Año XCV - Montevideo, martes 20 de junio de 2000 - Nº 25.542

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Creación del «Diario Oficial»

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 8 de 1905.

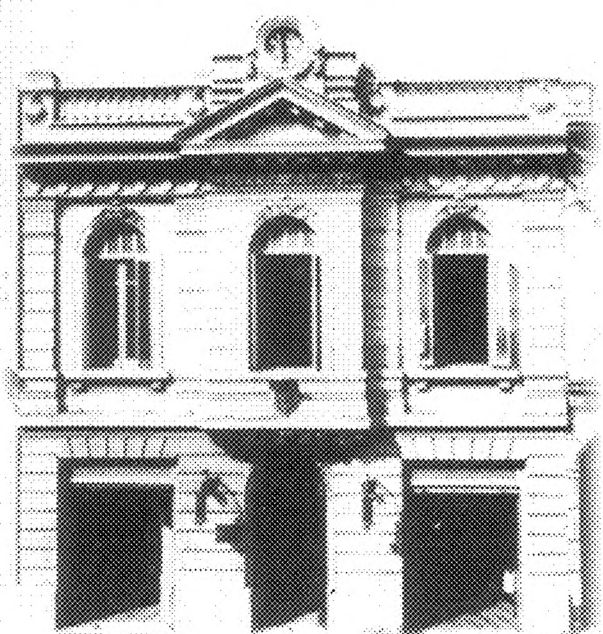
Transitamos el siglo publicando la historia oficial del país.

DECRETA:

Artículo 1.° Se editará con el título de DIARIO OFICIAL una hoja de publicidad que deberá aparecer todos los días hábiles del año, destinada á las leyes, decretos y demás documentos cuya publicación se ordene por los Poderes, corporaciones ú oficinas nacionales dependientes del Poder Ejecutivo.

á las Secretarías del Poder Legislativo y á la Secretaría del Superior Tribunal de Justicia á hacer en la misma hoja la publicación de los documentos que de ellos emanen.

8 de Mayo de 1905



Año 1907
Sede de la calle Florida 1178

8 de Mayo de 2000

DIARIO OFICIAL

BATLLE Y ORDÓÑEZ

Año 2000
Nueva Sede en Av. 18 de Julio 1373

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCV - Nº 25.542 - Montevideo, martes 20 de junio de 2000

DOCUMENTOS

Tomo 380

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1998

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

1
Decreto 1.348/000

Promúlgase la Resolución S/n, por la cual se oficializa el Barrio Piedra Furada y desígnase el nombre de sus calles de acuerdo a los informes que se determinan.
(1.200*R)

Rivera, 2 de marzo del 2000

VISTO: asunto Nº 1523

Junta Departamental - Comisión de Nomeclatura sugiere oficializar el nombre del Barrio Piedra Furada y designar el nombre de sus calles.

RESULTANDO: Que el Art. 19 de la Ley Orgánica municipal 9.515, reserva a la Junta Departamental la facultad privativa de determinar la nomeclatura de calles, caminos, plazas y paseos.

CONSIDERANDO: Que el Ejecutivo Comunal no tiene observaciones que formular a la propuesta de la Comisión de Nomeclatura de la Junta Departamental.

Vuestra Comisión de Nomeclatura

Aconseja.

Oficializar al Barrio Piedra Furada y Designar el nombre de sus calles de acuerdo a los informes que lucen a fs. 5, 6 y 7 de autos.

Rivera, mayo 16 de 2000

Sesión Ordinaria acta Nº 15

La Junta Departamental

RESUELVE:

1) Aprobar en todos sus términos el informe de Comisión que antecede

2) Pase a la Intendencia Municipal de acuerdo a lo prescripto en la Ley Orgánica 9515 (Art. 19, Inc. 31)

Brisibal Aberinyuado, Presidente; Prof. Guillermo de los Santos, Secretario

Rivera 31 de mayo del 2000

Decreto 1.348/00

Visto: promúlgase, comuniquese, publiquese, dese difusión y cumplase por las Direcciones Generales de Obras y de Tránsito y Transporte y por la O y M Oportunamente archivese.

Dr. Asdrubal Vázquez, Intendente Municipal; Sergio G. Lara, Secretario General

Recibido por D. O. el 14 de Junio de 2000

---o---

2
Decreto 1.349/000

Promúlgase la Resolución S/n, por la cual se designa a las Calles del Complejo Habitacional MEVIR II de Villa Vichadero con los nombres de: Luis Alberto de Herrera y Benito Nardone de acuerdo al plano que se detalla.
(1.202*R)

Rivera, mayo 16 de 2000

Sesión Ordinaria acta Nº 15

La Junta Departamental

RESUELVE:

1) Designar a las Calles del Complejo Habitacional MEVIR II de Villa Vichadero con los nombres de: Luis Alberto de Herrera y Benito Nardone, de acuerdo al plano que luce a fs. 5 de estos obrados

2) De acuerdo a la norma citada en informe de Comisión que antecede, pase al Ejecutivo Comunal

Brisibal Aberinyuado, Presidente; Prof. Guillermo de los Santos, Secretario

Rivera 31 de mayo del 2000

Decreto 1.349/00

Visto: promúlgase, comuniquese, publiquese, dese difusión y cumplase por las Direcciones Generales de Obras y de Tránsito y Transporte y por la O y M Oportunamente archivese.

Dr. Asdrubal Vázquez, Intendente Municipal; Sergio G. Lara, Secretario General.

Recibido por D. O. el 14 de Junio de 2000

---o---

3

Decreto 1.359/000

Promúlgase la Resolución S/n, por la cual se designa a la Calle del Complejo Habitacional MEVIR I de Villa Vichadero con el nombre de Camilo Fernández.
(1.201*R)

Rivera, mayo 16 de 2000

Sesión Ordinaria acta Nº 15

La Junta Departamental

RESUELVE:

1) Designar a la Calle del Complejo Habitacional MEVIR I de Villa Vichadero con el nombre de Camilo Fernández, atento al plano que luce a fs. 7 de autos.

2) Conforme la norma citada en el Considerando que antecede pase a la Intendencia Municipal

Brisibal Aberinyuado, Presidente; Prof. Guillermo de los Santos, Secretario

Rivera 31 de mayo del 2000

Decreto 1.359/00

Visto: promúlgase, comuniquese, publiquese, dese difusión y cumplase por las Direcciones Generales de Obras y de Tránsito y Transporte y por la O y M Oportunamente archivese.

Dr. Asdrubal Vázquez, Intendente Municipal; Sergio G. Lara, Secretario General.

Recibido por D. O. el 14 de Junio de 2000

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

JOSE GERVASIO RODRIGUEZ CARDOZO, (Ficha: 28/2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22169 Jun 08- Jun 22

TIMOTEO FELICIANO CARABALLO RIVERO y DANIEL FRANCISCO CARABALLO BLANCO, (Ficha: 205/2000).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22304 Jun 09- Jun 23

BELIA FRANCISCA CABANA o CABAÑA, (Ficha: 144/2000).
Montevideo, 2 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22470 Jun 13- Jun 27

ADOLFO JUAN GONZALEZ o ADOLFO JUAN MARTINEZ GONZALEZ, (Ficha: 204/2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22787 Jun 15- Jun 29

LUIS ALBERTO GARCIA MOREIRA, (Ficha: 229/2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23005 Jun 16- Jun 30

ALFONSO PEREZ DITRE, (Ficha: 494/99).
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52364 Jun 06- Jun 20

SANTA LOPEZ DE MIGUEZ, (Ficha: 681/99).
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52471 Jun 13- Jun 27

DECIMOTERCER TURNO

SOFIA MIGUELA BRUNASSO o BRUNASO IGLESIAS o IGLESIA DE GALLO, (Ficha: 191/2000).
Montevideo, 23 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21802 Jun 06- Jun 20

MARIA DEL CARMEN CASTRO TAIBO o MARIA CASTRO DE MAURENTE, (Ficha: 169/2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21841 Jun 06- Jun 20

NILDA RAQUEL DI YORIO LAMBERT, (Ficha: 179/2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22190 Jun 08- Jun 22

ERCULINA o HERCULINA TERRAZO RODRIGUEZ, (Ficha: 161/2000).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22193 Jun 08- Jun 22

MARIA BRIGIDA ESPOSITO o SPOSITO ISSO, (Ficha: 143/2000).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22415 Jun 12- Jun 26

OSCAR JULIO GALMARINI ANDRE, (Ficha: 217/2000).
Montevideo, 1º de junio de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22419 Jun 12- Jun 26

AMELIA ELENA DE ELIZALDE OLAZABAL, (Ficha: 214/2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22458 Jun 13- Jun 27

FRANCO EUGENIO GARBARINO CORSO, (Ficha: 196/2000).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22568 Jun 14- Jun 28

GERMAN ALBERTO ZANOTTA GOMEZ, (Ficha: 227/2000).
Montevideo, 9 de junio de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22709 Jun 15- Jun 29

JULKI DARIO PEREIRA o PEREYRA CURBELO, (Ficha: 205/2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22993 Jun 16- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RITA SIRLEY o SHIRLEY RIVERO OTERO, (Ficha: S/183/2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22045 Jun 07- Jun 21

MELPOMENE TELLEZ BONASORTA o BONASORTE o BONAMORTA, (Ficha: S/120/2000).
Montevideo, 27 de abril de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22434 Jun 12- Jun 26

RAMON MARTIN BURIAN NOCHERA, (Ficha: S/217/2000).
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22684 Jun 14- Jun 28

MARIA LUISA SALABERRY EYHERACHAR, (Ficha: S/240/2000).
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22707 Jun 15- Jun 29

VICENTE ANDREU TRAVER, (Ficha: S/207/2000).
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22816 Jun 15- Jun 29

JORGE RUBEN NOVELLI RAVERA, (Ficha: S/232/2000).
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23008 Jun 16- Jun 30

ELBIO ROSANO MORALES y ELBIA GLADYS GUTIERREZ BREGONIS u OBREGON, (Ficha: S/70/2000).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23036 Jun 16- Jun 30

OLGA MARINA LACEROT TARCA, (Ficha: S/659/99).
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52599 Jun 16- Jun 30

SEGUNDO TURNO

JORGE DANIEL LARROSA GIANOTTI, (Ficha: S/151/2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21801 Jun 06- Jun 20

ALFREDO MANUEL LOPEZ UGALDE, (Ficha: S/144/2000).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21893 Jun 06- Jun 20

EMILIO CASTIÑEIRA FERNANDEZ, (Ficha: S/129/2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22210 Jun 09- Jun 23

FILOMENA PALMA INFANTE SICA, (Ficha: S/95/2000).
Montevideo, 3 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22420 Jun 12- Jun 26

ALBERTO FRANCISCO SALOM SIGNORINI, (Ficha: S/73/2000).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22526 Jun 14- Jun 28

JUAN LORENZO DECIMA FREIRIA, (Ficha: S/207/2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22543 Jun 14- Jun 28

ELODINA BALESTRA PEDROZO, (Ficha: S/124/2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22593 Jun 14- Jun 28

MARIA ELVIRA AICARDI FUENTES, (Ficha: S/131/2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22791 Jun 15- Jun 29

FELIPE JOSE SANGUINETTI PONCE DE LEON, (Ficha: S/209/2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22884 Jun 16- Jun 30

JUAN CARLOS ARELLANO, MARIA CELSA TELIZ y BEATRIZ ARELLANO, (Ficha: S/134/2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23042 Jun 16- Jun 30

WALTER CATARINO, (Ficha: S/437/98).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 2 de marzo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52542 Jun 14- Jun 28

TERCER TURNO

SONIA MABEL PLAZA CANEL, (Ficha: 186/2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22041 Jun 07- Jun 21

ALCIDES LEON MAGNIELLO, (Ficha: 181/2000).
Montevideo, 24 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22156 Jun 08- Jun 22

JUSTINO DASIER SAMPAYO NOBLE, (Ficha: 185/2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22330 Jun 09- Jun 23

GUALBERTO CONRADO LEPERA LAMBERTI, (Ficha: 42/2000).
Montevideo, 8 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22333 Jun 09- Jun 23

ADELINA ESTHER PERISCAL GOMEZ, (Ficha: 116/2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22789 Jun 15- Jun 29

JORGE ANTONIO PORRAS VARELA, (Ficha: 29/95).
Montevideo, 3 de abril de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22811 Jun 15- Jun 29

YONE LARRE RICCETTO, (Ficha: 211/2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22814 Jun 15- Jun 29

DIONISIO MANUEL CORREA MACHADO, (Ficha: 197/2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22899 Jun 16- Jun 30

CAYETANO ALBERTO DURAN SILVA, (Ficha: 214/2000).
Montevideo, 7 de junio de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 23028 Jun 16- Jun 30

CUARTO TURNO

ANTONIO VARELA MAÑANA, DOMINGA ROSA PINELLA HUGO VARELA PINELLA, (Ficha: 643/99).
Montevideo, 10 de abril de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22073 Jun 08- Jun 22

LAZARO SITLONIK FAERMAN, (Ficha: A/227/2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22093 Jun 08- Jun 22

QUINTO TURNO

FRANK GUILLERMO SOLER REQUENA y AMALIA ENRIQUETA BERON VERA, (Ficha: 379/98).
Montevideo, 21 de setiembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21995 Jun 07- Jun 21

GERARDO COTELO POSE, (Ficha: 194/2000).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22044 Jun 07- Jun 21

LUCIA DOS SANTOS FARIÑA, (Ficha: 606/99).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22538 Jun 14- Jun 28

OSCAR DIAS o DIAZ BURIELO y LUISA MAZZEO TAMBASCO, (Ficha: 192/2000).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22563 Jun 14- Jun 28

GERMAN, o HERMAN o HERMANN KARP FOGIEL y GUITE, RUTH KARP ZELIMAS o GIL ISACC o ISAAC, (Ficha: 248/99).
Montevideo, 31 de marzo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22620 Jun 14- Jun 28

PEDRO DAMIAN CARRIZO ALBAZETI o ALBACETE, (Ficha: 182/2000).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22705 Jun 15- Jun 29

SEJAS o CEJAS CLAVIJO, FRANCISCO GREGORIO, (Ficha: 188/2000).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22775 Jun 15- Jun 29

MARCOS ALBERTO GALVAN SAMANO, (Ficha: 221/2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22781 Jun 15- Jun 29

AURELIO EVANGELISTO LOPEZ, (Ficha: 189/2000).
Montevideo, 24 de mayo de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22974 Jun 16- Jun 30

JOSEFINA MARTINEZ FERNANDEZ y DIONISIO SANIN CASTRO, (Ficha: 220/2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23037 Jun 16- Jun 30

SEPTIMO TURNO

RODOLFO SERAPIO PEREZ PEREYRA, (Ficha: 109/2000).
Montevideo, 7 de abril de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21997 Jun 07- Jun 21

ELIDA INSUA y DE ADOLFO PERALTA, (Ficha: 215/2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22354 Jun 12- Jun 26

LUIS ALBERTO DURANTE LUCAS, (Ficha: 216/2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22531 Jun 14- Jun 28

HOMERO MARZO DE MUNNO PAVONI, (Ficha: 237/2000).
Montevideo, 7 de junio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22675 Jun 14- Jun 28

CELIA TERESA PANIZZA COSTA o CELIA PANIZZA DE DANERI, (Ficha: 167/2000).
Montevideo, 12 de mayo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22864 Jun 16- Jun 30

ENRIQUE ESTEBAN ISE, (Ficha: 231/2000).
Montevideo, 7 de junio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23030 Jun 16- Jun 30

OCTAVO TURNO

MARIA DE LOS DOLORES o DOLORES MARTIN PEREZ, (Ficha: S/507/99).
Montevideo, 19 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21860 Jun 06- Jun 20

ROBERTO RODRIGUEZ DICANCRO, (Ficha: S/180/2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21861 Jun 06- Jun 20

ELENA VIGNOLO VAZQUEZ, (Ficha: S/166/2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21891 Jun 06- Jun 20

ESTHER ROSA BOTTAZZINI BELETTI, (Ficha: S/642/99).
Montevideo, 26 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22362 Jun 12- Jun 26

OSCAR DENIS RODRIGUEZ GAGO, (Ficha: S/184/2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22410 Jun 12- Jun 26

CONRADA COCOREL MARTINEZ, (Ficha: S/190/2000).
Montevideo, 26 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22446 Jun 13- Jun 27

JOSE BERNARDO LATEULADE MARTINEZ, (Ficha: S/198/2000).
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22815 Jun 15- Jun 29

OSCAR FRANCISCO ODDONE SILVEIRA, (Ficha: S/162/2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22865 Jun 16- Jun 30

JUAN LOPEZ DE LEON, (Ficha: S/626/99).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22869 Jun 16- Jun 30

AMERICO QUINTO BONOMI ALVAREZ, (Ficha: S/206/2000).
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22883 Jun 16- Jun 30

ELEUTERIA LEONOR SANGUINETTI DELGADO, (Ficha: S/179/2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23001 Jun 16- Jun 30

FRANCISCO ARTURO ALVAREZ CURBELO, (Ficha: S/284/99).
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS GESTIONANTES SE ENCUENTRAN AUXILIADOS DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52441 Jun 09- Jun 23

NOVENO TURNO

JOSE IGNACIO PERCIANTE PEÑA, (Ficha: S/211/2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21810 Jun 06- Jun 20

CARLOS ALBERTO CIARFUGLIA ORTIZ, (Ficha: S/59/2000).
Montevideo, 10 de marzo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21840 Jun 06- Jun 20

ELBIO PUMARES MAGIMES o MOGINES o MOGIMEL, (Ficha: S/139/2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22192 Jun 08- Jun 22

ARCHALUZ HAGOPIAN HAGOPIAN, (Ficha: S/120/2000).
Montevideo, 11 de abril de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22332 Jun 09- Jun 23

AURA ALMEDA RONDAN, (ficha: S/207/2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22334 Jun 09- Jun 23

NATIVIDAD ALCAÑIZ SIERRA, (Ficha: S/156/2000).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22836 Jun 15- Jun 29

DECIMO TURNO

JOSE EMILIO BASTERECH o BASTERRECH, (Ficha: 182/2000).
Montevideo, 24 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 21807 Jun 06- Jun 20

ESTHER LEONOR CHOPITEA CORNELLI, (Ficha: 133/2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22072 Jun 08- Jun 22

MARIO MIGUEL MARBIAN, (Ficha: 187/ 2000).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22094 Jun 08- Jun 22

DELIA ACOSTA CASTELAO, (Ficha: 175/ 2000).
Montevideo, 24 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22301 Jun 09- Jun 23

JULIO ANTONIO DE CASTRO DIAS o CASTRO DIAZ, (Ficha: 149/2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22540 Jun 14- Jun 28

JUAN CALAGDJIAN o KALAYDJIAN DOHGENIAN o DOHGEMIAN, (Ficha: 115/ 2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22704 Jun 15- Jun 29

WALTER ROQUE FUENTES RODRIGUEZ, (Ficha: 155/2000).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22708 Jun 15- Jun 29

ORLANDO SALVATELLI RIPANI, (Ficha: 212/2000).
Montevideo, 9 de junio de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 23031 Jun 16- Jun 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARMEN MATILDE MOSQUERA RIAL, (Ficha: 147/2000).
Montevideo, 23 de mayo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21843 Jun 06- Jun 20

TERESA ROSA BULA CAÑA, (Ficha: 180/ 2000).
Montevideo, 23 de mayo de 2000.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22076 Jun 08- Jun 22

RAFAEL HUGO PEREZ HUBER, (Ficha: 135/2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22409 Jun 12- Jun 26

AMABILIA BAUTIS ZUGARRAMURDI, (Ficha: 92/2000).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22448 Jun 13- Jun 27

SILVIA ASSANDRI GAIBISSO, (Ficha: 28/ 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22496 Jun 13- Jun 27

BLANCA ROSA GARCIA FERRARI, (Ficha: 211/99).
Montevideo, 12 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22561 Jun 14- Jun 28

ROBERTO AGRIELA, (Ficha: 566/98).
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52469 Jun 13- Jun 27

DECIMOCUARTO TURNO

CESAR ENZO REBAGLIATTE CABALLERO, (Ficha: S/134/99).
Montevideo, 23 de abril de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21806 Jun 06- Jun 20

ALEJANDRA BARBERO VILLAN, (Ficha: 698/99).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22159 Jun 08- Jun 22

ABRAHAM FUKS ORZECH, (Ficha: 78/ 2000).
Montevideo, 23 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22160 Jun 08- Jun 22

MARIA JULIA BARRIOS PERINETTI, (Ficha: 147/2000).
Montevideo, 5 de mayo de 2000.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22191 Jun 08- Jun 22

CARMEN NORMA BRAGUNDE LERETE y JUAN CARLOS TEJERA ESPINO, (Ficha: 194/2000).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22196 Jun 08- Jun 22

LUIS PORTA CORDOBA, (Ficha: 165/2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22433 Jun 12- Jun 26

ANA FRANCISCA HRGA KRAMER, (Ficha: 598/99).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22539 Jun 14- Jun 28

ELENA DE LOS SANTOS, (Ficha: 175/2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22740 Jun 15- Jun 29

MARIA ELENA MATTA IGARZA, (Ficha: 127/2000).
Montevideo, 5 de mayo de 2000.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23027 Jun 16- Jun 30

DECIMOQUINTO TURNO

GREGORIA GARCIA o GREGORIA FERMINA GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha: 159/2000/A).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21999 Jun 07- Jun 21

JUAN JOSE o JUAN JOSE ANTONIO MAESTRE FERRERO, (Ficha: A/73/95).
Montevideo, 1º de junio de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22186 Jun 08- Jun 22

MARGARITA DUHO COUSTE, (Ficha: 335/ 99/A).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22239 Jun 09- Jun 23

ELIDA SCAGLIA ALEGRETTE o ELIDA SCAGLIA ALEGRETTI o ALEGROTTE o ALEGRETTO, (Ficha: 198/2000/A).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22329 Jun 09- Jun 23

JUAN PEDRO VERANO MOZZONE y MARIA NELIDA BERMUDEZ BASSO, (Ficha: 754/99/A).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22336 Jun 09- Jun 23

NICOLAS LUCIANO BALBI BALBI, (Ficha: A/239/2000).
Montevideo, 1º de junio de 2000.
Esc. Alfredo Viña, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22570 Jun 14- Jun 28

SUSANA ISABEL BARINI CABALERO, JUAN BAUTISTA BARINI DE LEON y BEATRIZ LILIAN BARINI CABALERO, (Ficha: A/38/99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22867 Jun 16- Jun 30

HORACIO HECTOR BARBIERI ESTEBA, (Ficha: A/230/2000).
Montevideo, 1º de junio de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22895 Jun 16- Jun 30

OSCAR MARIO TRAVELLA, (Ficha: 753/ 99/A).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22898 Jun 16- Jun 30

ANTONIO SANTOS RODRIGUEZ, (Ficha: A-129/2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23035 Jun 16- Jun 30

DECIMOSEXTO TURNO

MARGOT PERAZA RASINES, (Ficha: 464/ 98/A).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22447 Jun 13- Jun 27

MARGARITA RODIO MIRALDI, (Ficha: A/ 464/99).
Montevideo, 22 de setiembre de 1999.
Gloria Corrales, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22532 Jun 14- Jun 28

MARIA MAGDALENA SANTANA PLATERO, (Ficha: 64/2000/A).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22533 Jun 14- Jun 28

ZULEMA FRIAS GARCIA y FELIX CERNUSCHI TORTEROLO, (Ficha: A/207/ 2000).
Montevideo, 1º de junio de 2000.
Esc. Alfredo Viña, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22998 Jun 16- Jun 30

LUIS ALBERTO DOBAL MANTERO, (Ficha: 616 99 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23032 Jun 16- Jun 30

ABRAHAM MARGOLIS ROM, (Ficha: 93 2000 A).
Montevideo, 4 de abril de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23033 Jun 16- Jun 30

DECIMOSEPTIMO TURNO

NIDIA LABRUZ TREVIÑO y de JORGE SBARBARO LABRUZ, (Ficha: A 36 2000).
Montevideo, 2 de marzo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21896 Jun 06- Jun 20

WALTER ARIEL de MELLO o DE MELLO MACHADO, (Ficha: A 364 98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22001 Jun 07- Jun 21

CARLOS ESTANISLAO MIGUEL MARCELLAN ARROSPIDE, (Ficha: A 157 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22003 Jun 07- Jun 21

CARMEN DO CARMO PEREIRA, (Ficha: A 192 2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22204 Jun 09- Jun 23

CARLOS MARIA GONZALEZ ARROCHE, (Ficha: A 163 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22300 Jun 09- Jun 23

AMILCAR JOAQUIN CASAS MELLO, (Ficha: A 194 2000).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22534 Jun 14- Jun 28

MARIA PILAR o MARIA del PILAR OLIVERA POUEY, (Ficha: A 210 2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22702 Jun 15- Jun 29

MARIA SEGUNDA GUERRA, (Ficha: A 203 2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22877 Jun 16- Jun 30

VITERMO RODRIGUEZ, (Ficha: A 219 2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22885 Jun 16- Jun 30

JESUSA RETTA PEREZ, (Ficha: A 201 2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22994 Jun 16- Jun 30

FAUSTINO GARCIA MARTINEZ, (Ficha: A 63 2000).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23034 Jun 16- Jun 30

DECIMOCTAVO TURNO

OLGA IRIS VILLANUEVA ARNDT, (Ficha: A 87 2000).
Montevideo, 30 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22002 Jun 07- Jun 21

PAULINA MESONES, (Ficha: A 633 99).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22004 Jun 07- Jun 21

VICTORIANO MARTINEZ BON o BONO, (Ficha: A 175 2000).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22081 Jun 08- Jun 22

ROBERTO CARLOS FERNANDEZ ALONSO, (Ficha: 85 2000 A).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22331 Jun 09- Jun 23

HERCULES JACINTO FONTANA o ANIBAL FONTANA, (Ficha: A 168 2000).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22418 Jun 12- Jun 26

LUIZA o LUISA MILNITSKY SMOLIAR, (Ficha: A 171 2000).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22541 Jun 14- Jun 28

CLEOFE CONSTANCIO o CONSTANCIO MALVAREZ BARRETO, (Ficha: 245 99 A).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22790 Jun 15- Jun 29

ARTIGAS ADAM VALDEZ, (Ficha: A 203 2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22818 Jun 15- Jun 29

EDUARDO VICENTE GOMEZ LOPEZ, (Ficha: A 496 99).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22866 Jun 16- Jun 30

CARMEN LIRIA OTTONELLO FIRPO, (Ficha: A 211 2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22881 Jun 16- Jun 30

DECIMONOVENO TURNO

MARIA ADELINA BAROZZI OTERO, (Ficha: 105 2000).
17 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21955 Jun 07- Jun 21

JULIA CLARA BRUZZONE RAVENNA y CARLOS JULIO BONITO BRUZZONE, (Ficha: 167 2000).
29 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22033 Jun 07- Jun 21

BEATRIZ URROZ DO MATO, (Ficha: 121 2000).
16 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22071 Jun 08- Jun 22

SARA CHAIMA, (Ficha: 104 2000).
Montevideo, 31 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22089 Jun 08- Jun 22

EMMA OLGA DECARO REY de BUADAS, (Ficha: 145 2000).
12 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22194 Jun 08- Jun 22

MARIA JULIANA TOLOSA DE SAN MARTIN, (Ficha: 140 2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22220 Jun 09- Jun 23

ANUAR CHAIBUN YURI, (Ficha: 187 2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22408 Jun 12- Jun 26

ORFILIA ACOSTA GONZALEZ o GONZALES, (Ficha: 459 99).
9 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22491 Jun 13- Jun 27

DANIEL SOSA ARROQUI, (Ficha: 178 2000).
31 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22535 Jun 14- Jun 28

VIGESIMO TURNO

ROBERTO MONTES GONZALEZ, (Ficha: 189 2000).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21934 Jun 07- Jun 21

SANTA EMILIA GONZALEZ PUENTES, (Ficha: 192 2000).
29 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22009 Jun 07- Jun 21

SARA ALBINA CATALINA DOMINGA TRAVERSA CHIAPUZZI, (Ficha: 181 2000).
29 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22536 Jun 14- Jun 28

LUIS JAIME ROVIRA CASERAS, (Ficha: 80 2000).

23 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22863 Jun 16- Jun 30

MARTA ILDA DIAZ dos SANTOS, (Ficha: 133 2000).
5 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22882 Jun 16- Jun 30

ALBERTO GERARDO BUENAVENTURA VIOLA FERNANDEZ, (Ficha: 657 99).
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22999 Jun 16- Jun 30

ROSA ANA ARRIVILLAGA IGLESIAS y LEONCIO OVIEDO, (Ficha: 209 2000).
5 de junio de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23009 Jun 16- Jun 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN ANDRES DE ARMAS HERNANDEZ, (Ficha: S 127 2000).
Montevideo, 24 de abril de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 21812 Jun 06- Jun 20

MARIA CELIA ALMEIDA GONZALEZ, (Ficha: S 110 2000).
Montevideo, 24 de abril de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 22050 Jun 08- Jun 22

MARIA ANA o ANITA GONZALEZ LEDESMA, (Ficha: S 169 2000).
Montevideo, 23 de mayo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 22173 Jun 08- Jun 22

CLEVER NUÑEZ JUAREZ, (Ficha: S 123 2000).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 22211 Jun 09- Jun 23

MARIA CELIA VOARINO LAMBRUSCHINI, (Ficha: S 154 2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 22701 Jun 15- Jun 29

RAQUEL REINA LAURES GARCE, (Ficha: S 118 2000).
Montevideo, 24 de abril de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 22837 Jun 15- Jun 29

ROGELIO DESIDERIO FERNANDEZ ALVAREZ, (Ficha: S 649 99).
AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 10 de abril de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52385 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SONIA BARBERO MARTIRENA, (Ficha: S 182 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 22509 Jun 13- Jun 27

ERNESTO ALFREDO LAGOMARSINO CASTRO, (Ficha: S 188 2000).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 22510 Jun 13- Jun 27

GERVASIO ANIBAL ANSELMI GOLOVCHENKO, (Ficha: S 154 2000).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 22564 Jun 14- Jun 28

RAUL PUGIN ESCUDER, (Ficha: S 217 2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 22569 Jun 14- Jun 28

ELIAS GREGORIO DE LEON RODRIGUEZ y AVELINA o FELICIANA SARAVIA o SARAIVA FLEITAS, (Ficha: S 232 2000).
Montevideo, 12 de junio de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 22894 Jun 16- Jun 30

OLGA OTERO CASTRO, (Ficha: S 70 2000).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22996 Jun 16- Jun 30

ROBERTO CASIO VICINI PONZONI y MARIA JULIA FLORES, (Ficha: S 589 99).
AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 8 de marzo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52426 Jun 09- Jun 23

VIGESIMOTERCER TURNO

RAUL ARCARI ALEN, (Ficha: 171 2000 S).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21898 Jun 06- Jun 20

MARIA AIDA DE LEON MENA, (Ficha: 185 2000 S).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22000 Jun 07- Jun 21

GIOVANNA o GIOVANINA MALANGA CARUSO, (Ficha: 197 2000 S).
Montevideo, 24 de mayo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22187 Jun 08- Jun 22

ALVARO FERREIRA de ARAUJO LIMA, (Ficha: 130 2000 S).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22203 Jun 09- Jun 23

PEDRO BANCHERO GARCIA, (Ficha: 230 2000 S).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22513 Jun 13- Jun 27

ALEJANDRO ARMENGO DE LEON MARTINEZ, (Ficha: S 643 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22571 Jun 14- Jun 28

CARMEN MARIA ESTHER TAÑO ARISTIMUNHO o ARISTIMUÑO, (Ficha: 173 2000 S).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22812 Jun 15- Jun 29

OSCAR LOPEZ PORRAS, (Ficha: 207 2000 S).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22838 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

a) HUMBERTO MARCELINO MACHADO ACOSTA y b) MONICA MARIA SILVESTRA ACOSTA TECHERA, (Ficha: S 13 2000).
Montevideo, 15 de marzo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21897 Jun 06- Jun 20

JUANA o JUANA LERIDA SANABIA VAZQUEZ, (Ficha: 163 2000 S).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22140 Jun 08- Jun 22

EUDOXIA o EUDOXIA MARIA ESTHER NIMO FERNANDEZ, (Ficha: 156 2000 S).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22567 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDUARDO JORGE o EDUARDO JORGE EUGENIO O'NEILL PONCE de LEON, (Ficha: S 163 2000).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21808 Jun 06- Jun 20

EDUARDO ROQUETA GARCIA, (Ficha: S 152 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22168 Jun 08- Jun 22

VENTURA OJEDA, (Ficha: S 215 2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22254 Jun 09- Jun 23

ENRIQUE ZANOTTA SANTOS, (Ficha: S 194 2000).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22542 Jun 14- Jun 28

MODESTO ALBERTO MOLINARI, (Ficha: S 131 2000).
Montevideo, 26 de abril de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22565 Jun 14- Jun 28

ROSENDO MANUEL y CARLOS GONZALEZ CARBALLO, (Ficha: S 233 2000).
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23029 Jun 16- Jun 30

JULIA MARIA DEL CARMEN CEBALLOS, (Ficha: S 724 99).
Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la gestión promovida en autos.
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52472 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

DEMETRIO GEORGE CASTAÑE, (Ficha: S 688 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21862 Jun 06- Jun 20

JUAN CARLOS CHIORAZZO CANALES, (Ficha: S 146 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21917 Jun 07- Jun 21

AGRIPINO LOUSTAUNAU o LOUSTONEAU MARTINEZ, (Ficha: S 113 2000).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22032 Jun 07- Jun 21

MARIA CRISTINA ODDO CASTRO, (Ficha: S 701 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22505 Jun 13- Jun 27

NIEVES QUIRINO o BLANCA NIEVES QUIRINO ASTIZ, (Ficha: S 192 2000).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22685 Jun 14- Jun 28

ELSA NEREA LANZA VALLEJOS y ALBERTO ARISTOTE LEGASPI CARRARA, (Ficha: S 215 2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22700 Jun 15- Jun 29

FRIMET o FRIDA ETTLA o ETTEL PACIUK BERGSTEIN, (Ficha: S 166 2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22703 Jun 15- Jun 29

JUAN CARLOS MORALES BORGES, (Ficha: S 186 2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22782 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ELENA GONZALEZ DE FLEITAS, (Ficha: 99 2000 S).
Montevideo, 26 de abril de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21842 Jun 06- Jun 20

CARLOS MARIA ICASURIAGA BACARDAS o BACARDAZ, (Ficha: 145 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21892 Jun 06- Jun 20

SARA NELLY POSADA RIVERO, (Ficha: 201 2000 S).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22034 Jun 07- Jun 21

SAVERIO o SABERIO PRAINO PEREZ, (Ficha: 182 2000 S).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22487 Jun 13- Jun 27

ELIDA ANAHIR ROMERO RIBAS, (Ficha: 141 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22699 Jun 15- Jun 29

ANDRES ESPINOSA SOSA, (Ficha: 220 2000 S).
Montevideo, 13 de junio de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23038 Jun 16- Jun 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

SILVIA MARIA TERESA BARDIN NOGARO, (Ficha: 192 2000 S).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21803 Jun 06- Jun 20

NORMA MARGARITA SERRES BACHINO, (Ficha: 541 99 S).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21811 Jun 06- Jun 20

MARIA ANGELICA ROGGERO GONZALEZ, (Ficha: 169 2000 S).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21858 Jun 06- Jun 20

RAFAEL ANTONIO GHISELLI MANEIRO, MIGUEL ANGEL y JUAN ANTONIO GHISELLI PESCE y ANGELICA o MARIA ANGELICA PESCE MARZONI o MARZZONI, (Ficha: 183 2000 S).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21899 Jun 07- Jun 21

JOSE LUIS OTERO, (Ficha: 73 2000 S).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21901 Jun 07- Jun 21

CLAUDIO GERARDO LENZ RUHNAN, (Ficha: 171 2000 S).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21935 Jun 07- Jun 21

MARIA DEL CARMEN BAEZ FALERO, (Ficha: 676 99 S).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21947 Jun 07- Jun 21

LUIS ALBERTO SILVA DURAN, (Ficha: 146 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22069 Jun 08- Jun 22

ENRIQUETA MARIA ARADAS GUERRA, (Ficha: 176 2000 S).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22082 Jun 08- Jun 22

MARGARITA CANAVESSI CUEVA, (Ficha: 83 2000 S).
Montevideo, 26 de abril de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22195 Jun 08- Jun 22

PRUDENCIO FELIPE LEYTON COLLAZO, (Ficha: 112 2000 S).
Montevideo, 26 de abril de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22212 Jun 09- Jun 23

JOSE MANEIRO o MANEIRO AZOR o MANEIRO AZAR, (Ficha: 202 2000 S).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22459 Jun 13- Jun 27

MANUEL LOPEZ RIAL, (Ficha: 140 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22691 Jun 14- Jun 28

GLADYS MAVEL SPOTTI MAESO, (Ficha: 150 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22880 Jun 16- Jun 30

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ELISA FERREIRA SILVA, (Ficha: 649 99).
Montevideo, 10 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21809 Jun 06- Jun 20

HUMBERTO BRUCHOU BELARDONI, (Ficha: A 190 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21900 Jun 07- Jun 21

CARLOS MARIA MARTINEZ BETANCOR, (Ficha: A 178 2000).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21998 Jun 07- Jun 21

ROSA MARTINEZ PODESTA, (Ficha: A 141 2000).
Montevideo, 25 de abril de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22070 Jun 08- Jun 22

EMILIO FOJO CAMPOS y DE ROSA LORENZO BLAS, (Ficha: A 240 2000).
Montevideo, 1º de junio de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22189 Jun 08- Jun 22

MARIA ELENA HEPNER GASPARICH, (Ficha: A 121 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22512 Jun 13- Jun 27

RAMON TURNES VIEITES, (Ficha: A 205 2000).
Montevideo, 26 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22706 Jun 15- Jun 29

JORGE CORREA CRISTIANI, (Ficha: A 166 2000).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22721 Jun 15- Jun 29

MARIA MERCEDES FERNANDEZ DIAZ, (Ficha: A 246 2000).
Montevideo, 7 de junio de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22792 Jun 15- Jun 29

LIDIA DEATRIZ GOMEZ RODRIGUEZ, (Ficha: A 228 2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22809 Jun 15-Jun 29

ISMAEL RODRIGUEZ MORAES, (Ficha A 242 2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22856 Jun 15-Jun 29

ISMAEL MOLERI CERISOLA, (Ficha: A 244 2000).
Montevideo, 7 de junio de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22995 Jun 16-Jun 30

SEPTIMO TURNO

DOMINGA DARAY GIMENEZ, (Ficha: 276 99).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22167 Jun 08-Jun 22

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA FREIRE ALVAREZ, (Ficha: A 34 2000).
Montevideo, 24 de abril de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21956 Jun 07-Jun 21

ARTURO GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha: A 185 2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22080 Jun 08-Jun 22

SYMCHA RAS, (Ficha: A 209 2000).
Montevideo, 1° de junio de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22127 Jun 08-Jun 22

JOSE MARIA LAGO FERNANDEZ y DE FELICIANA LOPEZ CAMPAO o CAMPANO o CAMPANA, (Ficha: A 122 2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22335 Jun 09-Jun 23

MIGUEL COLUCCI PERCOS, (Ficha: A 196 2000).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22537 Jun 14-Jun 28

CARLOS ALBERTO ROMERO, (Ficha: 72 2000 A).
Montevideo, 5 de abril de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22621 Jun 14-Jun 28

ISABEL MAGDALENA FACELLO TIGLIO o TILIO, (Ficha: A 104 2000).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22662 Jun 14-Jun 28

LAURA SORIA ETCHEVERRY, (Ficha: A 81 2000).
Montevideo, 24 de abril de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22690 Jun 14-Jun 28

MARIA AGRIPINA GONZALEZ, (Ficha: A 212 2000).
Montevideo, 1° de junio de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22788 Jun 15-Jun 29

LEO o LEON GRUNEWALD o GRUENEWALD o GRUENWALD FRIED, (Ficha: A 197 2000).
Montevideo, 1° de junio de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22810 Jun 15-Jun 29

MAGALI ISABEL VAZQUEZ PAIS, (Ficha: A 173 2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22813 Jun 15-Jun 29

MARIO DIGHIERO OLIVERA, (Ficha: A 166 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22817 Jun 15-Jun 29

ISAAC FRAIN LANZ, (Ficha: A 204 2000).
Montevideo, 1° de junio de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22893 Jun 16-Jun 30

OSCAR CUADRO DOS SANTOS, (Ficha: A 190 2000).
Montevideo, 7 de junio de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22975 Jun 16-Jun 30

JOSE RAMON GONZALEZ MANEIRO, (Ficha: A 141 2000).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 1° de junio de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52445 Jun 09-Jun 23

VIGESIMO TURNO

DOMINGA, CABRERA VIEGA, (Ficha: A 129 96).
Montevideo, 18 de abril de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23000 Jun 16-Jun 30

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMELIA BRITES DE OLIVERA, (Ficha: 283 2000B).
Artigas, 31 de mayo de 2000.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22200 Jun 09-Jun 23

MAXIMIANO o MASIMIANO FERREIRA SOSA, (Ficha: 344 2000B).
Artigas, 8 de junio de 2000.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22713 Jun 15-Jun 29

RAMON PIEDRABUENA, (Ficha: 316 2000B).
Artigas, 1° de junio de 2000.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22900 Jun 16-Jun 30

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

RUFINO ESPAGNOLO LAGUNA, (Ficha: 127 2000 B).
GOZA DEL BENEFICIO DE POBREZA.
Bella Unión, 15 de mayo de 2000.
Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52425 Jun 09-Jun 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO MARIA VALDEZ o VALDES MARTINEZ, (Ficha Civil: 2 2000 V).
Canelones, 26 de abril de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22054 Jun 08-Jun 22

JUSTA ANA BUSSALASCO o BOZOLAZCO GIACOSA o YACOSA, (Ficha Civil: 11 2000 V).
Canelones, 12 de abril de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22055 Jun 08-Jun 22

LUCIA EUDOXIA CABRAL MORA, (Ficha Civil: 28 2000 V).
Canelones, 2 de mayo de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22056 Jun 08-Jun 22

AMADA MARIA RODRIGUEZ LUQUEZ, (Ficha Civil: 33 2000 V).
Canelones, 2 de mayo de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22059 Jun 08-Jun 22

LIBERATA o LIBERATA MARGARITA BERRUTTI SANCHEZ; HIPOLITA MARIA PEREZ BERRUTTI y VALERIANO o EMILIANO PEREZ CARRION, (Ficha Civil: 191 99 V).
Canelones, 10 de abril de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22808 Jun 15-Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

AIDEE ELOISA CASSINA ROGERO, (Ficha: 286 2000).
Las Piedras, 12 de mayo de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22058 Jun 08-Jun 22

NICCOLINI o NICOLINI, CATERINA o

CATTERINA o CATALINA, (Ficha: 298 2000).
Las Piedras, 24 de mayo de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22060 Jun 08- Jun 22

JOSE BAEZ FERNANDEZ y JOSE MARIA BAEZ DA GRACA, (Ficha: 196 2000).
Las Piedras, 6 de abril de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22378 Jun 12- Jun 26

ALCIRA ORDIN OLIVERA, (Ficha: 110 2000).
Las Piedras, 21 de marzo de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22416 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

VIRGINIA AÑON BARREIRO, (Ficha: 145 2000).
Las Piedras, 4 de abril de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22057 Jun 08- Jun 22

JUAN RAMON ARRECHEA LUZARDO o LUSARDO, FRANCISCO ARRECHEA LUZARDO o LOZARDO o LAZARDO, PEDRO o PEDRO BASILIO ARRECHEA LUZARDO y ALCIDES ARRECHEA GALLO, (Ficha: 46 2000).
Las Piedras, 13 de abril de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22061 Jun 08- Jun 22

OSMAR LUIS MAZZUCHELLI MONTEGHIRFO, (Ficha: 238 2000).
Las Piedras, 16 de mayo de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22164 Jun 08- Jun 22

CANDIDA AGUILAR PERDOMO, (Ficha: 253 2000).
Las Piedras, 16 de mayo de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22165 Jun 08- Jun 22

GILBERTA MAGDALENA COLLASO o COLLAZO PEREZ, (Ficha: 833 99).
Las Piedras, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22493 Jun 13- Jun 27

AMILCAR o AMILCARE MUZIO GAFFURINI o GAFFORINI, (Ficha: 692 99).
Las Piedras, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22494 Jun 13- Jun 27

FINOZZI CURBELO, ELBIO RAMON, (Ficha: 289 2000).
Las Piedras, 5 de junio de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22495 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ISMABEL o ISMAEL GARCIA VELAZQUEZ, (Ficha: 485 A 2000).
Pando, 1° de junio de 2000.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21919 Jun 07- Jun 21

ADURUVAN MACHADO PIRIZ, (Ficha: 605 A 1999).
Pando, 8 de junio de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22053 Jun 08- Jun 22

TEOFILO OSCAR STURM ALBERTI, (Ficha: 1733 A 1999).
Pando, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22960 Jun 16- Jun 30

CUARTO TURNO

JOAO ANTONIO REGO FERNANDES, (Ficha: 586 A 1999).
Pando, 17 de marzo de 2000.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21826 Jun 06- Jun 20

SANTIAGO BORELLO o BORELLI MURATORE o MURANTE, (Ficha: 462 A 2000).
Pando, 18 de mayo de 2000.
Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21920 Jun 07- Jun 21

AMALIA DELGADO EVORA o EBORA, (Ficha: 148 A 2000).
Pando, 15 de mayo de 2000.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21921 Jun 07- Jun 21

EDUARDA UMPIERREZ UMPIERREZ, (Ficha: 410 A 2000).
Pando, 5 de mayo de 2000.
Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22961 Jun 16- Jun 30

ANDREA GONZALEZ DUFOUR, (Ficha: 230 A 2000).
Pando, 30 de mayo de 2000.
Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22962 Jun 16- Jun 30

MARIA DOLORES RODRIGUEZ BORJAS, (Ficha: 574 A 2000).
Pando, 7 de junio de 2000.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22981 Jun 16- Jun 30

HUGO ALCIDES SANDONA SIMONENA, (Ficha: 548 A 2000)
Pando, 31 de mayo de 2000.
Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22982 Jun 16- Jun 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADAN SOUZA TOCHE, (Ficha 199 2.000).
Melo, 18 de mayo de 2000.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22226 Jun 09- Jun 23

MODESTA GODOY OLIVERA, y de AIDA, OBDULIA FRANCISCA, y TOMAS FRANCISCO OLIVERA GODOY, (Ficha: 62 2000).
Edicto con Auxiliatoria de Pobreza.
Melo, 6 de junio de 2000.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52602 Jun 16- Jun 30

CUARTO TURNO

CLAUDINO GAMIL GODIÑO VERA, (Ficha: 235 2000).
Melo, 17 de mayo de 2000.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 22227 Jun 09- Jun 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARMANDO ABELARDO LEGUISAMO PEREZ, (Ficha: 102 2000).
Colonia, 29 de mayo de 2000.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 21907 Jun 07- Jun 21

JOSEFA MELGAREJO MELIA, (Ficha: 272 2000).
Colonia, 29 de mayo de 2000.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 21908 Jun 07- Jun 21

JOSEFA ADELAIDA ROMANIELLO, (Ficha: 82 2000 B).
Colonia, 17 de marzo de 2000.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 21909 Jun 07- Jun 21

RUPERTO ANIBAL JOURDAN PLAVAN, (Ficha: 368 1999).
Colonia, 29 de mayo de 2000.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 21911 Jun 07- Jun 21

DAVID ROSTAGNOL ARNOULET y de ANA MARIA ALVAREZ o ABAD ALVAREZ, (Ficha: 269 2000).
Colonia, 29 de mayo de 2000.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 22099 Jun 08- Jun 22

JUAN FELIX HERNANDEZ CABRERA, (Ficha: 202 2000).
Colonia, 29 de mayo de 2000.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 22547 Jun 14- Jun 28

JEAN MAC. CULLOCH o MAC CULLOCH o MACULLOCH o MC CULLOCH o MCCULLOCH TAYLOR, (Ficha: 273 2000).
Colonia, 29 de mayo de 2000.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 22548 Jun 14- Jun 28

LICINIO PERERA FRANCO, (Ficha: 167 2000).
Colonia, 5 de junio de 2000.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22549 Jun 14- Jun 28

ALEJANDRINA COSTABEL ROBERT, (Ficha: 538 1999 B).
Colonia, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22550 Jun 14- Jun 28

HERCULANO GLASILIANO MARTIN CARRO y AIDA EDELMA MARTIN YOSET, (Ficha: 322 2000).
Colonia, 5 de junio de 2000.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22715 Jun 15- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALCIDES RAUL NATALIO AVELINO BANCHERO y MARIA ANGELICA CHA SARACHI, (Ficha: 267 A 95).
Carmelo, 24 de octubre de 1995.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22902 Jun 16- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RUBEN ANGEL CASTRO ASTUDILLO, (Ficha: 193 2000B).
Carmelo, 17 de mayo de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21855 Jun 06- Jun 20

NELIDA MARGOT RIBEIRO MARR, (Ficha: 235 2000B).
Carmelo, 26 de mayo de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21910 Jun 07- Jun 21

ANGELA ROSAURA CINCUNEGUI PADIN, (Ficha: 196 2000B).
Carmelo, 25 de mayo de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22452 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HECTOR TORLACOFF SEGADE, (Ficha: B 694 99).
Rosario, 21 de diciembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21832 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

PABLO BENTANCOR CALERO, (Ficha: B 706 99.B).
Rosario, 29 de marzo de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21831 Jun 06- Jun 20

BENICIO CALERO BENTANCOR, (Ficha: B-230 2000).
Rosario, 23 de mayo de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22559 Jun 14- Jun 28

LIDIER BATISTA BARREIRO, (Ficha: B 636 99 B).
Por decreto Nº 1190 2000 del 8 5 2000 posee auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 23 de mayo de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52448 Jun 09- Jun 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA NELI o NELLY FARIELLO ROSANO, (Ficha: 83 2000).
Durazno, 9 de mayo de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21837 Jun 06- Jun 20

AURISTELA ORTEGA PASTORIN, (Ficha: 28 2000).
Durazno, 16 de marzo de 2000.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22595 Jun 14- Jun 28

PEDRO AURELIANO NUÑEZ DELGADO, (Ficha: 120 2000).
Durazno, 31 de mayo de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22733 Jun 15- Jun 29

IGNACIO CANCELA DIAZ, (Ficha: 124 2000).
Durazno, 31 de mayo de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22972 Jun 16- Jun 30

TERCER TURNO

DINORA ORGAMBIDE RODRIGUEZ, (Ficha: 135 2000).
Durazno, 17 de mayo de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22552 Jun 14- Jun 28

AMBROSIO ANASTACIO CASTRO MOREIRA, (Ficha: 416 99).
Durazno, 2 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22594 Jun 14- Jun 28

GREGORIO SILVA CAWEN y de RAMONA ROSAURA KURTZEMANN BETIZAGASTI, (Ficha: 82 2000).
Durazno, 24 de mayo de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22695 Jun 15- Jun 29

CARMEN BURGUEZ o BURGUES LOPEZ, (Ficha: 179 2000).
Durazno, 5 de junio de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22734 Jun 15- Jun 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RENE HUMBERTO RODRIGUEZ QUINTEROS, (Ficha: 167 2000).
Trinidad, 18 de mayo de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22135 Jun 08- Jun 22

ELSA ELVIRA ETCHEVERRY BERRO, (Ficha: 176 2000).
Trinidad, 24 de mayo de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22136 Jun 08- Jun 22

BLANCA ESTHER VICTORIA IRAZABAL SENDIC, (Ficha: 57 2000).
Trinidad, 9 de marzo de 2000.
Esc. Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22756 Jun 15- Jun 29

PASCUALA MARIA o PASCUALA MARIA INES RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha: 85 2000).
Trinidad, 22 de marzo de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22757 Jun 15- Jun 29

ORFILIA HAYDEE LABEQUE NEGRON, (Ficha: 38 2000).
Trinidad, 23 de febrero de 2000.
Esc. Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22758 Jun 15- Jun 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

LINA GENOVEVA FERNANDEZ NOGUEIRA, (Ficha: 128 2000).
Florida, 17 de mayo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21838 Jun 06- Jun 20

VICTORIO DIAZ DIAZ, (Ficha: 169 2000).
Florida, 30 de mayo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22453 Jun 13- Jun 27

MARIA INES o MARIA INEZ PEREZ COITO, (Ficha: 160 2000).
Florida, 31 de mayo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22454 Jun 13- Jun 27

LAURA SANCHEZ CUENCA y MIGUEL SALVADOR TARIGO AÑON, (Ficha: 177 2000).
Florida, 30 de mayo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22729 Jun 15- Jun 29

MATILDE OLGA PALOMEQUE, (Ficha: 194 2000).
Florida, 5 de junio de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22730 Jun 15- Jun 29

EUSTAQUIA BELARDO o BELARDE, (Ficha: 79 2000).
Florida, 24 de marzo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22871 Jun 16- Jun 30

TERCER TURNO

SEVERO LORETO FERREYRA VILLAFAÑA y ROSA BLANCA IRUSTE, (Ficha: 150 2000).
Florida, 23 de mayo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21835 Jun 06- Jun 20

ALBA RAQUEL BENTANCOR AGUIAR, (Ficha: 158 2000).
Florida, 16 de mayo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21836 Jun 06- Jun 20

CESAR RAUL OVIEDO, (Ficha: 152 2000).
Florida, 10 de mayo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22132 Jun 08- Jun 22

HECTOR DOMINGO MARTINEZ ITURBIDE, (Ficha: B 83 2000).
Florida, 22 de marzo de 2000.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22728 Jun 15- Jun 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA NIEVE OLIVERA CORBO, (Ficha: B 391 2000).
Minas, 6 de junio de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22610 Jun 14- Jun 28

ASDRUBAL MAURICIO RIAÑO MAGALLANES, (Ficha: B 46 98).
Minas, 20 de mayo de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22611 Jun 14- Jun 28

DOLORES IRMA NUÑEZ BARRIOS de HEREDIA, (Ficha: B 101 2000).
Minas, 14 de marzo de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22612 Jun 14- Jun 28

MARIA DEL CARMEN GARCIA GOMEZ o MARIA DEL CARMEN GARCIA, (Ficha: B 160 2000).
Minas, 7 de abril de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22613 Jun 14- Jun 28

NELSON BAEZ MOLINA, (Ficha: B 28 2000).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 23 de mayo de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52570 Jun 14- Jun 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE ALBERTO SILVA SILVERA, (Ficha: 291 2000).
Maldonado, 12 de abril de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22249 Jun 09- Jun 23

SERGIO HUGO HERNANDEZ SUAREZ, (Ficha: 1093 98).
Maldonado, 25 de setiembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22250 Jun 09- Jun 23

JUAN RODRIGUEZ o JUAN CASCALLARES RODRIGUEZ, (Ficha: 501 2000).
Maldonado, 4 de mayo de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22889 Jun 16- Jun 30

TERCER TURNO

VALENTIN ATANASILDO CABALLERO, (Ficha: 324 2000).
Maldonado, 17 de marzo de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22247 Jun 09- Jun 23

MARIA ERMELINDA BOSSO BOVIO y ANTONIO GASPAR TAMMARO MARINO, (Ficha: 492 2000).
Maldonado, 10 de mayo de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22248 Jun 09- Jun 23

ROBERTO LIZARAZU LACUESTA COITIÑO, (Ficha: 322 2000).
Maldonado, 28 de abril de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22780 Jun 15- Jun 29

DANILO ELBIO BRIOSSO TRAVERS, (Ficha: 528 2000).
Maldonado, 24 de abril de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22891 Jun 16- Jun 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ERMELINA TEXEIRA NUÑEZ DE NOBRE, (Ficha: 267 2000).
Rivera, 29 de mayo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21965 Jun 07- Jun 21

NELIDA ESTHER LA PAZ BARROS, (Ficha: 256 2000).
Rivera, 18 de mayo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22768 Jun 15- Jun 29

GERONIMO EUFRACIO o EUFRASIO MELLO o DE MELLO; HECTOR FARIAS MELLO y CARLOS MELLO o DE MELLO, (Ficha: 266 2000).
Rivera, 1º de junio de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22769 Jun 15- Jun 29

JUAN CESAR ECHIZARTO CORREA, (Ficha: 173 2000).
Rivera, 13 de abril de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22771 Jun 15- Jun 29

CUARTO TURNO

ANER PIRIZ DOS SANTOS, (Ficha: 188 2000).
Rivera, 4 de mayo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22770 Jun 15- Jun 29

LUIS CONSTANCIO AGUIAR AZANZA, (Ficha: 237 2000).
Rivera, 7 de junio de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22772 Jun 15- Jun 29

CARLOS ALBERTO GUERRA SOUTO, (Ficha: 238 2000).
Rivera, 7 de junio de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22773 Jun 15- Jun 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA NELLY RAQUEL ALVAREZ, (Ficha: 239 2000).
Rocha, 23 de mayo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21825 Jun 06- Jun 20

DON ERNESTO MERCADAL GARCIA y DOÑA BLANCA ELICENA BARBONI MENDEZ, (Ficha: 267 2000).
Rocha, 2 de junio de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22417 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

DON ALBERTO DANIEL CENTURION ARANA, (Ficha: 201 2000).
Rocha, 18 de mayo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21824 Jun 06- Jun 20

DOÑA BASILICIA ENCARNACION MACHADO PRIETO, (Ficha: 645 99).
Rocha, 14 de febrero de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23002 Jun 16- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

JOSE LUIS MARTINEZ ROJAS, (Ficha: B.47 2000).
Chuy, 13 de marzo de 2000.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22566 Jun 14- Jun 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AIDA ELENA REVETRIA PERAZZO, (Ficha: B 159 2000).
Salto, 23 de mayo de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 21847 Jun 06- Jun 20

HECTOR GILBERTO FROLA NAN, (Ficha: B 169 2000).
Salto, 30 de mayo de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22395 Jun 12- Jun 26

NELSON GERMAN DEAMBROGIO ALBERA, (Ficha: B 181 2000).
Salto, 30 de mayo de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22397 Jun 12- Jun 26

EDUARDO ZAMIT o ZAMIT FERREIRA, (Ficha: B 131 2000).
Salto, 4 de mayo de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22967 Jun 16- Jun 30

FELICIA DIAZ LOPEZ CECCHINI DE ATAYDE, (Ficha: B 189 2000).
Salto, 2 de junio de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22968 Jun 16- Jun 30

TERCER TURNO

JUAN PABLO ALBIN SANCHEZ, (Ficha: B 98 2000).
Salto, 7 de abril de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 22396 Jun 12- Jun 26

FELIPE JURE e IRENE o IRENA TRINDADE DE JURE, (Ficha: B 120 2000).
Salto, 26 de abril de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 22965 Jun 16- Jun 30

RUMI CARBALLO, MIGUEL ANACLETO y BRANDI MOZZALUPI, ELIDA LILIA, (Ficha: B 166 2000).
Salto, 30 de mayo de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 22966 Jun 16- Jun 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELSON HUGO ROJO, (Ficha: 169 2000).
San José, 27 de abril de 2000.
Dra. Mildred Ros Figueroa, Actuaria, Mat. 8665.
01) $ 720 10/p 22468 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

NELSI OLIDE GARCIA ESPOSITO, (Ficha: 109 2000).
San José, 13 de abril de 2000.
Dra. Mildred Ros Figueroa, Actuaria Adjunta, Mat. 8665.
01) $ 720 10/p 22466 Jun 13- Jun 27

ANGELA MARINA DEL CURTI RODRIGUEZ, (Ficha: 115 2000).
San José, 13 de abril de 2000.
Dra. Mildred Ros Figueroa, Actuaria, Mat. 8665.
01) $ 720 10/p 22467 Jun 13- Jun 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

GOÑI, ERNESTO DOROTEO, (Ficha: 405 2000).
Mercedes, 23 de mayo de 2000.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22464 Jun 13- Jun 27

HATCHONDO POMIES, ANTONIO ASUNCION, (Ficha: 410 2000).
Mercedes, 17 de mayo de 2000.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22724 Jun 15- Jun 29

ISABEL o FRANCISCA o FRANCISCA I. MARRERO VIERA DE RODRIGUEZ, (Ficha: 149 2000).
Mercedes, 11 de mayo de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22976 Jun 16- Jun 30

JUAN KUCHMA TARAN o CUCHMA TARAN, (Ficha: 202 2000).
Mercedes, 3 de abril de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22997 Jun 16- Jun 30

TOMASA FLORENCIA ZUBIZARRETA ELUSTONDO DE CAPURRO, (Ficha: 282 2000).
Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 24 de mayo de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52460 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

FRANCISCO ALBERTO OLIVERA CARBONI, (Ficha: B 204 2000).
Dolores, 23 de mayo de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 21818 Jun 06- Jun 20

JOSE LUIS TABORDA, (Ficha: B 64 2000).
Dolores, 21 de marzo de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 21819 Jun 06- Jun 20

JOSE MARIA MARTINEZ PAIS, (Ficha: B 451 99).
Dolores, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 22465 Jun 13- Jun 27

JUAN CARLOS BONE ELIZALDE, (Ficha: B 210 2000).
Dolores, 31 de mayo de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 22722 Jun 15- Jun 29

LUIS ELBIO PAVON SILVA, (Ficha: B 80 2000).
Dolores, 24 de marzo de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 22723 Jun 15- Jun 29

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARY MINTER FALCON ROJAS, (Ficha: B.248 2000).
Tacuarembó, 17 de mayo de 2000.
Esc. Claudia Medina Figueroa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21913 Jun 07- Jun 21

MIGUEL GONZALEZ COITIÑO, (Ficha: B.279 2000).
Tacuarembó, 2 de junio de 2000.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22213 Jun 09- Jun 23

MARCELINO ORISOTEL o ERISOTEL o ARISOTEL BUENO PIREZ, (Ficha: B.167 2000).
Tacuarembó, 18 de mayo de 2000.
Esc. Claudia Medina Figueroa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22502 Jun 13- Jun 27

DIEGA CUTTI y de OSCAR NELSON RODRIGUEZ CUTTI, (Ficha: B.270 2000).
Tacuarembó, 6 de junio de 2000.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22858 Jun 16- Jun 30

TERCER TURNO

DORALIZA GONZALEZ DE SOSA, (Ficha: 25 2000).
Tacuarembó, 17 de febrero de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 22214 Jun 09- Jun 23

NILDA GLADYS FEO BERMUDEZ, (Ficha: 281 2000).
Tacuarembó, 23 de mayo de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 22503 Jun 13- Jun 27

RODOLFO HUMBERTO BIANCHI COLOMBO, (Ficha: 138 2000).
Tacuarembó, 4 de abril de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 22857 Jun 16- Jun 30

MANUEL CORTADA PIETRAFESA, (Ficha: 301 2000).
Tacuarembó, 9 de junio de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 22859 Jun 16- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SOFIA SABINA FORT CLAVIJO, (Ficha: 119 2000).

Paso de los Toros, 30 de mayo de 2000.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21914 Jun 07- Jun 21

GREGORIA ARISMENDI DE CURI, (Ficha: 373 99).
Paso de los Toros, 9 de marzo de 2000.
Esc. Marcela Montero, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21954 Jun 07- Jun 21

OLIVIA NANCY DE VERA DE LEON, (Ficha: 61 2000).
Paso de los Toros, 6 de abril de 2000.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22215 Jun 09- Jun 23

JUAN GUALBERTO BARRAN BARRAN, (Ficha: 226 99).
Paso de los Toros, 30 de setiembre de 1999.
Esc. Mariela Balserini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22216 Jun 09- Jun 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMONA RAMOS, y de UBE o UBER o HUBER FRANCO ALVAREZ, (Ficha: 351 2000-B).
Treinta y Tres, 1º de junio de 2000.
Esc. Yanela Mastropierro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22253 Jun 09- Jun 23

MIGUEL ARCANGEL RODA SORIA, (Ficha: 367 2000-B).
Treinta y Tres, 6 de junio de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22469 Jun 13- Jun 27

FELICIANO RICARDO ARAUJO GRAÑA, (Ficha: 333 2000-B).
Treinta y Tres, 1º de junio de 2000.
Esc. Yanela Mastropierro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22553 Jun 14- Jun 28

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CO.S.S.A.C
COOPERATIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AHORRO Y CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los socios de CO.S.S.A.C. para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 10 de Julio del año en curso en nuestra sede de Río Negro 1362.
1era. CITACION: Hora 18:00
2da. CITACION: Hora 19:00 del mismo día.

ORDEN DEL DIA

1) LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
2) APROBACION DEL BALANCE CERRADO AL 30 06 99.
(A referéndum de la aprobación de la Auditoría Interna de la Nación)
a) Memoria del Consejo Directivo.
b) Informe de la Comisión Fiscal.
c) Informe del Comité de Créditos.
3) APROBACION DEL PRESUPUESTO ANUAL.
a) Aprobación del Plan de Préstamos.
b) Aprobación de cuotas mínimas de capital y sostenimiento.
4) RATIFICACION DE LA REMUNERACION DE LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DIRECTRICES. (Arts. 25º lit E, 31º, 44º y 48º).
5) CONDONACION DE DEUDAS
6) INFORME VIGENCIA ESTATUTOS SOCIALES.
7) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA ORDINARIA.
03) $ 2100 5/p 22681 Jun 14- Jun 21

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO



Intendencia Municipal de Montevideo

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: I) ROSA DELIA PIAGGIO TORRES
II) JOSE RAUL PIAGGIO BENZANO
III) CESAR JORGE PIAGGIO BENZANO
IV) DELIA HAYDEE ESPINO TORRES
V) FELIX OMAR ESPINO TORRES
VI) ALVARO PEDRO TORRES MOGNASCHI
VII) CARLOS ITALO TORRES MOGNASCHI
VIII) NESTOR DOMINGO TORRES MOGNASCHI
IX) MARIA ELSA TORRES MOGNASCHI
solicitando un certificado que los habilite el uso del Sepulcro Nº 14 del Cementerio del Paso Molino cuyo primitivo titular era Domingo Eyheregaray o Eyheragaray.
Se cita a quienes se consideren con derecho a pressntarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. CECILIA STORACE. Escribana.
04) $ 756 3/p 22807 Jun 15- Jun 20

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

JUAN DE DIOS URRUTIA SILVA y MARIA ROSARIO o MARIA ROSARIA FALCONE CONTE, (Ficha: E 731 84).
Montevideo, 12 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22338 Jun 09- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JULIO DE ORTA HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN GARCIA BUGALLO, (Ficha: D 61 2000).
Montevideo, 6 de abril de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21930 Jun 07- Jun 21

CARLOS EDUARDO PITTAMIGLIO ECHEVERRI y MARIA CECILIA RAMPONI NIN, (Ficha: D 144 2000).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22006 Jun 07- Jun 21

WALTER CESAR ACOSTA DUTRA y ANA ROSA NUÑEZ CASENAVE, (Ficha: D 26 2000).
Montevideo, 24 de mayo de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22337 Jun 09- Jun 23

LUIS JAVIER DELUCCHI CASALONGUE y SUSANA MARIA GRASSO GONZALEZ, (Ficha: D 112 2000).
Montevideo, 3 de mayo de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22572 Jun 14- Jun 28

EXEQUIEL PEDRO ZEBALLOS y LESLYE

GRACIELA GIORDANO, (Ficha: D 144 99). Se deja constancia que la Sra. Giordano tiene auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52576 Jun 14- Jun 28

SEGUNDO TURNO

ALVAREZ RAMIRES o RAMIREZ ANTONIO REINALDO y HERRERA VIDIELLA o VIDELLA MAGDALENA SOFIA, (Ficha: D 130 2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 21928 Jun 07- Jun 21

ROBERTO DANIEL FALERO FABEIRO y STELLA LAURA BARONE FERRARI, (Ficha: D 45 99).
Montevideo, 16 de marzo de 1999.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22078 Jun 08- Jun 22

TERCER TURNO

ALCIDES ANTONIO MUSETTI DONATTI y ELIDA PIRIZ DIAZ, (Ficha: 188 2000).
Montevideo, 31 de mayo de 2000.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22042 Jun 07- Jun 21

LAURA CABEZA PIREZ y JUAN CARLOS SILVA ALVITE, (Ficha: 600 99).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22424 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

NELSON de LEON y SABRINA de SAN VICENTE, (Ficha: 232 2000 E).
Montevideo, 1º de junio de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22422 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

GUILLERMO JASIDAKIS GARCIA y CAROLINA YAMILE ABUCHALJA WELKER, (Ficha: 138 2000).
Montevideo, 12 de mayo de 2000.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21903 Jun 07- Jun 21

ALLAN HEBERT MARIANO CORSINO MASDEU y ELISA RAQUEL BARNEIX NUÑEZ, (Ficha: 206 2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22619 Jun 14- Jun 28

SEXTO TURNO

CARLOS MENDEZ GONZALEZ y CARMELA CERULLO INFANTE, (Ficha: 172 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22497 Jun 13- Jun 27

SEPTIMO TURNO

MIGUEL ANGEL DE LOS SANTOS RIVAS Y BETTINA GOICOECHEA MELO, (Ficha: 70 2000).
Montevideo, 13 de abril de 2000.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22425 Jun 12- Jun 26

FRANCISCO FERNANDO ROMERO ROMERO y MARIA DEL CARMEN GUILLEN MALLO, (Ficha: 203 2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22886 Jun 16- Jun 30

OCTAVO TURNO

FERNANDO GION y CRISTINA LOURDES CAMPODONICO, (Ficha: D 168 2000D).
Montevideo, 24 de mayo de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22155 Jun 08- Jun 22

CARLOS DANTE RUGNITZ GARABEDIAN y MARIA MARCELA CHAPITAL GIANLUPI, (Ficha: D 120 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22508 Jun 13- Jun 27

VERONICA ABELLI GUILLEN y JOSE LUIS COUTO CAULA, (Ficha: D 124 98).
Montevideo, 26 de agosto de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22515 Jun 13- Jun 27

JUAN JOSE LEON POCHELLU y LAURA ELENA OLMEDO MORELLI, (Ficha: D 128 2000).
Montevideo, 1º de junio de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22892 Jun 16- Jun 30

DECIMO TURNO

BEATRIZ CRISTINA LUGLI TRANCREDI y JULIO ALBERTO SEONE, (Ficha: 32 2000).
Montevideo, 1º de junio de 2000.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21866 Jun 06- Jun 20

JOSELIN LEONOR RIOS y AIRTON ARIEL PEREZ, (Ficha: 117 2000).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21902 Jun 07- Jun 21

DECIMOPRIMER TURNO

ROBERTO FREDDY AMACORIA GARIN y LAURA ARES CORTES, (Ficha: A 132 99).
Montevideo, 26 de abril de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21864 Jun 06- Jun 20

DECIMOTERCER TURNO

YUL ROMMEL TARRAGONA PAREJA y ANDREA MARIA RAMALLO ROSA, (Ficha: 20 2000).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22176 Jun 08- Jun 22

RUBEN ARIEL MAVERINO MARENALES y GLORIA RENEE SORIA DE LEON, (Ficha: 69 2000).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22302 Jun 09- Jun 23

HUMBERTO JAVIER MARZANO PEREZ y MARIA CECILIA MENENDEZ DUTRA, (Ficha: 124 2000).
Montevideo, 13 de abril de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22573 Jun 14- Jun 28

GABRIEL MUÑOZ VICTORICA y MARIA SOLEDAD ETCHEVERRY RACINE, (Ficha: 197 2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22888 Jun 16- Jun 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDGARDO ANTONIO CASAL IRRAZABAL y TERESITA o TERESA GLORIA BACILE GRANDILLO, (Ficha: 71 2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22873 Jun 16- Jun 30

DECIMOQUINTO TURNO

GUSTAVO BURGHI RAMOS y MARIA LUCIA HARAN RODRIGUEZ, (Ficha: 166 2000 D).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22174 Jun 08- Jun 22

MARIO HUGO LABANDEIRA y LELYS NORMA GODINO NOBLE, (Ficha: 238 2000 D).
Montevideo, 7 de junio de 2000.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 23039 Jun 16- Jun 30

DECIMOSEXTO TURNO

EDUARDO ANDRES OLIVERA PERTUSSO y GLORIA CECILIA ALBAVI SAMANIEGO, (Ficha: 203 2000 D).
Montevideo, 9 de junio de 2000.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22805 Jun 15- Jun 29

DECIMOSEPTIMO TURNO

PABLO JAVIER PELLEGRINI ETCHART y LILIANA BEATRIZ BERMUDEZ DONDI, (Ficha: D 241 2000).
Montevideo, 9 de junio de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22878 Jun 16- Jun 30

DECIMOCTAVO TURNO

VICTOR MARIA TREZZA SIRE y MARIA CLAUDIA RUETALO MAÑANA, (Ficha: D 91 2000).
Montevideo, 10 de abril de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21830 Jun 06- Jun 20

GUSTAVO EDGARDO BLANCO RODRIGUEZ y MARIA FERNANDA FERNANDEZ VILLABONA, (Ficha: D 83 98).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21863 Jun 06- Jun 20

JORGE GABRIEL AREVALO EIRIS y RITA ANDREA FLEITAS CORREA, (Ficha: D 191 2000).

Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21865 Jun 06- Jun 20

CARLOS MARICHAL NIEVES y ALICE RAQUEL BARRETO DELGADO, (Ficha: D 640 99).
Montevideo, 30 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21918 Jun 07- Jun 21

DECIMONOVENO TURNO

CARMELO CARRO AGUIAR y SUSANA NENUS ARROYO ROCCO, (Ficha: 126 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22245 Jun 09- Jun 23

VIGESIMO TURNO

ROBERT HENRY LANE FYNN y MARIA MERCEDES FERRARO MARTINO, (Ficha: 198 94 D).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21815 Jun 06- Jun 20

JORGE ROBERTO MASNER OLIVERA y CLAUDIA LEZAMA SIERRA, (Ficha: 76 2000).
Montevideo, 23 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22793 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

LORENZO DOMINGO PERI SOSA e ILIANA GONZALEZ SCOCOZA, (Ficha: D 69 99).
Montevideo, 4 de abril de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22303 Jun 09- Jun 23

ARMANDO LARROSA DE LOS SANTOS y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, (Ficha: D 121 2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22910 Jun 16- Jun 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROBERTO NELSON CARDOZO CASTRO y MILISA ENEIDA SILVA SILVA, (Ficha: D 288 99).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22839 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOTERCER TURNO

EDGAR REINALDO YIANSENS CANTERA y LAURA ROSSANA SORIA DE ARMAS, (Ficha: 120 2000 D).
Montevideo, 24 de abril de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22161 Jun 08- Jun 22

ROBERTO DI PAULA MEDINA y LUZ MARY VARELA MENDEZ, (Ficha: D 138 96).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22545 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

ZULLY RAQUEL GAMBETTA PEREYRA y MICHEL MARCEL WEILL LEUS, (Ficha: D 496 99).
Montevideo, 2 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22141 Jun 08- Jun 22

FREDERICK JACOBUS STEEMAN NUÑEZ y ALBA JACQUELINE QUIABAZZA SILVA, (Ficha: 158 2000 D).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22574 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELIAS ZALTA NAHMOD y MARIA ESTHER COSTA DA SILVA, (Ficha: D 161 2000).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22043 Jun 07- Jun 21

FRANCISCO CELIAR MATA QUEIRUGA y MARIA YALTA FERREIRA DUHALDE, (Ficha: D 158 2000).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22423 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

WALTER REMEMBER VALIN SILVA y HULVIA MEDEROS DA COSTA, (Ficha: D 148 2000).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22208 Jun 09- Jun 23

WALTER JESUS DIAZ LAPIZAGA y ANA MARIA BRANZ HODEL, (Ficha: D 132 2000).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22421 Jun 12- Jun 26

NELSON JUAN UMPIERREZ e IRMA OLGA RODRIGUEZ GARCIA, (Ficha: D 108 2000).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22862 Jun 16- Jun 30

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

WALTER ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ y LILIANA MARIA SCIUTTO ROMAY, (Ficha: 101 2000 d).
Montevideo, 26 de abril de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21929 Jun 07- Jun 21

GASTON OSVALDO ARIAS PICHON y GRACIELA NELLY VOLONTE BRACCO, (Ficha: 64 2000 D).
Montevideo, 13 de abril de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22077 Jun 08- Jun 22

DANIEL CLAUDIO POMBO PARDO y ANA JULIA BARCA BETETA, (Ficha: 65 2000 D).
Montevideo, 14 de abril de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22887 Jun 16- Jun 30

ARTURO HORACIO ARRIETA BARRIOS y MARIA ELIDA VASCONCELLOS PEREIRA, (Ficha: 172 2000 D).
Montevideo, 29 de mayo de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22897 Jun 16- Jun 30

NANCY TATO BALMACEDA y DIOCILO MIGUEL LOPEZ, (Ficha: D 372 99).
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 23003 Jun 16- Jun 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO VISO MAGARIÑOS y RITA ALANIS SASTRE, (Ficha: D 62 99).
Montevideo, 14 de abril de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22175 Jun 08- Jun 22

HUGO MANUEL BURGSTALLER FERNANDEZ y ELIZABETH WOJNAROWICZ URIARTE, (Ficha: 198 2000 D).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22689 Jun 14- Jun 28

PABLO NOEL CHIARAMELLO MEDEROS y MARIA CAROLINA PERCIVALE ALLOSIA, (Ficha: 107 2000 D).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23040 Jun 16- Jun 30

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CHERRO, MARIA ELSA C MONTAÑA PEREZ, HERIBERTO, (Ficha Civil: 400 99 F).
Canelones, 7 de abril de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22062 Jun 08- Jun 22

SORBARA MARRA, DOMENICO LUIS y FONTANA MOIZO, SHIRLEY MABEL, (Ficha Civil: 492 99 F).
Canelones, 3 de abril de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22063 Jun 08- Jun 22

GONZALEZ CABRERA, ELSA MARGARITA C MARTINEZ CRECIENTE, NUBELES RESMIC, (Ficha Civil: 188 99 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 7754 del 3 de diciembre de 1999 se conce-

dió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 5 de abril de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52401 Jun 08-Jun 22

PEREZ, MARIA VILMA C DENIS, ERNESTO DANIEL, (Ficha Civil: 437 99 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 1524 del 22 de marzo de 2000 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 3 de abril de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52402 Jun 08-Jun 22

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIA CECILIA CURBELO FERRARO y SERGIO MARIO FUENTES RIVERON, (Ficha: 292 98).
Ciudad de la Costa, 12 de abril de 2000.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 21827 Jun 06-Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RAUL ANGEL GUTIERREZ GONELLA y ALMA MARJORIE MARTINEZ SANTOS, (Ficha: 349 A 2000).
Pando, 2 de mayo de 2000.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22983 Jun 16-Jun 30

LUISA BERTORA y GABRIEL RAUL ROJAS, (Ficha: 1595 A 1999).
Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 31 de mayo de 2000.
Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52470 Jun 13-Jun 27

CUARTO TURNO

LIRIA BERNADET y GABRIEL IGUIMARAN CAPORALINI, (Ficha: 344 A 2000).
Pando, 18 de mayo de 2000.
Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22051 Jun 08-Jun 22

AMALIO ONOFRE ALONSO GARRIDO y NORMA VILETA FERNANDEZ FLEITAS, (Ficha: 134 A 2000).
Pando, 10 de marzo de 2000.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22963 Jun 16-Jun 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

LUIYI CALTIERI ELOSEGUI y DIANA ELIZABETH NODA NODA, (Ficha: 207 2000).
Melo, 12 de mayo de 2000.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
05) $ 900 10/p 22228 Jun 09-Jun 23

RICHARD CUÑA SILVA y MARIA ROSARIO GONçALVES, (Ficha: 216 2000).
Melo, 29 de mayo de 2000.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
05) $ 900 10/p 22229 Jun 09-Jun 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSA NILSA OLIVERA COPPOLA e ISABELINO JULIO FLEITAS FUENTES, (Ficha: 818 1999 B).
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, PARA LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL.
Colonia, 28 de febrero de 2000.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52404 Jun 08-Jun 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE GELPI POEY y MARIA DEL PILAR ABBATE MONTERO, (Ficha: 88 2000).
Durazno, 9 de mayo de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21834 Jun 06-Jun 20

MIRIHAN MIRTA ALFONSO YEBENES y JOAQUIN FELICIANO CAMMARANO PIÑEYRO, (Ficha: 364 99).
Durazno, 31 de mayo de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22596 Jun 14-Jun 28

ADRIANA ELIZABETH DELGADO TEMESIO y WILLIAM RENE HERNANDEZ SCAFFO, (Ficha: 123 2000).
Durazno, 6 de mayo de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22736 Jun 15-Jun 29

TERCER TURNO

RAUL ERNESTO FERNANDEZ ROSAS y CARLA BEATRIZ PIRIZ AMPO, (Ficha: 161 2000).
Durazno, 1º de junio de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22735 Jun 15-Jun 29

ADRIANA MARIA SAPRIZA SANTINI y GERARDO GABRIEL ORMAZABAL, (Ficha: 118 2000).
Durazno, 9 de mayo de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22912 Jun 16-Jun 30

CARLOS MARIA PRIETO y MARIELA PACHECO TRIAS, (Ficha: 25 2000).
Se deja expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 661 del 5 de Abril de 2000.
Durazno, 9 de mayo de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52563 Jun 14-Jun 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADOLFO STAUDINGER VILLAGRAN y ANA MARIA ECHARTEA OLIVARES, (Ficha: 81 2000).
Trinidad, 21 de marzo de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
05) $ 900 10/p 22755 Jun 15-Jun 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON SANA ITURRIA y NELLY MABEL SORIA CHAVEZ, (Ficha: A-385-1995).
Florida, 3 de setiembre de 1996.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22731 Jun 15-Jun 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

doña MARIA HILDA GONZALEZ GUTIERREZ y RICARDO SILVANO GOMEZ BUSTELO, (Ficha: B 316 2000).
Minas, 19 de mayo de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 22608 Jun 14-Jun 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA BETTINA MARQUEZ y DANIEL GUSTAVO VELAZQUEZ, (Ficha: 480 2000).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.
Maldonado, 7 de junio de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52537 Jun 14-Jun 28

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

BLANCA ESTHER PEREZ DOMINGUEZ y RUBEN EMILIO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 686 2000).
Maldonado, 17 de mayo de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22251 Jun 09-Jun 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAUL MARIA DE VECCHI BERNASCONI y MARIA CAROLINA THEVENET NAN, (Ficha: B 61 2000).
Paysandú, 8 de mayo de 2000.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22603 Jun 14- Jun 28

LEONEL HENRY FONTAN FONTAN y NELIDA MARIA FIRPO TABORDA, (Ficha: B 147 2000).
Paysandú, 18 de mayo de 2000.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22766 Jun 15- Jun 29

MARTA BEATRIZ PEREZ y NELSON DANIEL GRISTO, (Ficha: B 579 99).
ESTA AUX. DE POBREZA.
Paysandú, 19 de mayo de 2000.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52383 Jun 07- Jun 21

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO TAFERNABERRY REYNO y VICTORIA ROJI IRIGARAY, (Ficha: B 140 2000).
Paysandú, 23 de mayo de 2000.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21960 Jun 07- Jun 21

AMERICO ROQUE NUÑEZ VIZCARRA y BLANCA RAQUEL RAMIREZ BANCOFF, (Ficha: B 154 2000).
Paysandú, 23 de mayo de 2000.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22441 Jun 13- Jun 27

ADILCIA RAQUEL DUPONT y JUAN ANGEL COSTA, (Ficha: B 112 2000).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 23 de mayo de 2000.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52612 Jun 16- Jun 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

OLGA SABINA SANGUINETTI REYES y NESTOR RAUL ANDERSON, (Ficha: A 82 2000).
Young, 26 de abril de 2000.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21953 Jun 07- Jun 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

RUBEN LEO BRITTOS ALVEZ y NILDA BONIFACIA DIAZ DIAZ, (Ficha: 73 2000).
Con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 29 de mayo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52591 Jun 15- Jun 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

DENI SILVERA FUNES y ZULMA PRIETO FERNANDEZ, (Ficha: B.111 2000).
Chuy, 5 de mayo de 2000.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22587 Jun 14- Jun 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO CESAR TESSADRI y BEATRIZ MARIA GUELBENZU, (Ficha: B 169 92).
Salto, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 21848 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

DANIEL SCHIAVI BORELLI y ELIZABETH CASTRO, (Ficha: B 158 2000).
Salto, 30 de mayo de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 22401 Jun 12- Jun 26

JULIO CESAR DE MEDINA MARTINEZ y ROSANA FERREIRA ACUÑA, (Ficha: B 144 2000).
Salto, 25 de mayo de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 22402 Jun 12- Jun 26

MAURICIO ENRIQUE MARTINEZ ROBAINA y MARIA ELOISA ESTEVES MENDEZ, (Ficha: A 44 2000).
Salto, 30 de mayo de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 22969 Jun 16- Jun 30

NIDIA o NILDA SELVA ARANGUREN y JUVENCIO CUÑA ESQUIVEL, (Ficha: A 102 99).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52450 Jun 12- Jun 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUIS MARIA HERNANDEZ ALZAMENDI o ALZAMENDIZ y NURY ELENA ENEBUTT RODRIGUEZ, (Ficha: 137 2000).
Mercedes, 13 de marzo de 2000.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 23041 Jun 16- Jun 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

GILMA ESTHER PAULA MAGNIFICO y NESTOR INOCENCIO MELGAR LAUZ, (Ficha: B 206 2000).
Tacuarembó, 2 de junio de 2000.
Esc. Claudia Medina Figueroa, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22504 Jun 13- Jun 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDWARD RIVAS IRIGOIN ALMEIDA y ANA CAROLINA JUNCAL SILVERA, (Ficha: 597 99-B).
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 3 de abril de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52442 Jun 09- Jun 23

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "SILVA, JUAN ANTONIO C PIAZZOLI, GLADYS ESTHER - DIVORCIO - Ficha D 54 2000", se cita, llama y emplaza a GLADYS ESTHER PIAZZOLI a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 16 de marzo de 2000. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 720 10/p 22796 Jun 15- Jun 29

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5° turno, en autos caratulados: "DURAN BUELAS, SUSANA NELSA C ORDOÑEZ ORTIZ, IVAN FELIPE - DIVORCIO SEP. DE HECHO" Ficha N° 490 99 se cita, llama y emplaza a IVAN FELIPE ORDOÑEZ ORTIZ para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de

designarle Defensor de Oficio.- Montevideo 3 de diciembre de 1999.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 900 10/p 21931 Jun 07- Jun 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PERDOMO, ICLEA C JUNCAL NAVARRO, LUIS ALBERTO. DIVORCIO. FICHA Nº 48 2000" se llama y emplaza al SR. LUIS ALBERTO JUNCAL NAVARRO para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de mayo del 2000. ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52466 Jun 13- Jun 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º turno, en autos caratulados: "PALUMBO VILLAR, SILVIA ELENA C PEREIRA, NESTOR HUGO - DIVORCIO. SEP. DE HECHO" FICHA D 64 2000, se cita, llama y emplaza a NESTOR HUGO PEREIRA CORRALES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de serle designado Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 19 de mayo de 2000. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52614 Jun 16- Jun 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "BALLESTA Elsa Carmen c LAMIQUE Never Arturo - Divorcio por separación más de 3 años y Auxiliatoria de Pobreza - FICHA 558 99", se emplaza al Sr. Never Arturo LAMIQUE ALVAREZ por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Por auto Nº 536 del 3 de marzo de 2000, se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo 30 de mayo de 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52431 Jun 09- Jun 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS CERRI MARIA C VICENTE JULIO, DIVORCIO, FICHA D 549 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JULIO ESTEBAN VICENTE, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TEMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. MONTEVIDEO, 12 DE MAYO DE 2000.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52389 Jun 07- Jun 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LTDO. DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "CASAGNA RODRIGUEZ, Ada Isabel C CENTURION, Julio César DIVORCIO POR CAUSAL, Fa. A 145 2000", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 60 DIAS A: Julio César CENTURION, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL PLAZO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE GOZA DEL BENEFICIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS SOLOS EFECTOS DE SU PUBLICACION DE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL POR EL LAPSO LEGAL. Colonia, 27 de ABRIL DE 2000. Esc. Margarita Graña de Berrutti, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52377 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno dictada en autos: "BATISTA, Margarita c CASTRO, Miguel - DIVORCIO POR CAUSAL", Fa. C.295 99, se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA DIAS a MIGUEL ANGEL CASTRO a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Se hace constar que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza en Fa. B.295 99S1 99, por decreto No. 255 2000.- Rosario, 26 de abril de 2000- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52356 Jun 06- Jun 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "TORRADEFLO, Maria Maribel contra Néstor Hugo SANTAMARIA FA 125 98" DIVORCIO SOLA VOLUNTAD, Fa 125 98, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Néstor Hugo SANTAMARIA por el término de NOVENTA DIAS a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Se hace saber que la actora se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 3 de mayo de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52454 Jun 13- Jun 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUTIERREZ, SILVANA KARINA C VEGA, JOSE LUIS -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA A 188 99", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a JOSE LUIS VEGA a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Paysandú, 30 de marzo del 2000. ESTA AUXILIADO DE POBREZA-. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52410 Jun 08- Jun 22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, en autos. CIGANDA FEBE ELIZABETH C PRANTL, ELVIO WILFREDO- Divorcio- Fa. 184 2000, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. PRANTL ELVIO WILFREDO, a estar a derecho en el término de 60 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Fray Bentos, 18 de mayo del 2000.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera.- Actuario.
07) $ 720 10/p 22557 Jun 14- Jun 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Inst. de Rivera de 4to. Turno, en autos: "DA SILVA MEIRELES VERA LUCIA C SANDER PIREZ JORGE LUIS. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA 161 2000, se cita, llama y emplaza a JORGE LUIS SANDER PIREZ, por el término de 90 días a que comparezca ante esta Sede a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 6 de junio de 2000. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52590 Jun 15- Jun 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "GRACE AMARO, ELIZABETH C BARBOZA, ROBERT JAVIER - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO - Fa F 116 2000", cita, llama y emplaza al Sr. ROBERT JAVIER BARBOZA por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. - LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el treinta de mayo de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52564 Jun 14- Jun 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "TISSOT LUCAS, Daniela c SUAREZ, José Pedro. DIVORCIO" Fa. A 851 97, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a José Pedro SUAREZ, por el PLAZO de 60 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. SE DECLARO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION.- Treinta y Tres, 23 de MAYO del 2000. Esc. Yanela MASTROPIERRO. ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52443 Jun 09- Jun 23

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico numero 710 49 27 habilitado en Solano Antuña 2692 102. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 22896 Jun 16- Jun 21

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados FOLCH LUISA FERNANDA - INCAPACIDAD - Ficha V 479 98", se hace saber que por auto Nº 3071 de fecha 7 9 99 se declaró en estado de incapacidad a LUISA FERNANDA FOLCH y se le designó curador a su madre NANCY FOLCH IBARRA.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 17 de febrero de 2000. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52408 Jun 08- Jun 22

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos: "GARCIA CARBAJAL MARIA MIRIAM - INCAPACIDAD. FICHA C 146 99, se hace saber que por auto 3524 de fecha 23 12 99 se declaró en estado de incapacidad a MARIA MIRIAM GARCIA CARBAJAL, se nombró curadora de la misma al Sr. FREDY GARCIA CARBAJAL, quién aceptó el cargo el día 20 3 2000. Montevideo a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

10) $ 900 10/p 22142 Jun 08- Jun 22

SEXTO TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos: "CARBALLO GONZALEZ, MARCELO GASTON. INCAPACIDAD" FICHA 575 98 se hace saber que por auto Nº 71 2000 de fecha 03 02 2000 se declaró en estado de incapacidad a MARCELO GASTON CARBALLO GONZALEZ y se designó Curador a NORMA GLADYS GONZALEZ GUERRERO MONTEVIDEO, 14 DE FEBRERO DEL 2000 Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

10) $ 720 10/p 21857 Jun 06- Jun 20

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "Rossi Bayón Ana Laura, - Incapacidad" FICHA V 404 98 por auto Nº 4174 99 de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve se declaró en estado de incapacidad a Ana Laura Rossi Bayón, designándose Curadora propietaria a María del Luján Bayón Melgarejo.- Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.
Los presentes autos, gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52474 Jun 13- Jun 27

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "PEREIRA PADE MARIA DE LOS ANGELES. AUX. POBREZA. INCAPACIDAD INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 417 98 se hace saber que por auto Nº 3048 99 de fecha 5 de octubre de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: MARIA DE LOS ANGELES PEREIRA PADE, habiéndose designado curador propietario a: LUISA RITA PADE que aceptó el cargo con fecha 26 de octubre de 1999.- Montevideo, 11 de Mayo de 2000.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52434 Jun 09- Jun 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "ATAHIDES FUTTEN, PABLO SEBASTIAN - INCAPACIDAD" se hace saber que por auto Nº 70 de fecha 1 2 2000 se designó curador interino del presunto a incapaz PABLO SEBASTIAN ATAHIDES FUTTEN a su padre legitimo ANDRES ALBERTO ATAHIDES.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TRATA DE UN JUCIO PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA DE MENORES
Se concedió el beneficio de la AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 24 DE ABRIL DE 2000.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52392 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "FERRE LAYERA OSCAR ALEJANDRO - INCAPACIDAD - Ficha V 630 97", se hace saber que por auto Nº 1417 de fecha 11 5 2000 se declaró en estado de incapacidad a OSCAR ALEJANDRO FERRE LAYERA y se le designó curador a su madre CRISTINA ADILE LAYERA SOUZA.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 15 de mayo de 2000. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52595 Jun 15- Jun 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er Turno, en autos: ABALO GARCIA MARIAN FICHA C 62 98 INCAPACIDAD se hace saber que por Sentencia Nº 165 de fe-

cha 7 9 98 se declaró en estado de incapacidad a MARIANA ABALO GARCIA se nombró curador del mismo a la Sra. MAYRA GARCIA quien acepto el cargo el 4 2 99. Montevideo a los VEINTICUATRO dias del mes de Fabrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 900 10/p 22255 Jun 09- Jun 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER Turno, dictada en autos: "FIGUEROA ACOSTA, LAURA ELENA. INCAPACIDAD" FICHA 33 98 se hace saber que por auto Nº 812 2000 de fecha 30 03 2000 se declaró en estado de incapacidad a LAURA ELENA FIGUEROA ACOSTA y se designó Curador a JUAN FRANCISCO SOSA SILVA MONTEVIDEO, 11 DE MAYO DEL 2000
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52380 Jun 07- Jun 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CANO ESPINOZA, ELIDA. INCAPACIDAD. FICHA 685 98 C"
Se hace saber a sus efectos, que por auto Nº 3340 99 de fecha 26 11 99, se declaró en estado de incapacidad a ELIDA CANO ESPINOZA, y se designó Curador Propietario del mismo a la Sra ADRIANA SCOSERIA CANO, quien aceptó el cargo el día 1º de Junio DE 2000.- Montevideo, dos de Junio del Año Dos Mil.- GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.

10) $ 900 10/p 22145 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RIOS, ALEJANDRA - INCAPACIDAD- NOMBRAMIENTO DE CURADOR - AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA: V 181 99, se hace saber que se deseignó curador interino de la denunciada Alejandra Ríos LIDER NELSON RIOS FERREIRA.
Auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 25 de abril de 2000. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52406 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DIAZ GONZALEZ JUAN CARLOS - INCAPACIDAD - FICHA. 532 98 V, se hace saber que se designó curadora interina del presunto incapaz JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ a la Sra. ELSA BEATRIZ GONZALEZ. Montevideo, 9 de marzo del 2000. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 21968 Jun 07- Jun 21

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: FERROU SCARPITTA, OMAR LORENZO - INCAPACIDAD - FICHA: V 707 99, se hace saber que se designó curadora interina del denunciado OMAR LORENZO FERRROU SCARPITTA a la SRA. MARIA OLGA SOBERDIA Montevideo, 5 de mayo de 2000.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 540 10/p 22295 Jun 09- Jun 23

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: PONS CHIRIMELA, HERACLIDES MIGUEL - INCAPACIDAD - FICHA: V 342 94, se hace saber que se el Sr. Roberto Pons Chirimela renunció al cargo de curador del incapaz HERACLIDES MIGUEL PONS CHIRIMELA. Por auto Nº 3678 98 de fecha 9 de octububre de 1998 se designó en su lugar a la SRA. ISABEL PONS O PONCE.
Auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 31 de mayo de 2000.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52548 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimocuarto turno, se hace saber que por Auto No. 2424 99 de fecha 24 de agosto de 1999, se declaró en estado de incapacidad a JUAN MANUEL BUSTILLO SUAREZ, designándose curadora definitiva a DIANA SUAREZ LUGO.- Montevideo, 15 de febrero de 2000.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

10) $ 720 10/p 22806 Jun 15- Jun 29

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimocuarto turno, en los autos caratulados: "LARROSA NAONE, JORGE EDUARDO. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha V 721 97, se hace saber que por Auto No. 3667 99 de fecha 9 de diciembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Jorge Eduardo LARROSA NAONE, designándose Curadora Propietaria a su hermana Sra. Elida Leris LARROSA NAONE.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 20 de marzo de 2000.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52366 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "LIMA, ANA -INCAPACIDAD- Ficha V 529 96", se hace saber que por decreto 3184 97 97 de fecha 19 de setiembre de 1997, se declaró en estado de incapacidad a ANA ISABEL LIMA ALBORNOZ y se designó curador propietario de la misma a CARMEN RAMONA ALBORNOZ ALVES y por auto 1444 97 de fecha 7 de mayo de 1997 se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 8 de octubre de 1997. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52463 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno. en autos caratulados Peluffo Martha, incapacidad, ficha V 209 99. se hace saber que por resolución Nº 359 del 11 de febrero de 2000. se declaró en estado de incapacidad a MARTHA PELUFFO, y se designó curador definitivo a HORACIO ACOSTA Y LARA. Montevideo, 17 de mayo de 2000.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 22575 Jun 14- Jun 28

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Haedo Héctor, incapacidad, ficha V 123 98, se hace saber que por resolución Nº 1251 del 6 de abril de 2000, se declaró en estado de incapacidad a HECTOR JESUS HAEDO PORTILLO, y se designó curador definitivo a PETRONA IRENE PORTILLO.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 16 de mayo de 2000.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52421 Jun 09- Jun 23

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno. en autos caratulados Bentos María, incapacidad, ficha V 517 98, se hace saber que por resolución Nº 1269 del 7 de abril de 2000, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTER BENTOS, y se designó curador definitivo a JESUS ALBORNOZ PIZARRO.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 26 de mayo de 2000.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52613 Jun 16- Jun 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 84 98B, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA DE LOURDES MARTINEZ, discerniendose el cargo de curadora de la misma a su hermana natural MARIA LAURA MARTINEZ. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza. Artigas, 07 junio del año 2000 ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52579 Jun 15- Jun 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Le-

trado de Primera Instancia de Las Piedras de 2do. Turno, dictada en autos: PIÑEYRUA PUCHETTA, MARIA CELIA--- Incapacidad" Ficha B. Nº 448 89, se hace saber que por auto Nº 5718 de fecha 30 10 90 se decretó la incapacidad de Maria Celia PIÑEYRUA PUCHETTA.- Designandose curador a: Alba Luz PUCHETTA Las Piedras, 23 de febrero de 2000.- ANA C. GARCIA da ROSA, ABOGADA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 22591 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Severo Cornejo, Richard Eduardo. INCAPACIDAD", Ficha 2054 A 1996, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Richard Eduardo Severo Cornejo, habiéndose designado curador a María del Carmen Cornejo. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 15 de Mayo de 2000. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52375 Jun 07- Jun 21

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Bonilla Cuello Sergio M. INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA Y AUX. DE POBREZA", Ficha 140 A 1999, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Sergio Martín Bonilla Cuello habiéndose designado curador a Elizabeth Cuello. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 29 de Mayo de 2000. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52376 Jun 07- Jun 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saver que ante este Juzgado, en autos: "NOVO, WALTER DANIEL INCAPACIDAD. Fa. 214 87" por auto 165 2000 del 11 de mayo de 2000, se declaró en estado de incapacidad a WALTER DANIEL NOVO FERNANDEZ, habiéndosele designado curador al Sr. OLIVAR MAXIMO NOVO FERNANDEZ, quién tomó aceptación del cargo el 23 de mayo de 2000 y fijó domicilio en la ciudad de Melo, Ruta 26 Km. 3 1 2. Melo, 29 de mayo del año 2000. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52604 Jun 16- Jun 30

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CARDOZO, ARIEL. INCAPACIDAD. FICHA 102 96", por auto Nº 3872 99 de fecha 17 de diciembre o de 1999, y con la conformidad del Señor Fiscal Letrado Departamental de fecha 13 de diciembre de 1999, SE DESIGNO a Marsil CARDOZO, C.I. 2.646.226-3, domiciliado en Reconquista casi Matta Nº 905, CURADOR del incapaz Ariel CARDOZO ARAUJO. El designado CURADOR tomó ACEPTACION DEL CARGO el día 8 de marzo del 2000, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento.
El citado Ariel CARDOZO ARAUJO, había sido designado incapaz en auto correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, caratulado: "CARDOZO, ARIEL. INCAPACIDAD. FICHA 493 87" por decreto Nº 466 del 21 de marzo de 1988, habiéndose designado como CURADORA a Eva CARDOZO, C.I. 3.342.666-3, quien aceptó el cargo el día 5 de abril de 1988, domiciliada en Tacuarí y San Martín (Barrio El Fogón). Melo, 22 de Marzo del 2000.
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52429 Jun 09- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "PERRONE DIAZ NINO GABRIEL - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 184 97B, se hace saber que por Auto No. 329 2000 de fecha 22 03 2000 se declaró en estado de incapacidad a NINO GABRIEL PERRONE DIAZ designándose curador a MARIA BLANCA DIAZ FONTAIRE, quien tomó la aceptación del cargo el día 11 04 2000.- Se deja constancia que este juicio goza de beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Río Branco 24 DE ABRIL DEL 2000.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52603 Jun 16- Jun 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "LOBELCHO ILUNDAIN Luis Andrés.-" PRESUNTO INCAPAZ.-" Ficha 117 98; se hace saber al público que por auto Nº 2000 de fecha 10 de Agosto de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUIS ANDRES LOBELCHO ILUNDAIN; designándose Curadora del mismo a su hermana María de los Angeles Lobelcho Ilundain; quien aceptara dicho cargo con fecha 17 de Agosto de 1999; dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2000 de fecha 10 de Agosto de 1999.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 30 de Agosto de 1999.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52359 Jun 06- Jun 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en los autos caratulados CABALGANTE, Alberto Martin, Incapacidad, FB 443 97, se hace saber que por REsolucion Nro. 4036 de fecha 18 de diciembre de 1997 se declaró en estado de incapacidad a Alberto Martin Cabalgante designandose curador del mismo a Anair Isabel ROMERO RIVERO. Se hace saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 10 de abril de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52357 Jun 06- Jun 20

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "MARTINEZ, Dominga Brenda, INCAPACIDAD, FB!395 93, se hace saber que por REsolucion Nro. 2693 de fecha 28 de octubre de 1994 se declaró en estado de incapacidad a Dominga Brenda MARTINEZ, designando se curadora del mismo a Dominga Bareiro. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 17 de mayo de 2000. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52584 Jun 15- Jun 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: BONJOUR CABRERA, GLADYS MARGARITA. INCAPACIDAD. Fa. B 12 2000, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 04 de Mayo de 2000, se declaró el estado de incapacidad de GLADYS MARGARITA BONJOUR CABRERA, designándose curadora de la misma a Michelle Cecilia Bonjour Cabrera. Minas, 19 de Mayo de 2000. Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 22607 Jun 14- Jun 28

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: MARTINEZ CABRAL,

NERY BEATRIZ. INCAPACIDAD. Fa. B 582 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 07 de Abril de 2000, se declaró el estado de incapacidad de NERY BEATRIZ MARTINEZ CABRAL, designándose curadora de la misma a Yolanda Beatriz Cabral.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 27 de Abril de 2000. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52569 Jun 14-Jun 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA TERESA, INCAPACIDAD." Fa. 328 97 se hace saber que por Auto Nº 3646 de fecha 02 08 99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA TERESA GUTIERREZ RODRIGUEZ, habiéndose designado Curadora a MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO, sirviendo el mencionado Auto de discernimiento y habiéndose autorizado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones.- Maldonado, 24 de diciembre de 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52538 Jun 14-Jun 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ABALOS, CRISTIAN FABRICIO.- INCAPACIDAD. Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha B 39 99, se hace saber que por Auto Nro. 998 2000, de fecha 31.03.00, se declaró en estado de incapacidad a CRISTIAN FABRICIO ABALOS, designándose curadora a su madre Graciela Nira Maidana, quien aceptó el cargo conferido el 16.05.2000, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú 24 de mayo de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52611 Jun 16-Jun 30

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SOLSONA, DAVID EDUARDO -INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA- FICHA B 586 97", se hace saber que por Auto Nro. 1300 2000 de fecha 12 04 2000, se declaró en estado de incapacidad a DAVID EDUARDO SOLSONA designándose curadora a la Sra. MARIA CRISTINA KAMMERMANN, quien aceptó el cargo conferido el 09 05 2000.- Paysandú, 12 de Mayo de 2000.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA ESC. SILVIA L. VENCE -ACTUARIA ADJUNTA-.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52593 Jun 15-Jun 29

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "GUERRA PORTELA, OSCAR JAVIER. INCAPACIDAD. (FICHA B 154 1999), se hace saber que por Resolución Nº 450 2000, de fecha 23 de Marzo de 2000, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a OSCAR JAVIER GUERRA PORTELA y que se ha designado como curadora del mismo, a su esposa, Sra. Estela Rodríguez Alzamendi, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento.- Young, veinticinco de abril del año dos mil.- Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
10) $ 900 10/p 21952 Jun 07-Jun 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "SILVA LARROSA MARCELO. INCAPACIDAD. FICHA No. 122 2000": se ha dispuesto expedir el presente haciendose saber que se ha presentado el Sr. NOEL SILVA ACOSTA C.I. No. 3.479.790-0 domiciliado en Orosman De Los Santos casi Río Uruguay de la ciudad de Rocha -Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre- solicitando la declaracion de incapacidad del Sr. MARCELO ENRIQUE SILVA LARROSA C.I. No. 3.160.659-0 con igual domicilio, asi como la designación de curador interino, habiendose designado al Sr. NOEL SILVA ACOSTA. Por providencia No. 1979 de fecha 23 05 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil.- ROCHA, 31 DE MAYO DE 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52544 Jun 14-Jun 28

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "DECUADRA SOSA, EDUARDO JAVIER. INCAPACIDAD. Fa. 332 94": Se hace saber que: Por Resolución No. 3610 de fecha 21 10 99, se declaró en estado de incapacidad a Eduardo Javier Decuadro Sosa, CI 3.793.596-7, domiciliado en Cerro de los Rocha, Dpto de Rocha, habiéndose nombrado curador definitivo del mismo a Aída Sosa, CI. 2.972.704-7, igual domicilio que el anterior.
Por decreto nº 1396 2000 de fecha 4 5 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil ROCHA, 17 DE MAYO DEL 2000 Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52545 Jun 14-Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: TECHERA, Filadelfo "INCAPACIDAD" Fa. B.256 99, se hace saber que por auto nº 2066 de fecha 30 9 99, se designo curador interino del presunto incapaz a el Sr. Irineo Techera. Chuy, 27 de abril del 2000. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 21925 Jun 07-Jun 21

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 3090 de fecha 23 de Julio de 1999 dictada en autos caratulados: "PEREZ SAN MARTIN MARIA JOSE. INCAPACIDAD. FICHA No. 43 99, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA JOSE PEREZ SAN MARTIN, C.I 4.367.054-7, domiciliada en Mevir No. 4523 de la ciudad de Castillos- Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha, designándose curadora definitiva de la misma a su madre Sra. GRACIELA SAN MARTIN C.I. No. 3.699.432-4 con igual domicilio que el incapaz. Por providencia No. 267 de fecha 10 02 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los Dieciseis días del mes de febrero del año dos mil.- ROCHA, 16 de febrero de 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52546 Jun 14-Jun 28

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Resolución No. 270 de fecha 17 de Febrero de 1999 dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ BALAO HECTOR FERNANDO. INCAPACI DAD. FICHA No. 257 95 V" se ha declarado en estado de incapacidad a HECTOR FERNANDO FERNANDEZ BALAO C.I. No. 2.814.075-7 domicilia do en 19 de abril 1281 de la ciudad de Castillos, designándose curadora definitiva del mismo a su madre Sra. ODILA BALAO OCHOA C.I. No. 3.233.741-3 con igual domicilio que el incapaz. Por providencia No. 6298 de fecha 15 12 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veintiun días del

mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 21 DE DICIEMBRE DE 1999 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52547 Jun 14- Jun 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "CABRERA GONZALEZ, DARWIN RAMON - INCAPACIDAD.- Fa B 416 99" hace saber que por auto Nº 781 2000 de fecha 16 03 2000 se declaró en estado de INCAPACIDAD a DARWIN RAMON CABRERA GONZALEZ designándose curadora a la Sra. ONILDA GONZALEZ NUÑEZ cuya aceptación jurada se verificó con fecha 5 04 2000 - A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día siete de abril de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) $ 900 10/p 22398 Jun 12- Jun 26

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "VIERA, OLGA INES - INCAPACIDAD.- Fa B 48 89" hace saber que por auto Nº 1502 de fecha 30 03 90 se declaró en estado de INCAPACIDAD a OLGA INES VIERA designándose curadora definitiva a la Sra. MARIA ROSA MARANO cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 06 91 - LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día cinco de abril de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52371 Jun 06- Jun 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er Turno, en autos: TRAVIESO, ROBERT DANIEL - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - Fa. 209 99, se hace saber que por auto Nro. 1019 de fecha 13 de Abril de 2000, ha sido declarado en estado de incapacidad ROBERT DANIEL TRAVIESO (C.I. Nro. 3.945.294-1) designándose como curadora a ZULINDA ELIZABETH ROMASO CASTRO (C.I. Nro. 3.488.026-8). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 11 de Mayo de 2000.-
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. MILDRED ROS FIGUEROA, ABOGADA MAT. 8665, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52457 Jun 13- Jun 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "CARDOZO de CUADRO ó CUADROS, OLGA. INCAPACIDAD", Fa. 300 97-B, se hace saber que por decreto Nro. 3095 99 de fecha 30 08 99, se declaró en estado de incapacidad a: Olga Cardozo de Cuadro, y se designó Curadora a Aranceli Cardozo de Cuadros, quien tomó aceptación del cargo el día 27 10 99. TREINTA Y TRES, 29 DE MARZO DE 2000. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 21972 Jun 07- Jun 21



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 22 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIEL PAOLA NARIO GARCIA en los autos caratulados Nario García Mariel Paola; Información de Vida y Costumbres. Ficha 117 00 optando por el título de Procuradora y ofreciendo la declaración de los testigos Ma. Inés Da Rosa y Noel Olivera. Montevideo, 1 de junio de 2000. Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 22697 Jun 15- Jun 29

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez De Paz de Paz de la Capital de 32º Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó MARCELO SUNHARY PEDRONZO, (ficha 391 99) a los efectos de que se le habilite para el ejercicio como representante de firmas extranjeras y solicitando la respectiva inscripción. Ofreció la declaración de Nicasio Díaz, Jorge Rodríguez y Hector Laureiro. Montevideo 24 de Mayo del 2000. Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 22005 Jun 07- Jun 21

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de Sr. Juez de Paz de la Capital de 38ª Turno se hace saber que Ante esta Sede en los autos caratulados "PECEGO, Juan - Información de Vida y Costumbres - Ficha 297 00", se presentó Juan Antonio Pécego Costa, quien optando por el título de Escribano Público, ofreció las declaraciones de Mónica Bustamante, Gabriela Cabrera y Nancy Camejo. Montevideo, 9 de Junio de 2000. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 23026 Jun 16- Jun 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en autos caratulados "Gómez Acosta, Gabriela - Información de Vida y Costumbres" Ficha 619 99, se hace saber que ante esta sede se presentó Gabriela Gómez Acosta optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofreciendo la declaración de Alicia Montaña Carro y María Esther Camacho Nadal. Montevideo 23 de mayo de 2000. Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 21870 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, dictado en Autos caratulados "Silvana Garibotto López - Información de Vida y Costumbres" Ficha Número 291 2000, se hace saber que ante esta sede se presentó SILVANA GARIBOTTO LOPEZ, optando por el título de Escribana Pública y Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Patricia Sosa y Macarena Rodrigo sobre su vida y costumbres. Montevideo, 07 de Junio de 2000. Dra. Mariela Moraglio Tomas. Actuaria Adjunta.
11) $ 900 10/p 22428 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º turno, en autos Bigio Pastorino Mariela Información de Vida y Costumbres ficha 330 2000, quien optando por los títulos de Procurador y Escribana Pública, ofrece la declaración de: Vilma de Siano, Graciela Chelle, Martín Carrau, Magela Guimaraes, Virginia Tejería, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 31 de mayo de 2000 Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 22144 Jun 08- Jun 22

SEPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 7º turno, se hace

saber que ante este Juzgado se presentó ANA CAROLINA MUTARELLI PEREIRA (Ficha: 165 2000), quien optando por el título de Escribana Pública, ofreció la declaración de COLOMBA BIASCO y MARIELLA ZAMBONI, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 29 de mayo del 2000.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 21839 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 17 Turno, dictada en autos PEREIRA PASTORINO FABIAN, Ficha 271 2000 V Información de Vida y Costumbres, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fabián Pereira Pastorino optando por el título de Escribano Público, y ofreció las declaraciones de Gerardo Dibbern y Gustavo Lema. Montevideo, 5 de Junio 2000. Esc. Gabriel Macedo, ACTUARIO.
11) $ 720 10/p 22692 Jun 14- Jun 28

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por Disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 29 Turno se hace saber que ante esta sede en los Autos Caratulados Ron Perez Daniel Información de Vida y Costumbres Ficha 253 2000, se presentó Daniel Ron Perez quien optando por el Título de Escribano Publico ofrece la Declaración de los señores Gustavo Marcos Bruzzese Boero, Alberto Morillo y Gabriel Rodriguez sobre su Vida y Costumbres. MONTEVIDEO 9 de Mayo del 2000. Dr. Esc. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO.
11) $ 900 10/p 22209 Jun 09- Jun 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29 Turno, en autos caratulados "Camacho Nadal, María Esther; Información de Vida y Costumbres" Ficha 619 99, se presentó María Esther Camacho Nadal optando por los Títulos de Escribana y Procuradora, ofreciendo declaración de Alicia Montaña Carro y Gabriela Gomez Acosta; Montevideo 20 de setiembre de 1999. Dr. Esc. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO.
11) $ 720 10/p 22577 Jun 14- Jun 28

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos caratulados: "Ricciardi, Sansone, María Elizabeth -Vida y costumbres-" Ficha 5 2000, se dispuso tomar declaración a los testigos: Eliza Pena Castro y Alberto Amadeo Gammarano Caputo, acerca de la vida y costumbres de la Señora María Elizabeth Ricciardi Sansone.- Montevideo, 30 de marzo de 2000.- Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.
11) $ 720 10/p 22427 Jun 12- Jun 26

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GABRIEL GIUROVICH RABADE (Ficha 302 2000), quien optando por el título de Escribano Público, ofreció la declaración de GONZALO SIERRA y RICARDO FERRO, sobre su vida y costumbres.- Montevideo 9 de junio de 2000. Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) $ 720 10/p 22576 Jun 14- Jun 28

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEXTO TURNO

Información

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Departamenta de la Capital de 36to. turno, dictado en autos "Daset Yegonitz Laura Adriana, Información de Vida y Contumbre", ficha: 141 2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó Laura Adriana Daset Yegonitz, optando por el Título de Escribano Publico y ofreciendo la declaración de los Sres. Ana Laura Mira Fernandez y Rafael Ernesto Felitti Campomar sobre su Vida y Costumbre. Montevideo veinticuatro de mayo de dos mil. Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 22524 Jun 14- Jun 28

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno. Dra. Caren Seoane en autos caratulados; RODRIGUEZ TERRA ALICIA SONIA.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES.- FICHA 264 2000 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; Alicia Sonia RODRIGUEZ TERRA, optando por la profesión de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de; Rosana Estela CASSIN PINTADO y Elsa Beatriz VICENTE SANTOS, sobre su vida y costumbres. Y a lo efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 18 de Mayo del año dos mil. Dra. Ana María Guzmán Emmerich, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE.
11) $ 1080 10/p 22979 Jun 16- Jun 30

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos caratulados "ROCA WOHLWEND, Bettina. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha Nº 52 2000, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Bettina Roca Wohlwend optando por el Título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de las testigos María Mercedes Errecart Vidart y Paola Velluti Perrou, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rosario, abril 4 de 2000. Dra. MONICA BORTOLI PORRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 900 10/p 22560 Jun 14- Jun 28

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO DE INFORMACION. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, se hace saber que ante esta sede se presentó Esther María Albertina Carpanessi Dávila, domiciliada en 19 de Abril 1215 optando por el título de Escribano Público, ofrece declaración de Andrea D'Angelo y María Noel Realini. Salto, 29 de mayo de 2000. Dr. Leopoldo Pazos, Juez de Paz Departamental.
11) $ 720 10/p 21851 Jun 06- Jun 20

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PEN ITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

DEPARTAMENTO Nro. 4 -Licitaciones- (Cerro Largo 823) Tel.Fax 900.78.76
LLAMADO A LICITACION PUBLICA 01 2000
ADQUISICION DE HASTA:
55.000 Litros de Leche mensuales (en sachets de 10 Litros, 1 Litro y 1 2 Litro)
APERTURA: Lunes 10 07 2000 a la hora: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 200,oo
EL JEFE DEL DEPTO Nº 4, CRIO. INSP. JORGE DARDO PUJOL TORRES.
12) (Cta. Cte.) 3/p 52617 Jun 16- Jun 21

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 16 de 2000

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme

para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

TIDIO RODOLFO AISPURO, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Millán y Lecocq Calle 5 808 304 y SILVIA PATRICIA GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán y Lecocq Calle 5 808 304.
14) $ 127 3/p 2430 Jun 16- Jun 21

ALDO ENZO ACERENZA, 58 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado en Br. Batlle y Ordoñez 1549 402 y MARCELA CASAMAYOU, 44 años, divorciada, téc. radióloga, oriental, domiciliada en Br. Batlle y Ordoñez 1549 402.
14) $ 127 3/p 2440 Jun 16- Jun 21

OFICINA No. 2

JAVIER BREITFELD, 27 años, soltero, lic. en administración, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1053 y FANNY TRAJCHIK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 3031 501.
14) $ 127 3/p 2429 Jun 16- Jun 21

JAVIER BARCIA, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1558 101 y ERIKA VIRGINIA BOTTI, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Gestido 2620 2.
14) $ 127 3/p 2438 Jun 16- Jun 21

ALFEO LEONARDO BRUM, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1476 y GRACIELA BARRETO, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Guayaquí 3276 201.
14) $ 127 3/p 2446 Jun 16- Jun 21

SEBASTIAN NICOLAS BARRIOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Saravia 2728 y STEPHANIE MARIA GODOY, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en A. Saravia 2728 bis.
14) $ 127 3/p 2450 Jun 16- Jun 21

LUIS ALBERTO ESTEVEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Canovas del Castillo 5015 y DANIELA MARIA VERDIER, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Canovas del Castillo 5015.
14) $ 127 3/p 2456 Jun 16- Jun 21

OFICINA No. 3

RAFAEL CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susana Pintos Pje. F 5932 y SANDRA JANETH PEREYRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe P. Menini 3519.
14) $ 127 3/p 2425 Jun 16- Jun 21

CARLOS RAFAEL CARDOZO, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Escorpión 6881 y MARIA ALEJANDRA TALICE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Escorpión 6881.
14) $ 127 3/p 2427 Jun 16- Jun 21

GUSTAVO JORGE CARROZZINI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Demóstenes 3674 y KATIA ANDREA MONZON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1580 201.
14) $ 127 3/p 2428 Jun 16- Jun 21

CARLOS RAFAEL CANTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etchevarriarza 3269 202 y LUCIANA DENTONE, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Etchevarriarza 3269 202.
14) $ 127 3/p 2432 Jun 16- Jun 21

FABIAN CASATROJA, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Dr. Majested 1562 y GABRIELA MORTEO, 29 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en M. Cassinoni 1677 1.
14) $ 127 3/p 2435 Jun 16- Jun 21

JUAN JOSE CINCUNEGUI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carlos Santurio 889 y VERONICA EDELWEYS PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Santurio 889.
14) $ 127 3/p 2441 Jun 16- Jun 21

JORGE LUIS CABRERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4873 y MARIA DE LOS ANGELES BONILLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julián Laguna 6160.
14) $ 127 3/p 2443 Jun 16- Jun 21

OFICINA No. 4

GABRIEL LLANGOCHIAN, 30 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Atenas 3073 y CARINA QUAGLIATA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ap* Saravia 3150.
14) $ 127 3/p 2431 Jun 16- Jun 21

CARLOS ALBERTO FUENTES, 33 años, divorciado, estilista, oriental, domiciliado en Chiavari 3055 y ALEJANDRA ISABEL CASTRO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Figueroa 2030.
14) $ 127 3/p 2442 Jun 16- Jun 21

OFICINA No. 5

HELMUT HAROLDO HALLER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cimarrones 7520 y NOELIA BEATRIZ BARRETO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cimarrones 7520.
14) $ 127 3/p 2426 Jun 16- Jun 21

MARCELO ADRIAN GULARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1839 y ELISA ANDREA VAZQUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1839.
14) $ 127 3/p 2437 Jun 16- Jun 21

OFICINA No. 6

ANDRES LUIS MORESCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1447 y ADRIANA BEATRIZ KUZEL, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Cabildo 2027.
14) $ 127 3/p 2434 Jun 16- Jun 21

CARLOS ALBERTO MARTINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lamartine 1560 y MARTA ANABEL PEREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Balbín y Vallejo 4077.
14) $ 127 3/p 2439 Jun 16- Jun 21

JUAN CARLOS MARTIRENA, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Frías 4470 y MARCELA ALEJANDRA MEDINA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avellaneda 4277 Bis.
14) $ 127 3/p 2452 Jun 16- Jun 21

HORACIO MONTERO, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2615 y SOLEDAD DOSSETTI, 23 años, soltera, estudiante, argentina C N, domiciliada en Humaitá 2761 102.
14) $ 127 3/p 2458 Jun 16- Jun 21

ELIAS ALBERTO MAZZEI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1470 10 y ROSA EDELVEY MIGUEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guaraní 1470 10.
14) $ 127 3/p 2459 Jun 16- Jun 21

OFICINA No. 7

CARLOS WELLINGTON PORLEY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 4678 y SUSANA RAQUEL ROSADILLA, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Jacobo Rouseau 3805.
14) $ 127 3/p 2453 Jun 16- Jun 21

MARTIN PEÑALOZA, 31 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Olazabal 1068 bis y MIRTA ESTER GOMEZ, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Olazabal 1068 bis.
14) $ 127 3/p 2454 Jun 16- Jun 21

OFICINA No. 8

ALFONSO EDUARDO RUY LOPEZ, 36 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Paysandú 1222 101 y ANA INES LUCIANI, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Br. Artigas 254 702.
14) $ 127 3/p 2436 Jun 16- Jun 21

VICTOR DANIEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Carlos Ma. de Pena 5784 y VERONICA MARTHA VIERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán y Lecoq Calle 2 - Block 14 - entrada 861 304.
14) $ 127 3/p 2445 Jun 16- Jun 21

JUAN ANDRES RISSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4320 y YESSICA YANINNA SENA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Laureles 717.
14) $ 127 3/p 2449 Jun 16- Jun 21

JULIO EDUARDO ROCCA, 39 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Manuel Correa 3458 7 y ALICIA BEATRIZ HUERTAS, 33 años, soltera, laboratorista dental, oriental, domiciliada en Manuel Correa 3458 7.
14) $ 127 3/p 2451 Jun 16- Jun 21

OFICINA No. 9

DANIEL SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga

2413 y CAREN ROSANA CARDOZO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Yapeyú 758.
14) $ 127 3/p 2447 Jun 16- Jun 21

CLAUDIO RAUL SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramallo 1916 ap. 1 y FABIANA BERON, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramallo 1916 ap. 1.
14) $ 127 3/p 2448 Jun 16- Jun 21

MARCELO DANIEL SAR, 24 años, soltero, piloto civil, oriental, domiciliado en Murillo No. 6522 y GABRIELA ALVITE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Candelaria No. 1714 bis.
14) $ 127 3/p 2455 Jun 16- Jun 21

ROBERTO HERIBERTO SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4430 y JACQUELIN ANDREA CHICCHIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timote 4467.
14) $ 127 3/p 2457 Jun 16- Jun 21

OFICINA No. 10

RICARDO FABIAN TOGNAZZOLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. de la Redención 9216 y ALICIA FABIANA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chapicuy 3868.
14) $ 127 3/p 2433 Jun 16- Jun 21

FERNANDO ANDRES OLIVER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susana Pintos 3390 y VIRGINIA LOURDES SANCHEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alférez Real 2593.
14) $ 127 3/p 2444 Jun 16- Jun 21

Montevideo, junio 15 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SERGIO EDUARDO DUARTE, 20 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez 6450 y GABRIELA ELIZABETH VIERA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en O, Rodríguez 6450.
14) $ 127 3/p 2408 Jun 15- Jun 20

OFICINA No. 2

LUIS ANGEL BLANCO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cornelli 4146 y CELICA MABEL GONZALEZ, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Cornelli 4146.
14) $ 127 3/p 2411 Jun 15- Jun 20

OFICINA No. 3

JOSE LUIS CURBELO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Dr. Pena 5398 1 y SHIRLEY VALOIS MATEOS, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emancipación 4375 A 210.
14) $ 127 3/p 2420 Jun 15- Jun 20

OFICINA No. 4

JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 42 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Sgo. Labandera 840 3 y MIRTA ALBERA, 47 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sgo. Labandera 840 3.
14) $ 127 3/p 2417 Jun 15- Jun 20

OFICINA No. 5

WILLIAM DAVID ITURRIA, 26 años, soltero, empleado, orienta l, domiciliado en Congreso 1253 y GABRIELA ALEJANDRA MAQUIEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Boiso Lanza 3861.
14) $ 127 3/p 2407 Jun 15- Jun 20

JUAN RAMON GIMENEZ, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Quijote 2479=701 y MARIA YOLANDA MASCARO, 66 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Quijote 2479=701.
14) $ 127 3/p 2410 Jun 15- Jun 20

ALVARO ROBERTO GUATTINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 2118 y ANDREA YANET MORAIS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivadavia 2118.
14) $ 127 3/p 2414 Jun 15- Jun 20

ADRIAN ARMANDO GOROSITO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2090 y SIRLHEY MARISOL FLORES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090.
14) $ 127 3/p 2418 Jun 15- Jun 20

OFICINA No. 6

MIGUEL ANGEL MASAGUES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Antonio 3616 y DEBORA GISELLE FERRER, 21 años, soltera, labores, argentina C N, domiciliada en San Antonio 3616.
14) $ 127 3/p 2409 Jun 15- Jun 20

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 47 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 2748 y MIRTA SUSANA BACIGALUPE, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 2748.
14) $ 127 3/p 2413 Jun 15- Jun 20

CLAUDIO ANDRES MUSSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Sorín 2481 y DANIELA ADRIANA RIOS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos María Sorín 2481.
14) $ 127 3/p 2415 Jun 15- Jun 20

DAVID ALEXANDER MALATES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lecocq 1529 C Viv. 21 y ROSANA MARIELA RIERA, 25 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Cno. Fauquet 8351.
14) $ 127 3/p 2416 Jun 15- Jun 20

OFICINA No. 8

ADRIAN WAINTRAUB, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Avda. Del Libertador 1985 1001 y ANA CAROLINA ORELL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inglaterra 2043 208.
14) $ 127 3/p 2421 Jun 15- Jun 20

CARLOS ALBERTO RIVAROLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3184 3 y SANDRA RAQUEL MARIANI, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín 3184 3.
14) $ 127 3/p 2424 Jun 15- Jun 20

OFICINA No. 9

ADOLFO JAVIER SERRAT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Savia 5653 y MARIA LORENA PIÑA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Savia 5653.
14) $ 127 3/p 2419 Jun 15- Jun 20

OFICINA No. 10

JUAN JOSE URAGA, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 2245 905 y MARIA CECILIA NOGUEZ, 33 años, soltera, maestra preescolar, oriental, domiciliada en Palmas y Ombúes 6073.
14) $ 127 3/p 2412 Jun 15- Jun 20

GASTON CRISTIAN VIERA, 23 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Resistencia 1507 y LOURDES ANDREA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Propios 4493.
14) $ 127 3/p 2422 Jun 15- Jun 20

EMILIO MARCELO VERDIAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés 5968 y VALERIA MARIANA PORLEY, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Isidro Fynn 5459.
14) $ 127 3/p 2423 Jun 15- Jun 20



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Pri-

mera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "Paipo Rodríguez Hilda, Prescripción adquisitiva treintenal", Ficha 46 2000, se hace saber que se promovió acción de prescripción treintenal sobre el inmueble Padrón Nº 136231 sito en la calle Bérgamo 3622 entre Lazio y Novara de Montevideo el que según plano de mensura del Ing. Agr. Ignacio M. Rivero de Diciembre de 1999, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 351 el 7 de Febrero de 2000, se compone de una superficie de 488 mc 51 dmc, que se deslindan de la siguiente forma: 12 m al SE con frente a la calle Bérgamo distando su punto medio 114 m 04 cm con la esquina formada con la calle Novara, 42 m 90 cm al O. lindando con padrón Nº 136232, 12 m 76 cm al NE lindando con padrón Nº 136252, y 38 m 53 cm al E. lindando con padrón 136230. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el citado bien y en especial a los titulares de los padrones 136230, 136232 y 136252 y o sus sucesores a cualquier título a efectos de que comparezcan a deducir los mismos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 9 de junio de 2000. Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 2340 10/p 22861 Jun 16- Jun 30

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, en autos caratulados "FERNANDES BARROS MARIA TERESA Y OTROS, Prescripción adquisitiva", Ficha 325 99 se hace saber que se ha presentado María Teresa Fernandes Barros y otros promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un tercio indiviso de solar de terreno y sus mejoras Padrón No. 47.868, ubicado en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el numero 4 del lote A, según plano del Agrimensor Alfredo Hareau en octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de los mismos mes y año. Está compuesto con un área superficial de 13.355 metros 34 decímetros, que se deslinda así: 212 metros 62 centímetros de frente al Noreste a la calle Gutemberg y 71 metros 70 centímetros de frente al Noroeste de la calle Camino de las Tropas, hoy Camino Aviadores Civiles, por ser esquina: 187 metros 55 centímetros al Suroeste lindando con los solares 1, 2 y 3 del mismo plano; y 66 metros 75 centímetros al Sureste lindando con la sucesión Gerardo Ruglio.

Según plano del Ingeniero Agrimensor Pedro Armúa Sugo, efectuado en el mes de julio 1999, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección General de Catastro con el No. 291, el Padrón 47.868 tiene una superficie de 1 Ha. 3490 metros cuadrados y el siguiente deslinde: 212.75 metros de frente al noreste a la calle Gutemberg, 76.30 al noroeste a la calle Aviadores Civiles y al Suroeste 185,52 lindando con los Padrones Nro. 148.307; Nro. 148.308; Nro. 405.844; Nro. 405.885 y 148.309 y al Sureste 66,76 lindando con el Padrón Nro. 416.693. Se cita y emplaza por los términos de 90 días a los titulares de los predios linderos y a todos los interesados y o sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 23 de mayo de 2000. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.

16) $ 3240 10/p 22146 Jun 08- Jun 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en autos: "Cardeo Soria, Esteban y Ruben.- Prescripción Treintenal", Ficha Nº 926 99, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 123.722 y Nº 123.723, Novena Sección Judicial de Montevideo paraje Rincón de Melilla, que constan de un área de 8 hás. 187 m. y 8 hás. 183 m. respectivamente, con frente ambos al Noroeste al Camino Flor de Ceibo, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, emplazándose especialmente a los actuales titulares según Registro, Esteban, Amadeo y José CARDEO HERNANDEZ y a sus sucesores a cualquier título. Montevideo, 28 de Febrero de 2000.- Esc. Marta Soler Mallón, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 1260 10/p 22240 Jun 09- Jun 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en autos "DI PASCUA, DOMINGO Y OTRA - Prescripción adquisitiva" - Ficha A 573 95, se hace saber que se presentaron Domingo Di Pascua Martelotto y María Inverso de Di Pascua promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble, terreno y mejoras, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 179.977, con una superficie de 100 m2 80 dms que se deslinda: al NE mts 25,32 con padrón 63215; al SE mts 9,80 con padrón 63.223; al SO mts 9,23 con padrón 63217; al NO mts. 9 con padrón 63216y según plano del Agrim. Luis Perrou, inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 11 92 con el Nº 21861. Se señala una servidumbre de paso de 1,20 m de ancho, sobre el padrón 63.215 a favor del padrón 179.977 (enclavado). En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón lindero Nº 63223 a los cónyuges Emil Francisco Gregorio De León y Agueda Senatore o sus sucesores y los cónyuges Alfredo Francisco Senatore y Esther Rodriguez o sus sucesores así como al promitente comprador Iris Omar Avila y o sucesores para que comparezcan a deducir dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos con la Defensora de Oficio designada para continuar el presente juicio. Se deja constancia que por decreto Nº 1074 de fecha 6 de abril del 2000 se declaró el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 7 de junio del 2000.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52467 Jun 13- Jun 27

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno en autos caratulados; MARTINEZ QUINTANA JOSE.- Prescipción de Automotor.- Ficha 158 2000 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; José MARTINEZ QUINTANA, solicitando Prescipción de Automotor, sobre el vehículo; Marca Opel - Modelo Kadette, Tipo Sedán, empadronado con el No. 115.783, Matriculado con el No. AG.32.158 del Departamento de Canelones, Motor 111483259, año 1972. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio en el término de 90 día. Emplazándose en Especial a; Wilfredo Daniel AMBROSIO, Jorge MIRANDA y José Luis MARTINEZ y o Sus Sucesores a cualquier Título. En consecuencia se expide el presente en Pando a los 31 días del mes de mayo del 2000. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1440 10/p 22474 Jun 13- Jun 27

JUZGADO DE PAZ

DECIMOQUINTA SECCION

gue: EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 15 sección judicial de Canelones, dictado en autos caratulados "PREGLIASCO SATRAGNO AURORA YOLANDA - PRESCRIPCION TREINTENARIA" F. C. 7 99 se hace saber que se presentó ante ésta sede la Sra. Aurora Yolanda Pregliasco Satragno iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón No. 137 ubicado en la manzana No. 23 del plano urbano de éste Pueblo, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Eduardo Pereyra de setiembre de 1983 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el No. 8610, el día 30 de setiembre de 1983, con una superficie de dos mil metros que se deslinda así: 50 mts. de frente al sureoeste a la calle Perú y 46 mts. de frente al Sureste a la calle Marcelino Moreira por ser esquina y 50 mts. al noreste lindando con el padrón No. 136 y 40 mts. al noreste lindando con los padrones No. 139, No. 561 y No. 138 respectivamente letras A, B y C. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. San Antonio San Antonio, marzo 16 del 2000.- Esc. RICARDO MONZA LABADIE, JUEZ.

16) $ 1980 10/p 22064 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de

Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones, en los autos: "BRITOS, MARIA ELENA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha: 107 99, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó la Sra. María Elena Britos promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble sito en Ruta 8 km 26.200 calle Cerro Largo solar Nº 6 manzana 69 entre calle C y calle 7, padrón 4148, antes 787, de la 7a. Sec. Jud. de Canelones, localidad catastral Capitán Artigas, según plano del Agrimensor Alejandro Casas Benavent de marzo de 1998, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 225, el 6 5 99, con una superficie de 384m2. 49cm; lindando con los padrones Nº 4149, 4147, 2139 y 2140. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos y en especial al último titular registral del mismo y a los propietarios de los padrones linderos Nº 4149, 2139 y 2140, para que comparezcan a deducir sus derechos por el término legal de noventa días y bajo apercibimiento de designarseles Defensro deOficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra. Elisa Zurbruck. Juez de Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones. Capitán Artigas, 12 de mayo de 2000.- Dra. Elisa M. Zurbrück, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2160 10/p 22052 Jun 08- Jun 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras, de Segundo Turno, dictada en autos: "MENDEZ TELIZ, RAUL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha B 754 97, se hace saber que ante esta Sede se presentó RAUL MENDEZ TELIZ, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras ubicado en la Zona urbana de la cuarta Sección Judicial de Canelones, Ciudad de Las Piedras, padrón 10.071 (antes en mayor área 16.581), Manzana N Solar 4, con frentes a las calles: 30,47 mts. de frente a Barrios Unidos (antes Nº 8 de 17 metros) y 13 metros de frente a Avda. 25 Metros según Plano del Agrimensor Juan Francisco Ros de fecha 29 de agosto de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional (Registro de Propiedad de Inmueble con el Nº 8979 el 25 de setiembre de 1955 y en el Consejo Local Autónomo de Las Piedras el 14 de setiembre de 1955 en Expediente Nº 3198 y que cuenta con una Superficie de 436 metros cuadrados.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cuelquier naturaleza respecto del referido inmueble y especialmente a Juan José Campisteguy, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparescencia. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los tres días del mes de setiembre de 1997.- Dra. Gloria Seguessa Mora, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2700 10/p 22163 Jun 08- Jun 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "SOSA, FERMIN EUGENIO. PRESCRIPCION TREINTENARIA" (fa. 670 99A) se hace saber que se ha presentado Fermín Eugenio Sosa solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 1387, de la ciudad de Carmelo, que se deslinda: al oeste con frente a calle Sudamérica entre Ignacio Barrios y Gral. Lavalleja; al norte con padrón 1386, al este con padrón 1385 y al sur con padrón 1388.

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 90 días a Carmen Benz Buela y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Carmelo, 23 de febrero de 2000. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 1260 10/p 21856 Jun 06- Jun 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION - AIGUA

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado - AIGUA - en los autos: "María Cristina MARCUCHI PEÑA. Prescripción Treintenaria. Fa. C 7 1999"; se hace saber que se presentó María Cristina MARCUCHI PEÑA, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del bien inmueble Padrón Nro. 6654, ubicado en la 8va. Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Aiguá), que según plano del Agrimensor Gastón Pereira Esqueff, inscripto el 24 de diciembre de 1988 en Catastro, tiene una superficie de 3 há. 4168 mc. 44 dc. y según el plano del Agrimensor Amancio D. Mazzoni inscripto con el Nro. 1264 el 18 de Agosto de 1948 en la Dirección General de Catastro se deslinda: al NORESTE en 271 metros 40 centímetros con camino vecinal por medio con el Padrón Nro. 3229 de Eustaquio Rodolfo Silva; al ESTE en 98 metros 50 centímetros con el mismo camino vecinal por medio con el Padrón Nro. 3252 de Sucesión Dámaso Terrero; al SUR en 211 metros 30 centímetros con los Padrones Nros. 19908 y 19909 de Bernardo Mendez y por el OESTE en 277 metros 40 centímetros con Padrón 3251 de Manuel Perla.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y especialmente a su última titular Julia OLIVERI y sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Aiguá, 10 de marzo del año 2000.- Dr. HENRY ROBAINA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2700 10/p 22562 Jun 14- Jun 28

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: El Juzgado de Paz de la 5ta. Sección de Rivera (Villa Minas de Corrales) HACE SABER QUE: Ante esta Sede se presentó ARNOLDO VIEIRA GONZALVEZ iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal (Ficha B 52 1999) sobre el siguiente inmueble ubicado en Minas de San Gregorio de acuerdo al Plano del Ing. Agrimensor Rubens Buroni de octubre de 1997 registro provisiorio de la Dirección General de Catastro Nº 78 del 21 de Enero de 1998 con una superficie de 9245 metros cuadrados con 40 cmts. Lámina Parcelaria G-12b-B 2 área sin empadronar con frente al camino vecinal que une San Gregorio con Minas de San Gregorio y se deslinda así: Al Sur 116 mts. con 80 cmts. sobre camino vecinal, al Norte 149 mts. con 80 cmts. con área sin empadronar, al Oeste 52 mts. con 50 cmts. con área sin padrón y al Este 91 mts. con 70 cmts. con área sin empadronar, siendo linderos Angela y Luis E. Bene, Margarita Gonzalez y Escuela Agraria. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir y en especial a Vicente Díaz Gonzalvez, Nicanora Gonzalez y Juan Primo Rodríguez y o sucesores a que deduzcan en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el Juicio. Minas de Corrales, 27 de Octubre de 1999.- OMAR LOPEZ CAPORALE, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2340 10/p 21966 Jun 07- Jun 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "LENSINA TRINIDAD, VICENTE EUSEBIO. Prescripción Adquisitiva. Ficha A!428.97", se presentó Vicente Eusebio Lensina Trinidad, a iniciar acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón Nº 5842, ubicado en la 9a. localidad catastral de Rivera, manzana 518, que forma parte de la chacra 335P del plano del Agrimensor Solange Viglione Rizzo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 15 (art. 16 Dto. 318.95) de fecha 6.11.66, tiene un área de 965,93 m2 y linda así: frente a calle Dionisio Chiosoni 14, 31 m por 67,5 m de fondo, lindando al norte con padrón 4378 y 5576, al oeste a calle Aurelio Carambula 14.31 m al sur 67,5 m lindando con los padrones 6756 y 6757. En consecuencia se cita, llama y emplaza por edictos y por el término legal a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estos obrados y muy especialmente a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Expídase edictos para 10 publicaciones legales, en días hábiles y contínuos. Rivera, 17 de mayo de 2000.- Dr. Mijail Rottas Neves. Juez de Paz Dptal. de Rivera de segundo Turno.

16) $ 2160 10/p 22134 Jun 08- Jun 22

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ª. sección judicial del Departamento de Rocha, en autos: "RICCI ANDREONI, ALBA ROSALIA; -FONSECA RICCI, ALBA RUTH; MARTA RAQUEL y VICTOR GONZALO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Fa. C 16 2000); según decreto Nº 353 del 16 de mayo del 2000, se hace saber que ante este Sede se han presentado ALBA ROSALIA RICCI ANDREONI; ALBA RUTH; MARTA RAQUEL y VICTOR GONZALO FONSECA RICCI, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva conforme al art. 1214 del C.C. sobre el siguiente bien mueble (vehículo automotor): marca Chevrolet, Modelo Chevette Rally, Padrón Nº 267.513, Matrícula de Montevideo Nº 188.748, año 1977, Motor J14H003313.- En consecuencia se cita, llama y empleza a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo automotor que se pretende prescribir, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con el que se continuarán los procedimientos.- Lascano, 23 de mayo del 2000.- Dr. Gerardo Alvarez Escursell, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1620 10/p 22588 Jun 14- Jun 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "DUARTE, ARNOLDO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Fa. 142 2000),-" (Fa. 494 99),- SE HACE SABER QUE SE HA PRESENTADO ARNOLDO DUARTE A PROMOVER ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA CHEVROLET - AÑO 1992 - A GAS OIL - MODELO C-10 - PICK UP - Nº DE MOTOR S.A. 8862B4361234X - MATRICULA DE SALTO HK 245 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1214 Y 1212 DEL CODIGO CIVIL.- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 18 DE MAYO DE 2000.- Esc. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 1260 10/p 22400 Jun 12- Jun 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES EN AUTOS "DIAZ FERREIRA, SICENANDO NATIVIDAD.- PRESCRIPCION" FICHA 331 1999 SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE SE PRESENTO SICENANDO NATIVIDAD DIAZ FERREIRA PROMOVIENDO ACCION DE PRESCRIPCION TREINTENARIA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: SOLAR DE TERRENO CON CONSTRUCCIONES Y DEMAS MEJORAS, UBICADO LA 1ª SECCION CATASTRAL, LOCALIDAD CATASTRAL TREINTA Y TRES, PADRON Nº 7.758 MANZANA Nº 773, QUE SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR ALBERTO AMEZTOY DE JULIO DE 1999, INSCRIPTO EN D.N.C. (OFICINA DELEGADA DE TREINTA Y TRES), REGISTRO PROVISORIO Nº 50, EL 16 DE AGOSTO DE 1999, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 2064 MC. 24 DMC., CON 30,30 MTS. DE FRENTE AL SUROESTE A LA CALLE LA PAZ; 67,52 MTS. AL NOR-OESTE LINDA CON PADRON 6489 (PARTE); 30,30 MTS. AL NOR-ESTE LINDA CON PADRON 12407 (PARTE) Y 67,96 MTS. AL SUR-ESTE LINDANDO CON PADRON 6663 (ANTECEDENTE GRAFICO: SOLAR 11 EN PLANO DEL AGR. RAMON CABRERA INSC. OFICINA DEPTAL DE CATASTRO DE TREINTA Y TRES EL 11.02.1954 CON EL Nº 523).- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A TODOS LOS INTERESADOS Y EN ESPECIAL A MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S.A.; MIGUEL ANGEL DIAZ SILVERA Y CARMELO ROSAS O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O SINGULAR A COMPARECER Y DEDUCIR EN AUTOS SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS.- SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA POR AUTO Nº 107 DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2000.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- TREINTA Y TRES 13 DE MARZO DEL 2000.- Dr. Esc. ENRIQUE MALEL, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52444 Jun 09- Jun 23



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CONCEPTO SRL, solicita la inscripción del SOFTWARE, denominado "SIGE" (SISTEMAS INTEGRALES DE GESTION EMPRESARIAL) del cual es editor y propietario, siendo el autor ING. RAUL CARO. Montevideo 02 de julio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 630 10/p 21845 Jun 06- Jun 20

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

JIMENA CEA BACOT solicita la inscripción de "DISEÑOS ARTISTICOS ORNAMENTALES (GATOS), Nos. 1, 2, y 3", de los cuales se declaró autora.- Montevideo, 6 de junio de 2000. Bibga. Mabel Batto Ochoteco, Encargada de la Dirección General.

17) $ 630 10/p 22225 Jun 09- Jun 23

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LORENA BORLOZ, RAFAEL MONDON, FEDERICO VALFRE, OMAR SILVERA Y ALEJANDRO FIGUEROA solicitan la inscripción del guión cinematográfico titulado "AVES DEL EDEN" de su autoría. Montevideo 26 de mayo de 2000 Lic. Mabel Batto Ochoteco, Enc. de Dirección General.

17) $ 630 10/p 22235 Jun 09- Jun 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CORAL GODOY, solicita la inscripción de la obra titulada "LA ULTIMA MIRADA", de su autoria. Montevideo 24 de mayo del 2000 LIC. MABEL BATTOOCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 22244 Jun 09- Jun 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

RICHARD RIPOLL, solicita la inscripción de la obra titulada "DETRAS DEL ARCO IRIS", de su autoria. MONTEVIDEO 7 DE JUNIO DEL 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 22305 Jun 09- Jun 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

DR. ENRIQUE PROBST, solicita la inscripción de la obra titulada "LAS FRONTERAS INVISIBLES", de la cual se declara autor. Montevideo 05 de junio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 22455 Jun 13- Jun 27

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO VERA OCAMPO, JUAN CARLOS APOLO, MARTIN BOGA, ALVARO CAYON, DANIEL CHRISTOFF, FRANCESCO COMERCI y FERNANDO DE SIERRA, solicitan la inscripción de Planos de URBANISMO denominados "ORDENAMIENTO URBANISTICO "APARICIO SARAVIA Y CHON", de los cuales son auto-

res. Montevideo 29 de mayo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 630 10/p 22477 Jun 13- Jun 27

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ZULEMA COPPES, HUGO CERECCETTO, ELSA GAROFALO, MERCEDES GONZALEZ, ALBA LEON, ANA REY, STELLA RAYMONDO y EDUARDO SAVIO, solicitan la inscripción de la obra titulada: "DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER: MARCADORES BIOQUIMICOS TUMORALES Y TERAPIA BIORREDUCTIVA", de la cual son autores. Montevideo 09 de junio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 630 10/p 22501 Jun 13- Jun 27

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ARTECH CONSULTORES SRL, solicita la inscripción del SOFTWARE denominado "GXplorer", del cual son editores y propietarios, siendo los autores BREOGAN GONDA y NICOLAS JODAL. Montevideo 30 de mayo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 630 10/p 22580 Jun 14- Jun 28

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DR. GIUSEPPE CIANCIMINO TORTORICI solicita la inscripción de las siguientes Obras: 1) CREACION DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA TELEMATICA: TELEMEDICINA, 2) ¿CIVILIZACION DE LA IMAGEN O IMAGEN PARA LA CIVILIZACION?: ENTORNO CULTURAL DE LOS MEDIOS DE EXPRESION Y COMUNICACION ORALES MASIVOS (SERVICIOS MEDICOS TELEMATICOS, CALL CENTER, ETC.) 3) ¿CIVILTA DELL'IMAGENE O IMAGENE PER LA CIVILTA?: AMBIENTE CULTURALE DEI MEZZI D'ESPRESSIONE DI DIFFUSSIONE MASSIVA ORALE (SERVIZZI MEDICI TELEMATICI, CALL CENTER, ECC) - VERSION EN ITALIANO - de las cuales se declaró Autor, Montevideo 14 de junio de 2000 Lic. Mabel Batto Ochoteco, Enc. de Direccion General.
17) $ 1050 10/p 22660 Jun 14- Jun 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

NICOLAS ARMADA, solicita la inscripción del Album musical titulado "HAY QUE AGUANTAR", de su autoría. Montevideo 14 de junio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 22988 Jun 16- Jun 30

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 3ER. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "LEMA COUSILLAS MANUEL Y NELIDA GERVACIA VIERA MEDEROS. RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA 200 2000", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE MANUEL LEMA COUSILLAS Y DE NELIDA GERVACIA VIERA MEDEROS, CELEBRADO EL 20 12 71 EN LA 15° SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO, ACTA 349 Y DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL Nº 349 DEL 30 11 71 EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "HIJO DE ENRIQUE LEMA Y DE DOLORES LEMA", DEBE DECIR "HIJO DE PADRE DESCONOCIDO Y DE DOLORES LEMA", POR ASI CORRESPONDER.-
Y DE NACIMIENTO DE RICHARD LEMA VIERA INSCRIPTO EN LA 15° SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO, ACTA Nº 13 EL 15 3 72; DE ALAIN LEMA VIERA INSCRIPTO EN LA OFICINA Nº 8 DE MONTEVIDEO EL 11 7 72 ACTA Nº 4494; DE ENZO LEMA VIERA INSCRIPTO EN LA OFICINA Nº 4 DE MONTEVIDEO EL 16 5 78 ACTA 912 Y DE DENIS LEMA VIERA INSCRIPTO EN LA OFICINA Nº 4 DE MONTEVIDEO EL 20 11 79 ACTA 2279, EN EL SENTIDOQUE DONDE DICE QUE SON NIETOS POR LINEA PATERNA DE ENRIQUE LEMA Y DE DOLORES LEMA, DEBE DECIR "NIETO DE DOLORES LEMA", POR ASI CORRESPONDER.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52619 Jun 16- Jun 30

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, dictado en autos: "BLANCO FACELLO MARIA LAURA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha Nº 325 98, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de: MARIA LAURA BLANCO FACELLO nacida el 28 de noviembre de 1995 e inscripta el 12 de noviembre de 1999 en la Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo (Acta Nº 1502), en el sentido que dice "MARIA LAURA BLANCO FACELLO" debe decir "MARIA JOSE BLANCO FACELLO" por así corresponder.- Montevideo, 12 de mayo de 2000.- Olga Condenanza Haedo, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52420 Jun 09- Jun 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, dictado en autos: "OLIVERA ALVEZ, MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ BRAVO, MIRTA ROSA- RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha Nº 149 2000, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Matrimonio de: Miguel Angel Olivera y Miguel Angel Fernandez, matrimonio celebrado el 15 de junio de 1989 ante el Oficial de Estado Civilen la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo (Acta Nº 316), en el sentido que dice "Nº 316, Olivera Miguel Angel con Fernandez Miguel Angel" debe decir "Olivera Miguel Angel con Fernandez Mirta Rosa" por así corresponder.- Montevideo, 25 de mayo de 2000.- Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52432 Jun 09- Jun 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, dictado en autos: "OLIVERA ALVEZ, MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ BRAVO, MIRTA ROSA- RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha Nº 149 2000, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de: JULIANA NOEL OLIVERA FERNANDEZ nacida el 26 de noviembre de 1998 e inscripta el 10 de diciembre de 1998 en la Oficina Nº 12 del Departamento de Montevideo (Acta Nº 1301), en el sentido que dice "hija de Miguel Olivera y Mirta Fernandez" debe decir "hija legitima de Miguel Olivera y Mirta Fernandez". Asimismo debera agregarse en dicha partida "que es nieta por linea paterna de Calixto Olivera y de Maria Luisa Alvez" y "que es nieta por línea materna de Miguel Angel Fernandez y de Juana Bravo" por así corresponder.- Montevideo, 25 de mayo de 2000.- Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52433 Jun 09- Jun 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, dictado en autos: "PORTELA MARIA ISABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha Nº 195 2000, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de: Diego Mauricio Carriun Portela, nacido el 3 de junio de 1991 e inscripto el 14 de junio de 1991 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, (Acta Nº 912) en el sentido que donde dice "DIEGO MAURICIO CARRIUN" debe decir "DIEGO MAURICIO CARRION" por asi corresonder.- Montevideo, 2 de junio de 2000.- Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52600 Jun 16- Jun 30

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "CANOVAS SERTAL MANUEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha V 166 2000, se hace saber que de solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION del Sr. MANUEL CANOVAS SERTAL, registrada con el Nº 450 el día 24 8 98 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 13 de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde figura "nacionalidad oriental nacido en Uruguay" debe decir "española nacido en España", por así corresponder.- Montevideo, 15 de mayo de 2000. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52373 Jun 06- Jun 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "FARIÑA SEPULVEDA, VILMA LORELEY - RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha V 162 2000, se hace saber que se solicito la rectificacion de la partida de NACIMIENTO de VILMA LORELEY FARIÑA, nacida el dia 16 de abril de 1942 e inscripta el dia 22 de abril del mismo año con el Nº 92 ante el Oficial del Registro de estado Civil de la 17º Seccion de Montevideo, haciendose constar en la misma que donde figura "SPULVEDA" debe decir "SEPULVEDA" por así corresponder.- Montevideo, 11 de mayo de 2000.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52446 Jun 09- Jun 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO en autos caratulados: "RUSSI GIMENEZ, RAMIRO Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS".
FICHA Nº 404 98
se hace saber que por DECRETO Nº 482 2000 de fecha 09 03 2000 se solicita la rectificacion de la partida de:
- matrimonio entre los Sres. OMAR SCURO y HORTENSIA ROSSI, en el sentido que donde dice "RUSSI" debe decir "ROSSI" y donde dice "HORTENCIA" debe decir "HORTENSIA" por así corresponder. Acta Nº 294 del 24 de abril de 1978, Oficina Nº 9.
- nacimiento de OMAR SCURO RUSSI, en el sentido que donde dice "RUSSI" debe decir "ROSSI" por así corresponder. Acta Nº 1585 del 24 de octubre de 1978, Oficina Nº 9.
- nacimiento de ALEJANDRO BORIS SCURO RUSSI, en el sentido que donde dice "RUSSI" debe decir "ROSSI" por así corresponder. Acta Nº 1185 del 4 de setiembre de 1987, Oficina Nº 9.
- nacimiento de PAULA SCURO RUSSI, en el sentido que donde dice "RUSSI" debe decir "ROSSI" por así corresponder. Acta Nº 1235 del 20 de setiembre de 1989. Oficina Nº 9.
- matrimonio de RAMIRO RUSI ROSSI GIMENEZ y ZULI MARTINEZ, en el sentido que donde dice "RUSSI" debe decir "ROSSI", por así corresponder. Acta Nº 227 del 10 de noviembre de 1975, 1a. Sección del Departamento de Artigas. Montevideo, 07 de Junio del 2000 EN FE DE ELLO: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, en lugar y fecha indicados. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52618 Jun 16- Jun 30

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "DE LEON, SEBASTIAN Y UBAL, MARIA DEL CARMEN - RECTIFICACION DE PARTIDAS" FICHA A 328 99, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SEBASTIAN DE LEON BARBOZA y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, extendida el 15 de marzo de 1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Adj. B Sección del departamento de Montevideo, Acta No. 242, en el sentido de que se incorpore el apellido "UBAL" precediendo el de "FERNANDEZ" por así corresponder; de la partida de nacimiento de MARCELO FABIAN DE LEON FERNANDEZ, extendida el 13 de enero de 1977, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina No. 11 del departamento de Montevideo, Acta No. 238, en cuanto al apellido materno en el cuerpo de la partida, en el sentido que debe decir "UBAL" y de las partidas de nacimiento de: SEBASTIAN DANIEL DE LEON FERNANDEZ, extendida el 17 de diciembre de 1975, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina No. 11 del departamento de Montevideo, Acta No. 7457, VIRGINIA DE LEON FERNANDEZ, extendida el 18 de enero de 1978, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina No. 11 de Montevideo, Acta No. 413, SANDRA DE LEON FERNANDEZ, extendida el 28 de junio de 1971, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Adj. D Sección del departamento de Montevideo, Acta No. 3205, MARIA JOSE DE LEON FERNANDEZ, extendida el 13 de julio de 1972, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Adj. D Sección del departamento de Montevideo, Acta No. 3175, ADRIANA MARISOL DE LEON FERNANDEZ, extendida el 2 de julio de 1973, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Adj. D Sección del departamento de Montevideo, Acta No. 3114, MARIA FERNANDA DE LEON FERNANDEZ, extendida el 19 de agosto de 1974, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Adj. D Sección del departamento de Montevideo, Acta No. 4398, en el sentido de que se incorpore en todas estas partidas el apellido materno "UBAL". Montevideo, 30 de mayo de 2000. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52449 Jun 09- Jun 23

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "VIDAL ACOSTA Brian Kevin y SOSA ACOSTA Melani Gissel - Rectificación de Partidas - Ficha 49 2000", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1º) Kevin Brian VIDAL ACOSTA, nacido el día 15 de setiembre de 1992, en Pando, 7ma. Sección de Canelones, Acta 716, inscripto el 23 de setiembre de 1992, en el sentido que en donde dice Carmela Mariley ACOSTA, debe decir Carmela Mariley TISCORNIA ACOSTA, y por lo tanto en el margen donde dice ACOSTA, debe decir TISCORNIA, por así corresponder.- 2º) Melani Gissel SOSA ACOSTA, nacida el día 7 de junio de 1997, en Montevideo, Oficina Nº 11, Acta 4312, inscripta el día 18 de junio de 1997, en el sentido que en donde dice Carmela Mariley ACOSTA, debe decir Carmela Mariley TISCORNIA ACOSTA y al margen de la partida donde dice ACOSTA, debe decir TISCORNIA, por así corresponder.- Montevideo 30 de marzo del 2000 Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52598 Jun 16- Jun 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: PELAEZ GUIMARANS, VIOLETA DE LOS ALPES -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 83 2000 V se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de VIOLETA DE LOS ALPES PELAEZ, nacida el 10 de abril de 1930 (Acta Nº 458 de fecha: 12 de abril de 1930, 10a. Sección del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice donde dice que es hija de Consuelo G. de Peláez, debe decir hija de Consuelo Guimarans, por así corresponder; y la partida de matrimonio de FEDERICO PELAEZ Y CONSUELO GUIMARANS, matrimonio celebrado el 14 de setiembre de 1929 (Acta Nº 305 de fecha 14 de setiembre de 1929, 10a. Sección del Departamento de Motevideo), en el sentido que donde dice María Guimarans debe decir Consuelo Guimarans y donde dice nacida el día veinte y cuatro debe decir nacida el día ocho, por así corresponder. Montevideo, 19 de mayo de 2000.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52456 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAMON Y MATIAS, MARIA", RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA V 697 99, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIO SEBASTIAN GOMEZ MATIAS, nacido el 25 de marzo de 1997, e inscripto el 11 de abril de 1997 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 11a. sección de Montevideo, Acta nº 2534, en el sentido que en donde dice "hijo biológico" debe decir "hijo legítimo", por así corresponder. Montevideo, 5 de abril del 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52436 Jun 09- Jun 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno. en autos caratulados Dei Aramburu Stella Maris, rectificación de partida, ficha V 451 99, por resolución Nº 914 de fecha 16 de marzo de 2000, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Romina Ailen Alvarez-Cortes Aramburu. Acta Nº 2221, inscripta el 8 de diciembre de 1995, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 1 de Montevideo, haciéndose constar que donde dice Romina Ailen Alvarez-Cortes Aramburu, debe decir Romina Ailen Alvarez-Cortes Dei y donde dice Stella Maris Aramburu, debe decir Stella Maris Dei Aramburu, por así corresponder.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 24 de mayo de 2000.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52465 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados: MENCHACA APARICIO. Rectificación de Partida. Ficha 17 2000 V, por resolución Nº 1410 de fecha 26 de abril de 2000, se hace

saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Alfonso Martucheli, registrada con el número 381 el 19 de diciembre de 1909, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 14a. sección del departamento de Montevideo; partida de matrimonio de Alfonso Martuchelli y Bernardina Carvalleda, registrada con el Nº 83 el 29 de setiembre de 1934 de la 5a. sección de Montevideo; partida de defunción de Alfonso Matuchelli, registrada con el Nº 134 el 29 de enero de 1980 ante el Oficial de Registro Civil de la Oficina Nº 6 de Montevideo; partida de nacimiento de Carmen Matuchelli, registrada con el Nº 3658 el 12 de diciembre de 1936, en la 18a. sección de Montevideo; de matrimonio de Carmen Matuchelli y Cecilio Menchaca, registrada con el Nº 105 el 3 de junio de 1981, de la 1a. sección de Treinta y Tres; partida de defunción de Carmen Matucheli, registrada con el Nº 351 el 9 de diciembre de 1988 de la 1a. sección de Treinta y Tres; partida de nacimiento de Aparicio Menchaca, registrada con el Nº 586 el 21 de agosto de 1981, en la 1a. sección de Treinta y Tres; en el sentido de corregir en todas las partidas mencionadas, el apellido MARTUCHELI O MARTUCHELLI por el correcto que es MARTUSCELLO, por así corresponder.-

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 31 de mayo del año 2000.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52362 Jun 06- Jun 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos da SILVA MARIA JOAQUINA. s Rectificacion de Partida FICHA. 253 2000B se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificacion de la partida de matrimonio y nacimiento en la siguiente forma, al margen del acta donde dice Maria Joaquina SILVA de los SANTOS, debe decir Maria Joaquina da SILVA de los SANTOS, y donde dice PASCUAL SILVA Mary Rosana, debe decir PASCUAL da SILVA Mary Rosana, y donde dice PASCUAL SILVA Marcos Daniel, debe decir PASCUAL da SILVA Marcos Daniel, y al margen donde dice PASCUAL SILVA LUIS FERNANDO, debre decir PASCUAL da SILVA LUIS FERNANDO.- Artigas, 30 de mayo del año 2000.- ANA. T. CAMARA, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52578 Jun 15- Jun 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento (Fa. 430 99): de Yunior Braian CABALLERO MEDEIROS, nacido en el 15 de setiembre de 1985 e inscripto en la primera sección de Cerro Largo el 28 de setiembre de 1985, ACTA Nº 948, pues en la misma debe decir que es hijo legítimo de Elizabeth MEDEIROS FERREIRA de 25 años de edad, oriental, de profesión labores, por ser todo ello como corresponde. Melo, 9 de noviembre de 1999. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52430 Jun 09- Jun 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

-EDICTO-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Rosario dictada en autos: "CRIET, MARIA JULIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. B.36 2000, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Julia Criet Melognio iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice "hija legítima de Blanca Renée Mediza", debe decir "hija legítima de BLANCA RENEE MELOGNIO", por así corresponder.- Rosario, 13 de marzo de 2000.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52355 Jun 06- Jun 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "CISNERO MASTROPIERRO ó CISNEROS MASTOPIERRO Alfredo Adon.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Ficha 9 2000 S1 2000; se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Defunción Acta Nº 50; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Novena Sección Judicial de Durazno, Sarandí del Yí, el día 29 de Octubre de 1999; en el sentido en que donde dice: en el margen y en el cuerpo de la misma: "Mastofierro"; deberá decir: "MASTOPIERRO"; y donde dice: en el margen y cuerpo de la misma: "Adán"; deberá decir: "ADON" y se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento Acta Nº 94; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Séptima Sección Judicial de Florida; Sauce del Yí; el día 18 de Agosto de 1910; en el sentido que donde dice: en el cuerpo de la misma: "hijo de María Josefa Mastofierro"; deberá decir: "MARIA JOSEFA MASTOPIERRO"; por ser lo correcto y así coresponder.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 23 de Mayo de 2000.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52562 Jun 14- Jun 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA FERNANDEZ, OSCAR ASIS y PORTO ALDROVANDI, CRISTINA JOSEFA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 243 2000", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas. 1) Partida de matrimonio de Omar García Lescano y María Concepción Fernández Fungi, (ACTA Nº 4), en el sentido que, donde dice en el cuerpo de la misma, (14º renglón): María Concepción Larrosa, debe decir: María Concepción FERNANDEZ; donde dice (18º renglón) hija de Angel Antonio Larrosa, debe decir: Angel Antonio FERNANDEZ, en el margen de la misma donde dice: García Lescano, Omar y Larrosa Fungi, María Concepción, debe decir: García Lescano, Omar y FERNANDEZ Fungi, María Concepción; 2) rectificación de partida de nacimiento del compareciente Oscar Asís García (Acta Nº 736), en el sentido que, donde dice en el cuerpo de la misma (5º renglón) María Concepción Larrosa de García, debe decir: María Concepción FERNANDEZ de García, donde dice (19º renglón) Angel Antonio Larrosa, debe decir: Angel Antonio FERNANDEZ. 3) Rectificación de partida de matrimonio de los comparecientes (Acta Nº 132), en el sentido que, donde dice (12º renglón) María Concepción Larrosa, debe decir: María Concepción FERNANDEZ,, todo ello por así corresponder. Minas, 23 de Mayo de 2000. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52566 Jun 14- Jun 28

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "INZAURRALDE DO CAMPO, SANTOS VICTORIANO. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 124 2000", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, (ACTA Nº 3), en el sentido que, donde dice en el cuerpo de la misma, (10º renglón): de Enero, debe decir: de Enero de 1936, por así corresponder.- Minas, 31 de Marzo de 2000. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52567 Jun 14- Jun 28

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "MIGUELES FERNANDEZ, JESSICA ALEJANDRA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 314 2000", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente. (Acta Nº 14) en el sentido que, donde dice en el cuerpo de la misma, (1º y 2º renglón): "En Minas y el día siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete", debe decir: "En Minas y el día siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho", por así corresponder. Minas, 25 de Mayo de 2000. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52568 Jun 14- Jun 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CREMONESI COSIO, ANTONELLA -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA B 50 2000 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONELLA CREMONESI COSIO, extendida 24.06.94 en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú Acta N° 1160, en el sentido que al margen del documento y en el texto, cuando dice incorrectamente "...CREMONESSI..." debe decir "...CREMONESI..." por ser lo correcto.- Paysandú, 31 de Marzo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52452 Jun 13-Jun 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PIREZ, SANDRA -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA B 74 2000 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida matrimonio de WASHINGTON WILFREDO ALVARES, extendida 08.07.96 en la 8va. Sec. Jud. de Paysandú Acta N° 5, en el sentido que al margen del documento, cuando dice incorrectamente "ALVAREZ" debe decir "ALVARES" por ser lo correcto.- Y de nacimiento de ROBERT WILFREDO ALVARES PIREZ, extendida el 03.10.97 en la 1era. Sec. Jud. de Paysandú, Acta N° 1889, en el sentido que cuando se consignó en el texto y al margen el apellido paterno como "ALVAREZ" debe decir "ALVARES" por ser lo correcto.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 24 de Mayo de 2000.- .- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52592 Jun 15-Jun 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida y de Nacimiento de PABLO MIGUEL PEREIRA LEAL, (Ficha 202 2000) en el siguiente sentido: donde dice "QUE ES HIJO LEGITIMO DE WILME PEREIRA... y de WILDA LEAL.... ambos orientales...", debe decir "QUE ES HIJO LEGITIMO DE WILME PEREIRA... y de WILDA LEAL... BRASILEÑO y ORIENTAL, RESPECTIVAMENTE..." por así corresponder. Rivera, 31 de mayo de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52382 Jun 07-Jun 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "ESTELDA RODRIGUEZ, NATALIA SOLEDAD - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 133 2000" se hace saber que se presentó ante esta Sede NATALIA SOLEDAD ESTELDA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de: NATALIA SOLEDAD ESTELDA RODRIGUEZ, acta N° 224 de la 2DA Sección de Salto, de fecha 31 03 81, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice como fecha de nacimiento "27 DE MARZO DE 1981", debe decir "27 DE MARZO DE 1982", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el veinticuatro de mayo de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52370 Jun 06-Jun 20

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "PORTO MARTINEZ NOELIA YAMILA - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 337 98" se hace saber que se presentó ante esta Sede ANA MARIA MARTINEZ solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de: NOELIA YAMILA PORTO MARTINEZ acta N° 1570 de la Primera Sección de Salto, de fecha 07 07 95, en el sentido que en el texto donde dice "LEGITIMA", debe decir "NATURAL", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el diez de abril de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52372 Jun 06-Jun 20

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "MIRANDA PEREIRA, NATALI MANUELA - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 135 2000" se hace saber que se presentó ante esta Sede WILSON MIRANDA Y TERESITA NOEL PEREIRA solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) de nacimiento de: NATALI MANUELA MIRANDA PEREIRA, acta N° 7829 de la 11a Sección de Montevideo, de fecha 6 11 95, en el sentido que en el renglón 11 donde dice "que es hija de Teresita Noel Pereira" debe decir "que es hija legítima de Wilson Miranda y de Teresita Noel Pereira"; en el renglón 15 que no hay datos debe decir "que es nieta por línea paterna de Wilson Miranda y de Manuela Gladys Rodriguez"; el renglón 19 que tampoco posee datos debe decir "y por línea materna de Juan José Pereira y de Eulogia Teresa Palma" y en el margen superior derecho donde dice "como primer apellido Pereira y segundo apellido Pereira" debe decir "como primer apellido Miranda y como segundo apellido Pereira" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el cinco de junio de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52607 Jun 16-Jun 30

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "FLORES FLORES, NORMA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 151 2000" se hace saber que se presentó ante esta Sede GRISELDA BEATRIZ MUÑOZ FLORES solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) de nacimiento de: NORMA BEATRIZ FLORES FLORES, acta N° 503 de la 1era Sección de Salto, de fecha 3 03 95, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice "COMPARECE GRISELDA BEATRIZ FLORES" debe decir "COMPARECE GRISELDA BEATRIZ MUÑOZ" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el cinco de junio de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52609 Jun 16-Jun 30

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "OLIVERA TORRES, FABRICIO AGUSTIN - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 95 2000" se hace saber que se presentó ante esta Sede IRIS MARINE TORRES MACAROFF solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de: FABRICIO AGUSTIN OLIVERA TORRES acta N° 2425 de la Primera Sección de Salto, de fecha 20 10 99, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice "CASADA", debe decir "SOLTERA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el cuatro de mayo de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52610 Jun 16-Jun 30

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "MARQUEZ RINALDI, LOURDES MARIA Y RINALDI, MARIA JOSE - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 152 2000" se hace saber que se presentó ante esta Sede MARIA DEL CARMEN RINALDI GOICOA y MARIA JOSE RINALDI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de: MARIA JOSE RINALDI, acta N° 428 de la 2DA Sección de Salto, de fecha 29 05 80, en el sentido que en el margen superior izquierdo donde dice como apellido único "RINALDI", debe decir como primer apellido "RINALDI" y como segundo apellido "GOICOA" por así corresponder. B) de nacimiento de: LOURDES MARIA MARQUEZ RINALDI, acta N° 672 de la 1era. sección de Salto, de fecha 9 05 84, en el sentido que en el margen izquierdo donde dice como primer apellido "MARQUEZ" y segundo apellido "RINALDI" debe decir como primer apellido "RINALDI" y como segundo

apellido "GOICOA"- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el treinta de mayo de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52369 Jun 06-Jun 20

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "MACHADO CARABAJAL, NATIVIDAD - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 104 2000" se hace saber que se presentó ante esta Sede NATIVIDAD MACHADO CARABAJAL solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de: NATIVIDAD MACHADO CARABAJAL, acta Nº 140 de la Tercera Sección de Salto, de fecha 04 10 48, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice "CARABAL", debe decir "CARABAJAL", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el nueve de mayo de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52565 Jun 14-Jun 28

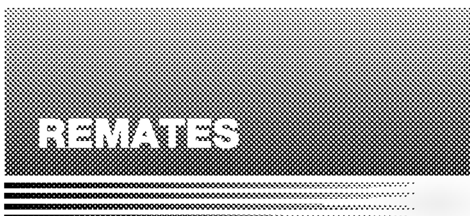
SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO**

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "FORT RODRIGUEZ CRISTINA CELESTE" -RECTIFICACION PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- Fa: 722 99, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CRISTINA CELESTE FORT RODRIGUEZ, en el sentido que dónde dice en el apellido "FORT" debe decir "FORTS".
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. San José, 22 de febrero de 1999 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52458 Jun 13-Jun 27



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 6 2000 - HORA 13:30 - BASE: 1.490,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 295.500
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Bettega (MAT. 2967 - R.U.C. 210823920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 703 Block A, empadronada con el Nº 61.477 703 A, superficie 49 mts. 82 dms., que forma parte del conjunto habitacional Parque Malvín Alto, sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.600 a nombre de Daniel Luis Divenuto Pazos y Nancy Lojo Biardo.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29 05 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.000 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Se hace saber, a los solos efectos establecidos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arq. H. Pérez Noble S.A.".-
8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 6 00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52478 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 6 00 - HORA 13:30 - BASE: 2.946 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 584.074
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 206, empadronada individualmente con el Nº 86313 206, consta de una superficie de 59 mc. 97 dmc. y forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente a Av. Dr. Luis A. de Herrera Nº 3305 esquina Quijote.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 53410 a nombre de RAUL OMAR SANDE FRANCIA y SUSANA DELGADO DOGLIO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 05 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 4% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2356,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52479 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 06 00 - HORA 13:45 - BASE: 1.817 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 360.238
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Rodríguez Croci (MAT. 4339 - R.U.C. 211986050014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 402, empadronada individualmente con el Nº 13.187 402, con un área de 34 mts. 02 dm., que forma parte del edificio sito en la 8º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Valparaíso 1279 apartamento 402.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 76894 a nombre de RAUL HUMBERTO BRITOS RITORNI.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25.05.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.453,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 07.06.00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52480 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 6 00 - HORA 14:00 - BASE: 1013,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 200.940
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Zabaleta (MAT. 4859 - R.U.C. 212352860010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002 Ñ, empadronada individualmente con el Nº 174602 002-Ñ, con un área de 51 m. 52 dm. que forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Guaviyú 3080.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 00546 a nombre de BRUNO MACEDO DUARTE y TOMASA HIPOLITA GONZALEZ CARRATO o CARRATO GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 32% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1360 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52481 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 6 00 - HORA 14:00 - BASE: 1.652,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 327.532
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Exequiel Panzardi (MAT. 546 - R.U.C. 210534800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 405, empadronada individualmente con el Nº 99916 405, consta de una superficie de 46 mc. 32 dm. y forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Jaime Cibils Nº 2885.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 44683 a nombre de MARIA LILIAN DE MELLO MOLINS y JUAN CARLOS MARQUEZ MARTINO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 13% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2216,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52482 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 6 00 - HORA 14.15 - BASE: 711,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 141.013 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925 - R.U.C. 211038790015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 009, empadronada con el Nº 3.124 009, con una superficie de 29 mts. 93 dm. perteneciente al edificio sito en la 3º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Misiones 1540.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 61.859 y clase 76 Serie 150 Nº 61.860 a nombre de Gabriel Carlos USTINELLI BUSTILLO y Virginia Daniela MONTOUTO PEREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 58.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 954,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 6 00.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52483 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 6 2000 - HORA 14:15 - BASE: 3.158,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 626.105,oo
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrés Oribe Barrán (MAT. 4297 - R.U.C. 211995000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 201 que forma parte del edificio sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 23.024 201 con una superficie de 60 mts. 85 dms. con frente a la calle San Salvador 2121.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 938 a nombre de Sociedad Civil EDIFICIO NICO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 5 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.526,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52484 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 6 2000 - HORA 14:30 - BASE: 2.500 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 495.650
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel Correa (MAT. 5057 - R.U.C. 212662730018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 104, empadronada individualmente con el Nº 15.363 104, superficie 46 mts. 95 dm., que forma parte del edificio sito en la 6a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Chaná Nº 2010.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 38233 a nombre de Gerardo López Pouso.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 5 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.000 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52485 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º- 29 6 00 - HORA: 14.45 - BASE: 510,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 101.203

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Suarez (MAT. 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 1.098, con una superficie de 771 mts. 25 dm., señalado como solar 16 de la manzana 73, sito en la 18º Sección Judicial de Canelones, localidad de Marindia, con frente a la calle Abiaro s n.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 14.140 a nombre de Carlos María GONZALEZ PEREYRA y María del Carmen MOREIRA GORGA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 75.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 01 06 00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52486 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. TRINIDAD - Dr. Luis A. de Herrera 562 - 29.06.00 - HORA: 15.00 - BASE: 508 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 100.716

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Margarita Prado (MAT. 4759 - R.U.C. 060034330015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronado con el número 5.728, consta de una superficie de 260 mts. 4.115 cms. con frente a la calle 19 de abril Nº 287 entre las calles Independencia y Piedras.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 16349 a nombre de Herberto González Moreira y Paulina Ramona Oyhenard Mirabal.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25.05.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2000 es de $ 198.26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 06.06.00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52487 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Maldonado - Arturo Santana 735 - 29.06.00 - HORA: 15.00
BASE: 1.669,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 330.960 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Tellechea (MAT. 2092 - R.U.C. 100086150010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 203 del block "I", del Barrio Norte, empadronada con el Nº 2.577 203 I, con un área de 56 mc. 95 dc. que forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, ciudad del mismo nombre, con frente al Este a la calle Sarandí y al oeste a la calle 18 de Julio.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30963 a nombre de Edward Nelson Fumero Graña y María del Valle Araújo Duarte.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 18.05.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 12% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2000 es de $ 198,26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.240 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 06.06.00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52488 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 06 2000 - HORA 15.00 - BASE: 2.939,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 582.726
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Olegario De Barbieri (MAT. 999 - R.U.C. 090014920013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 404, Padrón individual Nº 95.661 404, que consta de un área de 80 m. 9 dm. y forma parte del Edificio denominado "El Ombú" ubicado en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente al Suroeste a Bulevar España y al Noroeste a calle Luis de la Torre Nº 956, siendo esquina.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 00129 a nombre de Martha Rompani Delmond.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 05 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 17% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, sien-

do de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.944 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 01 06 00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52489 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL San José - 25 de Mayo Nº 600 - 29 06 2000 - HORA: 15.00 - BASE: 1.050 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 208.173
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington Fernández (MAT. 3987 - R.U.C. 170057170018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble ubicado en la 8a. sección judicial de San José, paraje Parque San Fernando, empadronado con el Nº 411, que consta de una superficie de 749 m. 90 dm., con frente al NO. a calle de Diecisiete Metros, entre Ruta Nacional Número Uno y calle de Diecisiete Metros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 13390 a nombre de Pablo Alfredo Brufau y Carmen Navarrette Urbistondo.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 05 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 12% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 840 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 05 06 00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52490 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL San José - 25 de Mayo 600 - 29 6 00 - HORA: 15.30 - BASE: 1.201,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 238.291
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Callero (MAT. 925 - R.U.C. 170035060015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7271, con una superficie de 289 mts. 17 dm. sito en la 1º Sección Judicial de San José, ciudad de San José de Mayo, con frente al noroeste a la calle Massini s n entre Rivera y Atilio Pelossi.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5073 a nombre de José Cono MARTINEZ NANTES y Lidia Mariela CHAVARRIA PORLEY.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.612,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 2 6 00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52491 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29.06.00 - HORA 15.30 - BASE: 1.864 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 369.557
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Máximo Klein (MAT. 273 - R.U.C. 210474360016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1107, empadronada individualmente con el número 9958 1107, consta de una superficie de 35 mc. 69 dc, perteneciente al edificio sito en la 8va. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Rondeau 2396.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 40427 a nombre de Ubaldo Luis Corbo Duarte.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25.05.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2000 es de $ 198.26. El saldo de

precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.491,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 06.06.00.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52492 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29.6.00 - HORA 15:45 - BASE: 19.684.91 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gaston Ricca (MAT. 5119 - R.U.C. 213146860017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 005, empadronada con el Nro. 56865 005, que forma parte del edificio sito en la 14ta. sección judicial de Montevideo, con un área de 46 mts. 28 dms. con frente a la calle Blas Basualdo Nro. 3688 ap. 005..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 05022 y 174 002 05022 a nombre de Jorge Rodolfo JALSEVAC PAPIS y Adriana Giovanna FOSCALDI ARRASCAETA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25.5.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor del dólar estadounidense al día 7 de junio de 2000 tipo comprador de la Institución es de $ 11.93. En el acto de remate se anunciará la cotización del dólar estadounidense tipo comprador tomado de la pizarra anunciante de la Institución. El saldo de precio se abonará con el valor del dólar estadounidense vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U$S 15.747.93 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3 de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Hugo Eric Núñez Torres y Graciela Martínez Pérez.

8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7.6.00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52493 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 de junio de 2000 - HORA 16.00 - BASE: 915.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 181.408.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José RODRIGUEZ FREIRE (MAT. 287 - R.U.C. 210354390015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada individualmente con el Nº 18.133 004, que tiene una superficie de 30 mts. 16 dms., y que forma parte del edificio sito en la 7º sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Blandengues Nº 1916..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 67373 a nombre de Daniel Edgardo LA CAVA PEREZ y María Belma ODERA ANDRE.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 19 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 14% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 732 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52494 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29.06.00 - HORA 16:15 - BASE: 1.734.38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 343.859 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo Carrocio (MAT. 4222 - R.U.C. 211723560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 1202 del block C, empadronada con el Nro. 61.477 1202 C, con un área de 63 metros 51 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco Nro. 4680, Complejo Habitacional Malvin Alto.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28971 a nombre de Pablo Prudente MARTINO VIANO y Gloria Elizabeth FERRER MEDINA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 6.06.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 45% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2000 es de $ 198.26. El saldo de

precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.320.00 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3 de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "Arquitecto H. Perez Noble Sociedad Anónima".

8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7.6.00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52495 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29.06.00 - HORA 16 y 30 - BASE: 1.537.02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 304.730.00
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Enrique Souto (MAT. 4210 - R.U.C. 211739270018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 701, empadronada con el Nro. 147237 701, con área de 49 metros 06 decímetros, perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Tres Cerros Nro. 1868 entre calle Valiente y Autopista Avda.Italia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 35291 a nombre de Juan José DEANGELILLO FORTE.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 6.06.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 52% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2000 es de $ 198.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.056.00 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3 de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca gravando el bien a favor de BAUSOL S.A.

8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7.6.00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52496 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 06 2000 - HORA 13:15 - BASE: 2.058,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 408.111
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton BERARDI (MAT. 1352 - R.U.C. 210 558 290 019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada individualmente con el Nº 946 102, con una superficie de 71 mts. 79 dms., que forma parte del edificio construido en la 6ta. Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noroeste a la calle Edil Hugo Pratto 2298 y al Noreste a la calle ex-Duvimioso Terra (hoy Dr. Mario Cassinoni), por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 86058 a nombre de Wilson Alfredo PEREZ CARROSO y Gladys Enriqueta PEREYRA o PEREIRA MANZANARES.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 14 04 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.753,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1 6 00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52497 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30-06-2000 - HORA 13:15 - BASE: 1.734,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 343.859
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan José MERELES (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1008 del Bloque "E", del Complejo Habitacional "Parque Malvín Alto", empadronada con el Nº 61.477 E 1008, con una superficie de 63 mts. 51 dms., que forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Calle Cno. Carrasco 4680.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 29246 a nombre de Hugo Heber COITINHO RODRIGUEZ y Carmen Gabriela CARRIL ABRAHAM.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 14 4 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 120.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.320 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1 6 00.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52498 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 06 00 - HORA 13:30 - BASE: 2.300 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 455.998
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Hugo Wolf (MAT. 1454 - R.U.C. 210368380017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 407, empadronada individualmente con el Nº 86.141 407, con un área de 50 mts. 04 dm., que forma parte del edificio sito en la 19º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay 3362 unidad 407.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 178 a nombre de ARIEL MUÑOZ y LYDIA HAYDEE NOVO DOLDAN.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25.05.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 14% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.840 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 07.06.00.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52499 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 2000 - HORA 13:30 - BASE: 2814 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 557.904 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel Oribe (MAT. 4296 - R.U.C. 211995010011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 902, que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el No. 87284 902, consta de una superficie de 49 mts. 76 dms., con frente a la Avenida Luis A. De Herrera No. 2783.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42643 a nombre de EDISON NOEL ASENCIO MARTINEZ y NORMA MARY SENCION SANCHEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 09 5 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 13% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.251,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 01 06 00.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52500 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 2000 - HORA 13:45 - BASE: 3.400 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 674.084
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 - R.U.C. 212218140017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 003, empadronada individualmente con el Nº 158.113 003, superficie 69 m. 95 dm, que forma parte del edificio sito en la 4a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pérez Gomar Nº 4478.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1941 a nombre de Casimiro Valverde Pérez y Loreley Edith Pouso Pizzo.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 05 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, cer-

tificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.720 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52501 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 2000 - HORA 13:45 - BASE: 7.360 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.459.194
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Franco (MAT. 4555 - R.U.C. 110111660010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, sito 18a. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Atlántida, empadronado con el No. 5582, antes con el No. 1145 mayor área, con una superficie de 904 m.c. 28 dms., con frente a la calle No. 11 entre Avenida Circunvalación y calle Pública.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 100 Nº 23647 a nombre de ROBERTO LOPEZ ROBAINA y LOURDES RAMONA IGLESIAS RELLAN.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 10 5 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 6% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos nacionales y departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.888 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 01 06 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52502 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - Avda. Artigas Nº 648 - 30 06 00 - HORA: 14 - BASE: 643,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 127.624
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero J. WALTER BERTOLINO (MAT. 4432 - R.U.C. 080072620011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 9379, sito en la cuarta Sección Judicial de Canelones, Paraje "El Dorado", que consta de una superficie de 312 mts. 6 dms con frente a la calle Solis s n esq. Ituzaingó.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 16747 a nombre de Teresita Raquel BARRETO MOREIRA y Walter Bernardo CARRERAS MORENA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 26 05 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 26% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2000 es de $ 198,26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 514,98 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 DE MAYO. Montevideo, 9 06 00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52503 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. MALDONADO - Arturo Santana 735 - 30 06 2000 - HORA: 14 - BASE: 1.728,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 342.780
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dionisio GRIMALDI (MAT. 4470 - R.U.C. 100140500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001 del Bloque "G", del "Barrio Norte", empadronada con el Nº 2577 001 G, con un área de 48 mts. 40 ctms., que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente al Este a calle Sarandi y al Oeste a calle 18 de Julio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 30905 a nombre de MILDE MIREYA DUARTE BEGERES y MIGUEL ANGEL RAMIREZ ACOSTA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 12 05 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes

de junio de 2000 es de $ 198,26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.320 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 2 6 00.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52504 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 00 - HORA 14 - BASE: 1.728,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 342.780 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Pereira (MAT. 3054 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 706 del block B, empadronada con el Nº 61.477 706 B, con un área de 53 m. 61 dm., que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680, Complejo Habitacional Malvín Alto.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 2.756 a nombre de Delia Cristina ZOURELLI SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.320 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una 2da. hipoteca gravando el bien a favor de "Arquitecto H. Perez Noble Sociedad Anonima", la que fue cedida a los Sres. Armando VAL GONZALEZ y Odila VALERDE TRUJILLO, según información del registro correspondiente al 25 5 00.-

8º)Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 6 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52505 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 06 2000 HORA 14 - BASE: 2.771,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 549.394 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Hill Marquez (MAT. 3121 - R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 24.701 101, que consta de una superficie de 80 m. 78 dm. y forma parte del Edificio sito en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paraje Cerro, zona urbana, con frente al O. a calle Grecia Nº 3698 y con frente al N. a calle Holanda, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 04491 y Clase 100 Serie 800 Nº 04492 a nombre de Gorki Lukin Ayala y Zulema Tortti o Torti Lizarazu.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 05 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 5% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.216,86 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 05 06 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52506 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 2000 - HORA 14:15 - BASE: 1.341,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 265.950.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Bastos (MAT. 2526 - R.U.C. 210645340014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 109.182, con un área de 141 m. 19 dm. 33 cm, sito en la 4a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau 4265.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 961 a nombre de Stella FURMAN FURMAN o FOURMANE FOURMANE.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 27% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de

precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.800.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 6 00.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52507 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 00 - HORA 14:15 - BASE: 3.934 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 779.955
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariela Martínez (MAT. 4562 - R.U.C. 212220330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 701, empadronada individualmente con el Nº 35.422 701, la cual consta de una superficie de 59 mts. 63 dms. y forma parte del edificio sito en la 15ta. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Zubillaga Nº 1101 y Eufemio Masculino, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Número 3030 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE PROPIEDAD HORIZONTAL ZUBILLAGA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio del 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.147,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52508 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 de junio de 2000 - HORA 14.30 - BASE: 582,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 115.399
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Américo Aragón (MAT. 2386 - R.U.C. 210421630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada individualmente con el Nº 129.792 005, consta de una superficie de 45 mts. 39 dms., y que forma parte del edificio sito en la 5º sección judicial de Montevideo, con frente a la calle PESARO 3067 69..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 52016 a nombre de Enrique ALMIRON PAEZ y María Elena ESEIZA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 6 6 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 33% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 781.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52509 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 00 - HORA 14:30 - BASE: 1.746,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 346.326.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Strauch (MAT. 2765 - R.U.C. 211714510015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada individualmente con el Nº 6067 302, consta de una superficie de 49 metros 67 decímetros y forma parte del edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Maldonado Nº 887.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 372 a nombre de Altis Velazquez y Helder Gladys Castro Insúa.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 05 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 85% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26 en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.344 en concurrencia con dicho saldo.- Con-

diciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52510 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 00 - HORA 14:45 - BASE: 1.531.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 303.536.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero César Pomies (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1059, de la 8a. sección judicial de Canelones, La Floresta, con un área de 548 m. 85 dm. con frente al Cno. Las Toscas entre Av. Al Santuario y del Ferrocarril.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 9.132 a nombre de Irene ALVARIZA FIGUEROA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26.-. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.224,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 6 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52511 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 00 - HORA 14:45 - BASE: 1.650 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 327.129 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Cal (MAT. 181 - R.U.C. 211601920013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 83.743 101, la cual consta de una superficie de 113 mts. 07 dms. y forma parte del edificio sito en la 12da. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Colorado Nº 1674..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 59.201 y 76 150 62.839 a nombre de WALDEMAR NUÑEZ CABALLERO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.320 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 6 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52512 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - Aparicio Saravia 551 - 30 06 00 HORA: 15 - BASE: 403,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 80.021 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adan Fernández (MAT. 996 - R.U.C. 030011180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6528 (antes 6012 m á), con un área de 488 mts. 40 dms., ubicado en la 1º Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Ciudad de Melo, con frente a la calle Camundá (antes calle Nº 4) Nº 207.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6412 y 100 800 6413 a nombre de WILMER BATISTA Y CELESTE AIDA SILVEIRA SOSA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 26.05.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 60.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 541,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 06 06 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52513 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SAN JOSE - 25 de Mayo Nº 600 - 30 06 00 - HORA: 15 - BASE: 1.943,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 385.332
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Darío R. Camilo (MAT. 2983 - R.U.C. 170084980017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, que forma parte del Edificio "Eusebio Vidal", sito en la Primera Sección Judicial de San José - Ciudad de San José, padrón Nº 7267 003 que tiene un área de 55 mts. 15 dms., con frente al Sureste a la calle Eusebio Vidal y frente también al Noreste por ser esquina, a la calle General Rivera.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3267 a nombre de Javier Atilio VEGA ALVAREZ y Mónica Nahir TRIAS COPETE.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 26 05 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 14% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2000 es de $ 198,26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.608 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 6 06 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52514 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. FRAY BENTOS -Treinta y Tres 3199- 30 6 00 - HORA: 15:00 - BASE: 1.917,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 380.131
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 4.607, sito en la primera sección judicial del departamento de Rio Negro, ciudad de Fray Bentos, con una superficie de 889 mts. 90 dms. y frente a la calle Colón entre España y zona de Arroyo Laureles.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3858 y Clase 100 Serie 800 Nº 3859 a nombre de NESTOR FERREYRA BENTANCUR.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el $ 280.000 de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.715,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 5 6 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52515 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 2000 - HORA 15 - BASE: 1.589,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 315.200
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Bocking (MAT. 2951 - R.U.C. 211462960011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 902, padrón individual número 179.621 902, con una superficie de 37 mts. 39 dms., que forma parte del edificio sito en la decimoctava sección judicial de Montevideo, y frente a la calle Dr. Manuel Quintela 3166.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 96 Serie 000 Nº 9 a nombre de ENRIQUE JOSE CARRERA LE BAS y TERESA BEATRIZ CARTAGENA BORAD.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29 5 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el $ 170.000 de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.600 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 6 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52516 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 2000 - HORA 15:00 - BASE: 1.907,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 378.240
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Silveira (MAT. 5365 - R.U.C. 213952240011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 306, empadronada individualmente con el Nº 86.427 306, superficie 63 mts. 76 dm., que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Altamirano Nº 3234.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42018 a nombre de Juana Aurora Matto León y Abel María López Hernández.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29 5 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.560 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 6 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52517 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SAN JOSE - 25 de Mayo Nro. 600 - 30.6.00 - HORA: 15 - BASE: 1.900.oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 376.694.oo
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Mesa (MAT. 1482 - R.U.C. 170104670018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 8975 (antes en m á 3822), con un área de 449 Mts. 05 Dms., ubicado en la 1ra. Sección Judicial del departamento de San José - Ciudad de San José, con frente a la calle Méjico (Ex Huertos) esq. Camacuá..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83486 a nombre de Juan Aparicio MENENDEZ CABRERA y Milka Estela VAL BRAVO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 26.5.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 7% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2000 es de $ 198.26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.520.00 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. SAN JOSE. Montevideo, 7.6.00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52518 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. NUEVA HELVECIA - Treinta y Tres 1215 - 30 6 00 - 15 hs. - BASE: 611,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 121.299
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Ma. TORRES (MAT. 2358 - R.U.C. 040072280017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble individualizado como solar 5, de la manzana 6, empadronado con el Nº 4.148, con una superficie de 1.086 mts. 53 dmts., sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, ciudad de Nueva Helvecia, zona suburbana, con frente al Noreste a la calle Juan Frey S Nº.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 11.984 a nombre de Miguel Angel SANTUCHO BATISTA y Yuliska Ethel GARDIOL VELAZQUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 12 4 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 49.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 818.40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Nueva Helvecia. Montevideo, 1 6 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52519 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MERCEDES - Colón 271 - 30 6 2000 - HORA: 15:00 - BASE: 2.537 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 502.986
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edgardo CARBAJAL (MAT. 2114 - R.U.C. 180009570017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de

Soriano, ciudad de Mercedes, empadronado con el Nº 5.477, y consta de una superficie de 207 mts. 43 dms., con frente al Oeste a Calle 18 de Julio 745, entre las Calles Fregeiro y Don Bosco.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 78.076 a nombre de JAVIER ALEJANDRO MARINO CLAVERI y FLAVIA MARIA ROSSI TORRES.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 5 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 7% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.029,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Mercedes. Montevideo, 1 6 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52520 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Trinidad - Luis A. de Herrera 562 -30 6 00 - HORA: 15 - BASE: 69.094,96 DOLARES AMERICANOS CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Sassetti (MAT. 4985 - R.U.C. 060035310018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: a) Fracción de chacra con poblaciones y demás mejoras que le acceden, sita en el ejido de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores, zona rural, empadronada con el número 1.220, con una superficie de 23 hás, 8.934, mts. con frente a Cno. Vecinal. b) Fracción de campo y mejoras que le acceden, sita en la 1a. Sección Judicial de Flores, paraje "Chacras" zona rural, empadronada con el Nº 3.932, consta de una superficie de 27 hás 1.543 mts. 25 dms. con frente a Cno. Vecinal. c) Fracción de campo y mejoras que le acceden, sita en la 1a. de Flores, zona rural, empadronada con el Nº 1.226, con una superficie de 11 hás 4.161 mts. 60 dms. con frente a calle Pública.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 379 y Clase 014 Serie 900 Nº 380 a nombre de Marcos Roberto Bentancor Mussini y María Magdalena Pedreira Silva.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 5 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor del dolar estadounidense al día 6 de junio de 2000 tipo comprador de la Institución es de $ 11,95. En el acto del remate se anunciará la cotización del dólar estadounidense tipo comprador tomado de la pizarra anunciante de la Institución.- El saldo de precio se abonará con el valor del dolar américano vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U$S 55.275,96 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 6 6 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52521 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Florida - Independencia 550 - 30 6 00 - HORA: 15 - BASE: 636,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 126.238 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero S. Echeverria (MAT. 1062 - R.U.C. 070019240016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada individualmente con el Nº 3818 004, consta de una superficie de 38 m. 19 dm. y forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Florida, ciudad de Florida, con frente a la calle Mtro. Lorenzo D'Auría 3388.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 24950 a nombre de FERMIN HERMENEGILDO SOUZA ACEVEDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 37% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 854,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. Montevideo, 6 6 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52522 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 06 2000 - HORA 15.00 - BASE: 2.500 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 396.520
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Machado Cardoso (MAT. 4483 - R.U.C. 212104860010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 601 blo-

que "C", empadronada con el Nº 61.477 601 C, con un área de 49 m. 82 dm., que forma parte del Edificio sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al NE. a calle Hipólito Irigoyen y al NO. a Camino Carrasco Nº 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28898 a nombre de Tomás Oribaldo García Rocha y Mary Cristina García Larrosa.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 05 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 19% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.000 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 06 06 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52523 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. MALDONADO - A. Santana 735 - 30.6.00 - HORA: 15:00 - BASE: 1.371,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.860
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Tellechea (MAT. 2092 - R.U.C. 100086150010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No. 306, del Block I, que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado ciudad del mismo nombre, Barrio Norte, empadronado con el No. 2577 306 I, consta de una superficie de 48 mts. 40 dms., con frentes al Este a calle Sarandí y al Oeste a la calle 18 de Julio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30971 a nombre de IRIS LEONOR GUADAGNA RUSSI.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 18.5.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.840 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Se hace saber, a los sólos efectos establecidos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Laurin Sociedad Anónima.
8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 1o.6.00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52524 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 2000 - HORA 15:15 - BASE: 2.440 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 483.754
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Gómez Cabrera (MAT. 1999 - R.U.C. 211459300014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 601, que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial de Montevideo, padrón individual número 115.449 601, con una superficie de 48 mts. 59 y frente a la calle Dr. Francisco Simón nº 2168.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 46045 a nombre de RUBEN OSCAR SCHIAVO PASOS y LILIANA MONICA DESHAYES REGALLO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 5 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 18% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.952 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52525 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 2000 - HORA 15:15 - BASE: 2.955 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 585.858
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto J. Böcking (MAT. 1766 - R.U.C. 210603840019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble empadronado con el Nº 134.052, superficie 529 mts. 40 dm., sito en la 4a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Odense Nº 2815 Bis.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca

Clase 100 Serie 600 Nº 5485 y Clase 100 Serie 800 Nº 7129 a nombre de Luis Alberto Bianchi Rodríguez y Angela Correa Marín.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 5 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.364 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Se hace saber a los solos efectos establecidos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Miguel Croso y María Bosdandjian.-
8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52526 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 00 - HORA 15:15 - BASE: 1.699 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 336.844
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Olariaga (MAT. 4421 - R.U.C. 212097110015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronada individualmente con el Nº 174.602 004 W, la cual consta de una superficie de 51 mts. 52 dms. y forma parte del bloque W del complejo habitacional "Parque Guaraní", edificio sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ñacurutú Nº 3060 A.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 87 Serie 383 Nº 966 a nombre de NIDIA JESUSA NOBLE IGLESIAS y ERNEY ACOSTA SCOLPINO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.359,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 6 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52527 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 2000 - HORA 15:30 - BASE: 3.643 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 722.261
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Pérez Rama (MAT. 4314 - R.U.C. 211987170013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 201, que forma parte del edificio sito en la 6a. sección judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el número 97.729 201, con una superficie de 84 mts. 17 dms. y frente a la calle Avenida Rivera 2117.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2183 a nombre de SOCIEDAD CIVIL CARBONELL.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 5 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.914,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52528 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 2000 - HORA 15:30 - BASE: 3.314 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 657.034
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Stajano Wilson (MAT. 444 - R.U.C. 210299030016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 701, que forma parte del edificio sito en la 12a. sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el nº 112.261 701, con una superficie de 61 mts. 31 dms. y frente a la calle Carabelas 3070.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 1843 a nombre de SOCIEDAD CIVIL PUERTO DE PALOS I.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 5 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 5% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.651,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52529 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. N. HELVECIA - T. y Tres 1215- 30 06 00 HORA: 15:30 - BASE: 214,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 42.552

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO J. ALVAREZ BOGLIOLO (MAT. 3044) R.U.C. 040199150019, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, dos solares de terreno y mejoras sitos en la 5a. Sección judicial del departamento de San José, paraje Ecilda Paullier, empadronados con los Nº 9449 y Nº 9119, constan de una superficie de 531 mt. 2.360 ctms. cada uno de ellos, zona rural, con frente a calle pública 17 metros entre Camino a Rincón de Cufré y la Carretera Montevideo-Colonia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15493 a nombre de HORTENCIO DAVID MARRERO QUESADA y ESTELA MARY PERDOMO LECOR.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29 05 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 35.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2000 es de $ 198,26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Nueva Helvecia. Montevideo, 05 06 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52530 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 00 - HORA 15:30 - BASE: 838,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 166.323
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Alvear (MAT. 4474 - R.U.C. 020053930015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1.106, el cual consta de una superficie de 720 mts., sito en la 18va. sección judicial del departamento de Canelones, señalado como solar 15 de la manzana 84 del Balneario Pinamar, con frente a la calle Nº 9 entre Avenida de Acceso y calle Nº 13.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 441 a nombre de ELIDA SOUTO IGLESIAS.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 24 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 671,13 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Se hace saber a los solos efectos establecidos en el artículo 87 de la Carta Orgánica, que el bien esta gravado con segunda hipoteca a favor de Roberto Alfredo Mahia García, según información registral.-
8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 6 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52531 Jun 14-Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 06 00 - HORA 15.45 - BASE: 962,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 190.746
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE D. CALDERAZZO JOSE (MAT. 4972 - R.U.C. 212499750019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el número 39.154 001, consta de una superficie de 29 mt. 05 dm., que forma parte del edificio sito en la 13ra. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Timote Nº 5436.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 5997 a nombre de VITO MODESTO RODRIGUEZ FERNANDEZ y MIRTHA ESTHER HERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 05 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, cer-

tificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 769,68 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 06 06 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52532 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 30 06 2000 - HORA: 16.00 BASE: 960 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 190.330 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Asdrúbal Z. Cabrera (MAT. 4938 - R.U.C. 170084310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con construcciones empadronado con el número 7.860, consta de una superficie de 424 mt. 90 dm., sito en la 7ma. Sección Judicial del departamento de San José, paraje Villa del Parque, zona suburbana, con frente a calle Pública (Camino Nacional Mercedes-San José).-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15502 a nombre de JOSE RUBEN SANTIAGO BOLDRINI y GRACIELA MYRIAM SOSA IRRAZABAL.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 05 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2000 es de $ 198,26.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 768 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. SAN JOSE. Montevideo, 05 06 00.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52533 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 2000 HORA 16 - BASE: 2.774 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 549.973 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Roberto A. BACHINO (MAT. 1000 - R.U.C. 090003960019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 701, que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 6.264 701, con una superficie de 57 mts. 76 dms., con frente al Norte a la calle Canelones 928.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 320 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CUMANA".-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 65.000 de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.219,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 6 00.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52534 Jun 14- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508-PISO 3º-30 de junio de 2000-HORA 16.00 - BASE: 2.763.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 547.792.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto SCHINCA (MAT. 4375 - R.U.C. 212104650016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 2203, empadronada individualmente con el Nº 8.182 2203, que tiene una superficie de 49 mts. 19 dcm., y que forma parte del edificio sito en la 2º sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Paraguay 1024 esquina José Ma. Roo..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 40143 a nombre de Luis Raúl FRANCO NELSON y María del Carmen PRIORO GALLEGO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 19 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 5% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2000 es de $ 198,26.- El saldo de

precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.210,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 6 00.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52535 Jun 14- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos: "B.R.O.U c ALVAREZ FERNANDEZ S.A." - Ejecución Hipotecaria y Prendaria (308 98), se hace saber que el próximo 26 de junio de 2000 a las 15 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus anexos: solar de terreno con construcciones ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nro. 11.478, el que según plano del Agr. Luis Rivero de julio de 1996, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 19 de julio de 1996 con el Nro. 27.781, consta de una superficie de 410 m. 13 dm. y se deslinda así: 12,12 m. al Sureste de frente a la calle Colonia Nro.. 1979, distando su punto más próximo 43,03 m. de la esquina formada con la calle República; 34,95 m. al Suroeste lindando con padrón 14.624, 11,20 m. al Noroeste, limitando con padrones 14.624 y 14.610 y 38 m. al Noreste confinando con los padrones 14.617 al 14.619 y 14.623. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que se desconoce la situación con respecto a B.P.S., en caso de existir deudas serán de cargo del mejor postor. 5) Que la presente ejecución se realiza en base a lo establecido en el expediente judicial e información registral y titular. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria-. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de junio de 2000. Esc. Beatriz Pérez Abalo, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1530 5/p 22517 Jun 13- Jun 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados "BROU C ALTRUDA MARRAZZO MARIA Y OTROS = EJECUCION PRENDARIA" FICHA 373 97, se hace saber que el próximo 29 de junio a las 14 y 30 horas, en la Avícola La Cañada, sita en Ruta 68 km 23.500, Las Piedras - se procederá por medio del Martillero Hector Santomé Dupont, Matricula 4316, RUC 211983000016, al remate sin base, en dólares y al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: 1) Equipo Generador 90 amperios RCA; 2) Equipo para fabricar raciones MOLIMEZ; 3) 2 tornillos portátiles RGA y CORRADI; 4) Tornillo de 9 m transportador cta; 5) 4 extractores para polvo; 6) Electrobomba sumergible; 7) Clasificadora YAC; 8) 6 silos; 9) Transportador a rosca sin fin; 10) Tornillo para la descarga del silo; 11) 6 Tornillos para la descarga de los silos; 12) 21000 jaulas para 2 gallinas; 1200 para 3 cada una; 1500 para recría de 8 pollitos c u; 730 para 25 c u; 48 Tolvas, línea de bebederos y comederos para las jaulas; 13) TRACTOR "VALMET" Modelo 685 FRU, motor diesel de 3 cilindros Nº 22903053141; 14) Guadañadora rotativa "BALDAN" Modelo RPC L de 1,5 mts de corte, accionada por correas, para levante hidráulico.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en caracter de seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo. 2) Será de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador o sea el 15,42% sobre la venta. 3) Será por cuenta del expediente la comisión de venta del rematador o sea el 3,69 e impuestos del precio del remate.- Y a los efectos legales se hacen publicaciones.- Las Piedras, junio 13 del 2000.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO.- Actuaria.

20) $ 864 3/p 23024 Jun 16- Jun 21

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE MARTINEZ GOMEZ
Remate Judicial

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º. Turno, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE CREDITO S.A c MONTAÑEZ BRIANO NELLY Y OTROS. EJEC. DE HIPOTECA." Fa. 194 97, se hace saber que el próximo 23 de junio a las 15 hrs. en el local de la A.N.R.C.I., Zabala Nº 1328 se procederá por intermedio del Martillero Jose Martinez Gomez (Matrícula Nº 415 - Ruc 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate publico sin base y al mejor postor, en dolares estadounidenses de los siguientes inmueble: LOTE UNO: PADRON 193.120 001: UNIDAD DE PROP. HORIZONTAL de acuerdo a la ley I0.75I designado apartamento 001, en el plano del Agr. Hector Carlomagno de julio de 1959, cotejado por la Dir. de Edificación del Cnsejo Departamental de Montevideo, el 8 de marzo de 1960, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el No. 39.439, el 30 de los mismos mes y año, empadronada con el No. 193.120 001 que se integra con dependencias en planta baja y primer piso a saber: PLANTA BAJA: cota vertical + 1 mt. 82 cms. sup. 4I mts. 8I76 cms. que se describe al N.O con jardín y zonas de retiro L., al N.E con parte del padrón 193.121, antes 26.320 en mayor area; al S.E con apto. 002; y al S.O con jardinera G. y jardín y zonas de retiro L citado. PRIMER PISO: cota vertical + 4 mts. 74 cms. Sup. 42 mts. 49I cms. que se deslinda: al N.O linda con vacio y balcon comun H.uno; al N.E con parte del padrón 193.121; al S.E con el apto. 002 y balcon A uno; al S.O con vacio. La sup. Total de la unidad descrita es de 83 mts. 8667 cms. y le corresponde la utilización del balcon H.uno y un sitio para guardar un automóvil en el garage comun. Dicha unidad forma parte del edificio construido en el terreno situado en la 19ª. Sec. Jud. de Montevideo empadronado con el No. 193.120 compuesto de una sup. de 83I mts. 56 dms., que según plano del mismo Agr. citado de junio de I958, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el No. 36.074 el 1º. de junio siguiente, se describe: I3 mts. 4 cms. en una linea curva de frente al N. a la calle Dr. Augusto Turenne, entre las de Abreu y Santiago Nievas, dista su punto medio 75 mts. 80 cms. del comienzo de la ochava curva que forma con la nombrada en ultimo termino; 49 mts. 45 cms. al N.E con el Padrón I93.I2I; I5 mts. 75 cms. al S.E con el Padrón I93.I26 y 57 ms. 64 cms. al S.O y 5 mts. al N.O con espacio libre.- LOTE DOS: UNIDAD DE PROP. HORIZONTAL 202, PADRON INDIVIDUAL 112.463 202, que forma parte del edificio construido bajo el regimen de prop. comun e incorporado al regimen de P.H por la ley I0.75I de acuerdo con las leyes I4.26I, en un terreno sito en la 21ª. Sec. Jud. del Departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz II2.463, el que según plano del Agr. Walter Rossi de diciembre de 1982, cotejado por la División de P.H. de la Dir. Gral. de Catastro el I 3 83 e inscripto con el No. 2390, el 11 del mismo mes y año, tiene una sup. de 337 mts. 54 dms., con I0 mts. I0 cms. de frente al N.O a la calle Las Violetas entre Avda, Millan y la calle Maria Orticochea distando su punto medio 42 mts. 5 cms. de la esquina formada con la Avda. Millan. La referida unidad se ubica en el 2do. piso a cota +6 mts. 5I cms. y consta de una sup. de 82 mts. 89 dms., le corresponde el uso exclusivo del balcon "Q dos", terraza "L dos y ducto "T dos".- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del por concepto de seña, en efectivo, letra de cambio y o cheque certificado, todo en dolares estadounidenses. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, y demas que la Ley pone a su cargo, como asi tambien la comision comprador e impuestos del rematador 6.02% sobre venta.- 3) Que serán de cargo del expediente la comision vendedor e impuestos del rematador o sea el 1,34% del precio subastado. 4) Surge de autos que la unidad 001 a subastarse, adeuda por gastos comunes al 23 de febrero de 2.000 la suma de $ 26.564 (deuda neta). 5º. Que se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes con respecto a la unidad 202 del padrón 112.463 202.- 6º.) Solo se descontara del precio de remate los impuestos por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primara hasta la fecha de remate.- 7º.) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes. 8º.) Los inmuebles registran adeudos con I.M.Montevideo. 9º-) Que la titulación de los inmuebles y demas antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en San Jose No. 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 09 de 2000.- Esc. Manuela Failache, ACTUARIA.

20) $ 4050 5/p 22555 Jun 14- Jun 21

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimo Sexto Turno, dictada en autos caratulados "MINETTI RUOCCO ARMANDO ARIEL c SOMARA IMPORTACIONES S.R.L. y otros" Juicio Ejecutivo, ficha 232 98, se hace saber que el próximo 22 de junio a las 16 horas, en el local sito en Lima 1368, se procederá por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matricula 3653 Ruc. 211224630014, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 40.000, del siguiente bien: Camioneta marca Chevrolet, modelo Corsa Combo, año 1998, diesel, padrón No. 485.772 matrícula acutal 560.972 de Montevideo SE PREVIENE: 1) Que el. mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que sera de cargo del expediente el 2,78% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) No existe titulo de propiedad del rodado por ser primera enajenación. 5) Que el bien se remata en el estado material y juridico en que se encuentra. 6) Que según comprobante de la I.M.M. agregado en autos se adeuda a dicha comuna por concepto de Patentes y Multas la suma de $ 47.033 al 9.3.2000. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio catorce de 2000 Esc. Manuela Failache, ACTUARIA.

20) $ 702 3/p 22987 Jun 16- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de La Señora Juez Letrado de Familia de 3° Turno, dictada en autos caratulados "Bocanegra Laxamaras, Sara y Otras - Partición Judicial" Ficha 87 92 1 96 F, se hace saber que el próximo 22 de junio del corriente, se procederá, por intermedio del Martillero Gerardo Gomes de Freitas Matrícula N° 2365 RUC 190036780016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Pública Subasta sobre la base de las 2 3 partes de su Tasación de los siguientes bienes: I) A las 14,00 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y con la base de dólares americanos 31.367,00 se subastará la Unidad de Propiedad Horizontal Padrón Individual 93650 401 que forma parte del edificio construido sobre un solar de terreno sito en la 18ª Secc. Judicial de Montevideo que tiene una superficie de 148,41 metros que según el plano del Agr. Luzbel Gallo de junio de 1972 inscripto en la DGC con el N° 70241 el 1.11.72, da de frente a la calle Guayaquí N° de puerta 3296 y también de frente por ser esquina a la calle Pedro F. Berro. La Unidad 401 se ubica en 4° piso a cota vertical más 11, 60 mts. y tiene una superficie de 46,42 metros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "C-4". II) A las 15 y 30 horas en Guayaquí 3296 apto 401 y con base fijada, se subastarán los bienes muebles que la alhajan compuestos de 58 Items que constan de letra I a la LVIII más 9 de letra A a la I del expediente judicial (fojas 67 y 188). SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo, en dólares americanos para el inmueble, más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea, el 4,02% más el impuesto a Ley 16.320 del 2%, y el 13,43% más impuesto Ley 16.320 del 2% y en moneda nacional para los bienes muebles, respectivamente del precio del Remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del Rematador siendo el 1,34% para el bien inmueble y el 2,69% para los bienes muebles, respectivamente del precio del Remate. 4°) Que se desconoce el estado ocupacional y la existencia de adeudos por: Contribución Inmobiliaria, Tributos Municipales, Enseñanza Primaria, BPS, gastos comunes y consumos. 5°) Que no hay planos Municipales de construcción en los Títulos. 6°) Que en autos hay certificado del Registro de Gravámenes municipal de diciembre 98 pero en los Títulos no hay recibos de pago de mejoras. 7°) Que falta agregar una compraventa del 23 2 1970 y una escritura de carta de pago y cancelación, existiendo de ambas sólo fotocopia certificada. 8°) Que no se agregó la 1ª copia del Reglamento de Copropiedad pero se adjuntó certificado registral que acredita su inscripción. 9°) Que será de cargo del comprador el retiro de los bienes muebles dentro del plazo máximo de 5 días posteriores al Remate. 10°) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria Soriano 1287. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 12 de junio de 2000. Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.

20) $ 2610 5/p 22694 Jun 14- Jun 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de l a Señora Juez Letrado de Familia de 17°. Turno, en autos: "Hermann de Castrillejo, Cristina c Hermann Urtiaga, María Beatriz - Acción de partición de herencia" (Ficha: Nro. 105 97 1 97 A), se hace saber que el próximo 26 de Junio a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328, el Martillero José Rodríguez Freire, mat. 287, RUC 210354390015, asistido de la Señora Alguacil del Juzgado, procederá al Remate sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, o sean $ 286.666,66 del siguiente inmueble: Unidad 101, empadronada individualmente con el No. 5846 101, se compone de dependencias en planta baja y primer piso, según plano de mensura y fraccionamiento de los Agrs. González Fonticelli y Oscar Weistal de Setiembre de 1971 registrado en la Dirección Gral. De Catastro con el No. 67.185 del 1 de Octubre de 1971 y se describe así: En Planta Baja a cota vertical mas 50 cms, superficie 4 mts 1 dm. Linda por el Sur con palier y escalera "A" y salón "001"; por el Oeste con salón "001"; por el Norte da a la plaza Independencia servidumbre de paso "N" por medio; por el Nordeste con porch "D" y por el Este con hall "E". EN PRIMER PISO, a cota vertical mas 5 mts. 75 cms. superficie 77 mts. 58 dms. Lindando por el Sur con ducto "M uno" aire y luz, ducto "L uno" ducto "O uno" y Apartamento 104; por el oeste con padrón 5847 y patio "I uno"; por el Norte da frente a la Plaza Independencia, vacío sobre servidumbre de paso "N" por medio; y por el Oeste con escritorio 102 palier y escalera "A" y ascensor "C uno", superficie total del escritorio 101, 81 mts. 59 dms.. le corresponde el uso exclusivo del paio "I uno". La unidad referida integra el edificio construido en el terreno ubicado en la 4ª. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nro. 5846 que según plano citado precedentemente, tiene una superficie de 600 mts. 30 dms. Deslindados así; 18 mts 12 cms. de frente al Sur a la calle San José distando su punto medio 44 mts. 70 cms. de la calle Florida; 33 mts. 18 cms. al oeste lindando con los padrones 5847; 17 mts. 17 cms. al Norte con frente a la Plaza Independencia; y al Este línea quebrada por 3 tramos rectos que miden 30 cms. 95 cms. y 32 mts. 2.8 cms. y separan respectivamente de los padrones 5844, 134835 y 5845. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.- II) Que son de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, y demás que la Ley pone de su cargo, así como la comisión e impuestos del Rematador 4,02%, mas impuesto a las ventas forzadas 2%. III) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador o sea el 1,34% del precio de Remate. IV) Que no surge glosado a la documentación presentada plano de mensura y fraccionamiento, desconociéndose lo informado por certificado de regulación territorial de (fjs. 405). A) Respecto a las construcciones no surge si con posterioridad al permiso de construcción Nro. 121.622 hubieron modificaciones, desconociéndose la situación ante el B.P.S. en lo contributivo y en lo Jurídico Nro. 2 de fjs. 355 B) Que existen deudas por impuesto de Contribución Inmobiliaria y tasas ante la Intendencia Municipal de Montevideo conforme surge de autos, además por gastos comunes y de Educación Primaria. C) Que el Remate se efectúa en las condiciones que surge de la documentación que luce agregada al expediente en Caja de Seguridad del Juzgado y de la Información Registral. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Mercedes 953, planta baja Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 13 de junio de 2000. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1224 2/p 22876 Jun 16- Jun 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Familia de 21° Turno en autos: "ESPONDA DE WETLINSKI DOLORES" - SUCESION PARTICION- (S 98 94) se hace saber que el próximo 21 de junio de 2000 a las 15:00 horas, en Sarandí 518 20 se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistidos por la Sra. Alguacil, al remate sobre la base de las 2 3 partes del valor de su tasación, o sea U$S 16.666,66; de los derechos de promitente comprador del siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus mejoras sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nro. 132.502, señalado con el Nro. 300 del plano del Agr. Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de marzo de 1928, con una superficie de 662 mts. 70 dms. de frente al Oeste a calle José M. Delgado Nro. 1986 antes Mirabal. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle

aceptada su oferta el 20% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y lo impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Si bien no resulta de los certificados registrales agregados en autos la caducidad de la reinscripción de la promesa de enajenación de inmuebles a plazos del bien relacionado, la misma fue hecha el 22 de diciembre de 1993 según titulación obrante en autos por lo que en los hechos, habida cuenta del transcurso del tiempo, aquella habia caducado, situación que la Sra. Alguacil de la Sedeal comienzo de la subasta deberá advertirle en clara y alta voz. 5) Se desconoce la situacion ocupacional del bien. 6) Se desconoce si existen deudas en el Banco de Previsión Social por aportes a la construccion. 7) No obra agregada a los autos documentación relativa a las construcciones y o mejoras. 8) Que surge agregado al expediente testimonio de la promesa de compraventa y antecedentes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de junio de 2000. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 1710 5/p 22516 Jun 13- Jun 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

JORGE BETTEGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. c CLAUDIO MARTIN FACELLO FERNANDEZ. EJECUCION DE PRENDA" Fa. 976 98, se hace saber que el próximo 28 de junio a las 15:00 hs. en el local de Rondeau Nº 2079, el rematador JORGE BETTEGA MAT. 2967, sacara a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en dólares americanos, el siguiente bien: automóvil marca Toyota, año 1990, modelo Corolla GL 1.6, tipo sedan 4 puertas, motor a nafta Nº 4A8242637, matrícula 877.021, padrón Nº 381.599 de Montevideo. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio del remate en el momento de serle aceptado el mismo en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio todo en dólares americanos. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, título, y todo lo demás que la Ley pone a su cargo, como así también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15,51% en el acto de remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,78% sobre el precio resultante. 4) Se desconoce si existen deudas por patentes, asi como la existencia de multas municipales y o de policia de transito. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de junio del 2000. ESC. ANA SOLIMANO, ACTUARIA.

20) $ 702 3/p 22710 Jun 15- Jun 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

-.EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "CAROL - S.R.L. c RELTER - S.A. - Juicio ejecutivo.- Tercería de mejor derecho deducida por ACAC".- (Fa. D-Nº 77 95), -se hace saber que, el 29 de junio de 2000 a las 14 horas, frente a las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador Antonio José Paz Péndez, matrícula 3060, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de un automovil RENAULT R 18-GTD, año 1991, motor 852710DS-2195, diesel 18 HP., 4 cilindros, padrón 1-10476, matrícula G.1-10476.- Se previene que: 1) en el acto de serle aceptada la oferta el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de la misma;- 2) serán de cargo del comprador los impuestos, patentes y multas y tributos que pueda adeudar el vehículo;- 3) también será de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo, que es el 15,50% del precio, y gastos de escrituración.- A los efectos legales se efectúan estas publicaciones.- Bella Unión,- 31 de mayo de 2000.- Juan M. Sarasúa, ESCRIBANO ACTUARIO.

20) $ 900 5/p 22714 Jun 15- Jun 22

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos "BERTOLINO, JOSE WALTER c JUAN DELGADO Y OTRA" Ejecución Hipotecaria, Ficha Nº 265 98, se hace saber al público que el día 23 de junio de 2000, a las 16 horas, en el local de Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 - ruc 080000270014, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 702 de la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10.280, antes Nº 5.182 en m a, señalado con el Nº 16 de la manzana letra F en el plano del Agr. Héctor Carlomagno de octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7667 el día 9 4 53, y que según título y el referido plano se compone de una superficie de 516 m2 90 dm2 que se deslindan así: 15 m al NE de frente a la Avda. Nº 2 de 25 m, hoy calle Yaguarón s Nº entre la Avda. Nº 1 de 25 hoy M. Borrazás y calle de 17 m; 35.19 m al SE lindando con parte del solar Nº 17; 15.08 m al SO por donde linda con parte del solar Nº 13; y 33 m 73 dm al NO limitando con los solares 14 y 15, todos de la misma manzana y plano.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 6.02% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 2.34% sobre el precio martillado. IV) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien.- V) Se desconocen adeudos por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de Primaria.- VI) Se desconoce la situación de las construcciones ante el B.P.S.- VII) Que los títulos y antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, mayo 31 de 2000.- Dra. Ana Gabriela Rivas, JUEZ DE PAZ DPTAL. LAS PIEDRAS DE 1er. TURNO.

20) $ 1890 5/p 22488 Jun 13- Jun 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Feliciano Fco. CASERO
"JUDICIAL".

EDICTO: Por dispocision de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia Dra. Jacqueline PERROUX, dictada en Autos caratulados VAZQUEZ MIELGO Carlos c SPINELLI LARRAMA, Eduardo Leonel y MARTINEZ Martin Ruben Jorge, proceso Ejecutivo F.A 745 99, se hace saber que el día 29 de Junio del 2000, a la hora I5, en el salón de José P. Varela Nº. 45I ciudad, el martillero público Feliciano Casero Mat. 3232 y RUC. 0400682700I0, procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor y en dólares norteamericanos, I automovil Chevrolet Corsa G-L, sedan 3 puertas Padrón Nº. II737, Mat. L.A 6183; el mejor postor deberáconsignar en efectivo en el acto y en dolares el 30% de su oferta, que serán de cargo del comprador comisiones e impuestos legales, que la ley pone de su cargo I6.5I%, que del expediente se descontará el 2.68%, de impuestos legales y comisión, que se realizarán 2 publicaciones. Colonia, junio trece de dos mil.- Esc. Raúl Roselló, ACTUARIO.

20) $ 324 2/p 22872 Jun 16- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C GIMENEZ THOMAS, JESUS FEDERICO. JUICIO EJECUTIVO" (fa. 183 99A) se hace saber que el día 21 de junio a la hora 15 en el local de Avenida Ansina c 19 de Abril, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los bienes embargados en autos: camioneta Fiat Fiorino, año 1996, padrón 8744,

matrícula LB 4454; amasadora para 3 bolsas de harina con motor eléctrico, batidora eléctrica de 12 l marca Paniz, armadora y trinchadora Indupan, selladora de bolsas Delta, ralladora de pan eléctrica, panera cármica, acero inoxidable y vidrio, 12 barcas de madera, sobadora marca Szasz, mesa torno de 4 m, 26 latas de hornear, vitrina refrigerada marca Rubra y equipo de frío, 2 mostradores de caja marca Rubra, cortadora de fiambre marca Rheninghaus Start, balanza electrónica marca Eira, Registradora marca Samsung, freezer vertical Warning, estantería Prontometal, mostrador esquinero marca Rubra.
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo, y el saldo a los 30 días. Carmelo, 7 de junio de 2000. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 702 3/p 22903 Jun 16-Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Rosario de 2do. Turno en autos "FERREIRA FERREIRA, SONIA ELIZABETH C CORREA MELO, WILLIAM. LIQUID. SOC. CONYUG." (A 351 97) se hace saber que el 22 junio 2000 hora 15 en la puerta del Juzgado Letrado de Rosario, el martillero Edgardo A. Pignataro (Matr. 3002 RUC 040186590015) asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, en dólares estadounidenses y sobre la base de U$S 20.000 (2 3 tasación), del siguiente inmueble:
-Solar de terreno con edificio (casa habitación) sito en 10ma. sección judicial de Colonia, zona urbana de Nueva Helvecia, padrón 1667, solar 10 manzana 1 plano Agr. Alberto Davyt de mayo 1948 inscripto en Dirección Gral. de Catastro con No. 1488 el 30.08.1948. Area: 618 m. 1250 cm. (frente: 12,50 m. a calle Berna).
Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar en dólares estadounidenses el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cargo la comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone y gastos de escritura.
2) A cargo del demandado comisión e IVA del rematador. 3) Títulos y antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados. 4) El adquirente debe constituir domicilio en el radio del Juzgado Letrado de Rosario.- Rosario, mayo 30 de 2000 Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.
20) $ 1080 5/p 22461 Jun 13-Jun 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Flores, en los autos caratulados: "BAN CO ACAC S.A. c BRITO CARTAYA Benito Danilo y otra. ejecución hipotecaria, F 109 99" se hace saber que el próximo 29 de junio del 2000, a las 15 y 30 hs. se procederá por el martillero Sr. Francisco Sassetti Rodriguez Mat. 4985 al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Padrón N 3817 manzana 314, con una superficie de 385 mts. 92 ctms y construcciones con frente a calle Berro de la primera sección judicial de Flores, el cual estará presidido por la Sra. Alguacil de la Sede.- SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 30%.- 2) que el remate es en dólares americanos, con un plazo de 60 días para completar el saldo.- 3) que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura más los impuestos que la Ley pone a su cargo. 4) que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos. 5) que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en la oficina Actuaria.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Trinidad, a los siete días del mes de junio del año dos mil.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
20) $ 648 3/p 22759 Jun 15-Jun 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra María Susana APPOLONIA VIÑA - EJECUCION DE HIPOTECA - F A 451 96"; se hace saber que el día 23 de junio a las 15 horas, en el local de la calle A.Gallinal No. 799, el martillero don Leonardo ARRILLAGA, R.U.C. 070043010017 - Matrícula No. 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 11.282 y que forma parte de las fracciones señaladas con los Nos. 1 y 2 en el plano respectivo, sito en la 10ma. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida, Paraje "PUNTAS DE PARANA" y con una superficie en conjunto de 45 Hás. 1116 Mts. 18 dms.-
SE PREVIENE I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.). II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03 del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16.320 art. 390). III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. VI) Que existe un crédito hipotecario, según surge del certificado correspondiente, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Florida el día 17 de febrero de 1989, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; con prohibición de arrendar o dar en anticresis.- Florida, mayo 25 de 2000.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - Actuario Adjunto.
20) $ 1890 5/p 22737 Jun 15-Jun 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO c . Abel MIQUEIRO LATORRACA.- Juicio ejecutivo.- F A - 101 99"; se hace saber que el día 29 de junio a las 16 horas, en el local de la calle Luis A. de Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA, R.U.C. 070019240016 - Matrícula No. 1062, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes vehículos: a) un camión tipo furgon marca "MERCEDES BENZ", año 1986, modelo L 608 35, matrícula No. 500.356, padrón No. 017.505, motor No. 343910-10-161572 a gasoil, de 85 HP., 4 cilindros.- b) un automóvil marca "RENAULT", año 1994, modelo 19 RL, tipo Sedan, 4 puertas, matrícula No. 806.880, padrón No. 025394, motor No. EGJR706D003824, a nafta, 4 cilindros, 14 HP, chasis No. VF1L53G05120255087.-
BASE: Camión "MERCEDES BENZ" U$S 7000,oo; Automóvil "RENAULT" U$S 5000,oo.-
SE PREVIENE: I) Que el o los mejores postores deberán consignar el 50% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo dentro del plazo de 30 días de aprobado judicialmente el remate.- II) Que las ofertas de la subasta se realizarán en dólares americanos y el precio se abonará en igual moneda.- III) Que serán de cargo del o los compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión de compra del Rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,61% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio del remate.- IV) Que los títulos de propiedad del camión se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que la documentación relativa al automóvil figura glosada a las presentes actuaciones también a disposición de los interesados.- Florida, junio 12 de 2000.- ESC. ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario Adjunto.
20) $ 1026 3/p 22732 Jun 15-Jun 20

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c . Antonio CAPANA CAPANNA.- Ejecución de prenda.- F A - 458 98"; se hace saber que el día 29 de junio a las 13 horas, en el local de la Asociación Rural de Florida, el martillero don

Leonardo ARRILLAGA, R.U.C. 070043010017 - Matrícula No. 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: 1) un tractor "John Deere" modelo 2450 de 74 H.P.; 2) un tractor "John Deere" modelo 3350 de 105 H. P. doble tracción; 3) una rastra aradora picadora, de mecánica "Otto Hansz" de 24 discos; 4) una máquina de ordeñar "Fullwood" de doce órganos, completa; 5) un tractor "Davis Brown", modelo 1210 doble tracción; 6) una zorra "Guima", automática para ciento cuatro fardos; 7) un arado "R.D.M." SW de diez cinceles de tiro; 8) una guadañadora "Massey Ferguson" modelo 890, rotativa de 1,50 mts.; 9) una rastra de treinta y seis discos marca "Burch"; 10) un arado "Naris", modelo 45CU de una reja; 11) una rastra exentrica "B.M." de veinticuatro discos; 12) un elevador de farcos de 8 mts. marca "Morroni"; 13) una fertilizadora centrífuga marca "Vicon" de 400 Kgs.; 14) una sembradora "Gaspardo" de cuatro surcos SA 480 No. 201; 15) una zorra caja metálica 4 T. de un eje; 16) una pozera modelo 540 para toma de fuerza; 17) una pala para levante hidráulico "David Brown" de 1, 10 m.; 18) un tanque de frio "Mueller" de 4.130 lts.; 19) una atomizadora "Comet" de 1000 lts. con bomba; 20) un arado "Mineapolis Moline" de cinco discos; 21) un rastrillero descarga lateral marca "Tonotti"; 22) un arado de tres rejas "Socema"; 23) una rastra de dientes de ocho cuerpos; 24) una sembradora "Super Walter" de veintiocho discos; 25) una enfardadora "Chicoria", modelo 460 de atar con hilo; 26) una picadora de forrajes marca "Fort" modelo 70 de dos curcos; 27) un carro silero para 6000 Kgs. marca "Europa";- 28) ciento doce vacas, raza "holando";:: 29) veinticinco vaquillonas, raza "holando" y 30) cuarenta y nueve terneras, raza "holando".-

SE PREVIENE: I) Que los mejores postores deberán consignar la totalidad de sus ofertas en el acto de serle aceptadas.- II) Que serán de cargo de los compradores los gastos de comisión de compra del Rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,61% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio del remate.- IV) Que la subasta se realizará en dólares americanos, por lo que las apuestas de efectuarán en la misma moneda.- Florida, junio 5 de 2000.- ESC. ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario Adjunto.

20) $ 1296 3/p 22738 Jun 15- Jun 20

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 4to. Turno dictada en autos SAMAN (SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES) C JOAQUINA DA FONSECA - Juicio Ejecutivo - Ficha 232 99 se hace saber que se ha cometido al Juzgado de Paz de la 7ma. Sección Judicial de Lavalleja (José Pedro Varela) la realización de la subasta el próximo 26 de julio de 2000 a las 14 horas en el predio ubicado en el km. 257 de la ruta 8 (al lado de Estación Shell) de la ciudad de José Pedro Varela por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado de Paz de dicho Juzgado sobre la base de las 2 3 partes de sus tasaciones en dólares y al mejor postor de los bienes embargados a fojas 24 y vto; 29 y vto (maquinaria agrícola)

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos: 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 16,60% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 2,78% del precio de remate. 4) Que el pago del saldo de precio (en efectivo o cheque certificado) y el retiro de las máquinas debe efectuarse dentro de las 48 horas siguientes al remate. 5) Que el retiro de los bienes es de cuenta y riesgo de los compradores. 6) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 4to. Montevideo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo 13 de Junio de 2000 Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.

20) $ 972 3/p 22767 Jun 15- Jun 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

SUBASTA PUBLICA.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú dictada en autos CACDU c LAFOURCADE MARTINEZ, Manuel Alfredo y otra.- Juicio ejecutivo y Ejecución de hipoteca.- (Ficha A 310 93), se hace saber que el día 27 de Junio de 2000 a las 15 horas y en el hall de este Juzgado, el Martillero ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, Matrícula 719, RUC. 120000170012, asistido de la Señora Actuaria, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, del siguiente inmueble: una fracción de terreno y construcciones que forma parte de la manzana Nº 456, zona urbana de la ciudad de Paysandú, 1a. Sección judicial de este departamento (antes 12a.), empadronado actual mente con el Nº 13.106 (antes en mayor area con el Nº 2.952), que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el Nº 1.233 el 28 12 1957 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de 506 metros 64 decímetros y tiene 12 mts. al Norte de frente a calle Florida.- SE PREVIENE: a)- Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma con más el 6,02% por concepto de Comisión, IVA e Impuestos b)-El procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones, se aplicará al saldo de precio de venta, a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate.- c)-Que no hay plano agregado a la titulación y que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones.- d)-Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente.- e)- Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.- Paysandú, 6 de Junio de 2000.- Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

20) $ 1530 5/p 22604 Jun 14- Jun 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

SUBASTA PUBLICA Y NOTIFICACION.-

Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "CACDU c CALVENTOS CABRAL, Jorge Américo.- Juicio ejecutivo" (Ficha 452 98), se hace saber: 1) -Que de acuerdo a lo ordenado por decreto Nº 671 del 25 04 2000, el día 17 de Octubre de 2000 a las 15 horas y en el hall de este Juzgado, el Rematador ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, Matrícula 719 RUC. 120000170012, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de $ 214.910.oo (pesos doscientos catorce mil novecientos diez), del siguiente inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal empadronada con el Nº 2323 002, de la Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, parte del padrón matriz 2323 de la Manzana 327 que según título tiene un área de 457 m2. 50 dm2. y que según plano del Agrimensor Jorge Roveta de noviembre de 1992 inscripto con el Nº 8638 el 26 11 92 tiene un área de 452 m2. 4874 cms2. y tiene 13 metros 40 centimetros de frente al Este a la calle Luis Batlle Berres (antes Misiones) entre las de Ituzaingó y 25 de Mayo.- Dicha Unidad se encuentra en Planta Baja, cota vertical más 15 cmts., tiene una superficie de 84 mts2. 7023 cmts2. y le corresponden los bienes exclusivos de porche B y patios C y E.- 2) -SE NOTIFICA a los señores Juan Alberto Calventos Cabral, Silvia Raquel Pons Calventos y Alida Herminia Lopardo Oddone el decreto Nº 671 del 25 04 2000 que dispone este remate y la fecha del mismo de conformidad al artículo 89 del CGP.- SE PREVIENE: a) -Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma con más el 6,02% por Comisión, IVA e Impuestos.- b) Que el bien se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, desconociéndose el estado y regularidad de las construcciones y la existencia de eventuales adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria o por tributos nacionales y o departamentales, así como de gastos comunes.- c) -Que los títulos de propiedad del inmueble y demás documentación se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.- Paysandú, Mayo 31 de 2000.- Dra. PATRICIA HERNANDEZ, Juez de Paz Departamental.

20) $ 3780 10/p 22153 Jun 08- Jun 22

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz De-

partamental de Segundo Turno de Salto dictada en los autos caratulados "BATALLA, Sergio c Sara Peruchena. Juicio Ejecutivo" Ficha 649 1999, se hace saber que el día 28 de junio del año 2000 a las 15.00 horas y en la Sede de este Juzgado (calle Uruguay Nº 1020), el martillero MARIO SUPPARO asistido del Señor Alguacil de la Sede, procederá a subastar sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón Nº 17.904 de la localidad Catastral Salto el que según plano del agrimensor Jorge E. Bird de diciembre de 1953 registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 238 el 19 12 1953 consta de una superficie de 330 metros 6000 centímetros cuadrados con 20 metros de frente a la calle Nº 2.- BASE: $ 59.576.oo.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 40% de su oferta así como la comisión y tributos de su cargo; b) Que la titulación y plano de mensura del bien se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, junio 13 de 2000.- Beatriz Larrieu, Juez Paz Departamental.

20) $ 594 3/p 22970 Jun 16- Jun 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "BANCO ACAC S.A. C BARUFALDI GUERRA, ALBERTO MARIA.- JUICIO EJECUTIVO", Ficha A 233 98, se hace saber que el día 27 de junio de 2000 a la hora 15:00 en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en Sotura 1234 de esta ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Carlos Maria Monnet, con Matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, se procederá a la subasta pública del siguiente bien: Terreno con edificio, sito en la manzana "72" de la ciudad de Dolores, 3ª sección judicial de Soriano, padrón "363", señalado con el número "1" en el plano del Agrimensor Juan C. Sosa de abril de 1958, según el cual se compone de una superficie de "567 metros 07 decímetros", y tiene frente sobre la calle "18 de Julio".- SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 57.250,oo); b) el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20% de la misma; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) la subasta se realizará en dólares americanos; e) las publicaciones deberán realizarse no menos de tres veces; f) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; g) el título de propiedad del inmueble a subastarse se encuentra en poder de la Sede y cuenta con plano de mensura y h) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 09 de junio de 2000.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

20) $ 1026 3/p 22978 Jun 16- Jun 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno, Dr. Fernando Veiga, dictada en autos: "BIDEGAIN GABRIEL C LUIS ROBERTO MENDEZ". Juicio Ejecutivo, Fa A103 99, se hace saber que el día MIERCOLES 28 de JUNIO A LAS 14 HORAS, en las puertas de esta Sede, Roosevelt 671, el Sr. Rematador ALBERICO AUNDI, Mát. Nº 5124, R.U.C. 1801 04140016, sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes del valor de su tasación que según cédula catastral agregada a fs. 8 de autos asciende a la suma de $ 35.151 el siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la manzaba 279de la ciudad y localidad catastral de Mercedes, zona urbana de Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, Padrón Nº 6887, la que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos Magano de marzo de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 891, el día 1 de agosto del mismo año, se señala como solar "2" y consta de una superficie de 396 metros 73 decímetros.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en el acto se serle aceptada la misma, más la comisión del rematador y demás gastos que marca la ley, 2) Que los títulos se encuentran en esta Sede. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 9 de junio de 2000.-
Se autorizan tres publicaciones. Dr. Fernando Veiga, JUEZ DE PAZ.

20) $ 756 3/p 22726 Jun 15- Jun 20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

"Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "B.R.O.U C A MERCEDES PEREYRA DE SOUZA S.R.L. y ESTEVES RODRIGUEZ, DIEGO, PEREYRA DE SOUZA CASTELAO, MARIA DE LAS MERCEDES, APATIA DUARTE, OSCAR Y CASTELAO RODRIGUEZ, ISABEL.- EJECUCION PRENDARIA". Fa. 93 99; se hace saber que el día 29 de Junio del 2000, a la hora 14 y 30, en el Local de remates de calle Joaquín Súarez Nº 282 de esta Ciudad, se procederá por intermedio del rematador César Nilo Custodio, matrícula 3908, RUC 190003550011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente vehículo: camioneta marca PEUGEOT, modelo T6 504, año 1989, doble cabina, motor diesel, de 4 cilindros, Nº U55646, origen Francia, para 700 Kgs de carga, neumáticos medidas 195 R 15, Padrón Nº 067461, matrícula del departamento de Tacuarembó RA-04225.- SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá abonar al contado en el momento que se aceptare la oferta, así como la comisión del rematador y tributos que pone la ley a su cargo.-
Los títulos se encuentran disponibles en esta sede, para ser examinados por los interesados.- Tacuarembó, 1º de Junio del 2000.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.-".

20) $ 648 3/p 22860 Jun 16- Jun 21

SEGUNDAS COPIAS

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados RODRIGUEZ PINTOS PILAR. Solicita Segunda Copia Ficha. 845 99A. Se hace saber que se ha autorizado la expedicion de la Segunda Copia de la escritura autorizada por la Escribano. MAXIMINIANA SILVA de MELLO, en esta ciudad, el dia 10 de julio del año Mil novecientos sesenta y cuatro, por el cual PILAR RODRIGUEZ PINTOS, adquirio dela Intendencia Municipal de Artigas, en caracter de unica heredera de ESTACIA PINTOS, por titulo de compraventa y modo de tradicion, el bien inmueble PADRON NUMERO Nº 5007, ubicado en la actual localidad catastral Artigas, que forma parte de la manzana N. 213 de zona urbana de esta ciudad, que segun plano del Agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el N. 2.217 el dia 7 de mayo del año de mil novecientos sesenta y dos es de forma triangular. COMPUESTO DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS NOVENTA METROS, NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS, LINDANDO 18 metros 5 centimetros, de frente al NORESTE a la calle Rincon, 36 metros 60 centimetros al Suroeste tambien de frente a Avenida Circunvalacion hoy Lorenzo Latorre y al NOROESTE y SUROESTE 24 metros, 6o centimetros con padron Nº 4.519 y siete metros cincuenta centimetros con padron Nº 4.691. Dicha escritura se expidio primera copia pero no se inscribio en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas, hoy Registro de propiedad. Se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestion, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del termino de 30 dias, bajo apercibimiento de seguir el tramite. Artigas, 11 de mayo del año dos mil. ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.

21) $ 2700 10/p 22554 Jun 14- Jun 28

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO

JOSE ORONS PEREIRA y LUCINDA NIETO ABELENDA prometieron vender bar De Mayo, sito en Treinta y Tres 1422.- Acreedores en el mismo.
25) $ 1680 20/p 20533 May 23- Jun 20

VENTA DE COMERCIO:

Ley: 26 9 904: "RHODAS SRL" prometio vender a favor de "COBOE S.A." la Farmacia sita en esta ciudad en la calle 26 de Marzo No. 1393, ACREEDORES, presentarse ante: Dr. Fernando Laureiro Abarcon, Juncal No. 1327 esc. 1403, Montevideo.
25) $ 2520 20/p 21743 Jun 05- Jul 03

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 Setiembre 1904. MYRIAM NERY HERNANDEZ CAMEJO promete vender a POLCAS S.R.L. Farmacia en calle Poetas Uruguayos s n Villa Argentina, Canelones. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 21992 Jun 07- Jul 05

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de setiembre de 1904. GLORIA ISABEL CORRAL PAZ prometió vender a LUIS ALBERTO RIBERO MENDIETTA, Kiosco ubicado en la calle Alberto Zubiria Nº 821 de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 22578 Jun 14- Jul 12

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de febrero de 2000, en el expediente Asunto Nº 73 98, se concedió a METZEN Y SENA S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 20 años, para la explotación de un yacimiento de marga, afectando el predio padrón número 49.291 de la 15ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, abarcando un área de 8 hás. 2130 m.c., el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 85 al folio 85 del Libro III. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de junio del año dos mil.
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería División Minería.
27) $ 1008 3/p 22739 Jun 15- Jun 20

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:

Dispónese la cláusura de la Empresa Raúl Juan Ansaldi, propietaria de la Inmobiliaria Ansaldi Negocios Inmobiliarios, con domicilio en Ruta 10 km. 165, Manantiales, Maldonado.
Según Exp. 99001043-0 Resolución 483 99 del 18 06 99.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52615 Jun 16- Jun 21

EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:

Dispónese la clausura de la Empresa Intecar S.A., propietaria de VOLITURE RENT A CAR, sita en Avda. San Martín s n, Barrio Jardín, Tacuarembó, y aplíquese una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte), por no haber renovado la garantía de funcionamiento.
Según Exp. 00000566-9, Resolución 396 00 del 27 03 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52616 Jun 16- Jun 21

VARIOS

COMUNICADO

Registro Civil de Santa Eulalia del Rio.- Ibiza.- España.-
En Montevideo a 13 de junio de 2000 se hace saber que han proyectado unirse en matrimonio Don Juan José Kröger Larriera pasaporte 2665175 2 nacido el 17 de julio de 1970 de nacionalidad uruguayo, de profesión mecánico, de estado civil soltero y Doña Gabriela Pica Padrón, pasaporte 022619 U de nacionalidad italiana nacida el 1º de agosto de 1977, de profesión niñera, ambos domiciliados en Santa Eulalia del Rio, Edificio Blanco y Negro, calle Arabí apto. 1
En fé de ello se intima a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante este Registro haciendo conocer las causas.- Solicitándose su publicación en Diario Oficial por el término legal.
27) $ 882 3/p 22744 Jun 15- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno en autos "Darwin Gabriel Vieta De León c Anastasia Morales y Otros. Escrituración de Oficio" Ficha 258 82, se hace saber que en tales autos se tramita la Escrituración de Oficio de los derechos de promitente comprador sobre el padrón 73.371 de la 5a. sección judicial de Mdeo. con frente a Londres nro. 3624 emergentes de la promesa del 15 2 79 inscripta con el Nro. 1964, F. 7074 del Lº 158. En consecuencia, se cita llama y emplaza a Anastasia Morales De León, José María Zignago Morales y Juan Carlos Zignago Morales, o sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Montevideo 24 de marzo de 2000. Esc. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1440 10/p 22801 Jun 15- Jun 29

TERCER TURNO

Concurso Civil

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos "SALVATTI JUAN JOSE CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO - FICHA 375 99", se cita, llama y emplaza a todos los interesados a la JUNTA DE ACREEDORES a realizarse el día 25 DE JULIO DE 2000 A LA HORA 13.- Se previene a los acreedores que los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle- Art. 457.2 C.G.P.- Montevideo, 16 de mayo de 2000- Esc. Susana Puga de Silva- Actuaria.
27) $ 1080 10/p 22879 Jun 16- Jun 30

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, Dra. Ma. E. Ugolini, en autos caratulados "LARBYN S.A - Concordato Preventivo Judicial". Ficha 271 98, se hace saber que por auto 1211 2000 de fecha 24 de abril de 2.000 se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse el 19 de Julio de 2.000 a las 13 horas, en la Sede del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diez y nueve de mayo de dos mil. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 22986 Jun 16- Jun 30

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Doctor Jorge Catenaccio, en autos caratulados: "CENTRO MEDICO COOPERATIVO - Concurso Necesario -" ficha: 81 2000, se hace saber que por auto 1316 de fecha 25 de mayo del 2000, se decretó un emplazamiento por el término de treinta días, para que los acreedores de la concursada que aún no hubieran denunciado sus créditos contra la misma, procedan a hacerlo con los recaudos pertinentes dentro del lapso prefijado - Montevideo, 29 de mayo 2000. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 22460 Jun 13- Jun 27

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 7º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivien-

da de Empleados y Obreros de Cutcsa C Sucesores de Walter Robinson Cruzado - Resolución de Contrato - Ficha 163 97", se cita, llama y emplaza a los Sucesores WALTER ROBINSON CRUZADO para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa dias, respecto al bien empadronado con el número 55.806, individualizado como apartamento 012 de la calle Joaquin Suarez 3571 de ésta ciudad, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 15 de mayo de dos mil. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1080 10/p 21905 Jun 07- Jun 21

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados "FONDO SOCIAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DE C.U.T.C.S.A. C GARCIA VILLA DE AMIGO, CARLOS y otra. Insp. Ocular" Ficha 315 99, y en cumplimiento de lo dispuesto por auto 924 2000 del 24 4 2000 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los demandados en autos sucesores de Carlos Benjamín García Villa de Amigo y Margarita Luisa Ivani Recayte a comparecer en estos autos, ante esta Sede sita en San José 1132 Po. 4 de Mont, bajo apercibimiento de nombrársele s Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.- Y para constancia se expide el presente en tres ejemplares de un mismo tenor.- Montevideo, 24 de mayo del año dosmil.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 21904 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno, dictada en autos "HERBSTEIN ISRAELSON, Eduardo Horacio y Otra C FUICA LABORDE, Nicolás Martín y Otros. Ejecución Hipotecaria". Fa. 84 99, se hace saber que por auto Nº 1209 2000 de fecha 4 de mayo de 2000, se dispuso citar y emplazar a Nicolás Martín y Rodolfo Esteban FUICA LABORDE y María Aidee LABORDE MENENDEZ por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 31 de mayo de 2000. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 22079 Jun 08- Jun 22

EDICTO. Por disposición Nº 966 dictada el 30 de Abril de 1999 por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno en autos tramitados ante dicha sede caratulados "DE SOUZA RODRIGUEZ, Heber c GARCIA ROZA, Miguel Angel y otros. Daños y Perjuicios. Ficha 241 97", se procede a citar, llamar y emplazar por este medio al Sr. Miguel Angel GARCIA ROZA a estar a derecho en los citados autos dentro del plazo de noventa dias, haciéndole saber de la demanda interpuesta en su contra y bajo apercibimiento de proseguir el juicio designándose un defensor de oficio. Se hace constar que el actor litiga con auxiliatoria de pobreza. Y a tales efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el veintitrés de mayo del año dos mil. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52363 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º turno, dispuso la apertura de la sucesion de DOMINGO RUBANO (FICHA 193 2000) citándose a todos los interesados por el término de noventa días. Montevideo, treinta de mayo del dos mil Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22084 Jun 08- Jun 22

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "BIEGUN VAINER JAIME, Apertura de Testamento cerrado - Sucesión - Ficya S 388 99", se hace saber que el día 11 de agosto de 2000 a las 14 horas se procederá a la apertura del testamento cerrado otorgado por el causante el día 11 de febrero de 1987 ante la Escribana Beatriz Galli.- Montevideo, 17 de mayo de 2000.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 22499 Jun 13- Jun 27

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "DEL FABRO RADICI ALDO, SUCESION, Ficha S 273 98", se insta al Sr. EDUARDO del FABRO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes.- Montevideo, 17 de mayo de 2000.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 720 10/p 22583 Jun 14- Jun 28

DECIMOTERCER TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos caratulados:
"CAYAFFA, EDUARDO Y ACOSTA ROSSANA C RODRIGUEZ, SUMAHIA VANESSA. P.P.P. FICHA Nº 10 2000" se llama y emplaza a la SRA. SUMAHIA VANESSA RODRIGUEZ para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 13 de abril del 2000. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52403 Jun 08- Jun 22

DECIMOSEXTO TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEUTON ORTIZ IRAZABA, FICHA 582 99 A, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 30 días a DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE ESTE JUZGADO, habiéndose sido declarada auxiliada de pobreza según auto nº 1404 2000, a ELISA SALDIVIA VAZ. Montevideo, 12 DE JUNIO DE 2000.- Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52594 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- El SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 21º TURNO dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANICETA TERRA LAZO.
Ficha: S 593 99) haciéndose saber a los interesados, e instando a JOSE LUIS URTASUN TERRA a que en el termino de 40 días declare si acepta o repudia la herencia de autos bajo apercibimiento (Art. 1070 C.C.). Montevideo, seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22795 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: DENIZ NELSO Y ELIZALDE MONICA C ROSALES, JOSE SANTIAGO - P.P.P. - FICHA: C 8 99, se cita, llama y emplaza a JOSE SANTIAGO ROSALES, a estar a derecho de estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 11 de mayo de 2000.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52596 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOTERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Cladys Ramona SUNA LEDEZMA Ficha S 503 92 haciéndose saber a los interesados;- publicándose por el término de cinco días.- Montevideo, 25 de mayo de 2000.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 360 5/p 22686 Jun 14- Jun 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

VARIOS

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Adolfo Singer Aronovici, Ficha: 518 97 y se dispuso por auto 51 98 del 4 de febrero de 1998: Vistas las resultancias de autos y de conformidad fiscal, declárase que el Sr. Adolfo Singer Aronovici, es la misma persona que es conocida en su vida de relación como Juan Adolfo Singer., Montevideo, 30 de mayo de 2000.- Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 21799 Jun 06- Jun 20

"EDICTO"

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 15º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "QUINTEROS VASCONCELOS, DARDO C QUINTEROS, GUSTAVO BEKER, DESALOJO Y ACCION EJECUTIVA POR COBRO DE ARRENDAMIENTOS", FICHA 618 99, POR DECRETO 1517

DE FECHA 23 5 2000, SE EMPLAZA AL SR. GUSTAVO BEKER QUINTEROS VASCONCELOS, A ESTAR A DERECHO, CITANDOLO DE EXCEPCIONES EN LA ACCION EJECUTIVA PROMOVIDA EN LA SEDE JUDICIAL Y EN LOS AUTOS MENCIONADOS, EN EL PLAZO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO COMPARECER. MONTEVIDEO, 31.5.2000, ESC. ANA SOLIMANO, ACTUARIA.

27) $ 1080 10/p 22973 Jun 16- Jun 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el termino legal estar a derecho en los autos RODRIGUEZ RAMON RUBEN C SUC. de RAMON RODRIGUEZ. Posesion Notoria de hijo natural (ficha. 587 99 A), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Artigas, 22 de noviembre de 1999. ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.

27) $ 720 10/p 22180 Jun 08- Jun 22

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a FELIPE VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en autos RIBEIRO BLANQUITA C VAZQUEZ FELIPE. Ficha. 224 2000A, por el termino de noventa dias bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza en los autos Ficha. 406 99B. Artigas, 26 de mayo del año 2000.- ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52413 Jun 08- Jun 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "ORDILUR S.A. CONCORDATO PREVENTIVO" Ficha 55 A 2000. Se hace saber que por auto Nº 563 2000 de fecha 17 de marzo de 2000 decretó la moratoria provisional, convocándose a los acreedores a la junta que habrá de realizarse en este Juzgado el día 30 de agosto 2000 a la hora 14, previniéndose: 1º) Que los que comparezcan después de celebrada la audiencia tomarán el concordato en el estado que lo hallen. 2º) Que las providencias que se dicten en adelante, serán notificadas en la oficina (Art. 459 del Código General de Proceso). 3º) Que el balance y demás documentos del deudor se encuentran en la Oficina Actuaria para consulta. Pando, 26 de abril de 2000. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.

27) $ 1440 10/p 21922 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "BEBANZ LANZA ALVARO Y OTRA C MOYANO PESCE LAURA. Pérdida de Patria Potestad" Fa. 227 2000", se cita, llama y emplaza a la Sra. Laura MOYANO PESCE a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veinticuatro de Abril del dos mil. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52417 Jun 08- Jun 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Pando de 1er. Turno, Dra. ANA MARIA GUZMAN, en autos caratulados: "POPOVICH GRANIELO STEVAN C INMOB. Y COMERCIAL SIERRA S.A. ESCRITURACION JUDICIAL" FICHA 237 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado STEVAN POPOVICH GRANIELO solicitando escrituración judicial contra INMOBILIARIA Y COMERCIAL SIERRA S.A. en lo que respecta al solar de terreno ubicado en la 7a. sección judicial de Canelones, localidad catastral Pando, empadronado con el Nº 5566, antes en m á 1981, señalado con el Nº 6 de la manzana "P" en el plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi de julio de 1958 inscripto con el Nº 10277 en la DGC el 10 2 1959 y según el cual consta de una superficie de 540 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el mismo a presentarse ante esta Sede en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Emplazándose en especial a INMOBILIARIA Y COMERCIAL SIERRA S.A..

Se expide el presente, en Pando, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil. Dra. Ana María Guzmán Emmerich, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 1980 10/p 21607 Jun 07- Jun 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "MUÑOZ AUGUSTO, BRENDA RAQUEL C MARTINEZ CEPEDA, LILO FABIAN Y OTRA. INVESTIGACION DE PATERNIDAD - PETICION DE HERENCIA" (fa. 626 99B) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de Lilio Maurilio Martínez y todos quienes se consideren con derechos por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso.

Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 22 de febrero de 2000. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1080 10/p 22451 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- EDICTO =

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Rosario dictada en autos: "ARRETCHE, Martín- CONCURSO VOLUNTARIO", Fa. A. 83 2000, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión en la Sala de este Juzgado Letrado el día 17 de Agosto del coriente a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previéndose que la Junta resolverá con los que concurran y que los que comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el concurso en el estado que se halle (Art. 457 num. 2 del CGP).- A los efectos legales se hace esta publicación.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1260 10/p 22291 Jun 09- Jun 23

- EDICTO -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Rosario dictada en autos: "VIERA, CLARA MARIA = CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL", Fa. A.30 2000, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concordatario, para la reunión en la sala de este Juzgado Letrado el día 13 de setiembre del corriente año a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previéndose que la Junta resolverá con los que concurran y que los que comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el concordato en el estado que se halle.-

A los efectos legales se hace esta publicación.- Rosario, 7 de junio de 2000.- -ESC. FABIANA TURRA- Actuaria Adjunta.

27) $ 1260 10/p 22901 Jun 16- Jun 30

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C Suc.

HOMERO E. ANDRADE.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C.640 97" se CITA DE EXEPCIONES POR EL PLAZO LEGAL a los Sucesores de Homero E. Andrade.- Durazno, 19 marzo 1998.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52561 Jun 14-Jun 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "ESPINOSA, Roberto Marcelo FLEITAS, JUdy Margot Ratificacion de Tenencia FC!26 2000, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los Sres. Conrado Juan BERROSPE y Julio César SASTRE a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Se hace saber que la actora se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 27 de abril de 2000. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52358 Jun 06-Jun 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
SOLICITUD DE DECLARATORIA DE AUSENCIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleaja de 2do. Turno, se hace saber que en autos caratulados: SENCION BERACOCHEA, LUIS GUILLERMO ESTEBAN. DECLARATORIA DE AUSENCIA. Fa. B 1092 99, se ha presentado Nelly Del Puerto, solicitando la declaración de ausencia del Sr LUIS GUILLERMO ESTEBAN SENCION BERACOCHEA. MINAS, 7 de Abril de 2000. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 22606 Jun 14-Jun 28

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Testamentaria de DANIEL ABDON VARELA JURADO. B 255 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 28 de Abril de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 22609 Jun 14-Jun 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
SUCESION

La Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de TITO ECIO CAYETANO MAFFONI, Fa. 490 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 13 de abril de 2000 DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 720 10/p 22890 Jun 16-Jun 30

QUINTO TURNO

Concurso Voluntario

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: ROLLERO MUSETTI, DOMINGO LORENZO. CONCURSO VOLUNTARIO. FA. 95 2000, por auto Nro. 1281 2000 de fecha 2 de mayo de 2000, se cita por el término de treinta días a Junta de Acreedores (art. 460 C.G.P.), señalándose para la realización de la misma el día 29 de junio de 2000 a las 15 y 30 horas, en esta Sede, sita en 25 de Mayo y 18 de julio, primer piso, Maldonado.
SE PREVIENE. Que se deberá de concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no admitírseles en ella, y se les prevendrá asimismo, que la Junta se resolverá con los que concurran, y quienes comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el Concordato Preventivo en el estado en que se halle (Art. 457.2 C.G.P.). Maldonado, 12 de mayo de 2000. Y a los efectos legales, se realizan las presentes publicaciones. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1620 10/p 21804 Jun 06-Jun 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN GIOSSA LACAVA y de HILDA RENEE PEREZ CAPORALE Ficha B 17 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 08 de mayo de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 21959 Jun 07-Jun 21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARMECIDA MARTINEZ VILLA Ficha B 105 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 08 de mayo de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 22150 Jun 08-Jun 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer
Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANGEL CAMESELLE MEGGET, Ficha B 471 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 28 de octubre de 1999.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22602 Jun 14-Jun 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENERO RAFAEL CORTS, Ficha B 183 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 01 de junio de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 22760 Jun 15-Jun 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERMINA DI PERNA GARAYALDE, Ficha B 155 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 18 de mayo de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 22761 Jun 15-Jun 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA OLGA MASENA BOERO Ficha B 199 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 13 de junio de 2000.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 22905 Jun 16-Jun 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO FAVILLA DE MELLO FRANCA y ELDA FAVILLA DE MELLO FRUGONI Ficha B 99 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 08 de mayo de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 22907 Jun 16- Jun 30

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: GILBERTO AQUILES o AGILE CORA VIGNOLA FICHA B 148 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 09 de Mayo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 21957 Jun 07- Jun 21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN CANDIDO FONTES PINO ficha B 44 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 2 de Marzo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 21958 Jun 07- Jun 21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiónes de: HOMERO HUGO MARCICO o MARSICO HARIPE, MARTA ISABEL TOGNOLA ARBIZA Y LEONARDO MARIA MARCICO o MARSICO TOGNOLA FICHA B 156 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Mayo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22151 Jun 08- Jun 22

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA JOSEFINA PIAGGIO TRUCCO FICHA B 90 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 27 de Marzo de 2000.-. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22152 Jun 08- Jun 22

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiónes de: JOSE LUIS ALDAO - FICHA B 176 2000-", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Mayo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22762 Jun 15- Jun 29

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiónes de: MARIA ANGELICA BALBUENA Y HORACIO ORLANDO BALBUENA FICHA B 176 89", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 09 de Mayo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22763 Jun 15- Jun 29

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: EDUARDO MESINGUER MACHADO FICHA B 192 2000-", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Mayo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22764 Jun 15- Jun 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AROCENA BARTABURU, EDUARDO C TENCHIO GODOY, ISA MIRIAM -DISOL. SOC. CONYUGAL - FICHA B 174 2000", se cita, llama y emplaza a: ISA MIRIAM TENCHIO, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para continuacion del trámite. Paysandú, 23 de Mayo de 2000.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 22765 Jun 15- Jun 29

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: EDUARDO FRANCISCO ARTIA SIMEAN FICHA B 146 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 8 de Junio de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22904 Jun 16- Jun 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: IRMA ERMINDA FERRERO SANTO FICHA B 186 2000-", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 25 de Mayo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22906 Jun 16- Jun 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiónes de: PEDRO GANCHAROV PICUL y ELENA BURAKOV DUDARIOVA FICHA B 214 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Mayo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22908 Jun 16- Jun 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: JULIA O ANA JULIA FLORES FICHA B 68 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Marzo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22911 Jun 16- Jun 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: FLOR DE LISIA o FLORDELICIA o FLOR DELICIA FAGUNDEZ SILVA FICHA B 30 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Mayo de 2000.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52571 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 5to. turno de Paysandú, dictada en los autos: "PIAGGIO TRUCCO, MANUEL MARIA c PARADA ALVAREZ, ANGEL Y OTROS- CESE DE CONDOMINIO- A 71 2000- se hace saber que ha comparecido MANUEL MARIA PIAGGIO TRUCCO promoviendo acción de CESE DE CONDOMINIO contra ANGEL PARADA ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN PARADA ALVAREZ, SUC. DE PALMIRA PARADA ALVAREZ, JUAN LUIS PARADA ALVAREZ Y NEY ROQUELIN PARADA ALVAREZ, con respecto a la propiedad y posesión de las dos séptimas partes indivisas sobre el inmueble constituido por fracción de terreno y edificaciones empadronado con el Nro. 5888, parte de la quinta 202 señalado con el Nro. 1 en el plano del Ing. Agr. Rafael Thevenet, inscripto con el Nro. 3788 en la Oficina de Catastro de Paysandú el dia 10 1 1969. Por lo que se cita y emplaza por el término de 90 dias JUAN LUIS PARADA ALVAREZ, NEY ROQUELIN PARADA ALVAREZ Y SUCESORES DE PALMIRA PARADA ALVAREZ de FORTUNATTO, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. Paysandú 23 de mayo del 2000. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 1800 10/p 22909 Jun 16- Jun 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

"EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de

Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "B.R.O.U. C SILVEIRA MARIA MERCEDES. MEDIDA PREPARATORIA. FICHA No. 22 2000" y por providencia No. 1561 de fecha 10 05 2000, se ha dispuesto CITAR, LLAMAR y EMPLAZAR a los sucesores a cualquier título de María Mercedes Silveira y o quienes se consideren con derechos en la sucesion de la misma a que comparezcan ante estas actuaciones en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiseis días del mes de mayo del dos mil. ROCHA, 26 DE MAYO DE 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 30/p 52574 Jun 14-Jun 30

Jul 17-Ago 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "PINTOS, ZULMA; PINTOS, OSVALDO; PINTOS, INES - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL - Fa A 43 2000", cita, llama y emplaza a los restantes sucesores herederos o interesados indeterminados de la causante DORALINA PINTOS por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el once de abril de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 900 10/p 22399 Jun 12-Jun 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "DELGADO, LEOPOLDO RAUL - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.- Fa B 423 99", cita, llama y emplaza a los restantes sucesores inciertos o indeterminados y demás interesados de DON LEOPOLDO EUSTAQUIO SAMURIO PARODI por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el veintitres de mayo de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

27) $ 900 10/p 22971 Jun 16-Jun 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "CABRAL PORCIUNCULA, DANIEL ANSELMO - RATIFICACION DE TENENCIA - Fa C 473 99", cita, llama y emplaza a la Sra. FERNANDA VILLAGRAN por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el veinticinco de mayo de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52368 Jun 06-Jun 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "ALVEZ CUSTODIO, EDITH CONTRA URUZULA OLIVERA, JACINTO RAUL - PERDIDA PATRIA POTESTAD - Fa C 219 2000", cita, llama y emplaza al Sr. JACINTO RAUL URUZULA OLIVERA por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el treinta y uno de mayo de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52606 Jun 16-Jun 30

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "AGUIRRE LEDESMA, JOSE PEDRO - RATIFICACION DE LA TENENCIA - Fa C 634 99", se emplaza por el termino de 90 días al Sr. AILTON SILVIO BASSEDONE a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el veintisiete de marzo de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52608 Jun 16-Jun 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que se presentó ante esta Sede LEIVAS MARGARITA, a realizar trámite de ESCRITURACION FORZADA. Fa. 188 2000 referente al compromiso de compra venta realizado el día 4 de mayo de 1952 entre Benicio Leivas Texeira y la Cja Popular de Salto en representación de Esther Castiglioni de Belgeri, Angel y Luis Belgeri del inmueble padrón 30192 antes 16374 en M a y antes 5182 que consta de una superficie 524 metros cuadrados y 9.057 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 14,07 mts. de frente a calle Pública; al Este, ochava de 5 mts. y una línea curva de 12,40 mts. con frente a Plaza Pública; al Sur 29,40 Mts. lindando con el solar Nº 20; al Oeste 32.45 mts. con el solar Nº 22. Se encuentra sañalado con el solar Nº 21 de la manzana "B" del Plano del Agrimensor Manuel Devicenzi Amaro, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto el 24 4 1952 con el Nº 62. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán esas actuaciones a: ESTHER CASTIGLIONI DE BELGERI, ANGEL BELGERI Y LUIS BELGERI, según lo dispuesto por decreto Nº 719 de 20 3 2000. Dra. Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno.

27) $ 2340 10/p 21850 Jun 06-Jun 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "WUIR, EDUARDO JORGE. Posesión notoria de estado civil. Fa. Nº 391 2000", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado EDUARDO JORGE WUIR por sí y por su hermana fallecida ELSA VIOLETA WUIR a promover ACCION DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL de hijos naturales de EDUARDO WUIR ó WUIRES ó BUIRES. En consecuencia se llama, cita y emplaza por el máximo legal a todos aquellos que se consideren con interés en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 15 de mayo del 2000. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.

27) $ 1260 10/p 21820 Jun 06-Jun 20



TONOSOL S.A.
ART. 284 Ley 16.060

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 1999 se aumentó el capital contractual a $ 400.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos millones), de acuerdo a lo establecido por el artículo 284 de la Ley No. 16.060.

28) $ 7410 10/p 22407 Jun 12-Jun 26

FOFIP S.A.
(art. 294 Ley 16.060)

Por Asamblea Extraordinaria del 31.08.99 se redujo el capital integrado de la sociedad a $ 41.474.362 (art. 291 Ley 16.060).
La documentación del caso se encuentra a disposición de los acreedores sociales en la sede de la sociedad.
Se les convoca a deducir oposición en el plazo de 30 días a contar de la última de estas publicaciones.

28) $ 9880 10/p 22521 Jun 13-Jun 27

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

MANUEL RINDZINSKI GABRIL o GABRIEL, (Ficha: 238 2000).
Montevideo, 9 de junio de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23142 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0001)

DECIMOTERCER TURNO

CARLOS EDUARDO BRACESCO BILARDI, (Ficha: 211 2000).
Montevideo, 13 de junio de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23140 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0002)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA LUISA CAMARAN o CAMARANO ACOSTA, (Ficha: S 220 2000).
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23043 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0003)

SEGUNDO TURNO

FERNANDO DALMASES ITHURRALDE, (Ficha: S 562 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23050 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0004)

FRANCISCO MARTINEZ REY, (Ficha: S 196 2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23153 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0005)

VICENTA VIERA, (Ficha: S 719 999).
Montevideo, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23154 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0006)

NOVENO TURNO

BENJAMIN PEDRO VENEZIANI, (Ficha: S 234 2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23045 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0007)

DECIMO TURNO

MIRTA ISABEL RODRIGUEZ PEREYRA, (Ficha: 169 2000).
Montevideo, 24 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 23046 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0008)

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELBIO ALBERTO VISCA PANIZZA, (Ficha: 69 2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23047 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0009)

OVIDIO EMETERIO ARAUJO RODRIGUEZ y MARGARITA PEREZ, (Ficha: 155 2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23052 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0010)

PILAR SARA de MAIO BOGA o SARA DE MAIO BOGA, (Ficha: 182 2000).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23144 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0011)

NELSA ESPERANZA RODRIGUEZ, (Ficha: 110 2000).
Montevideo, 5 de abril de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23145 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0012)

DECIMOCUARTO TURNO

JACINTA CORCHERO BATUECAS, (Ficha: 121 2000).
Montevideo, 27 de abril de 2000.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23130 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0013)

DECIMOQUINTO TURNO

CESAREA COSENTINO FIORASTIERI, (Ficha: S 212 2000).
Montevideo, 1° de junio de 2000.
Esc. Alfredo Viña, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23150 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0014)

DECIMOCTAVO TURNO

EVA CORREA MUÑOZ, (Ficha: A 230 2000).
Montevideo, 7 de junio de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23044 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0015)

JESUS DANIEL COO CONDE, (Ficha: A 212 2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23138 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0016)

VIGESIMO TURNO

EDUARDO PEDRO MILLOT CONTINI, (Ficha: 155 2000).
Montevideo, 12 de junio de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23143 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0017)

VIGESIMOPRIMER TURNO

RAUL ALCIDES OTERO GARCIA, (Ficha: S 106 2000).
Montevideo, 10 de abril de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 23151 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0018)

VIGESIMOTERCER TURNO

a) MANUEL FERREIRO ALVAREZ y b) ELENA RUZO, (Ficha: 235 2000 S).
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23106 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0019)

DOMINGO DI LORENZO DIGENIO, (Ficha: S 28 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23141 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0020)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

HORTENCIA BLANCA VASSALLO y MARIO ORLANDO AGUERRE GHISOLFO, (Ficha: 165 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23051 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0021)

MARIO GARBARINO COUTO, (Ficha: 228 2000 S).
Montevideo, 14 de junio de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23149 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0022)

VIGESIMOCTAVO TURNO

RAMON NELSON CONDE, (Ficha: 283 98 S).
Montevideo, 12 de agosto de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23131 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0023)

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

GUALCONDA SUSANA SUAREZ RAPAT, (Ficha: A 233 2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23049 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0024)

DECIMOPRIMER TURNO

ELIAS JOSE COSTA LUZARDO, (Ficha: A 160 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23048 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0025)

LINO CESCO CESCO, (Ficha: A 600 94).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23137 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0026)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MARIA FERNANDA FIGUEIRA DE ABREU o MARIA FERNANDA DE ABREU FIGUEIRA o MARIA FERNANDA FIGUEIRA de ABREU, (Ficha: 556 A 2000).
Pando, 5 de junio de 2000.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23118 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0027)

ALBERTO FACINI RIDOLFI y AURORA ISOLINI, (Ficha: 506 A 2000).
Pando, 29 de mayo de 2000.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23119 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0028)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BLANCO PARIBELLI, OSCAR FELIX, (Ficha: 202 2000).
Melo, 25 de mayo de 2000.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23061 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0029)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PABLO PASSALACQUA o PASALAGUA ESCOTINA, (Ficha: 699 2000).
Maldonado, 19 de mayo de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23122 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0030)

TERCER TURNO

CARMEN GUMERSINDA O GUMERCINDA TEJERA DELGADO, (Ficha: 448 2000).
Maldonado, 11 de abril de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23116 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0031)

PABLO ALFONSO FERNANDEZ CHAVES SANCHEZ, (Ficha: 310 2000).
Maldonado, 17 de marzo de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23120 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0032)

TOLENTINO MAIDANA CATARDO y MORAIMA LEONOR CALLICO GOMEZ, (Ficha: 606 2000).
Maldonado, 8 de mayo de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23121 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0033)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS ARTOLA FIGARES, (Ficha: 181 2000).
San José, 8 de mayo de 2000.
Dra. Mildred Ros Figueroa, Mat. 8665, Actuario.
01) $ 720 10/p 23068 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0034)

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ANGEL SANCHEZ PEÑA, (Ficha: 150 2000).
San José, 23 de mayo de 2000.
Esc. Sandra Beneditto, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23066 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0035)

JOVE de LEON CAPOBIANCO, (Ficha: 172 2000).
San José, 5 de junio de 2000.
Dra. Mildred Ros Figueroa, Mat. 8665, Actuario.
01) $ 720 10/p 23067 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0036)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUISA SINGLET PERUGORRIA de GONZALEZ y de FRANCISCO SOLANO GONZALEZ NOGUEIRA, (Ficha: 344 2000-B).
Treinta y Tres, 5 de junio de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23076 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0037)

AGUSTIN GONZALEZ IGUINI o IGUINIS, (Ficha: 381 2000-B).
Treinta y Tres, 7 de junio de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23077 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0038)

BERNABE SERVANDO CABRERA HERNANDEZ, (Ficha: 301 2000-B).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2000.
Esc. Yanela Mastropierro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23078 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0039)

JOSE RAMON PROTO GOMEZ TABEIRA, (Ficha: 275 2000-B).
Treinta y Tres, 12 de mayo de 2000.
Esc. Yanela Mastropierro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23079 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0040)

JOSE PEDRO DENIS LAGO, (Ficha: 329 2000-B).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2000.
Esc. Yanela Mastropierro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23080 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0041)

EDELMA EGUREN AGÜERO, (Ficha: 37 2000-B).
Treinta y Tres, 23 de febrero de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23081 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0042)

RUBEN CARDOZO MARICHAL, (Ficha: 368 2000-B).
Treinta y Tres, 6 de junio de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23082 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0043)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

MARIA CRISTINA BERRUTTI SANDONA y NESTOR ANIBAL GEIS BERROSTEGUIETA, (Ficha: 209 2000 E).
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 23084 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0044)

DECIMO TURNO

GERARDO ALBERTO SIERRA BOLLO y DINA COLMAN PEREIRA, (Ficha: 95 2000).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23152 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0045)

DECIMOTERCER TURNO

JULIO ISMAEL BASUALDO y SONIA MARIA IBARRA QUINTANA, (Ficha: 45 2000).
Montevideo, 3 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23053 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0046)

VIGESIMOTERCER TURNO

STELLA MARIS BUENO GROSCHEFF y RICHARD ADRIAN ROBERTS BEHRENS, (Ficha: 192 2000 D).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 23054 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0047)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NESTOR RICCO VALLS y GLORIA ELENA PACHECO FEO, (Ficha: 1029 99).
Maldonado, 11 de agosto de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23124 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0048)

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

FERNANDO JAIME GARCIA DE ROGATIS y STELLA CARINA FERNANDEZ CHOCHO, (Ficha: 431 2000).
Maldonado, 5 de mayo de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23117 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0049)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

BARKS S.A.
Disolución y liquidación

Inscripta en el Registro Nacional de Comercio el 30.05.2000 con el Nº 5004.
06) $ 494 1/p 23055 Jun 20- Jun 20 (0050)

DIVORCIOS

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "GRANJA, MARTHA RAQUEL C CARDOZO, JORGE, DIVORCIO", FA. 394 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SEÑOR JORGE ATANASILDO CARDOZO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.- MALDONADO, 12 DE MAYO DEL 2000.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52625 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0051)

INCAPACIDADES

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno en autos: "ELIZALDE COTOGNO JULIO CESAR. Incapacidad", Fa. 538 99, se hace saber que por auto Nº 1790 del 10.05.2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Julio César ELIZALDE COTOGNO designándose Curadora a su Sra. madre, doña Amanda Teresita COTOGNO FERRUA, C.I. 713.444-6. Ciudad de la Costa, veinticinco de Mayo del año dos mil. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
10) $ 900 10/p 23159 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0052)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

LICITACION PUBLICA P15830

Objeto: TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y MONTAJE ELECTROMECANICO DE ESTACION DE 30 6 KV DE TRES TRANSFORMADORES EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO
Se informa que se ha dispuesto PRORROGAR la apertura de la licitacion de referencia para la siguiente fecha:
FECHA DE APERTURA DIA: 3 DE JULIO DEL 2000.- HORA 13:00
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS
Montevideo, 15 de junio del 2000.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52623 Jun 20- Jun 20 (0053)

ANTEL
0020090
LICITACION PUBLICA Nº H0020090
EN PLAZA Y EXTERIOR.

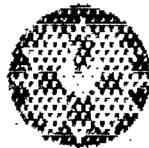
Objeto: SUMINISTRO E INSTALACION EN LA MODALIDAD "LLAVE EN MANO" DE UN SISTEMA DE OBSERVACION DE TRAFICO Y MEDICION DE CALIDAD DE SERVICIO.
Apertura: 1er.: llamado: 3 de agosto de 2000 Hora: 12.00
2do.: llamado: 17 de agosto de 2000 Hora: 12.00
Sala de Licitaciones
Fernández Crespo 1534 Piso 8
PRECIO DEL EJEMPLAR: U$S 1.000 más IVA.
Los recaudos se encuentran a la venta a partir del 20 de los corrientes, en:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
FERNANDEZ CRESPO 1534 PISO 8 SECTOR 19
EN EL HORARIO DE 10.00 A 14.30.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52626 Jun 20- Jun 20 (0054)

-UTE-
LLAMADO A LICITACION
LICITACION PUBLICA P17523
OBJETO:

CONTRATACION DE UNA EMPRESA P LA INSPECCION, MANTENIMIENTO Y SUSTITUCION DE LA POSTACION DE MADERA EN LAS LINEAS AEREAS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA Y SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS NECESARIOS.-
FECHA DE APERTURA: JULIO, 17 DE 2000, HORA 13:00
a realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Pcio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja o, Fax Nro. 200 7540 antes de la mencionada hora.-
Precio del ejemplar: U$S 100,oo- (DOLARES U.S.A.)
Retirar en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 9:30 a 15:30 a partir del 08 02 1999.- 16 07 98.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52628 Jun 20- Jun 20 (0055)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR



LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL LLAMA A LICITACION PUBLICA No. 16 00 SOLICITUD DE OXIGENO A GRANEL Y OTROS GASES PARA EL DEPTO. DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL POLICIAL.
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL (BVAR. BATLLE Y ORDOÑEZ 3574, PISO 4), EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS.
COSTO DEL PLIEGO: $ 500.-
FECHA DE APERTURA: 10 07 00. HORA: 09:30 HORAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52629 Jun 20- Jun 20 (0056)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 20 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROBERTO MARCELO APPENNINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 3712 bis y ANNA LAURA FAZZOLARI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1013 204.
14) $ 127 3/p 2461 Jun 20- Jun 22 (0057)

GERARDO FABIAN AMIGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3764 102 y SILVANA EVELISE ANTUNEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 3764 102.
14) $ 127 3/p 2483 Jun 20- Jun 22 (0058)

OFICINA No. 2

WALTER EDGARDO BRITOS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4960 y MARIA DEL CARMEN VARELA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Berna 2372.
14) $ 127 3/p 2463 Jun 20- Jun 22 (0059)

MARIO ENRIQUE BONILLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. A. de Herrera 3615 y NOELIA VIRGINIA ROSSI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vedia 979.
14) $ 127 3/p 2477 Jun 20- Jun 22 (0060)

ALBERTO ALEXANDER BASTIDA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Jockeys 4679 y MARIA ZULLY PEREIRA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bustamante 5480.
14) $ 127 3/p 2485 Jun 20- Jun 22 (0061)

OFICINA No. 3

MIGUEL ALMIR CABEDA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yegros 2113 Block G 1 102 y BEATRIZ CECILIA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Rambla Republica de Chile 4509 102.
14) $ 127 3/p 2460 Jun 20- Jun 22 (0062)

EDUARDO ULISES CESIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Echevarría 514 y MARIA ALEJANDRA FREITA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Echevarría 514.
14) $ 127 3/p 2474 Jun 20- Jun 22 (0063)

OFICINA No. 4

WILLIAM ALFONSO LOPEZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Yucutujá 1425 y MARIA ISABEL GOMEZ, 53 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Yucutujá 1425.
14) $ 127 3/p 2462 Jun 20- Jun 22 (0064)

RICARDO FERNANDEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hamburgo 4548 y SILVIA MONICA CARMONA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Hamburgo 4548.
14) $ 127 3/p 2467 Jun 20- Jun 22 (0065)

LEONARDO MARIO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1687 y MARIA del LOURDES ALMADA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. García Wich 4226.
14) $ 127 3/p 2468 Jun 20- Jun 22 (0066)

EDUARDO BOLIVAR FERNANDEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Lezica 6679 y GABRIELA ALEXANDRA PIRIZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. Lezica 6679.
14) $ 127 3/p 2470 Jun 20- Jun 22 (0067)

GUSTAVO FERNANDEZ, 28 años, soltero,

mecánico, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3595 101 y ANDREA SONIA VIANA, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Hungría 3721 bis.
14) $ 127 3/p 2480 Jun 20- Jun 22 (0068)

OFICINA No. 5

GUSTAVO HUERTAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3316 y ELEONORA VEGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3316=102.
14) $ 127 3/p 2464 Jun 20- Jun 22 (0069)

WALTER JAVIER HERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3701 A=1 y LOIS MARIA GAGLIARDI, 33 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3701 A-1.
14) $ 127 3/p 2471 Jun 20- Jun 22 (0070)

JORGE AGUSTIN HERRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. G 1316 (Bo. Nvo. Lecocq) y YANET VERONICA GARCIA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pje. G 1316 (Bo. Nvo Lecocq).
14) $ 127 3/p 2476 Jun 20- Jun 22 (0071)

OFICINA No. 6

GABRIEL ALEJANDRO MOLINA, 23 años, soltero, empleado, argentino C N, domiciliado en Avda. Italia 2545 301 y ANDREA SEVERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Madreselva 3093.
14) $ 127 3/p 2472 Jun 20- Jun 22 (0072)

MARCELO FERNANDO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Buffa 2677 Bis y ADRIANA BEATRIZ CONDE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Buffa 2902 Bis.
14) $ 127 3/p 2481 Jun 20- Jun 22 (0073)

OFICINA No. 7

CLAUDIO PEROLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mario Casinoni 1336 y MARIA NOEL BRESQUE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 2879.
14) $ 127 3/p 2475 Jun 20- Jun 22 (0074)

DANIEL EMILIO QUIRQE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3810 2 y GLADYS JANET GUTIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Carrasco 4245.
14) $ 127 3/p 2486 Jun 20- Jun 22 (0075)

DANY FERNANDO PRANDO, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Domingo Aramburu 2186 2 y CAROLINA PERELLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amsterdam 1404 802.
14) $ 127 3/p 2489 Jun 20- Jun 22 (0076)

OFICINA No. 8

ALFONSO RUIZ, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Ellauri 967 Bis 1004 y ALICIA MABEL SILVEIRA, 32 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Ellauri 967 Bis 1004.
14) $ 127 3/p 2466 Jun 20- Jun 22 (0077)

ANGEL PABLO YAÑEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2948 y VERONICA NANCY BAEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis C. Caviglia 3958.
14) $ 127 3/p 2469 Jun 20- Jun 22 (0078)

JORGE DANIEL ROSA, 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Andrés Gómez 2012 2 y DEISY SORAYA ROSAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Gómez 2012 2.
14) $ 127 3/p 2473 Jun 20- Jun 22 (0079)

LUIS VITAL RAMOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 565 Bis y DANIELA PATRICIA PEREYRA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Benito Riquet 565 Bis.
14) $ 127 3/p 2482 Jun 20- Jun 22 (0080)

OFICINA No. 9

LUIS AMADEO SOSA, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Isidro Fynn No. 5233 y ESTHER FONTAINE, 75 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Isidro Fynn No. 5233.
14) $ 127 3/p 2465 Jun 20- Jun 22 (0081)

MARCELO ALEJANDRO SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 5077 ap. 2 y STELLA MARY RODRIGUEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Volta 5077 ap. 2.
14) $ 127 3/p 2478 Jun 20- Jun 22 (0082)

SEBASTIAN GABRIEL SARRAGUA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3058 y SILVANA ESTELA BONORA, 19 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3272 P.B.
14) $ 127 3/p 2479 Jun 20- Jun 22 (0083)

OFICINA No. 10

CLAUDIO ANDRES OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 30 2088 (Malvín Norte) y MARIA JOSE PRATS, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Arizona 4830.
14) $ 127 3/p 2484 Jun 20- Jun 22 (0084)

JULIO CESAR VUOLO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Chain 1927 y SANDY PATRICIA BAUER, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Chain 1927.
14) $ 127 3/p 2487 Jun 20- Jun 22 (0085)

WALTER SEBASTIAN TREFOGLIO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix de Medina 4665 bis y SILVIA GRACIELA KARABELNIK, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Adolfo Pedralbes 2263.
14) $ 127 3/p 2488 Jun 20- Jun 22 (0086)

CLAUDIO ALEJANDRO TONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Continuación Foch 1199 - Q y DANNYELLA GRACIELA FONT, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro 1º 735.
14) $ 127 3/p 2490 Jun 20- Jun 22 (0087)

PRESCRIPCIONES

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMA SECCION

EDICTO:
por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 20a. Sección de Canelones, dictada en autos: "OMAR ADOLFO MOZO GARCIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. C 63 99", se hace saber que se ha presentado Omar Adolfo MOZO GARCIA, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 37.47I, antes en mayor área Nº 2.672, ubicado en la 20a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje Parque Miramar, localidad Catastral Ciudad de la Costa, solar I0, manzana catastral 44, área 600 metros cuadrados, según plano del Ingeniero Agrimensor Luis E. Rivero inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día I9 de enero de I999 con el Nº I93 que se deslinda asi: I5 mts de frente al Sureste a la calle Queguay, 40 mts. al Suroeste lindando con padrón Nº 37.470; I5 mts. al Noroeste lindando con padrón Nº 2672 en mayor área y 40 mts. al Noreste lindando con padrón Nº 37.472. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido a que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. A los efectos legales se expide el presente en Shangrilá, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Beatriz Sarubbí Salles. Juez de Paz.
16) $ 2160 10/p 23157 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0088)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados "KASZTAN PIANICA, Jaime Mario y otros c GIRO MARTINEZ, Omar Alcides y otros" Ejecucion Hipotecaria, ficha 330 99, se hace

saber que el próximo 28 de junio a las 14 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones, sito en la 11ª. Sec. Judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, empadronado con el No. 91.578, señalado con el No. 144, en el plano del Agr. Ubaldo Pittaluga de mayo de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de julio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 500 mts. cuadrados, con 10 mts de frente al Sureste a la calle Las Flores y 50 mts tambien de frente al Suroeste a la calle Achar por ser esquina. SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo asi como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º a disposición de los interesados.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 12 de 2000 Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
20) $ 1620 5/p 23129 Jun 20- Jun 26 (0089)

QUINTO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate judicial

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 5to. Turno dictada en autos caratulados LEINWEBER, FELIPE C REYES, JOSE Y OTROS - Ejecución Hipotecaria - Ficha 77 99 se hace saber que el 27 de junio de 2000 a las 15 Y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad 002 de propiedad horizontal que forma parte del edificio sito en la 18va. Sección Judicial de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, zona urbana empadronado con el nro. 126529 el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ernesto Spinak de enero de 1986 cotejado e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 28 2 86 con el nro. 8092 tiene una superficie de 379 mts. 51 dms. con 10 mts. 4 cmts. de frente al NE al Bulevar Batlle y Ordoñez distando su punto medio 16 mts. 3 cms. del comienzo de la ochava recta que une a éste con la calle Tomás Gomez. La unidad 002 padrón 126529 002 se ubica en Planta baja a cota + 1 mt. 38 cmts. consta de una superficie de 41,32 mts. y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes patio D y azota y pretiles K1.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos uruguayos. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce si el inmueble se encuentra ocupado. 5) Que existe deuda por concepto de Tributos domiciliarios con la Intendencia Municipal de Montevideo que serán de cargo del comprador. 6) Que se desconoce la existencia de deuda por gastos comunes. 7) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 5to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 15 de junio de 2000 Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 1980 5/p 23146 Jun 20- Jun 26 (0090)

DECIMO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK (SUCURSAL MONTEVIDEO) C MARIA ROSA PREITI - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 64 98", se hace saber que el próximo 28 de junio a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc. 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: Unidad 201 que forma parte del edificio "Parque Visión II", construído en terreno sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 21.426, matriz, antes con los Nos. 21447, 21448 y parte de 21427, 21428 y 96893, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Horacio Luis Rebuffel de abril de 1972, cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el 12 de abril de 1973 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 71646 el 30 de abril de 1973, se compone de una superficie de 451 metros 50 decímetros y da 16 metros 49 centímetros de frente al Este a Bulevar Artigas entre las Avenidas Ocho de Octubre y Dieciocho de Julio, distando el punto medio 64 m 425 mm del comienzo de la ochava curva que forma con la última. La Unidad 201 está empadronada individualmente con el Nº 21.426 201, se describe según el citado plano, se ubica en el segundo piso a cota vertical más 6 m 4 cm, con una superficie de 78 m 99 dm y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Terraza "D2" y Guardacoche Nº 3 ubicado en planta baja e integrante del Garage "X prima".-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos, comisión del Rematador (4.03%) más iva, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 1.- 4) Que se desconoce la existencia de deuda por concepto de gastos comunes.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 6 de junio del año 2000.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1980 5/p 23147 Jun 20- Jun 26 (0091)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Decimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c EL PROGRESO CRISTIANI HNOS. S. A. y otros" Ejecución Prendaria e Hipotecaria, ficha 9 99, se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 horas, en la la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, matrícula 444 Ruc. 210299030016, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, y en un solo lote, de los siguientes bienes: I) Bienes muebles embargados y secuestrados en autos y detallados a fs. 58 a 71 de este expediente, con excepción de los detallados a fs. 114 (entre los cuales se incluyen todos los vehículos o sea que no se rematan vehículos). II) Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sito en la 5ta. Sec. Judicial de Montevideo (antes 17ª. Sec. Jud.) empadronado con el No. 75.034 que según titulos tiene una superficie de 3.675 mts. 70 dcms. Y según el plano del Agr. Daniel E. Deagostini de setiembre de 1963 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 20.9.63 con el No. 47129, tiene una superficie de 3.708 mts. 40 dcms., con 53 mts. 9 cms. de frente al Noreste a Camino Corrales. SE PREVIENE:
1) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2%. y el 2‰ sobre los bienes muebles. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34%, por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que la titulación y demas documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 5º. A disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 12 de 2000.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 1980 5/p 23128 Jun 20- Jun 26 (0092)

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno dictada en autos caratulados: "EUROBANCO S.A. C B'WAY S.A. - EJECUCION DE HIPOTECA - "Ficha: 17 219 99 se hace saber que el próximo 20 de julio a las15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio construido en un solar sito en la 15ª sección judicial del Depar-

tamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 59.984 (matriz), antes padrones Nos. 102.828 y 59.984, que según plano del Agrim. Hipólito Gallinal Acevedo de Abril de 1980, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 866 el 29 de mayo del mismo año, como proyecto de plano de fraccionamiento horizontal y con el Nº 2117 el 30 12 82, como plano definitivo tiene un área de 514 mts. 24 dmts. con 16 mts. 30 cmts. de frente al SE a calle José Scosería entre Luis de Latorre y Fransisco Aguilar distando el punto medio 33 mts. 53 cmts. de la esquina con la primera. La unidad 001, padrón individual Nº 59.984 001, según el plano referido, se ubica en planta baja a cota vertical 0 mts. 0 cmts. y consta de una superficie de 36 mts. 21 dmts, según título y plano 36 mts. 61 dmts. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que en la actualidad se desconoce el estado de ocupación del bien a subastarse. 5º) Que de la información registral resultan las inscripciones Nos. 800 y 304 de 2 arrendamientos, con destino comercialización de granja con plazo contractual vencido. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 9 de junio de 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 1296 3/p 23071 Jun 20- Jun 22 (0093)

JUZGADO DE PAZ

TRIGESIMO PRIMER TURNO

ELBIO DI GIOVANNI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado de Paz de 31º Turno, dictada en autos: Pozzi, Elena C Sobrera, Gustavo, Juicio Ejecutivo. Ficha 343 99, se hace saber que el próximo 30 de junio de 2000., a las 16y30 horas en Zabala 1328, se procedera por intermedio del Martillero Elbio Di Giovanni, Matr. 3843, R.U.C. 211 396 040 010, asistido por el Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación que luce en foja 34 y 35 del expediente, los siguientes bienes.
4 cadenas con dije en oro 18 k. diferentes modelos.
5 pulseras en oro 18 k. diferentes modelos.
6 pares de caravanas en oro 18 k. diferentes modelos.
26 anillos diferentes modelos en oro 18 k.
5 relojes marca Orient con calendario.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, más comisión del Rematador e impuestos que marca la Ley o sea el 15.51%. 2) Que serán de cargo del expediente el 2.68% por concepto de comisión e impuestos de venta del Rematador.

A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 2 de Junio de 2000. Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.

20) $ 432 2/p 23073 Jun 20- Jun 21 (0094)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

HECTOR BAVASTRO
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados "INTERLAB S.R.L. c INDUSTRIAS CITRICOLAS DEL SUR S.A." Juicio Ejecutivo ficha 736 97, se hace saber que el próximo 21 de junio a las 15 horas en el local sito en Buenos Aires 424, se procedera por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237 Ruc213384600012, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasacion de los siguientes bienes muebles: 1 auto elevador marca Clark, 1 auto elevador marca Yale, 2 morsas marca Record. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el total de la suma ofertada en el acto de serle aceptada su oferta. 2) Que seran de cargo del adquirente la comisión del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. Y sera de cargo del expediente el 2,78% por concepto de comision e impuesto sobre venta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, junio 14 de 2000. Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.

20) $ 360 2/p 23072 Jun 20- Jun 21 (0095)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Truno de Cerro Largo dictada en autos "Heguy Doroteo y Noble Petronila. Suceciones. Ficha: 3 2 6 8 8", se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año a las 15 horas en las puertas de la Sede Muniz 6 3 2, se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2 9 8 0, R.U.C. 0 3 0 0 3 5 8 7 0 0 1 1, fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, Padrón 2 6 3 3, Manzana 246 con una supreficie de 1 5 1 metros y 2 0 decímetros con frente a Bulevar Mata y Batlle y Ordoñez, por las 2 3 partes de su tasación. Se Previene: A) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo. B) Deberán ser de cargo del adquirente la escrituración e impuestos que corresponden. C) Los Títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina. D) no existe plano de mensura. E) El bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación alguna. Melo, 7 de Junio del 2000. Esc. Fernando Torres Brayer. Actuario.

20) $ 594 3/p 23063 Jun 20- Jun 22 (0096)

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos caratulados: "COOP. NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (COFAC) c DURE VESPA, Angel Victorio y otra. JUICIO EJECUTIVO". Ficha Nº 173 95, se hace saber que el día 23 de junio del año 2000 a la hora 14 y 30', en el Local de Remates Feria "114" ubicado en el Km 114 de Ruta 1, el rematador público Héctor María TORRES, mat 2358, asistido por la Alguacil del Juzgado de Paz de la 4ta. Sección de Colonia Valdense, sacará a la venta en pública subasta y con la base de la mitad de su tasación (tasación U$S 3.000.-) el siguiente bien mueble: Camión marca Bedford, año 1966, matrícula LC 1515, padrón L 5.3683, motor diesel, Nº 5KEFG115623, para 7000 kg., 2 ejes, 6 cilindros, de 127 HP. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada y en dólares americanos, el 20% de su oferta. 2) Que será de su cargo, la comisión de compra, mas IVA, mas los impuestos que gravan el acto, como los gastos de titulación y transferencia. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta mas IVA y gastos del remate. 4) La documentación del rodado se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede, y 5) Y a los efectos legales se hacen estas dos publicaciones en Diario Oficial y en otro diario del lugar del remate. Colonia Valdense, 12 de junio del año 2000.- F. ISABEL SUAREZ SACCO, JUEZ DE PAZ 4ta. SECC. JUDICIAL DE COLONIA.

20) $ 468 2/p 23075 Jun 20- Jun 21 (0097)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "COFAC C BROCHINI IRIGARAY, ARLINTON ó ARLINGTON Y DURAN, LILIAN. JUICIO EJECUTIVO. RECONOC. DE FIRMA" (A 77 98) se hace saber que el 23 junio 2000 hora 14 en el Local de Feria 114 sito en Km. 114 Ruta 1 (Colonia Española) el rematador Héctor Ma. Torres Pino (Matr. 2358 RUC 040072280017) - asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, en dólares estadounidenses, sobre la base de U$S 6.000 (2 3 tasación) y en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra, el siguiente vehículo:
Un camión marca Mitsubishi año 1994, modelo Canter, motor B22156 a gas oil, 90 HP, padrón 4800, matrícula LF 2458.-
Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo, en dólares estadounidenses, el total de la oferta, así como la comisión del rematador más IVA y todos aquellos gastos, tributos e impuestos que la ley pone a su cargo. Serán de cargo del demandado la comisión de venta e impuestos.- Rosario, 01

de junio de 2000 Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.
20) $ 360 2/p 23074 Jun 20- Jun 21 (0098)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "BANCO COMERCIAL C SALGADO DE LEON, HECTOR JOSE Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO PRENDARIO. FA. 110 99", se hace saber que el día 23 de junio próximo a las 16 hs. en el local sito en Ruta 39, km. 9, por intermedio del Rematador Ruby Acosta, matrícula 3.700, RUC 100080270014, asistido por la Sra. Alguacil y el Sr. Actuario de la Sede, se procederá a vender en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos: el vehículo marca SUZUKI, modelo FURGON, año 1998, matrícula B 204.959, Padrón 260.350, motor F 10A1037265.
SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada, en carácter de seña;
b) que los gastos de regularización de la documentación y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente;
c) que la documentación del bien mueble a rematarse, se encuentra glosada en el expediente, donde podrá ser examinada por los interesados.
d) que serán de cargo del comprador: la comisión de compra correspondiente al 10%, más I.V.A. y el impuesto del 2% (ley 16.320), correspondiente a las ventas forzadas, total 15,42% sobre precio.
e) que serán de cargo del expediente la comisión de venta correspondiente al 2%, más I.V.A. y el impuesto municipal del 1% todo lo cual totaliza un 3.68% sobre precio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 23 de mayo de 2000. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 756 3/p 23111 Jun 20- Jun 22 (0099)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "BANCO COMERCIAL C BARREDA GOMEZ, JUAN CEFERINO Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO PRENDARIO. FA. 295 99", se hace saber que el día 23 de junio a las 16 hs. en el local sito en Ruta 39, km. 9, por intermedio del Rematador Ruby Acosta, matrícula 3.700, RUC 100080270014, asistido por la Sra. Alguacil y el Sr. Actuario de la Sede, se procederá a vender en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, el vehículo marca FIAT modelo UNO CS, año 1988, motor 2823502, matrícula B 110.106, padrón 394.641.
SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada, en carácter de seña;
b) que los gastos de regulación de la documentación y los impuestos que la lay pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente;
c) que la documentación del bien mueble a rematarse, se encuentra glosada en el expediente, donde podrá ser examinada por los interesados.
d) que serán de cargo del comprador: la comisión de compra correspondiente al 10% más I.V.A. y el impuesto del 2% (ley 16.320) correspondientes a las ventas forzadas, total 15,42% sobre precio.
e) que serán dde cargo del expediente la comisión de venta correspondiente al 2%, más I.V.A. y el impuesto municipal del 1%, todo lo cual totaliza un 3,68% sobre precio.
Y a los efectos legles se hacen estas publicaciones. Maldonado, 5 de junio de 2000. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 756 3/p 23112 Jun 20- Jun 22 (0100)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL Y DE MENORES

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Ins tancia en lo Penal y de Menores Cuarto Turno de Maldonado, en los autos caratulados "FISCO - MARTINEZ Egar y Otros c BELLA Juan Carlos; INFRACCION ADUANERA; Ficha A 1 99" se hace saber que el 23 06 2000 a las 16 Hs. en el local sito en Ruta 39 Km. 9, por intermedio del Rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUC. 100080270014 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en Remate Público y al mejor postor, sobre las dos terceras partes de su Tasación, ó sean $ 108.000=; el vehículo Peugeot, modelo Boxer 270 CD, año 1996, motor diesel 4 cilindros N° 10CU9J6001257, Chasis VF3231A6215273250, se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada, en caracter de seña. 2) Que los gastos de regularización de la documentación y Titulación, más impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, seran de cargo del adquirente. 3) Seran de cargo del comprador la Comisión de Compra correspondiente al 10% más IVA. y el Impuesto del 2% Ley 16.320, correspondiente a las ventas Forzadas, Total 15,42% sobre precio. 4) Seran de cargo del expediente la Comisión de Venta correspondiente al 2% más IVA. y el Impuesto Municipal del 1%, todo lo cual totaliza un 3,68% sobre el precio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado 14 06 000.- Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 702 3/p 23110 Jun 20- Jun 22 (0101)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

EDITO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Maldonado, en los autos caratulados "RODEL S.A. C ALVIN S.A. Y OTRO" Juicio ejecutivo Ficha 1337 98. Se hace saber que el próximo día 20 DE JUNIO DE 2000 A LAS 19 Hs. en el local de la calle 18 de Julio 1083 de la ciudad de Maldonado y por intermedio del rematador ADRIAN PALLAS Mat. 4649 R.U.C. 100147560 019, se procederá a la pública almoneda de los bienes detallados en autos, MUEBLES Y UTILES DE UN NEGOCIO, 1.264 bot. de VINOS, WHISKY, LICORES Y LICOROSOS, NACIONALES E IMPORTADOS, en las 2 3 partes de su tasación. $ 11.280, o sea $ 7.520, mercadería, esta, que se subastará, fraccionada en lotes. Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar la totalidad de lo ofertado en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que será de cargo del comprador la comisión e impuestos del 17.66% 3) Que será de cargo del demandado la comisión e impuestos del 2.76%, así como el impuesto municipal del 1%.
A los efectos legales se hace 1 publicación MALDONADO 6 DE JUNIO de 2000. Dra. Rosina M. Gomeza, JUEZ DE PAZ.
20) $ 270 1/p 23108 Jun 20- Jun 20 (0102)

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. turno de Maldonado, dictada en autos "R y M BAJUK LTDA. C MACHADO, Manuel. EJECUCION PRENDARIA". Ficha 229 99, se hace saber que el día 30 de junio de 2000, a las 15 horas en el local de calle 19 de Abril y Treinta y Tres de la ciudad de Maldonado, se sacará a remate público por intermedio del rematador CARLOS UMPIERREZ (Matrícula 2097, R.U.C. 150046500017), el siguiente bien mueble: camioneta marca PEUGEOT, modelo 504 D, diesel, año 1987, padrón No. 345.309, matrícula 535.369 de Montevideo. El referido bien se vende sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (Tasación U$S 1.200, dos terceras partes U$S 800).- SE PREVIENE: I.- Que el mejor postor en el momento de caer el martillo deberá abonar la totalidad del precio obtenido, más comisión e impuestos o sea el 15,42% del precio. II.- Que será de cargo del expediente el 3,68% en concepto de comisión del rematador, IVA más el 1% del impuesto departamental. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 2 de junio de 2000. Dra. Rosina M. Gomeza. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Maldonado.
20) $ 702 3/p 23109 Jun 20- Jun 22 (0103)

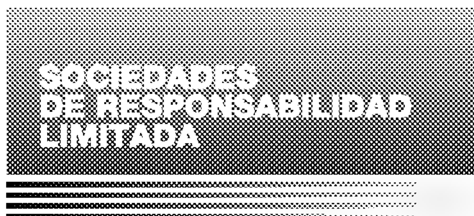
ROCHA

JUZGADO DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Departamental de Rocha, dictada en Autos caratulados "Intendencia Municipal de Rocha c Mercedes Grau Proceso Ejecutivo Tributario (Ficha 225 94)", se comunica al público que el día Viernes 23 de Junio del año 2000 a las 14.00 horas, en el Hall de esta Sede, calle Lavalleja N° 154 de la ciudad de Rocha, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Raúl Horacio Coimbra (Matrícula 3102 - Ruc 150033410014), al Remate sobre la base de $U 11.303.33 (Pesos Uruguayos Once mil trescientos tres con 33 100), equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Terreno sin mejoras ubicado en Balneario La Paloma 7ª Sección Judicial de Rocha, Padrón 1128 (antes 304), Solar 75 de la Manzana Letra Q - sub uno N° 57 Plano del Agrimensor Mario Bordabehere de Febrero de 1942, inscripto con el N° 21 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha el 21 de Febrero de 1942, con una

superficie de 562 mts. c. 50 dcms. que se deslindan así: Quince metros de frente al noroeste a calle de acceso número cuarenta y cuatro; por treinta y siete metros cincuenta centímetros de fondo y linda al sudeste con el solar setenta y cuatro; al noroeste con el solar setenta y seis y al sudoeste senda peatonal por medio del solar setenta y ocho.- Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma en carácter de seña en garantía a cuenta del precio más comisiones e impuestos que gravan el Remate en un total de 7,02% y que el saldo deberá consignarse en el plazo de treinta días. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituraciones y demás impuestos nacionales y departamentales que la Ley pone a su cargo.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Rocha, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil.- Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 612 2/p 23133 Jun 20- Jun 21 (0104)



NICOTOP S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato- 23 05 00
Inscripción- No. 4788 25 de mayo del 2000
Cedente- RAFAEL ERNESTO CABALLERO de LUIS
Cesionaria- CRISTINA REY ACUÑA
Cuotas- Todas las pertenecientes al cedente.
22) $ 494 1/p 23056 Jun 20- Jun 20 (0105)

GEMA INGENIERIA SRL

CONTRATO: Montevideo 1 de junio del 2000
INSC. Nº 5228 AÑO 2000
OBJETO: consultoría, asesoramiento evaluación de proyectos de ingeniería en general
SOCIOS: Claudia Cabal (95) Gerardo Pereira (5)
ADMINISTRACION: Claudia Cabal
DOMICILIO: MONTEVIDEO
PLAZO: 30 AÑOS
CAPITAL: $ 20.000.
22) $ 741 1/p 23057 Jun 20- Jun 20 (0106)

FRUTANSA LIMITADA

Contrato: 29 mayo 2000
Inscripción: Nº 5048 el 31.05.2000
Socios: Carlos GERVASIO IGLESIAS, Carlos Roberto ROSSETTI, Rene MARIANO, Helio Bruno ROSSETTI, José DE PAULA TEXEIRA, Luiz Carlos DE SOUSA COSTA (180 cuota c u)
Capital: $ 108.000
Objeto: Comercio, exportación e importación de frutas, legumbres, hortalizas e insumos para la agricultura entre otras.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) $ 988 1/p 23058 Jun 20- Jun 20 (0107)

AMERICAN TRANS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 19 5 2000
Inscripción: No. 5040
Cesionario: Ricardo Celentano Del
Cedente: Juan Figueroa Nogueira
No. De cuotas: 10
Socios Actuales: Alicia Del y Juan Figueroa.
22) $ 494 1/p 23059 Jun 20- Jun 20 (0108)

CESION DE CUOTA
EMISORA DEL VIRREY FM LIMITADA

CONTRATO: 1 9 99
INSCRIPCION: Nº 3994 el 4 5 00
CEDENTES CARLA MARIA PORTO OLIVERA 8 cuotas
HUGO DANIEL MACHADO SILVEIRA 5 cuotas
CESIONARIO: ADAN DOMINGO URIA REVERDITTO
MODIFICACION: La administración y representación social queda a cargo de Adan Domingo Uria Reverditto.
22) $ 741 1/p 23062 Jun 20- Jun 20 (0109)

"PIONEER S.R.L."
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: Noviembre 4 1999.-
Administración:
a partir del 4 de Noviembre de 1999 en forma exclusiva por la socia MATILDE ALVAREZ VIDAL.-
Inscripción: Nº 2174 Fº 2710, Libro 4.
22) $ 494 1/p 23105 Jun 20- Jun 20 (0110)

"CABRAL LTDA."

MODIFICACION: 11 5 2000
INSCRIPCION: 4278
ADMINISTRACION: INDISTINTAMENTE Ademar y Mónica CABRAL
DOMICILIO: PIRIAPOLIS.
22) $ 247 1/p 23113 Jun 20- Jun 20 (0111)

CESION DE CUOTAS
PANADERIA EL SOL LIMITADA:

Contrato: 06 05 2000
Inscripción: Nº 4606 2000
Precio: $ 20.000
Cedentes: Jesús Ruben Alvarez Pereira y María Elena Massud de León
Cesionarios: Walter Alvarez Pereira y Leoncia Rosa Sánchez Alonso
Representación y Administración: los 2 cesionarios indistintamente
Rectificación: El total de cuotas sociales son 100.
22) $ 741 1/p 23114 Jun 20- Jun 20 (0112)

I.T.I. LIMITADA.
DECLARATORIA.

Fecha: 9 3 2000.
Inscripción: No. 2515, el 23 3 2000.
Objeto: I) Rectificación del número de cuotas sociales cedidas en cesión de fecha 14 5 93, inscripta con No. 106, Fo. 203, Lo. 32 de Contratos, el 15 6 93; II) Ratificación del resto del documento.
22) $ 741 1/p 23115 Jun 20- Jun 20 (0113)

LA CASONA S.R.L.
Cesión

Contrato: 7 Abril 2000
Inscripción: Nº 3308 el 17 Mayo 2000
Cedentes: SEBASTIAN JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ
MIRIAM GLADYS D'ARGENIO BARRIOS (Total de cuotas)
Cesionarios: Linamar Sociedad Anónima (95 cuotas)
Giovanna Lourdes Panzardi Costanza (5 cuotas).
22) $ 741 1/p 23135 Jun 20- Jun 20 (0114)

FONTANA Y COMPAÑIA LIMITADA
Cesión

Contrato: 19 Mayo 2000
Inscripción: Nº 4666 el 23 5 2000
Cedente: ALEJANDRO WASHINGTON BONAVITA ARAUJO (60 cuotas)
Cesionario: Alvaro Santana Fernandez.
22) $ 494 1/p 23136 Jun 20- Jun 20 (0115)

NOVAX LTDA

INSCRIPCION: No 5255 FECHA: 18 05 2000
SOCIOS: OSVALDO ROGELIO MAGGIOLO TEJERA y PAULA FENANDA MAGGIOLO LENA. (70 y 30 cuotas respectivamente)
CAPITAL: $ 15.000
PLAZO: 30 años
OBJETO: Intermediación con las personas y en los servicios
DOMICILIO: Montevideo ADMINISTRACION: Indistinta.
22) $ 741 1/p 23155 Jun 20- Jun 20 (0116)

FLESOL S.R.L.

CONTRATO: 18 5 2000. Nº 5281 (6 6 2000).
SOCIOS: Adail Lorigado Brun (50), Richard Lorigados Sardeña (50) (Administrador)
CAPITAL: $ 50.000.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Intermediación, exportación, importación.
22) $ 494 1/p 23156 Jun 20- Jun 20 (0117)

CLINICA DE ALZHEIMER S.R.L.

CONTRATO: 29 mayo 2000.
INSCRIPCION: 5216
SOCIOS: Alvaro Pintos Riccetto (50), Jorge Lorenzo Otero (50).
OBJETO: Trátamiento enfermedad alzheimer.
CAPITAL: $ 20.000.
ADMINISTRACION: Indistinta.
PLAZO: 20 años.
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 494 1/p 23158 Jun 20- Jun 20 (0118)



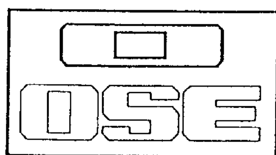
Ley 26 de setiembre de 1904. "SCIARRA y CAMPIOTTI S.R.L." prometió vender a favor de "BOTIREL S.A." estación de servicio sita en Ruta 8 Km. 29.200, Pueblo Capitán Artigas, Canelones. Acreedores en el mismo.
25) $ 1680 20/p 23060 Jun 20- Jul 17 (0119)

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

OSE



Administración de las Obras Sanitarias del Estado
DEPARTAMENTO TECNICO
DIVISION UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA NACIONAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
PRESTAMO BID 785/OC-UR
LICITACION ABREVIADA 2398
Suministro de camionetas

El suministro se financiará parcialmente con el Préstamo Nº 785 OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte de O.S.E.
La contratación del suministro se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo celebrado el día 27 12 1993, entre la República Oriental del Uruguay y el BID. Podrán participar únicamente empresas que ofrezcan bienes originarios de los países miembros del BID.
El objeto es el suministro de 4 camionetas tipo furgón y una camioneta doble cabina4x4.
El plazo máximo de entrega del suministro será de 120 días calendario para el total del suministro.
Los documentos de licitación se podrán examinar en las oficinas de O.S.E, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Sección Licitaciones, Tel Fax 409.46.77, Montevideo, Uruguay, a partir del día 16 de Junio del 2000 en el horario de 10:00 a 15:00 hrs. y se podrán adquirir en el mismo lugar y dentro del mismo horario, previo pago de $ 500 (quinientos pesos uruguayos) en la Tesorería de O.S.E.
Las ofertas serán recibidas, hasta el día 4 de Julio del 2000 a la hora 15:00 en la Oficina de licitaciones de OSE, Carlos Roxlo 1275 Piso 3.
La apertura de las ofertas se realizará en presencia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y de los oferentes que deseen asistir, el mismo día y a la misma hora indicada y ese será el plazo tope para la recepción de los documentos.
La aprobación y adjudicación de la licitación será resuelta por el Directorio de O.S.E.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52622 Jun 20-Jun 20 (0120)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA.

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Ilse Lang para aprobar un represamiento que embalsará las aguas de la Zanja del Lajeado, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón No. 8062, su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 8062 y 8061, todos de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 05 de Julio de 2000 a las 14:00 horas en la oficina de la Dirección Nacionalde Hidrografía en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro 409, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. RAFAEL ROBATTO, JEFE REGIONAL CERRO LARGO.
27) $ 1008 3/p 23064 Jun 20-Jun 22 (0121)

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la afectación de la garantía de la Empresa Paganini y Lagos S.R.L., propietaria de la Empresa de Arrendamientos TUrísticos "Paganini y Lagos".
Según Exp. 99001772-1, Resolución 953 99 de fecha 9 de diciembre de 1999.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52630 Jun 20-Jun 22 (0122)

EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:

1) Aplíquese una multa de 30 UR (unidades reajustables treinta) a la empresa Danyland S.A., propietaria de Alamos Renta A Car con domicilio en Yamandú Rodríguez s n, San José, por no haber comunicado su cese a este Ministerio.
Según Exp. 99001921-2, Resolución685 00 de fecha 31 de mayo de 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52631 Jun 20-Jun 22 (0123)

EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:

1)Aplícase una multa de 20 U.R. (unidades reajustables veinte) a la empresa Gope Ltda., propietaria de Inmobiliaria Eden, con domicilio en Avda. Giannattasio Km. 23.600, Solymar, Canelones, por no comunicar el cese de actividades operado.
Según
Exp. 99001038-0, Resolución 683 00, de fecha 31 de mayo de 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52632 Jun 20-Jun 22 (0124)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la Empresa Lilián Rodríguez propietaria de Inmobiliaria Lilián Rodríguez, con domicilio en calle 28 y Gorlero, Edificio Torre Gorlero, Local 112, Punta del Este y aplícase una multa de 50 U.R. (unidades reajustables cincuenta) por carecer de garantía de funcionamiento y no comunicar a este Ministerio su cambio de domicilio.
Según Exp. 2000 00799-8, Resolución 686 00 de fecha 31 de mayo de 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52633 Jun 20-Jun 22 (0125)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 14 DE JUNIO DE 2000

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300	2,038000
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	1,000000
BRASIL	REAL	1000	1,810000
ESPAÑA	PESETA	2100	173,370000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	6,835000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,499300
ITALIA	LIRA	3500	2.017,580000
JAPON	YEN	3600	106,620000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,630200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	12,015	12,030
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,370	6,410
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	12,040	12,045
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	12,045	12,050
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	12,045	12,050

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 52627 Jun 20-Jun 20 (0126)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia N° 129.-
MINISTRO REDACTOR:
Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO.
Montevideo, nueve de marzo de dos mil.-
VISTOS:
Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "ALBARENQUE, LUIS Y OTROS C AZUCARERA DEL LITORAL S.A. (AZUCARLITO) - Demanda laboral - CASACION", Ficha N° 99 98; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia N° 321 97, dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 2° Turno.
RESULTANDO:
1°) Que por la referida decisión, se desestimó la apelación con efecto diferido y se confirmó la sentencia apelada, salvo en los siguientes puntos en los que se la revocó: 1) En cuanto a la prescripción de la reclamación de Julio Jara y en su lugar, se declaró prescripta la misma; 2) Diferencias de salarios para los actores Mario Atienza y Carlos Guichón, cuyas condenas se imponen a la demandada, difiriendo la liquidación al procedimiento del art. 378.1 del Código General del Proceso, según las bases expuestas en los Nrales. VIII y IX de este pronunciamiento, con más reajuste e intereses del Decreto-ley N° 14.500; y 3) En cuanto al despido especial del actor Ulises Vega Calero cuya condena se impone a la demandada, debiéndose liquidar por la vía del art. 378.1 del citado cuerpo legal, intereses y reajustes del Dec. ley N° 14.500. Costas a la demandada y sin especial condenación en costos (fs. 2527 y ss.).
A su vez, el pronunciamiento anterior, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 3er. Turno, había fallado accediendo parcialmente a las demandas instauradas, reconociendo sólo el derecho de los litisconsortes al reclamo de la indemnización por despido como zafreros, con más sus intereses y reajustes, sin especial condenación (fs. 394 y ss.).
3°) Que contra la misma, se agravió la demandada, la que interpuso el recurso de casación, expresando:
- En cuanto a la caducidad de las acciones de Carlos Suárez y Jorge del Castillo, por cobro de diferencias salariales considera que la Sala ha aplicado erróneamente el art. 1° del Decreto-ley N° 14.490. Es cierto que la sentencia impugnada no hizo lugar a los agravios de los actores indicados contra la sentencia de primera instancia, pero lo hizo por razones de fondo. De haberse interpretado adecuadamente el artículo mencionado, aplicable en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 15.837, debieron haberse acogido las excepciones sin necesidad de ingresar al fondo.
El Tribunal señala que "por aplicación del D.L. 14.490 han caducado todas las reclamaciones laborales exigibles al 26 de diciembre de 1985 en mérito a lo dispuesto por la ley 15.837 en lo que a su vigencia se refiere". Luego recuerda que "las reclamaciones de los actores Suárez y Del Castillo, abarcan un período posterior, o sea a partir de diciembre de 1986" y más adelante concluye afirmando que "La demandada pretende ubicar un hecho generador -cambio de categoría- ocurrido en noviembre de 1985 y enero de 1982 y descartar su continuación en el tiempo, posición que no era de recibo ni siquiera bajo la vigencia del D.L. 14.490". Al afirmar esto se aplica en forma errónea el art. 1° del decreto-ley citado.
Invoca en su apoyo la opinión de Héctor Hugo Barbagelata (Derecho del Trabajo, t. 1, pág. 289 y ss. y Américo Plá Rodríguez, Curso de Derecho Laboral, t. II, vol. 1, pág. 197) y concluye afirmando que el transcurso del año siguiente a la modificación de la categoría consolidó el cambio. La entrada en vigencia de la ley N° 15.837, no modificó la situación de los créditos extinguidos por caducidad. Las pretensiones de diferencias de salarios, basadas en las categorías anteriores a la consolidación de las modificaciones ocurridas en enero de 1982 y noviembre de 1985, respectivamente respecto de Del Castillo y Suárez, se encuentran alcanzadas por la caducidad.
- Por su parte, en relación a los trabajadores que realizan trabajos de zafra, la sentencia es ilegal, pues infringe el art. 1° de la Ley N° 10.750, que excluyó del derecho a la indemnización por despido a los "trabajadores que realicen trabajos de zafra".
La letra y el sentido de la ley son claros. Cuando la ley dispone que están exceptuados los "trabajadores que realicen trabajos de zafra, no distingue entre trabajadores que realicen trabajos de zafra en una zafra y trabajadores que realicen trabajos en varias zafras sucesivas o no. Y donde la ley no distingue no debe distinguir el intérprete.
Y la exclusión del derecho a la indemnización por despido resulta no sólo de la aplicación del art. 1°, num. 1) de la Ley N° 10.750, sino también por el carácter de duración determinada de los contratos que oportunamente se celebraron.
- En cuanto a los trabajadores que en cada uno de los años no hayan laborado más de cien jornadas y que por tanto no tienen derecho a la indemnización por despido parcial, considera que la Sala viola los arts. 1° de la Ley N° 10.750 y arts. 1°, y 3° de la Ley N° 12.597. Lo que resulta de considerar que se generan jornales de indemnización en los años en que el trabajador no alcanzó las 100 jornadas de trabajo. El único caso en que se computa un número inferior a 100 jornadas para generar indemnización, es el previsto por el propio artículo, cuando señala que "Las fracciones de año se computarán a razón de dos días cada veinticinco trabajados, aunque la fracción no llegue a cien jornales".
- También señala que Mario Atienza no tiene derecho al cobro de diferencias salariales; afirma que Carlos Guichón tampoco lo tiene, y finalmente manifiesta que Vega Calero era un trabajador contratado para trabajos de zafra, no un trabajador permanente de la empresa.
- Pidió se casara la sentencia, desestimándose la demanda en todos sus términos (fs. 2541 y ss.).
4°) Que la contraparte, por las razones que expuso, solicitó se rechazara el recurso interpuesto (fs. 2561 y ss.).
5°) Que concedido el recurso (fs. 2574 vto.), se elevaron los autos a esta Corporación, en la que, oportunamente, se oyó al Sr. Fiscal de Corte (fs. 2587 y ss.).
6°) Que se acordó sentencia en forma legal (fs. 2600).
CONSIDERANDO:
I) Que se anulará, aunque parcialmente, la sentencia impugnada.
Así, es descartable el primer agravio que se invoca y que dice relación con la caducidad del derecho a reclamar diferencias de salarios por los co-actores Carlos Suárez y Jorge Del Castillo. Motivo de sucumbencia que se hace valer, no obstante la circunstancia de que en la sentencia de segunda instancia, no se hizo lugar a sus reclamos.
Sin duda, en coincidencia con la opinión del Ministerio Público, se está en presencia de una hipótesis de inexistencia de agravio. Lo que descalifica la posición de la demandada.
Y si Azucarera del Litoral S.A. (Azucarlito), no ha sufrido agravio, no está legitimada para interponer el medio impugnativo que origina esta instancia. En tanto y en cuanto, únicamente pueden recurrir o se encuentran legitimados para impugnar, aquellos a los "...que la resolución causa un perjuicio, aunque éste sea parcial" (Código General del Proceso, art. 242).
Como ha sostenido la Corporación, aunque con otra integración, en expresiones que se revalidan: "...no se aprecia cuál sería entonces, el agravio que invoca el impugnante. Esto es, el perjuicio económico o moral que pueda aducir, como fundante de su recurrencia. Repárese, el perjuicio o insatisfacción, es lo que mide el interés que se requiere como presupuesto para impugnar, el cual debe ser actual y no eventual (Cf. Enrique Véscovi, "Derecho Procesal", t. VI, 2a. parte, pág. 77)" (Sentencia N° 1006 94). Por ello, distinguido procesalista colombiano, enseña que, "En principio todas las personas que figuran en el proceso como partes tienen el derecho de recurrir contra las providencias del juez. Pero como el recurso es un medio para obtener la corrección de los errores del juez que perjudican al recurrente, de una determinada providencia, sólo pueden recurrir quiénes reciben con ella un perjuicio" (Hernando Devis Echandía, "Teoría general del proceso" t. II, pág. 633; Cf. Dante Barrios De Angelis, Curso de Derecho Procesal, t. II, pág. 335).
En el caso, se insiste, no hay agravio. La misma parte así lo admite (fs. 2542), razón por la que no se advierte la razón de la aducida sucumbencia. Sin agravio no hay recurso y si, no obstante ello, de todos modos, la parte lo invoca, corresponde desestimar este motivo de alzamiento que tiende a corregir una infracción que, incluso, de existir, no tendría derivación alguna (Código General del Proceso, art. 270, inc. 2°).
Distinta es la situación, en lo que se refiere al segundo de los agravios invocados. Y que se vincula con la pretendida vulneración de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 10.750.
En la sentencia, se hace una distinción, relevante: a) Por un lado, se dice que un grupo de trabajadores eran contratados no sólo en períodos de zafra, sino también por otros lapsos no estrictamente zafrales, y para realizar tareas totalmente ajenas a la misma, razón por la que se les adjudica el carácter de trabajadores permanentes; y b) Por el otro, se afirma que existía un segundo conjunto que sólo trabajaba durante las zafras, pero como se los volvía a contratar para la zafra siguiente, en forma su-

cesiva, deben considerarse también operarios estables. Obviamente, ambos grupos tienen derecho a cobrar indemnización por despido.
Por su parte, la demandada niega que cualquiera de ambos sectores de trabajadores tenga ese derecho. Con respecto al primero de ellos, afirma que celebraron contratos a término y en lo que se refiere al segundo, alega que ello es así, por mandato legal (Ley Nº 10.750, art. 1º).
La situación de los trabajadores que integran el segundo agrupamiento, es muy clara (art. cit.). Y como la Corporación ya se ha pronunciado sobre el punto, se reiterarán conceptos ya vertidos y sobre los que se insiste: "De acuerdo con esta disposición, los trabajadores que realizan trabajos de zafra no tienen derecho a la indemnización por despido, dicha norma no distingue entre los obreros que trabajan una sola zafra y luego no vuelven a trabajar en la empresa y aquellos que trabajan durante varias zafras seguidas para la misma, por lo que no corresponde al intérprete hacerlo..." (sentencia Nº 128 97).
En este sentido, entonces, corresponde casar la sentencia, desestimando la indemnización por despido pretendida por los siguiente trabajadores: José Gómez, Luis G. Fraschini, Nelson Sierra Villalba, Daniel Sosa, Carlos G. Suárez Labaca, Héctor A. Rastelli, Walter René Pandolfo, Jorge Isidro Mattiauda, Julio María Poggio, Luis Alberto Albarenque y Guillermo Zilch. Dado que, se está en presencia de trabajadores clara o netamente "zafrales".
Distinto es el enfoque que corresponde hacer en cuanto al segundo equipo de trabajadores, integrado por Juan Bautista Britos, Luis A. Mondragón, Domingo Larrachado, Edilberto Susundey, Hugo María Silva, Luis Rodríguez Piñeiro, Carlos Guichón, Ulises Vega Calero, José M. Pérez, Jorge González Pratt, Agustín D. Silveira Hitategui, Jorge Moreira Pintos, Horacio Duré, Jose Ma. Duré, Nelson Saavedra, Ulises Vega Alzamendi, Rodolfo R. Mesías, Miguel Odriozola, Ruben Pérez, Ramón González y Jorge del Castillo. Estos obreros, además de trabajar durante la zafra, también lo hacían, conforme a lo que resulta probado en la opinión el órgano de mérito.
Sin duda, se está ante una situación excepcional y que debe ser resuelta con igual criterio, partiendo de la base de que, por esa misma circunstancia, correspondía probar a la demandada de modo fehaciente la celebración de esos contratos por tiempo determinado que invocara. No puede desconocerse una norma que es muy categórica: "...quien contradiga la pretensión de su adversario tendrá la carga de probar los hechos modificativos, impeditivos o extintivos de aquella pretensión" (Código General del Proceso, art. 139.1, parte final).
Y, en función de los hechos relevados por la Sala del Trabajo actuante, no se probó que fueran trabajadores a término, tal como lo postulara la demandada. Pero, tampoco, es obvio, meros trabajadores "zafrales", lo que permite incluirlos en la categoría de "permanentes".
Es cierto que la recurrente invoca múltiples elementos de prueba que apoyarían su posición, pero omite mencionar norma probatoria alguna que pudiera haber sido infringida, lo que sella la suerte de la impugnación.
Con una conclusión inequívoca, se trata, entonces, de trabajadores permanentes, tal como se dijo.
Lo que permite rechazar el agravio, en esta parte.
Un tercer agravio refiere a la forma de cálculo de la indemnización por despido.
La recurrente, en este punto, sostiene que aquellos años en que los trabajadores no laboraron cien jornadas, no tienen derecho a cobrar ningún jornal en concepto de indemnización. Naturalmente, es una cuestión dudosa, tanto que no están de acuerdo en la solución, dos de los más destacados laboralistas nacionales: Héctor Hugo Barbagelata y Américo Plá Rodríguez (Vé., Santiago Pérez del Castillo, "Manual práctico de normas laborales", pág. 79, nota 24).
Pero, la redacción de las normas, interpretadas a la luz de los principios propios de esta rama del ordenamiento jurídico, en especial, la regla "in dubio pro operario", inclinan a sostener que no es necesario que se requieran siempre y en todos los años, un mínimo de cien jornadas. Si ya la norma original aludía a que se debían computar determinado número de jornadas, "...durante el año inmediato anterior al despido o en cada uno de los años de actividad del período considerado..." (Ley Nº 10.570, art. 1º, Nº 4) y luego, en su modificativa, se habla de que los trabajadores a jornal o a destajo, están comprendidos en dicho beneficio, aunque no haya computado doscientos cuarenta jornales, "...pero si más de cien (100) en uno o más de los períodos tomados para graduar la indemnización...", el que será calculado, en forma parcial, "...a razón del salario de dos días por cada veinticinco trabajados en el año o años en que no se computaron doscientos cuarenta jornales" (Ley Nº 12.597, art. 1º), parece razonable sostener la inteligencia más amplia y generosa de la norma.
De ahí, el autor citado, refiera a que éste es el criterio utilizado en la práctica y el que ha venido siendo predominante en la doctrina. Y al calcular la indemnización por despido parcial, afirma, al poner el ejemplo de un trabajador que en un año no alcanzó los cien jornales: "Entendemos que tiene derecho a 6 jornales" (op. cit. edic. 1979, págs. 79 y 80).
Por ello, se mantendrá lo decidido.
Un cuarto y último agravio, se vincula con el derecho al cobro de diferencias salariales por parte de algunos obreros: Mario Atienza, Carlos Guichón y Ulises Vega Calero.
La recurrente sostiene que el empleador -al reanudarse la zafra- no estaba obligado a respetar la categoría y en el caso del último de los nombrados, a reintegrarlo al trabajo. Pero no puede desconocerse que se trata de trabajadores permanentes y que, por lo tanto, corresponde respetar la categoría de cada uno.
Un cambio de categoría no es admisible; en el caso de Atienza, como dice el Tribunal, "...sólo existió para pagar menos, porque el actor siguió cumpliendo las mismas funciones"; tratándose de Guichón, es indudable que el cambio obedeció o "...provino de una decisión unilateral de la empresa... En el caso existió modificación de categoría, de tareas, y de salario en perjuicio del trabajador..."; y, finalmente, respecto de Vega Calero, la cuestión se regula por lo dispuesto en el art. 69 de la Ley Nº 16.074, según el cual, "El trabajador, víctima de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, si así lo solicita, deberá ser readmitido en el mismo cargo que ocupaba, una vez comprobada su recuperación".
Todo lo que lleva a desestimar los agravios invocados, salvo en cuanto se refiere al grupo de trabajadores claramente zafrales. Unico aspecto en que cabe anular la decisión impugnada.
II) Que las costas y costos, se deberán abonar en el orden causado (Código General del Proceso, art. 279), pero declarándose de oficio - en cuanto corresponde- las devengadas por la parte actora (Ley Nº 16.134, art. 92, Ley Nº 16.320, art. 364 y Ley Nº 16.462, art. 149).
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
ADMITESE PARCIALMENTE EL RECURSO DE CASACION Y, EN SU MERITO, ANULASE EL FALLO IMPUGNADO UNICAMENTE EN CUANTO CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR INDEMNIZACION POR DESPIDO A LOS TRABAJADORES CALIFICADOS DE "ZAFRALES".
LAS COSTAS Y COSTOS, EN EL ORDEN CAUSADO, DECLARANDOSE DE OFICIO, EN CUANTO CORRESPONDA, A LA PARTE DEL TRABAJADOR.
PUBLIQUESE.
Y, OPORTUNAMENTE, ARCHIVESE.
Dr. JUAN MARIÑO CHIARLONE, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por siete fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "ALBARENQUE, LUIS Y OTROS C AZUCARERA DEL LITORAL S.A. (AZUCARLITO). DEMANDA LABORAL. CASACION", Ficha Nº 99 98. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los nueve días de junio de dos mil.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52634 Jun 20- Jun 20 (0127)

tencia Nº 191.-
MINISTRO REDACTOR:
Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ.-
Montevideo, 20 de marzo de dos mil.-
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "IBARRA GONZALEZ, JORGE C C.U.T.C.S.A. - Daños y perjuicios - CASACION"; Ficha 285 98
RESULTANDO:
I) Por sentencia interlocutoria de primera instancia Nro. 798 de fecha 31 de mayo de 1996,

dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, a fs. 162, se resolvió desestimar la excepción de prescripción opuesta en autos.
Por similar Nro. 158 de fecha 29 de noviembre de 1996 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno, a fs. 44 del agregado ficha 868 91, se resolvió confirmar la interlocutoria apelada.
Por sentencia definitiva de primera instancia Nº 43 de fecha 26 de setiembre de 1997, dictadas por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, a fs. 264, se amparó parcialmente la demanda y en su mérito se condenó al demandado Cutcsa a pagar a la actora: a) la suma de $ 601,46 con más el reajuste previsto en el decreto ley Nro. 14.500 desde la fecha de emisión del recaudo, b) la cantidad de U$S 2.500 por concepto de daño emergente y c) la cantidad de U$S 19.000 por concepto de daño extrapatrimonial.
Por similar de segunda instancia Nro. 75 de fecha 1º de junio de 1998 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno a fs. 297 se confirmó la apelada.
II) La parte demandada interpuso recurso de casación a fs. 303 y siguientes, fundándolo en una infracción al artículo 1.235 del Código Civil, pues aún cuando la acción estaba prescripta y se interpuso en tiempo y forma la excepción de prescripción, tanto el juzgado de primera instancia como el Tribunal no hicieron lugar a tal defensa en infracción a la norma aludida.
En ocasión de contestar la demanda se interpuso la excepción previa de prescripción en virtud de que el siniestro ocurrió el día 6 de setiembre de 1991, habiendose notificado el traslado de la demanda el día 8 de setiembre de 1995, es decir pasado el plazo legalmente establecido para la composición del litigio.
Afirma que el Tribunal entendió erradamente que la notificación escapa a la actividad del promotor.
La Suprema Corte ha sustentado la solución legalmente establecida en el Código Civil exigiendo la notificación del emplazamiento como acto procesal necesario para el logro del efecto interruptivo inexorable del tiempo.
La actora evacuó el traslado a fs. 309 solicitando se desestime el recurso por los fundamentos que invoca.
III) Franqueada la alzada para ante esta Sede, se pasaron los autos en vista al Señor Fiscal de Corte quien evacuó la vista a fs. 322 aconsejando se desestime el recurso.
Se pasaron los autos a estudio, se citó para sentencia y se acordó esta por mayoría legal.
CONSIDERANDO:
I) La Corporación, por mayoría legal acogerá el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, anulando el fallo impugnado y en su mérito acogiendo la excepción de prescripción, sin especial sanción procesal en este grado.
La demandada en la contestación, interpuso la excepción de prescripción fundada en lo que dispone el artículo 1.332 del Código Civil. En apoyo de ello sostuvo que la demanda le fue notificada cuando ya había vencido el plazo de cuatro años previsto en la citada norma, que se cuenta a partir de la perpetración del hecho ilícito.
Esta excepción fue desestimada en ambos grados, como se ha reseñado en el capítulo de Resultandos y la parte demandada no dedujo recurso de casación, lo que por otra parte no podía hacer al no estar ante una sentencia interlocutoria con fuerza de definitiva, ya que la misma al confirmar la interlocutoria apelada que había desestimado la excepción de prescripción, no ponía fin al proceso. (v. sentencias 1017 94 y 225 95, entre otras).
En cambio, la parte demandada interpuso recurso de casación contra la definitiva, aduciendo que debió haberse acogido la excepción de prescripción, pese a que en la impugnada, congruente con la reserva del tema contenida en el escrito de apelación a fs. 289, nada dice sobre el punto.
II) El primer problema a resolver es si el agravio es temporáneo o si en cambio, tiene razón la parte contraria cuando expresa que la sentencia Nro. 158 96 pasó en autoridad de cosa juzgada.
El tema debe dilucidarse al amparo de lo dispuesto por los artículos 215 y 216 del Código General del Proceso.
El artículo 215 establece que las sentencias interlocutorias, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo siguiente, "...pasarán en autoridad de cosa juzgada... 4) cuando los recursos interpuestos hubieren sido resueltos y no existieren otros consagrados por este Código".
El artículo 216 dispone que "Lo resuelto por sentencias interlocutorias firmes, que no pongan fin al proceso, puede ser modificado al dictarse la sentencia definitiva, siempre que ello no importe retrotraer el procedimiento".
El artículo 216 transcripto consagra una excepción a la cosa juzgada establecida en el artículo 215. La Corte en mayoría, al negar la naturaleza de interlocutoria con fuerza de definitiva a la sentencia que desestima la excepción de prescripción, así lo indicó indirectamente en la interlocutoria Nº 1017 94 cuando expresó que el rechazo del recurso no obstaba a que "en la oportunidad procesal correspondiente pueda replantearse la cuestión".
De otro modo se daría la incongruencia legal citada por el Dr. Marabotto en su discordia a la Interlocutoria 476 91, de que la decisión sobre la defensa de prescripción fuera revisable en casación en caso de estimación y no lo fuera cuando se desestimara aquélla.
El artículo 216 citado desvirtúa esa objeción según entiende la mayoría, fundando sistemáticamente conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Código Civil, el concepto repetidamente expuesto por la Corporación sobre qué debe entenderse por interlocutoria con fuerza de definitiva.
La norma exige que la modificación de lo resuelto "no importe retrotraer el procedimiento", pero en la especie se trata de un caso que encuadra totalmente en la previsión legal, la estimación del agravio termina incluso el procedimiento no siendo necesario que se ejerza ningún trámite posterior.
Tampoco puede invocarse el artículo 272 del Código General del Proceso en contra de la admisión del recurso, porque la parte dedujo en su oportunidad el recurso de apelación y luego hizo la reserva mencionada antes de apelar la sentencia definitiva.
De modo pues que este punto debe resolver, según la mayoría, entendiendo que el agravio es totalmente admisible y fue presentado oportunamente.
III) El otro problema es el de la necesidad de la notificación del emplazamiento para que se interrumpa el plazo de prescripción según lo dispone el artículo 1.235 del Código Civil.
Se ha sostenido invariablemente por parte de la Corporación, que el medio hábil para interrumpir los plazos es la presentación de la demanda seguida del emplazamiento y de la notificación de él a la parte accionada.
En la especie, las fechas que interesa tener en cuenta para el cómputo del término son:
El 6 de setiembre de 1991 fecha en que ocurrió el accidente por el que se demanda;
El 8 de setiembre de 1993, fecha en que se celebró la audiencia de conciliación previa al juicio que por daños y perjuicios se seguirá contras Cutcsa. (fs. 106);
El 8 de agosto de 1995, fecha de presentación de la demanda. (fs. 139 a 144);
El 18 de agosto de 1995, fecha en que se dicta el decreto ordenando el emplazamiento. (fs. 145) y
El 8 de setiembre de 1995 fecha en que se notifica a la demandada (fs. 146).
En sentencia 880 95 la Corte expresó: "En lo atinente al punto de si la sola presentación de la demanda interrumpe el plazo de la prescripción o por el contrario, debe verificarse el emplazamiento o el emplazamiento seguido de notificación, la Corporación entiende que es esta última la posición correcta. Es decir, que se requiere la efectiva notificación a la parte demandada, del decreto que dispone su emplazamiento".
En igual sentido se ha pronunciado la Corte en sentencias 805 96 y 1007 96: "No es el emplazamiento sin aditamento alguno, sino el notificado, el que produce la interrupción, con lo que, entonces, el hecho que la constituye es, en verdad, su notificación."
Y agrega: "Evidentemente, la prescripción se interrumpe tanto en materia civil como comercial, por el emplazamiento notificado a la parte (Cf. Jorge Lagarmilla. "La notificación del emplazamiento como causa de interrupción civil de la prescripción" en Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, Tomo 53, pág. 1 y 55). Dado que tanto el art. 1.026 del C. de Comercio, como el art. 1.235 del C. Civil, aluden al emplazamiento judicial notificado". (V. asimismo sobre el tema, sent. 139 99).
Esa tesis se viene a ratificar por el artículo 123.1 del Código General del Proceso, que dice que el emplazamiento es la convocatoria al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo pertinente, haciéndole saber en la forma prevista por la ley. Esto implica que el emplazamiento es un acto complejo que se integra con un decreto y su notificación. Nadie puede ser convocado si no es al mismo tiempo noticiado de que debe hacerlo. (Cfr. Daniel Ceretta. Nelly Deslascio, María del Carmen Gonzalez. "El emplazamiento como medio idóneo para interrumpir civilmente la prescripción conforme al Código Civil y al Código General del Proceso". La Justicia Uruguaya Tomo CVI, págs. 59 y ss.).
Según el desenvolvimiento cronológico de los hechos, la prescripción extintiva operó el 6 de setiembre de 1995, al no haber sido a esa fecha efectivamente notificado a la demandada

el decreto que dispone su emplazamiento, lo que recién sucede el 8 de setiembre de 1995, no ha sido habil para interrumpir el plazo de prescripción la citación a conciliación pues no fue seguida de demanda y emplazamiento dentro de los treinta días contados desde la audiencia respectiva.

Por lo expuesto, corresponde la anulación de la sentencia impugnada.

Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría

FALLA:

HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE CASACION, ANULANDO EL FALLO RECURRIDO Y ACOGIENDO LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION, SIN ESPECIAL CONDENACION PROCESAL.

PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.

Dr. JUAN MARIÑO CHIARLONE, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DISCORDE: porque entiendo que corresponde desestimar el recurso interpuesto. Para lo que me baso en las siguientes razones:

1º) La parte demandada consintió que, en su oportunidad, el recurso de apelación deducido contra la interlocutoria que desestimó su excepción de prescripción, fuera otorgado "sin efecto suspensivo" (fs. 191).

Si bien, en lo personal entiendo que el pronunciamiento confirmatorio, era susceptible del recurso de casación, de todo modos, aún cuando no lo tolerara, la parte no pudo admitir que le fuera otorgado con un efecto diverso del querido por el legislador. En su caso, es claro que no podía interponer el recurso de queja (Código General del Proceso, art. 262), pero correspondía dejar a salvo el derecho que le asistía, para evitar, precisamente, la subsanación.

2º) Es obvio, que aún tratándose de una interlocutoria "que no ponga fin al proceso", no puede entenderse procedente su modificación (ejusdem, art. 216). Si el propio texto pone como condición que "...ello no importe retrotraer el procedimiento", resulta muy claro que tal revisión no puede significar dejarlo sin efecto.

Esa consecuencia del máximo poder, es incompatible con el texto y aún con su espíritu. Si bien es cierto, es una norma de difícil inteligencia, resulta evidente que lo resuelto en una interlocutoria de esa naturaleza, puede modificarse, pero no invalidar el mismo proceso en que se ha dictado.

No puede dudarse, se está en presencia de una disposición excepcional (Cf. Dante Barrios De Angelis, El proceso civil, t. I, pág. 164).

3º) Desde luego, en función de la actitud de la parte, tampoco podría aducirse que existió un acto involuntario, derivado de la presencia de un "...error no culpable" (ejusdem, art. 62).

La parte fue consciente de su actuación.

Por ello mismo, no pudo crear la figura de la "reserva", de la que usara al apelar la sentencia definitiva. Oportunidad en la que, justamente, expresa que "...queda a salvo para la instancia casatoria la vía recursiva en lo que tiene que ver con la excepción previa de prescripción ya decidida por interlocutoria de primera instancia y su apelación ante el Tribunal de alzada..." (fs. 280 y ss.).

4º) De haberse salvado los inconvenientes formales, habría hecho lugar al recurso, en cuanto al mérito. Es obvio, como lo ha sostenido la Corporación, "...el acto interruptivo... es el emplazamiento y éste no consiste, meramente, en el decreto judicial, sino en el decreto judicial notificado..." (Sentencia No. 670 96).

5º) Todo lo que me lleva más allá de la injusticia de la solución propugnada -pero, en mi concepto, ajustada a derecho-, a desestimar el recurso interpuesto, con costas y costos.

Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DISCORDE: Considero que en la especie se asiste a una interlocutoria sin fuerza de definitiva, excluida -por tanto- del ámbito de casación conforme a lo preceptuado por el a. 268 in fine C.G.P. Comparto, pues, la posición tradicional de la corte en sentencia Nº 476 91 acordada en mayoría con la discordia del Dr. Marabotto.

Entiendo que no tiene aplicación -en el presente caso- el a. 216 C.G.P. que -a mi juicio- contempla una hipótesis distinta.

Sobre el alcance de la referida disposición transcribo apuntes docentes del Prof. Dr. Daniel Bruno: "La norma en cuestión se ubica en la Sección III (Eficacia) del Capítulo V (De las resoluciones judiciales) del Título VI (De la actividad procesal) Libro I (Disposiciones Generales) del C.G.P. y establece:

"Art. 216.- Eficacia de las sentencias interlocutorias que no ponen fin al proceso- Lo resuelto por sentencias interlocutorias firmes, que no pongan fin al proceso, puede ser modificado al dictarse la sentencia definitiva, siempre que ello no importe retrotraer el procedimiento".

Este artículo ha recibido prácticamente nulo tratamiento doctrinario y jurisprudencial.

TARIGO, apenas si lo menciona cuando se refiere a la cosa juzgada: "Por lo que refiere al resto de las sentencias interlocutorias, las interlocutorias simples -o como dice el art. 216, las que no pongan fin al proceso- una vez firmes, esto es una vez ejecutoriadas, pueden todavía, ser modificadas o ser modificado lo resuelto en ellas <al dictarse la sentencia definitiva, siempre que ello no importe retrotraer el procedimiento>, aunque coincidimos con BARRIOS DE ANGELIS en que resulta difícil imaginar la situación práctica correspondiente." (pág. 294, Lecciones de Derecho Procesal Civil, T. II).

Por su parte Dardo PREZA, destaca el carácter de cosa juzgada formal de las interlocutorias en cuestión: "El art. 216 del Código regula la relación de eficacia que media entre una sentencia interlocutoria y una sentencia definitiva, dictadas en el mismo proceso. Se establece como principio que lo resuelto en la sentencia interlocutoria puede ser modificado en la sentencia definitiva.

Quiere decir que una sentencia interlocutoria adquiere la calidad de cosa juzgada en sentido formal, cuando resulta ejecutoriada; pero no adquiere la calidad de cosa juzgada en sentido material, en la medida que, una sentencia definitiva dictada al final del proceso, puede modificarla.

El Código formula la salvedad que esa modificación que puede eventualmente introducir la sentencia definitiva, no puede retrotraer el procedimiento. Rige pues el principio de preclusión, piedra angular en la dinámica de los procedimientos.

El otro límite infranqueable que afronta la sentencia definitiva, lo constituye el hecho de que la sentencia interlocutoria no sea una de aquellas que ponen fin al proceso, interlocutoria con fuerza de definitiva, pues en este caso -a pesar de la salvedad que formula el Código (art. 216)- no se vislumbra la hipótesis en la cual corresponde dictar una sentencia definitiva. (pág. 193, Curso sobre el Código General del Proceso, T. I., Inst. de Der. Proc.).

Finalmente, también muy brevemente, BARRIOS DE ANGELIS, realiza los siguientes comentarios: "Sentencias interlocutorias que no ponen fin al proceso. Son las que resuelven la desestimación de las excepciones previas, art. 133, o las estimativas de excepciones que no constituyen falta de presupuesto procesal (art. 133, 3), 5), 6), etc.). Pasan en cosa juzgada, según el art. 215; pero pueden ser modificadas en la sentencia definitiva, siempre que por la modificación no se retrotraiga el procedimiento, art. 216. Esta norma crea una preclusión a dos tiempos, o mejor, dos preclusiones sucesivas y acumulables: la que determinó la firmeza de la interlocutoria (y que pudo alcanzar una segunda instancia) y la que deriva del dictado de la sentencia definitiva. El fundamento de esta disposición, ciertamente excepcional, parece estar en ideas que informan al principio de eventualidad y al de concentración: una visión global, del conjunto de cuestiones decididas aisladamente puede cambiar el sentido de una interlocutoria pronunciada en base a menos elementos de juicio. Conforme, por otra parte, con la tendencia general de atribuir mayores poderes al tribunal; el art. 216 le reatribuye poderes extinguidos por la cosa juzgada" (pág. 164, El Proceso Civil, IDEA, 1989).

La Suprema Corte de Justicia se ha pronunciado en diferentes sentencias, por ejemplo al Nro. 1017 94, negando la procedencia del recurso de casación con relación a providencias interlocutorias de segunda instancia que rechazaban la prescripción, pero dejando aclarado que el rechazo del recurso no obstaba a que "en la oportunidad procesal correspondiente pueda replantearse la cuestión".

Debe tenerse presente que en conocida discordia en interlocutoria 476 91, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Jorge Marabotto, sostuvo su posición en el sentido que la sentencia interlocutoria que rechaza la excepción de prescripción es una sentencia definitiva y por ello admite el recurso de casación. Está presente en dicha discordia y como lo expresa el autor de la misma, además de la calificación jurídica de la sentencia, una razón de justicia.

Ahora bien, se ha sostenido que la sentencia que rechaza una excepción de prescripción, no es una sentencia interlocutoria con fuerza de definitiva, pero ello no implica que no pueda alcanzar el recurso de casación, en tanto por aplicación del art. 216 del C.G.P., habiendo mediado la correspondiente reserva, al apelar-

se la sentencia definitiva, ésta -susceptible formalmente del referido recurso- podría encontrar invocada infracción por aquella prescripción. Debe verse mediante la explicitación de una situación práctica el alcance en lo que en realidad significa en cuanto a la interpretación del art. 216 del C. G. P. en el cual se funda.
Un sujeto A demanda a B, y este último opone excepción de prescripción. El tribunal de primera instancia, desestima la prescripción. El sujeto B deduce apelación contra la interlocutoria en cuestión, la que por imperio legal se tramita con efecto suspensivo (art. 342.2 inc. 2). El tribunal de segunda instancia confirma la interlocutoria. El proceso reanuda su trámite. Llega el momento y se dicta por el tribunal de primera instancia sentencia definitiva no mencionándose la prescripción. El sujeto B, condenado por las razones de fondo, apela la sentencia definitiva y entre otros agravios insiste en la prescripción. El tribunal de apelaciones confirma la apelada. El sujeto B interpone recurso de casación con argumento único: la prescripción. En esta tesis, por aplicación del art. 216 del C.G.P., tal recurso de casación es admisible.
No se comparte tal posición, porque no se comparte la interpretación del art. 216 del C. G. P. que se desprende de la misma.
De seguirse este razonamiento en el momento en que el tribunal de primera instancia va a dictar sentencia definitiva, estaría facultado para modificar lo resuelto por la sentencia interlocutoria firme dictada en segunda instancia por un tribunal de apelaciones (obviamente de grado superior -competencia funcional-). Admitir tal cuestión significa contradecir desde su base misma el sistema jurídico nacional.
Es por ello que se remarca y destaca la inconveniencia de la interpretación propuesta por cuanto:
- se deja de lado la jerarquía funcional y el principio angular de la pirámide jerárquica del Poder Judicial, consistente en que un órgano inferior no puede modificar lo resuelto por uno superior.
- se crea un nuevo mecanismo de impugnación, un nuevo "recurso" (si así pudiere llamárselo). En efecto, el sistema recursivo en apelación contempla para cuando hay previsión legal expresa la apelación con efecto diferido, sin previsión la apelación con efecto no suspensivo (verdadera norma general ya que no requiere previsión expresa), y con previsión expresa, apelación con efecto suspensivo (excepcional). Si se admite que las interlocutorias firmes como la prescripción de que trata el ejemplo, pueden ser revisadas en la sentencia definitiva, y si por ello la definitiva de primera instancia puede ser apelable, y luego, de ello (reserva mediante) la definitiva de segunda instancia admite casación, se ha creado un nuevo medio de impugnación de las resoluciones judiciales.
- el nuevo medio de impugnación reconoce el agravante de la inexistencia de norma que lo tutele, no pudiéndose desconocer que no nace de un derecho de la parte a su ejercicio, sino de una facultad del tribunal de revisar lo resuelto (art. 216 del C.G.P.), ya que como vimos solo se prevé que el tribunal pueda hacerlo. O sea que se da la contradicción consistente en que el texto legal autorizaría al tribunal a modificar de oficio lo resuelto pero no le adjudicaría ningún derecho a las partes a solicitar tal modificación, y solo forzando el texto se puede llegar a incorporar una supuesta "reserva" no prevista, para habilitar a las partes al uso de este novedoso medio de impugnación.
- en esta interpretación una sentencia interlocutoria como la mencionada, admitiría cuatro instancias y la casación, o si se considera a esta una instancia, cinco instancias. En efecto, una primera resuelta en primera instancia por interlocutoria, una segunda por el tribunal de apelaciones por interlocutoria, una tercera por definitiva de primera instancia, una cuarta por el tribunal de apelaciones en segunda instancia y finalmente el recurso de casación. Sin duda sería un caso único y absolutamente contradictorio con todo el sistema y principios del Código.
- no es cierto ni puede afirmarse que este hace justicia y por ello cumple con conciliar el tema con la discordia ya referida del Dr. Marabotto. De aquella surgía que no se trataba igualmente a quien recibía una sentencia interlocutoria que admitía la prescripción, que a quien se le negaba. Uno tenía solo dos instancias y otro dos instancias y casación. Ahora bien, no se equipara la situación si al último se le mantienen las dos instancias y la casación, y si con este razonamiento pretendidamente más justo, al otro se le otorgan cuatro instancias y la casación. Como se ve, tal argumento no puede ser recibido.
Visto lo anterior no pueden compartirse las consecuencias que, como vimos, se desprenden de la referida interpretación que se hace del art. 216 del C.G.P.
Sin embargo, la norma jurídica existe y no puede desconocérsela. Ello lleva a buscar una interpretación que sin provocar la desarticulación total y absoluta del sistema procesal, permita darle sentido a la mencionada norma jurídica.
A nuestro juicio la misma es una sola.
Cuando el art. 216 del C.G.P. permite la revisión (dejando sin efecto como lo señala BARRIOS, la preclusión que había operado) de la sentencia interlocutoria firme (en el caso la de prescripción) no definitiva o que no pone fin al proceso, sólo se refiere a la revisión en la misma instancia en que fue dictada. Es cierto que al tribunal "se le reatribuye poderes extinguidos por la cosa juzgada", pero no a cualquier tribunal, sino solo a aquel que dictó la interlocutoria que ahora revisa, de mismo modo que ocurre con el recurso de reposición.
De este modo, el tribunal de primera instancia que dictó una interlocutoria desestimando la prescripción que no fue apelada, y que quedó firme, puede por virtud del art. 216 del C.G.P., al dictar la sentencia definitiva y a la luz de las nuevas cuestiones que se desarrollaron en el proceso luego de aquella interlocutoria, y si por ellas resulta el error de la misma, evitar la ocurrencia de la preclusión que de no mediar la norma habría existido, y al dictar la definitiva, modificar aquella decisión. Esto no afecta, sin perjuicio de ser excepcional, ningún principio básico, esencialmente no se da el absurdo de modificar lo resuelto en instancia y grado superior.
Pero es más, esta interpretación muestra claramente que se trata de un poder del magistrado y no un derecho de las partes. Es sólo al magistrado que le renace o que se le renueva su poder de decisión, pero no se adjudica a las partes medio alguno para que se lo exijan, y ello porque carecen del derecho a hacerlo. No es posible negar que si podrían denunciar la situación como cuestión general que siempre las partes pueden hacer, pero ello no constituye ningún medio especial de impugnación, sino la simple aplicación del principio general.
Por tanto, el art. 216 del C.G.P. en tanto permite la revisión de interlocutorias firmes que no ponen fin al proceso y siempre que no implique retrotraer este, se refiere exclusivamente a tal modificación en la misma instancia en que se dictó, por el mismo tribunal que las dictó, cesando tal facultad del magistrado cuando las referidas interlocutorias fueron objeto de recurso y decididas en grado e instancia superior."
Debió en consecuencia declararse inadmisible el recurso de casación.
Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por once fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "IBARRA GONZALEZ, JORGE C C.U.T.C.S.A. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 285 98. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los nueve días de junio de dos mil.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52635 Jun 20-Jun 20 (0128)

tencia Nº 131.-
MINISTRO REDACTOR:
Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO.
Montevideo, nueve de marzo de dos mil.-
VISTOS:
Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "BERNAL S.A. C JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 12º TURNO" - Recurso de queja - CASACION", Ficha Nº 176 98.
RESULTANDO:
1º) Que en los autos de desalojo seguidos por Alian S.A. contra Bernal S.A., el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, resolvió "No hacer lugar al recurso de queja por denegación de apelación interpuesto a fs. 96..." (fs. 110 y ss.).
Por su parte, en primera instancia, el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, resolviendo el excepcionamiento deducido oportunamente, había confirmado el decreto Nº 2241 de fecha 8 de agosto de 1996 que dispuso el desalojo de la finca de autos con plazo de veinte días, con costas y costos de cargo del demandado (fs. 75 y ss.).
Y contra dicha sentencia se dedujo el recurso de apelación (fs. 84 y ss.), cuya sustanciación fuera denegada por la sede "a-quo", en virtud de entenderse vigente el requerimiento contenido en el art. 52 del Decreto-ley Nº 14.219, pronunciamiento contra el cual se movilizara el recurso de queja aludido (fs. 96 y ss.).
2º) Que contra la referida decisión, se agravió

la parte demandada, la que interpuso el recurso de casación, expresando:
- Existe errónea aplicación del art. 52 del Decreto-ley Nº 14.219.
En ese sentido, considera que no debió rechazarse el recurso de queja por denegación de apelación, ya que dicha disposición -que establece la obligación de consignar el importe de los alquileres devengados y la comisión de depósito- fue derogada por el aludido cuerpo normativo procesal. Dicha disposición establecía un presupuesto procesal previo a la interposición de los recursos, opuesto a normas nacionales que lo impiden (Constitución, art. 8, Código, arts. 4 y 546.2, en su remisión a los arts. 354 a 360) como a normas de carácter internacional (Convención Americana de Derechos Humanos, art. 8).
- El referido Código General del Proceso, al regular el desalojo en su art. 546.2, remite al rito del monitorio, refiriendo expresamente a los arts. 354 a 360 del mismo, disposición esta última que apunta precisamente a las vías impugnativas, no realizando ninguna restricción derivada del previo pago de lo adeudado a los efectos de habilitar la recurrencia. Sobre el punto, realizó varias citas doctrinarias y jurisprudenciales en apoyo de su tesis.
- En cuanto a los fundamentos expuestos en la sentencia impugnada, expresa que no los comparte.
Así, en primer lugar, por cuanto la enunciación técnica a la "pretensión" involucra las acepciones con que dicho término se aplica en materia procesal, y en tal sentido se refiere a pretensión como sinónimo de demanda procesal, base de la acción que se promueve y objetivo que persigue normalmente el actor o el demandado al reconvenir. Y ello, por cuanto no comparte el sentido amplio utilizado de pretensión recursiva, en la medida en que el Código General del Proceso apunta a terminar con todas las cortapisas inconstitucionales y antijurídicas que impiden la segunda instancia, siendo la tramitación en doble grado de principio (art. 22.3).
En segundo término, la sentencia impugnada pretende enmarcar en la disposición del art. 544 al proceso de arrendamientos, cuando el mismo -como lo reconoce la propia sentenciante- tiene una preceptiva especial para su regulación dada por los propios codificadores (art. 546.1). Por lo que no tiene ninguna incidencia en la resolución del problema, la preceptiva genérica del artículo inicialmente citado.
Finalmente, se indica que en las actuaciones el concedente-arrendador pretende exigir el pago de una supuesta deuda cuando existe un crédito a favor de la contraparte que totaliza aproximadamente u$s 200.000,oo. Supuesta deuda generada por obligaciones absolutamente nulas.
- Pidió se tuviera por interpuesto el recurso y se haga lugar al mismo (fs. 118 y ss.).
3º) Que sin dar traslado del recurso, se concedió el mismo (fs. 131 y ss.).
4º) Que elevados los autos a esta Corporación, en la misma, se oyó oportunamente, al Sr. Fiscal de Corte (fs. 147 y ss.).
5º) Que se acordó sentencia en forma legal (fs. 154).
CONSIDERANDO:
I) Que se anulará la decisión impugnada.
No sin antes formular -previo al ingreso en cuanto a la fundamentación de esa anunciada conclusión- algunas aclaraciones que se estiman pertinentes. Pues de otra manera, no se cumpliría cabalmente, con las finalidades propias del recurso de casación, más allá de que no haya agravio sobre el tema ni incida en la dilucidación de la litis.
Así, en primer lugar, se entiende que resulta jurídicamente erróneo el criterio postulado en el auto Nº 890 (fs. 131 y ss.), para no sustanciar el medio recursivo utilizado. Se dice al respecto que "...atento a que la sentencia interlocutoria que es objeto de impugnación se refiere a un recurso de queja por denegación de apelación, en el que no hay contraparte, se considera que no corresponde dar traslado del recurso de casación" (Cons. III).
Por cuanto, si bien se advierte, la estructuración del recurso de queja, no desvirtúa la vigencia del requerimiento legal del traslado contenido en el art. 174 del Código General del Proceso. Y, no puede negarse válidamente, la pertinencia del traslado se impone a poco que se analicen los efectos eventuales de la cosa juzgada, argumento que emana del mismo cuerpo legal cuando, en su art. 119.2 -regulando una situación que puede entenderse como similar desde el punto de vista en cuestión- preceptúa que debe conferirse traslado al demandado que aún no ha tenido conocimiento del pleito, en el supuesto de que se recurriera por el accionante el pronunciamiento que rechazó la demanda por su improponibilidad manifiesta.
Debiéndose tener presente que ese mecanismo establecido por el legislador, lo ha sido, precisamente, para que se vea alcanzado el accionado por los efectos que pueda revestir la sentencia en mérito a la actuación del referido instituto. En la especie, vaya si la contraparte, tiene interés (Código, art. 11.2 y 11.3), en la no concesión del recurso de queja -cuya negativa dio mérito a la interposición de la casación-, pues de la suerte de este medio impugnativo depende, en último término, la ejecutoriedad de la decisión que desestimó el excepcionamiento opuesto en el proceso de desalojo (fs. 75 y ss).
Claro, esa desviación procedimental, carece hoy de relevancia, habida cuenta de que la contraria, notificada de que se daba vista al Sr. Fiscal de Corte -justamente, del recurso de casación-, nada dijo en estos obrados. Esto es, tramitándose los autos ante esta Corporación, la eventual o posible nulidad fue subsanada por la conformidad tácita de la parte, al "...no reclamar la reparación de la nulidad en la primera oportunidad hábil al efecto y por la vía correspondiente" (Código, art. 112).
Del mismo modo, en segundo lugar, debe precisarse que el razonamiento desplegado por la sentenciante de segunda instancia, en cuanto dice relación con la naturaleza jurídica de la recurrida, no resulta enteramente compartible (fs. 131 y ss.). Ello, en virtud de la posición de la Corporación, órgano que postula claramente la naturaleza de interlocutoria con fuerza de definitiva de segundo grado, del pronunciamiento que resuelve la queja por denegación de apelación (Cf. sentencia Nº 901 96).
Ahora bien.
En cuanto al mérito de la cuestión debatida en el presente estadio, se comparten las consideraciones que formula el distinguido procesalista nacional, Dr. Edgar J. Varela Méndez, quien en oportunidad de celebrarse una Mesa Redonda sobre la "Aplicación del Código General del Proceso" (Rev. Judicatura, Nº 30, pág. 73), afirmó que el "...tema planteado con respecto de la apelabilidad del precario tiene que ver con la subsistencia o no de la disposición contenida en el art. 36 inc. final del Dec. Ley 14.219 que veda la apelación cuando la sentencia de primera instancia haga lugar al desalojo", concluyendo: "En principio, entonces, sostener que la nueva redacción del proceso de los desalojos: de estructura monitoria y con la remisión a los artículos que regulan la estructura respectiva, incluyendo el que determina la procedencia del recurso de apelación; incluye la apelabilidad del precario sin restricciones, modificando el art. 36 del Decreto-ley 14.219".
Posición que, si bien referida a otras hipótesis tiene alcance general en cuanto postula la derogación operada en la materia ante el advenimiento del C.G.P.
Así, sobre el punto, reafirmó, al comentar la sentencia Nº 36 96, dictada por el Juez Dr. Luis Simón, en cuanto a sostener que se entiende derogada la exigencia de previo depósito de lo adeudado para franquear la apelación del inquilino mal pagador, contenida en el art. 52 del citado decreto-ley (Vé., sobre el punto, Edgar J. Varela Méndez, en "Estudios de Derecho de Arrendamientos Urbanos", t. III, pág. 215).
Posición que se comparte integralmente.
Dado que no puede desconocerse, ubicados en la norma propia que regula la materia en estudio, el art. 546.1 del nuevo cuerpo procesal, que estatuye "Quedan en vigor todas las disposiciones de las leyes de arrendamientos urbanos y rurales (Decretos-leyes 14.219 de 4 de julio de 1974 y 14.384 del 16 de junio de 1975 y sus modificativas), con las modificaciones que establecen los ordinales siguientes en materia de procedimiento". Indicando luego, en forma precisa que "Los procesos de desalojo urbano y rural incluidos aquellos en que se reclama la restitución de inmueble dado en comodato, sean éstos con plazo o precario, tramitarán por el proceso de estructura monitoria" (arts. 354 a 360) (art. 546.2).
Si bien se han dado diversos argumentos en contrario.
Así, se maneja la distinción entre normas procesales y normas de procedimiento, criterio al que se afilia el Sr. Fiscal de Corte (fs. 148 vto. y ss.).
Tesis que no tiene la relevancia que se le asigna, dado que, si bien existen diferencias, no se puede llevar la misma al grado de hacer separaciones exageradas. No puede olvidarse que "La simple secuencia, como se verá más adelante, no es proceso, sino procedimiento. La idea de proceso es necesariamente teleológica, como se dice reiteradamente en este libro. Lo que la caracteriza es su fin: la decisión del conflicto mediante un fallo que adquiere la autoridad de cosa juzgada. En este sentido, proceso equivale a causa, pleito, litigio, juicio" (Eduardo J. Couture, "Fundamentos de Derecho Procesal Civil", pág. 122).
También otro ilustre procesalista alude a la distinción afirmada, pero subrayando la vinculación natural que las expresiones tienen. Estudiando el proceso, destaca que las palabras "proceso" y "procedimiento", "...aún empleándose en el lenguaje común como sinónimos, tienen significado técnico diverso, en cuanto el "Procedimiento" indica más propiamente el

aspecto exterior del fenómeno procesal (en el curso del mismo proceso puede, en diversas fases, cambiar el procedimiento)...", concluyendo que el procedimiento no es sino una sucesión de actos: "El procedimiento puede desarrollarse así en momentos sucesivos ante órganos judiciales diversos, fraccionado en distintas fases que se llaman "grados" o "instancias" del mismo proceso..." (Piero Calamandrei, "Derecho Procesal Civil", t. I, pág. 318, nota 2 y pág. 327). Esto es, el proceso es el todo, enfocado hacia su finalidad o sentido teleológico.

Por ello, con pleno acierto, el distinguido jurista nacional, dice con énfasis: "Esta afirmación de que en materia de arrendamiento hay leyes procesales y no leyes de procedimiento y que en consecuencia la apelación como es procesal (y) no es de procedimiento no habría quedado modificada, no resiste a mi juicio el examen y es un argumento menor..." (op. cit., pág. 74). O sea, la diferencia entre ambos conceptos, no es absoluta y tiene una necesaria y lógica conexión.

Sin perjuicio de recordarse que, más allá de esa diferenciación que se postula, lo cierto es que el art. 546.1, se refiere a las modificaciones en "materia de procedimiento". Incluso, el propio art. 548, cuando preve las "excepciones", señala también que el "procedimiento" previsto en este Código -para la segunda instancia y para la casación-, "...se aplicará a los asuntos que se hallaren en trámite al comenzar su vigencia, con excepción de aquellos recursos en los que ya se hubiere dispuesto el pasaje a estudio". Y esto es así, por cuanto, las palabras se han usado promiscuamente y en todo caso, también el recurso integra el rito procesal, o procedimiento. El recurso es un instituto procesal, pero que se integra en la secuencia de los actos a cumplirse o el procedimiento (Cf. Dr. Raúl Alonso De Marco, en Rev. del Colegio de Abogados, t. XXX, pág. 25).

Otro de los argumentos que maneja el estudioso procesalista -y para rebatirlo-, dice relación con el criterio de "...la subsistencia salvo en lo que esté derogado de la normativa ritual de los arrendamientos y desalojos urbanos..." (op. cit. pág. 73). Como bien lo destaca, "La doctrina que ha combatido esto hace más de 50 años, establece que cuando a una ley de índole especial suceda una de índole general que regula un instituto en forma distinta de modo de excluir cualquier excepción, o enumera en forma taxativa las excepciones, hay incompatibilidad y priva la ley posterior" (op. cit., pág. 73; Cf. Nicolás Coviello, "Doctrina general del derecho civil", pág. 105).

Por lo demás, el art. 546 del Código General del Proceso, se remite al "...proceso de estructura monitoria (arts. 354 a 360)". Y allí no se formalizan restricciones de ningún tipo derivadas del previo pago de lo adeudado para habilitar la recurrencia, no reeditando así la solución anterior, contenida en el art. 52 del Decreto-ley Nº 14.219, que encuentra su origen en la Ley Nº 13.292, art. 81). Criterio por lo demás, favorable a la revisión, la que no se somete a restricciones que pueden ser vistas como vulneratorias del derecho de defensa, y, por ende, entonces, del debido proceso legal.

Y esa remisión que se hace, es similar o, más bien idéntica a la que se formula en el art. 363 del citado cuerpo normativo. En el que se regula, de manera general, el proceso que debe seguirse en aquellos que se estatuyen seguidamente y que conforman el sector de los denominados "procesos monitorios". Los que tienen todos, obviamente, el mismo procedimiento.

Sin restricciones que coarten, se insiste, el derecho de impugnación.

Y ello partiendo de un criterio igualitario entre las partes. Como bien se afirmara en la Mesa Redonda aludida, por el autor citado, "...la finalidad del legislador del C.G.P., fue procurar la uniformidad en alguno de los procesos, en la mayor parte de los mismos", de ahí, entonces, tenga "...un sentido igualitario, de reconocimiento de la igualdad de los sujetos ante la ley en el proceso. Principio de igualdad de los sujetos reconocido en el art. 4 del C.G.P. que es una manifestación del principio de igualdad de los sujetos ante la ley..." (op. cit. 74). Todas las personas, naturalmente, "...son iguales ante la ley no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes". (Constitución, art. 8).

Obviamente, la invocación de lo dispuesto por el art. 544.2, en pro de la tesis que postula la vigencia del art. 52 del Decreto-ley Nº 14.219, en cuanto refiere a la vigencia de aquellas disposiciones legales que "...asignan efectos particulares a la sentencia", tampoco es aceptable. Más allá de haber merecido diversas opiniones respecto a sus alcances, se encuentra hoy superada por la nueva redacción dado al mencionado texto por la Ley Nº 16.699 (art. 4), al preceptuar -ahora- que los efectos aludidos son los "sustanciales" propios de la sentencia.

Por su parte, del mismo modo, no resulta compartible que se esgrima en tal sentido el carácter de requisito específico previo "...para la válida proposición de la pretensión...", a la exigencia del mentado art. 52, como se hace en el pronunciamiento recurrido (fs. 110 y ss.). Por cierto, aún cuando pueda coincidirse que el término "pretensión" admita en el ámbito procesal su utilización conceptual con alcances mayores -como los citados en la recurrida-, su empleo en la redacción del cuerpo legal por parte de los codificadores, se ajusta al alcance limitado que la expresión tiene (Vé., arts. 120, 122, Nº 3, entre otros).

La expresión "pretensión" tiene una clara y terminante acepción: "La pretensión es declaración de voluntad hecha ante el Juez y frente al adversario. Es un acto por el cual se busca que el Juez reconozca algo, con respecto a una cierta relación jurídica. En realidad estamos frente a la afirmación de un derecho y a la reclamación de la tutela jurídica para el mismo. Se trata de la reclamación frente a otros sujetos de un determinado bien de la vida" (Enrique Véscovi, Derecho Procesal Civil, t. II, pág. 283; Cf. Hernando Devis Echandía, "Teoría general del proceso", t. I, pág. 231 y Osvaldo Alfredo Gozaíni, Teoría general del Derecho Procesal, pág. 43).

Y no es legítimo "extender" los conceptos, según las necesidades interpretativas a las que se aspira llegar. De todos modos, lo claro e inequívoco es que la exigencia del art. 52 referido, se vincula con un requerimiento que limita la realización de un acto procesal, que no permite -en el caso de que no se cumpla-, la formalización de una actividad propia del procedimiento que debe seguirse, si se pretende la revisión de un fallo que -se dice- causa agravios.

Esa interpretación, entonces, resultaría forzada, conduciendo a soluciones limitativas de las garantías, de principio inaceptables, superando así las pautas propias dadas para la tarea de interpretación de la norma procesal. Puesto que, conforme lo dispone norma básica del cuerpo procesal, "Para interpretar la norma procesal, el tribunal deberá tener en cuenta que el fin del proceso es la efectividad de los derechos sustanciales".

Todo lo que conduce a la aceptación del recurso de queja.

II) Que no corresponde imponer sanciones procesales (Código General del Proceso, arts. 267 y 56).

Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia,

FALLA:

HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE CASACION DEDUCIDO Y, EN SU MERITO, ADMITIENDO EL RECURSO DE QUEJA POR DENEGACION DE APELACION.- Y DEVUELVANSE LOS AUTOS, A LOS EFECTOS DE LA CORRESPONDIENTE SUSTANCIACION DEL RECURSO DE APELACION (FS. 202).-

SIN ESPECIAL CONDENACION.

PUBLIQUESE.-

Dr. JUAN MARIÑO CHIARLONE, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por ocho fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "BERNAL S.A. C JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL 12° TURNO. RECURSO DE QUEJA. APELACION PAZ 12°. CASACION", Ficha Nº 176 98. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los nueve días de junio de dos mil.

ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

27) (Cta. Cte.) 1/p 52636 Jun 20-Jun 20 (0129)

tencia Nº 187

MINISTRO REDACTOR:

DOCTOR MILTON H. CAIROLI MARTINEZ

Montevideo, veinte de marzo de dos mil.

VISTOS:

Para sentencia, estos autos caratulados: "TABARES DE CHARQUERO, ESTHER Y OTRA C LUIS ALBERTO LODEIRO PEREZ - INDUSTRIAS ELECTRONICAS DEL

URUGUAY - Daños y perjuicios - CASACION", Ficha Nº 101 99.
RESULTANDO:
I) Por sentencia Nº 73 de fecha 29 de mayo de 1998 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno, se confirmó parcialmente la impugnada, revocándose en cuanto a) condena solidariamente a los codemandados a resarcir a las co-accionantes por concepto de daño moral y b) 30.000 dólares, 15.000 a cada una e intereses legales desde la demanda.
El pronunciamiento anterior, Nº 188 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, de 29 de agosto de 1997 había acogido las pretensiones deducidas en autos y en su mérito condenando a la demandada al pago de las sumas del Considerando IV, con reajustes e intereses según D.L. 14.500.
II) La actora interpuso recurso de casación invocando infracción de los arts. 1.319, 1.324, 2.216 y ss. del C.C., el Reglamento Nacional de Circulación Vial, arts. 137, 139, 140, 157 y 198 del C.G.P. y doctrina y jurisprudencia nacional. (fs. 181 a 192).
Fundando agravios, expresó:
La demanda se entabló contra el Sr. Lodeiro en cuanto conductor del automóvil y autor material causante y culpable del hecho, haciendo hincapié sobre la conducta culposa de éste y contra Industrias Electrónicas del Uruguay en cuanto titular de la unidad trágica y por tanto guardadora jurídica de acuerdo al art. 1.324 del C.C.
Según el referido planteo del actor su pretensión enfoca a la tesis de la guarda jurídica del bien por lo que la codemandada respondería sólo en su calidad de propietaria con abstracción del poder de dirección efectivo, de hecho y no jurídico, que define la legitimación causal pasiva en las pretensiones reparatorias del daño causado por hecho de las cosas. (art. 1.324 C.C.).
Por otra parte, a diferencia de lo que establece la Sala, se configura en el caso concreto de autos un comodato porque cuando se entrega a alguien una cosa propia para que la use conforme a sus conveniencias y necesidades, se está ante un comodato, según el 2.216 C.C.
Y el 2.218 estatuye que aun cuando el comodante conserva el derecho en cuya virtud está legitimado para dar la cosa en comodato, el comodatario adquiere la mera tenencia y el uso, es decir es quien se sirve de la cosa y la tiene a su cuidado, lo que equivale en los términos del art. 1.324 a tenerla bajo su guarda.
A lo que aun cabe agregar que la precariedad o revocabilidad no excluye que exista comodato según surge de los arts. 2.237 y 2.238 inciso 1º del C.C.
Disiente con la Sala en tanto considera que en la especie se configura la hipótesis de transferencia de la guarda material del automóvil.
En la responsabilidad civil el hecho dañoso no puede ser sino personal del sujeto designado para reparar el perjuicio, dada la redacción clara y terminante del art. 1.319.
Como el conductor ostentaba en exclusividad la guarda material del auto, poseía efectivo poder de control, dirección y señorío, tenía licencia habilitante expedida por las autoridades competentes y el rodado estaba en perfectas condiciones técnico-mecánicas.
La responsabilidad por hecho de las cosas carece de autonomía en el derecho uruguayo y se asienta en el eje de la culpa, como variedad del art. 1.319 fundada en hecho propio.
De autos no surge elemento que acredite conducta a título propio de Industrias Electrónicas, sea por culpa, impericia, imprudencia, o negligencia, ligada causalmente con el resultado dañoso, extremo que tampoco fue invocado por la contraparte.
Si alguna carga probatoria correspondía exigir debió recaer en el actor si entendía (lo que no dijo en la demanda) que la propietaria del rodado no había trasladado lícitamente la guarda a Lodeiro.
El Tribunal modifica la posición del a quo en cuanto se refería a la dependencia del socio respecto de la S.R.L. y fundamentaba en dicha relación la responsabilidad de Industrias Electrónicas.
Lodeiro es socio administrador integrando la sociedad pero teniendo presente que la persona jurídica la constituye esta última, sin que pueda existir confusión entre la sociedad como tal y sus integrantes.
Se debe excluir la existencia de relación de dependencia entre ambos demandados ya que lo que caracteriza a este tipo de relación es cierta autoridad en el presunto responsable y un deber de obediencia respecto al primero en el eventual causante del daño. Además de la necesidad en que se encuentre el dependiente de seguir la iniciativa, dirección y criterio del principal en el desempeño de sus funciones, lo que no se da en la especie.
En responsabilidad aquiliana no hay solidaridad, no se acepta una responsabilidad compartida, la guarda es alternativa y no acumulativa, fuera casos especiales, ya que el guardián no puede ser más que uno solo.
Es por ello improcedente la condena solidaria de la codemandada Industrias Electrónicas.
De la prueba surge que el accidente radicó en culpa de la embestida, ya que su actuar fue imprevisible e inevitable, quien intentó el cruce fuera de la zona de seguridad, lo que es hecho de la víctima.
El monto de la condena por daño moral para cada actor excede la media de condenas jurisprudenciales en situaciones análogas.
III) La contraparte evacuó el traslado a fs. 196 a 200.
Franqueada la alzada, se confirió vista al Señor Fiscal de Corte, quien declinó expedirse.
A pesar de no compartir la posición del Señor Fiscal, a efectos de no incurrir en denegación de justicia, la Corte pasó los autos a estudio, citó para sentencia y acordó ésta en forma legal.
CONSIDERANDO:
I) La Corporación, por mayoría, acogerá parcialmente el recurso de casación interpuesto por la parte co-demandada Industrias Electrónicas del Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada y anulará en parte la sentencia recurrida absolviendo de responsabilidad precisamente a la citada parte, por falta de legitimación pasiva.
Previamente corresponde precisar al redactor de este fallo que en lo personal, tal como se ha sostenido en anteriores pronunciamientos de la Corte, en opinión coincidente con la del ex Ministro Dr. Luis Torello, en la especie "la responsabilidad se asienta en el artículo 1.319 del Código Civil, pues se está ante una hipótesis de responsabilidad por hecho propio, correspondiéndole ésta al efectivo conductor del rodado, quien tiene el control total y absoluto del móvil; es respecto de la conducta del conductor y no del propietario, entonces, que debe apreciarse la imprudencia, impericia o negligencia. (Sent. 96 93, 140 97, entre otras)" (sent. 79 99).
Por lo que en consecuencia, en el ocurrente, correspondía analizar solamente la conducta del conductor Lodeiro, con total prescindencia de la sociedad codemandada.
De todos modos a igual conclusión llegan los demás integrantes de la Corporación, que firman conformes este fallo, quienes sostienen que la norma legal aplicable al caso es el art. 1.324 del C.C., porque dicha norma en sí no individualiza al responsable del evento dañoso sino que atribuye responsabilidad al guardián, quien es normalmente el propietario, desde que es el dueño el que, por lo general, usa o se sirve de la cosa. "...es acertado sostener que media en contra del propietario una presunción simple de guarda o custodia que, como tal, decae ante la prueba de que era otro el sujeto que poseía la guarda al acontecer el ilícito... en la regulación de la responsabilidad por hecho de las cosas (art. 1.324 C.C.) no se responde por ser propietario sino por ser guardián y lo que caracteriza a éste no es la titularidad de un derecho sino el ejercicio en los hechos de un poder de dirección sobre la cosa. (Gamarra, "T.D.C.U. T. XXI, Vol. III, pág. 223)" (sent. 75 99).
II) En la especie es claro que se produjo un efectivo desplazamiento de la guarda del rodado hacia Lodeiro, pues no se pone en duda que era éste quien poseía al momento del accidente la facultad de dirección, la de vigilar la cosa y ejercer sobre ella un poder efectivo de dirección, siendo quien determinaba la velocidad, el trayecto a recorrer y las maniobras a efectuar, por lo que era quien asumía el deber de adoptar las precauciones necesarias para evitar causar el daño. (sent. 75 99).
Industrias Electrónicas del Uruguay fue llamada a juicio en calidad de titular del rodado embestidor por lo que la sentencia estaría consagrando una solidaridad inadmisible en el ámbito de la responsabilidad por hecho de la cosa en la que, quien debe afrontar las consecuencias dañosas es el que ocasionó el evento lesivo y éste es precisamente quien ejerce su guarda material. Esta guarda en principio y fuera de casos excepcionales, es alternativa y no acumulativa por lo que no se admite una responsabilidad compartida. (sentencias 144 96, 320 97, y en especial por resultar un caso análogo al presente la Nro. 108 97).
III) Con respecto al agravio relativo a la vulneración del principio de congruencia, no corresponde ingresar a su consideración en la medida en que el recurrente no cumplió respecto al mismo con los requisitos exigidos por el artículo 273 del Código General del Proceso de articular debidamente los fundamentos de su impugnación, circunstancia que lo exilia del ámbito casatorio.
Sin perjuicio de ello cabe destacar que la sentencia de primera instancia condenó a Industrias Electrónicas del Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada y también al Sr. Lodeiro, pero no en forma solidaria y como no hubo agravio porque no se condenó en esa forma a ambos co-demandados, el Tribunal de

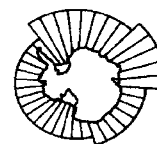
mérito no podía disponer que la condena fuera en forma solidaria. De todos modos el tema carece de importancia al revocarse una de las condenas.
IV) En lo referente al agravio relativo a la atribución de responsabilidad del co-demandado Sr. Lodeiro, no será de recibo.
Si bien las normas mencionadas como infringidas en este tema, son los artículos 1.319 y 1.324 del Código Civil y el Reglamento Nacional de Circulación Vial, en realidad lo que se cuestiona es la valoración probatoria efectuada por la Sala de mérito.
El Tribunal entendió que el peatón, Sr. Charquero, cruzó por la zona de seguridad peatonal, y fue embestido por el rodado que conducía Lodeiro quien incluso habría visto a la víctima ingresar a la calzada según surge de fs. 177. En cambio, los recurrentes afirman que la víctima no cruzó dentro de la zona de seguridad peatonal (fs. 189 vto.).
Si se parte del material fáctico que ha sido seleccionado por el órgano de mérito, que es precisamente lo que corresponde al no haberse configurado un caso de valoración absurda de la prueba, es incuestionable que no ha existido una violación de las normas que mencionan los recurrentes (art. 1.319 y 1.324 del Código Civil).
V) En lo atinente al monto de la condena por concepto de daño moral, tampoco el agravio será amparado porque no cumple debidamente con lo dispuesto por el artículo 273 del Código General del Proceso y porque aun cuando pudiera discreparse con el monto indemnizatorio, no cabría importar una estimación absurda que habilite a revisar el ejercicio de esta facultad totalmente discrecional del órgano de mérito. ("La Justicia Uruguaya", caso Nro. 12.111).
VI) Las costas en el orden causado, los costos por su orden.
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
ACOGIENDO PARCIALMENTE EL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO Y EN CONSECUENCIA ANULANDO LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO CONDENA A INDUSTRIAS ELECTRONICAS DEL URUGUAY S.R.L., A REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS.
SIN ESPECIAL CONDENACION EN COSTAS, LOS COSTOS POR SU ORDEN.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
Dr. JUAN MARIÑO CHIARLONE, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE, en cuanto absuelve de la demanda a la codemandada Industrias Electrónicas del Uruguay S.R.L.; entiendo, por el contrario, que corresponde desestimar el recurso de casación.
El quid de la cuestión a dilucidar para determinar la legitimación pasiva de la codemandada, no pasa por la cuestión de quién ostentaba la guarda -ya sea jurídica o material, punto éste irrelevante a los efectos- del automóvil causante del daño. Obviamente, el guardián no puede ser otro que el conductor del rodado, el que efectivamente tenía poder de dirección sobre el mismo.
En la especie, el conductor responde por hecho propio conforme al a. 1.319 C.C., en tanto la S.R.L. propietaria del vehículo, responde por hecho de la cosa de que se sirve, hipótesis prevista en el a. 1.324 inc. 1° in fine C.C.
Parece fuera de toda duda posible que el propietario de un vehículo que lo da en comodato o a otro título que implique la transferencia de la guarda material, al margen de la relación que lo vincula con ésta, cualquiera ella sea, se está sirviendo de la cosa y, consecuentemente, responde de los daños producidos en ocasión de ese servicio.
Entiendo el concepto SERVIRSE DE LA COSA de manera totalmente amplia, incluso más allá de la específica circunstancia de viajar en el rodado conducido por otro o de satisfacer cualquier otra necesidad, sea material o espiritual.
En consecuencia, postulo la condena de ambos demandados -conductor y propietario- por la totalidad del daño causado. Y no se trata de una solidaridad pasiva por cuasi delito, proscripta por el a. 1.331 inc. 2 C.C., sino de la responsabilidad integral de cada uno de los obligados por fundamentos jurídicos distintos; uno por hecho propio a. 1.319), otro por hecho de la cosa (a. 1.324).
Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por seis fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "TABARES DE CHARQUERO, ESTHER Y OTRA C LUIS ALBERTO LODEIRO PEREZ - INDUSTRIAS ELECTRONICAS DEL URUGUAY. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha N° 101 99. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los nueve días de junio de dos mil.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52637 Jun 20- Jun 20 (0130)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA COOPERATIVA SER.A.AN ASAMBLEA DE LA COOPERATIVA SER.A.AN

CONVOCATORIA
FECHA: 29-6-2000
HORA: 1° LLAMADO 17Y30
2° LLAMADO 18 HORAS
LUGAR: PLAZA INDEPENDENCIA 842
ENTREPISO OF. 003
ORDEN DEL DIA:
* LECTURA ACTA ANTERIOR
* ELECCIONES
* VARIOS
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 126 1/p 23127 Jun 20- Jun 20 (0131)

VARIOS



COMUNICADO DE PRENSA Nº 03/00

La Comisión Interministerial CCRVMA (Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos) - Uruguay pone en conocimiento a los Srs. Operadores pesqueros nacionales la posibilidad de participación en actividades de pesca exploratoria en el Area de la Convención.
Los interesados en participar de la misma podrán recabar la información correspondiente en el Instituto Nacional de Pesca (Constituyente 1497, 2° piso) días hábiles de 12:00 a 18:30 horas hasta el día 10 de julio del corriente inclusive. Por información ampliatoria podrán dirigirse a la Comisión Interministerial CCRVMA - Uruguay (Colonia 1206, piso 2, Ministerio de Relaciones Exteriores) días hábiles de 13:30 a 16:30 horas, telefax: 902 41 65).
27) $ 1134 3/p 23107 Jun 20- Jun 22 (0132)

Bien de Familia
escritura: Ciudad de la Costa 4 5 00
inscripcion: No 1704 el 17 5 00
Padron: 24977
Seccion Judicial: 19ª
Calle: Zapican manzana J solar 9
Otorgante: Graciela Cristina Viegas Benvenuto
Beneficiarias: Monica y Gabriela PEREZ VIEGAS
Tasacion: 3.651 UR.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52638 Jun 20- Jul 03 (0133)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL CALELLO
(FICHA 186 2000) citándose a todos los interesados por el término de noventa días. Montevideo, diecinueve mayo del dos mil. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22582 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0134)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14° turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAXIMO ADOLFO WIEBEL, RAUL WIEBEL GRETHER, EDUARDO WIEBEL GRETHER Y FANNY GRETHER
(Ficha 238 2000) citándose a todos los interesados por el término de noventa días. Montevideo, trece de junio del dos mil Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 23139 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0135)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MARTA ELENA DELGADO, Fa. 592 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 2 de mayo del 2000.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 720 10/p 23123 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0136)

JUZGADO LETRADO

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Maldonado de 7o. Turno, en los autos caratulados: "JUVENCOR S.A - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL", Fa. 21 2000, se hace saber, a los efectos dispuestos por el art. 38 de la ley 2.230, que se encuentra en este Juzgado, calle 25 de Mayo, esquina 18 de Julio, 1er. piso, a disposición de los Sres. Acreedores, el Concordato Preventivo Extrajudicial, presentado para su homologación por JUVENCOR S.A, cuyo resumen de texto es el siguiente:
Primero: ANTECEDENTES: I.- Con fecha 9 de febrero de 2000 JUVENCOR S.A. presentó concordato Preventivo Judicial ante el Juzgado de Primera Instancia de Maldonado de Septimo Turno. II.- De dicha presentación se tomó razón con la Ficha 21 2000. III.- Previa vista Fiscal, se admitió la gestión concordataria y se concedió la moratoria provisional, por auto Nº 243 2000, de 16 de febrero de 2000. IV.- De dicho expediente resultan los montos adeudados por JUVENCOR S.A a los acreedores quirografarios al 9 de de febrero de 2000.
Segundo: MODIFICACION DE BASES Y ACUERDO EXTRAJUDICIAL: Los firmantes acuerdan modificar y sustituir las bases del Concordato Preventivo Judicial presentado por JUVENCOR S.A., por las que se diran, las que cuentan con las mayorías legales requeridas, por lo que el Concordato Preventivo deberá sustanciarse como Extrajudicial.
Tercero: BASES CONCORDATARIAS: A los efectos de proteger los intereses generales de los acreedores y obtener una satisfacción igualitaria de los mismos, se conviene las siguientes bases del Concordato:
1.- Quita total de intereses moratorios y compensatorios y cualquier otro accesorio del tipo que sea (incluso honorarios y costas y costos).
2.- Los créditos se computaran, por ende, sólo por las sumas documentadas como capital en cheques o vales, o en cuenta corriente, al 9 de febrero de 2000, según el expediente relacionado.
3.- Todos los créditos quirografarios en moneda extranjera, se convertiran a moneda nacional a la cotización de $ 11,68 (pesos uruguayos once con sesenta y ocho centésimos) por dólar.
4.- Quita del ochenta por ciento (80%) de los créditos, calculado de acuerdo a lo establecido en los numerales anteriores.
5.- El veinte por ciento (20%) restante se abonará a los sesenta dias corridos a contar de la fecha en que se notifique a JUVENCOR S.A. la homologación del presente concordato.
6.- No se van a entregar dineros, valores o documentos dentro de los treinta días de la sentencia homologatoria, por lo que se pacta en contra del art. 47 de la ley 2.230.
7.- Una vez homologado este acuerdo, se levantaran todos los embargos comunicándose su levantamiento a las Sedes donde se decretaron y o a los Registros respectivos.
Cuarto: RENUNCIA Y REMISION: Los acreedores renuncian y remiten, con la suscripción de cualquier ejemplar de este convenio y en forma irrevocable a toda obligación de JUVENCOR S.A., excepto a los montos calculados de acuerdo a la cláusula anterior.
Quinto: RENUNCIA Y REMISION: Condicionado a que este concordato sea homologado judicialmente, los firmantes Sres. Miguel Angel, Jorge y Lucia Fernández, renuncian y remiten totalmente a los créditos que tienen contra Juvencor S.A.
Sexto: SUSCRIPCION: Valdrá la aceptación expresada en cualquiera de los ejemplares de esta bases:
Septimo: TENEDORES DE TITULOS VALORES: Los acreedores por cheques y vales friman además de este acuerdo fotocopia de los cheques o vales de que son tenedores, para su individualización.
De conformidad con el art. 38 de la Ley 2.230, y lo dispuesto por auto 1127 2000, se le otorga a los acreedores de JUVENCOR S.A. un plazo de treinta dias contados desde la primer publicación a efectos de que deduzcan las observaciones, reclamos u adhesiones, que consideren del caso.
Se deja constancia que los antecedentes y demás documentos presentados por la promotora se encuentran en la Sede a disposición de los acreedores.
A los efectos legales se hace saber lo que antecede. Maldonado 17 de mayo de 2000 Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 5940 10/p 23132 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0137)

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San José de Primer Turno, en los autos caratulados: "B.R.O.U. C VICTOR HUGO MEMOLI AMUEDO. INTIMACION DE PAGO. Ficha C 377 94 se le notifica a la Sra. MARIA ELIA MENDEZ PUCHI que ante esta Sede se ha promovido con fecha 4 de octubre de 1996, la presente Intimación de Pago contra el Sr. VICTOR HUGO MEMOLI AMUEDO. Por auto No. 1089 del 13 de noviembre de 1996, se trabó embargo en el inmueble padrón No. 9.921 ubicada en la localidad catastral San José de Mayo, zona urbana, departamento de San José propiedad del Sr. Víctor H. Memoli. Que el Sr. escribano HUGO HERMAN MENDEZ ARRIETA (escribano público), designado en los autos para el estudio de los títulos de propiedad del inmueble embargado en autos, anteriormente mencionados, solicitó la notificación de la Sra. María Elía Méndez Puchi por ser la cónyuge del Sr. Víctor H. Memoli, a lo que se hizo lugar por auto No. 871 del 25 9 97. También el mencionado escribano solicitó la necesidad de que Catastro tase las construcciones existentes para su posterior enajenación, a lo que se hizo lugar por auto No. 531 del 1º de junio de 1999. EN CONSECUENCIA se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días perentorios a la Sra. MARIA ELIA MENDEZ PUCHI a que comparezca a deducir sus derechos e interés bajo apercibimiento. San José de Mayo, 12 de mayo de 2000. Dra. Mónica Pettis, Juez de Paz Dptal.
27) $ 2340 10/p 23069 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0138)

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición della Sra. Juez de Paz Departamental de San José de Segundo Turno, en autos: "BARRIOS CAMARGO DANIEL GERARDO. Matrícula de Corredor Inmobiliario". Ficha V 2 2000 se hace saber que el Sr. DANIEL GERARDO BARRIOS CAMARGO C.I. No. 3.485.725-4 se presentó ante esta Sede promoviendo este proceso tendiente a lograr su inscripción en la Matrícula de corredor inmobiliario. A tales efectos se expidel el presente en la ciudad de San José de Mayo y el día nueve de mayo del año dos mil. Dra. Alicia Infante, Juez de Paz Dptal.
27) $ 900 10/p 23065 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0139)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "PEREYRA ANTORIA, Claudia c LEMOS, Marcelo León. INVESTIGACION DE PATERNIDAD" Fa. A 339 2000, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Marcelo León LEMOS, por el PLAZO de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. SE DECLARO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION, TREINTA Y TRES. 31 de MAYO del 2000.- Esc. Yanela MASTROPIERRO. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52624 Jun 20- Jun 30

Jul 17- Jul 17 (0140)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNETE DE URUGUAY S.A.
ANTES
PARMIL S.A.

Articulo 1º. PLAZO Y NOMBRE. Constitúyese UNETE DE URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de 100 años desde hoy.
Inscripción: 5 junio 2000. Nº 5220.
28) $ 494 1/p 23070 Jun 20- Jun 20 (0141)

South Sea Pearls S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalúrgica, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.00 Nº 5232.
28) $ 1482 1/p 23083 Jun 20- Jun 20 (0142)

LIRPEN SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 600.000
INSCRIPCION: 02 06 2000, Nº 5120.
28) $ 1976 1/p 23085 Jun 20- Jun 20 (0143)

SOLSIN SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 600.000
INSCRIPCION: 02 06 2000, Nº 5122.
28) $ 1976 1/p 23086 Jun 20- Jun 20 (0144)

DELTEN SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 600.000
INSCRIPCION: 02 06 2000, Nº 5121.
28) $ 1976 1/p 23087 Jun 20- Jun 20 (0145)

NILSOL SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 600.000
INSCRIPCION: 02 06 2000, Nº 5123.
28) $ 1976 1/p 23088 Jun 20- Jun 20 (0146)

FORTESUN CORPORATION
SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5237.
28) $ 1482 1/p 23090 Jun 20- Jun 20 (0147)

PIERLUX INTERNATIONAL
SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.

Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5238.
28) $ 1482 1/p 23091 Jun 20- Jun 20 (0148)

REIMAX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5239.
28) $ 1482 1/p 23092 Jun 20- Jun 20 (0149)

RUNFOX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5240.
28) $ 1482 1/p 23093 Jun 20- Jun 20 (0150)

SABIREY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5241.
28) $ 1482 1/p 23094 Jun 20- Jun 20 (0151)

SUNWER SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5242.
28) $ 1482 1/p 23095 Jun 20- Jun 20 (0152)

TILMAX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5243.
28) $ 1482 1/p 23096 Jun 20- Jun 20 (0153)

TUNPLAY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5244.
28) $ 1482 1/p 23097 Jun 20- Jun 20 (0154)

ALSOUND CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5245.
28) $ 1482 1/p 23098 Jun 20- Jun 20 (0155)

BUNDSTAR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5246.
28) $ 1482 1/p 23099 Jun 20- Jun 20 (0156)

COLTIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios in-

dustriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5247.
28) $ 1482 1/p 23100 Jun 20- Jun 20 (0157)

DARTALL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5248.
28) $ 1482 1/p 23101 Jun 20- Jun 20 (0158)

FILNET CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5249.
28) $ 1482 1/p 23102 Jun 20- Jun 20 (0159)

GIRALD INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5250.
28) $ 1482 1/p 23103 Jun 20- Jun 20 (0160)

LINERCO SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.6.2000, No. 5251.
28) $ 1482 1/p 23104 Jun 20- Jun 20 (0161)

GIROSOL S.A.

Asamblea General Extraordinaria 5/4/2000 modificó Art. 3 de los estatutos, elevando el Capital Social a $ 12.500.000.-
Constancia A.I.N. 16/5/2000.
28) $ 494 1/p 23125 Jun 20- Jun 20 (0162)

ONILUX S.A.
Reforma de Capital

Asamblea General Extraordinaria 25/2/2000 modificó Art. 3 de los estatutos, elevando el Capital Social a $ 5.000.000.-
Constancia A.I.N. 15/5/2000.
28) $ 494 1/p 23126 Jun 20- Jun 20 (0163)

TECNOAVAN DEL URUGUAY S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financiera, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 02/06/00, 5139.
28) $ 1482 1/p 23160 Jun 20- Jun 20 (0164)

PERLIXOL S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
02/06/00, 5138.
28) $ 1976 1/p 23161 Jun 20- Jun 20 (0165)

TELISOL S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Partici-

pación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
02/06/00, 5137.
28) $ 1976 1/p 23162 Jun 20- Jun 20 (0166)

IRENDAL S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
02/06/00, 5136.
28) $ 1976 1/p 23163 Jun 20- Jun 20 (0167)

DERMAS S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
02/06/00, 5133.
28) $ 1976 1/p 23164 Jun 20- Jun 20 (0168)

LINDEBERG S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
02/06/00, 5135.
28) $ 1976 1/p 23165 Jun 20- Jun 20 (0169)

TIBINCOS S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
02/06/00, 5134.
28) $ 1976 1/p 23166 Jun 20- Jun 20 (0170)

REFORMAS

TINAR SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: $ 900.000.- (acciones nominativas)
Registro Nacional de Comercio: 14 de junio de 2000, No. 5665.
28) $ 494 1/p 23089 Jun 20- Jun 20 (0171)

AYAX S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

La Asamblea Extraordinaria de accionistas en sesión de fecha 27 de marzo de 1998, resolvió la siguiente Reforma de Estatutos:
Art. 2º: "La sociedad tiene por objeto: a) La representación de fabricantes, importadores y exportadores nacionales y extranjeros; b) la importación, exportación, compraventa y distribución de: automóviles, camiones, ómnibus, tractores, productos automotrices sean cual fueren sus características, aviones, barcos, motores, accesorios y repuestos, maquinarias agrícolas y vehículos deportivos en general; materias primas, papeles, celulosas, maderas y muebles, maquinarias industriales y accesorios, productos químicos y farmacéuticos, esencias, productos metalúrgicos y materiales de construcción, c) fabricación, montaje y reparación de: automóviles, camiones, ómnibus, aviones, tractores, motores, máquinas y partes, repuestos y accesorios de la industria automotriz; d) La sociedad podrá asimismo, asociarse o integrar sociedades, consorcios y grupos de interés económico; intervenir en toda clase de operaciones, transacciones, inversiones o negociaciones industriales, comerciales o financieras directamente relacionadas con los fines de la sociedad."
Art. 3º: "La sociedad tendrá un plazo de duración de cien años a contar de la fecha de inscripción de esta Reforma de Estatutos en el Registro Público de Comercio. Su domicilio legal es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer dentro o fuera de la República las agencias, sucursales o representaciones que el Directorio considere necesarias".
Art. 5º: "El capital social se fija en $ 100:000.000 v/n (cien millones de pesos v/n) dividido en cien mil acciones nominativas de v/n 1.000 (mil pesos v/n) cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción. Una Asamblea Extraordinaria podrá por mayoría absoluta de acciones con derecho a voto disponer el aumento de capital por encima de la cifra indicada en este artículo hasta un máximo de $ 500.000.000 v/n (quinientos millones de pesos v/n) El Directorio podrá autorizar integraciones en especie, cumpliendo lo establecido en el art. 282 de la Ley 16.060. Los tenedores de acciones tendrán derecho a ser preferidos en la adquisición de las nuevas acciones a emitirse, de acuerdo a los dispuesto por el art. 326 de la Ley 16.060. El derecho de preferencia se ejercerá en la forma dispuesta en el artículo 328 de la misma Ley y podrá ser suspendido en el caso previsto en el artículo 330 de la Ley citada. Las publicaciones se harán en el Diario Oficial durante cinco días, o por comunicación escrita dirigida al domicilio de todos los accionistas. Si la demanda de acciones excediese el número de las que fueran a emitirse, por resolución de Directorio serán distribuídas entre los tenedores solicitantes a prorrata de las que posean. La sociedad llevará un Libro de Registro de Títulos Nominativos en el cual se harán las anotaciones dispuestas en el art. 333 de la Ley 16.060".
Se modificaron asimismo los artículos: 4º, y 6º al 48º del Estatuto.
Aprobación A.I.N.: 4/1/2000
Inscripción Registro Nacional de Comercio: 28 de marzo de 2000, No. 2719.
28) $ 6175 1/p 23134 Jun 20- Jun 20 (0172)